ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

PROMOTOR: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO (JUNTA DE EXTREMADURA)

CIF/DNI: S0611001I

LOCALIZACIÓN: COMARCA DE CAMPO ARAÑUELO

FECHA: MAYO / 2021

VERSIÓN DOCUMENTO: Posterior a la "Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración ambiental estratégica de la modificación n.º 1 del Plan Territorial de Campo Arañuelo"

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Población y Territorio
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Servicio de Ordenación del Territorio

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

ASISTENCIA TÉCNICA:

IDEXMA, Ingenieros y Consultores Ambientales:

Autores del Estudio Ambiental Estratégico Versión Aprobación Inicial

D.G.U.O.T

Manuel Nogués Vasco. Geógrafo:

Responsable de la versión del EsAE Aprobación Definitiva, posterior a la Resolución de 27 de abril de 2021, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula declaración ambiental estratégica de la modificación nº1 del Plan Territorial de Campo Arañuelo

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

INDICE

1 Introducción 8
1.1 Promotor 11
1.2 Localización y características básicas en el ámbito territorial del plan 12
1.2.1 Descripción general 12
1.2.2 Planeamiento urbanístico 14
2 Esbozo del Plan 18
2.1 Descripción general de la Modificación y del ámbito de aplicación 18
2.2 Objetivos principales del Plan 18
2.2.1 La corrección de errores tipográficos detectados en el documento de aprobación definitiva y otros aspectos a modificar o incorporar 198
2.2.2 La facilitación de la interpretación de los regímenes de aplicación de la normativa 20
2.2.3 Correcciones y actualizaciones de la documentación gráfica 20
2.2.4 La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable 221
2.2.5 La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable 22
2.2.6 La regulación de las determinaciones de los actos de construcción o edificación e instalación en paisajes de dehesa 232
2.2.7 La adaptación de la regulación de las instalaciones de telefonía móvil a la legislación vigente 232
2.2.8 La eliminación de la periodicidad en la realización del informe de seguimiento y evaluación 23
2.2.9 La regulación del soterramiento del cableado en los cascos urbanos 23
2.2.10 El reajuste de las limitaciones de las plazas hoteleras y la ubicación de los complejos turísticos 24
2.2.11 Los ajustes en la regulación de la red de caminos públicos 24
2.2.12 Eliminación de la limitación de las instalaciones de residuos 24
3 Relación con otros planes y programas conexos 25
3.1 Planes de Ordenación de los Recursos Naturales 25
3.2 Planes Rectores de Uso y Gestión 25
3.3 Plan Director de la Red Natura 2000 26
3.4 Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras 2016-2030 27
3.5 Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 29
3.6 Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 29
3.7 Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020 31

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

3.8 Planes de Conservación y Recuperación de especies protegidas 32
3.8.1 Proyectos LIFE 32
4 Diagnóstico ambiental del ámbito territorial de aplicación 34
4.1 Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas por el Plan de manera significativa 34
4.2 Clima 35
4.2.1 Mediterráneo subtropical 37
4.2.2 Mediterráneo continental 37
4.2.3 Mediterráneo templado 37
4.3 Calidad del aire 38
4.3.1 Evolución de la calidad del aire: 2001-2017 40
4.4 Mapas de ruido 42
4.5 Geología 47
4.6 Estratigrafía 47
4.7 Lugares de interés geológico 50
4.8 Minería 53
4.9 Geomorfología 55
4.10 Edafología y Usos del Suelo 56
4.11 Hidrología e hidrogeología 60
4.12 Aguas subterráneas 65
4.13 Caracterización ecológica del territorio 67
4.13.1 Vegetación actual 67
4.13.2 Mapa forestal de Campo Arañuelo 75
4.13.3 Vegetación potencial 75
4.13.4 Fauna 79
4.13.5 Important Bird Areas (IBA) 84
4.13.6 Áreas protegidas 86
4.13.7 Paisaje 1176
4.13.8 Análisis visual 1221
4.13.9 Montes de utilidad pública 1243
4.13.10 Vías pecuarias 1265
4.13.11 Patrimonio cultural 1298
4.13.12 Residuos 1343

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.13 Principales riesgos 138
4.13.14 Infraestructuras 151
4.13.15 Socioeconomía 153
4.14 Consideración específica del cambio climático 158
4.15 Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el Plan 163
5 Objetivos de protección ambiental 164
6 Probables efectos significativos en el medio ambiente 164
6.1 Detalle de los efectos ambientales de las principales modificaciones propuestas 171
6.1.1 La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable 171
6.1.2 La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable 172
7 Medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del Plan 172
8 Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación 174
8.1 Alternativa 0 174
8.2 Alternativa 1 174
8.3 Alternativa 2 176
8.4 Justificación de la alternativa seleccionada 176
9 Programa de vigilancia ambiental 177
9.1 Propuesta de indicadores de seguimiento ambiental 178
9.2 Indicadores propuestos en la declaración ambiental estratégica de la modificación nº1 del Plan Territorial de Campo Arañuelo 179
10 Resumen no técnico 180
10.1 Introducción 180
10.1.1 Descripción General del Ámbito Territorial del Plan 180
10.2 Esbozo del Plan 181
10.3 Relación con otros planes y programas conexos 181
10.3.1 Planes de Ordenación de los Recursos Naturales 181
10.3.2 Planes Rectores de Uso y Gestión 181
10.3.3 Plan Director de la Red Natura 2000 181
10.3.4 Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras 2016-2030 181
10.3.5 Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo 181
10.3.6 Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 181
10.3.7 Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020 182

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

10.3.8 Planes de Conservación y Recuperación de especies protegidas 182
10.4 Diagnóstico ambiental del ámbito territorial de aplicación 183
10.4.1 Clima 183
10.4.2 Calidad del aire 183
10.4.3 Geología 183
10.4.4 Minería 183
10.4.5 Geomorfología 184
10.4.6 Edafología y usos del suelo 184
10.4.7 Hidrología e hidrogeología 184
10.4.8 Vegetación actual 184
10.4.9 Vegetación potencial 185
10.4.10 Fauna 186
10.4.11 Important Bird Areas (IBA) 186
10.4.12 Áreas protegidas 186
10.4.13 Paisaje 188
10.4.14 Montes de utilidad pública 189
10.4.15 Vías pecuarias 189
10.4.16 Patrimonio cultural 190
10.4.17 Residuos 190
10.4.18 Riesgos naturales 190
10.4.19 Riesgos tecnológicos 190
10.4.20 Infraestructuras 191
10.4.21 Socioeconomía 191
10.4.22 Consideración específica del cambio climático 192
10.4.23 Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el Plan 193
10.5 Objetivos de protección ambiental 193
10.6 Probables efectos significativos en el medio ambiente 193
10.6.1 La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable 193
10.6.2 La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable 194
10.7 Medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del Plan 194
10.8 Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación 195
10.8.1 Alternativa 0 195

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

10.8.2 Alternativa 1 195
10.8.3 Alternativa 2 195
10.8.4 Justificación de la alternativa seleccionada 196
10.9 Programa de vigilancia ambiental 196
10.10 Propuesta de indicadores de seguimiento ambiental 197
11 Planos 199

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

1 INTRODUCCIÓN

El presente trabajo constituye el **Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Nº1 del Plan Territorial de Campo Arañuelo**, dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica establecido por la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Artículo 38 de dicha Ley establece que:

> *Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración Pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno, cuando:*
>
> *a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo.*
>
> *…*

Los siguientes artículos de la Ley 16/2015 (del 39 al 48) establecen y definen el procedimiento y el contenido de los documentos de la Evaluación Ambiental Estratégica. Así, en noviembre de 2018, se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la documentación inicial de la Modificación junto con el Documento Inicial Estratégico completo, con objeto de solicitar el correspondiente documento de alcance.

Este documento de alcance es un pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor y que tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico.

El órgano ambiental, sometió posteriormente esta documentación a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas.

En la siguiente tabla se muestra el listado de organismos consultados, indicando también quienes respondieron:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	-
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	-
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	X
Servicio de Infraestructuras Rurales	X
Servicio de Regadíos y Coordinación de Desarrollo Rural	-
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Infraestructuras	X
Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	-
Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	-
Ministerio de Fomento. Subdirección General de Infraestructuras ferroviarias	X
ADIF	-
Diputación de Cáceres	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-

Tabla 1. Relación de administraciones públicas afectadas y público interesado consultado en la elaboración del documento de alcance

A finales de marzo de 2019, se recibe dicho documento de alcance, procediendo a continuación a elaborarse el Estudio Ambiental Estratégico, conforme al mismo, y que tras resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de 8 de abril de 2020, por la cual se **aprobó inicialmente**, la modificación nº1 del PTCA, se abrió un periodo de información pública de la modificación y del Estudio Ambiental Estratégico de dos meses.

No obstante, señalar que el contenido de dicho documento de alcance no se adecuaba a la naturaleza, ámbito y alcance de lo que supone la Modificación del Plan Territorial de Campo Arañuelo. Muchos de los aspectos ambientales sobre los que incidía el documento de alcance estaban más enfocados al ámbito municipal, y tanto es así que en varios puntos del documento se evidenciaban frases como "*aplicación del Plan General Municipal*", "*presentes en el término municipal*", etc.

Por ello, y aunque en el Estudio Ambiental Estratégico se consideraron todos los aspectos medioambientales señalados en el documento de alcance, algunos de ellos, como muchos de los indicadores incluidos, más propios de un Plan de ámbito municipal, no se incluyeron en el estudio. Otros se han adaptaron a la información disponible y al ámbito, naturaleza y objetivos del Plan Territorial de Campo Arañuelo.

Del mismo modo, en la versión inicial del Estudio Ambiental Estratégico se valoraron los impactos provocados por uno de los objetos que inicialmente formaban parte de la modificación y que tras documento de alcance y pertinente valoración se eliminaron de las cuestiones a modificar en la propio plan territorial de Campo Arañuelo, dicho objeto era la regulación de las Zonas de Potencial Implantación de Urbanizaciones de Segunda Residencia que aparecían, así como la inclusión, en los planos de Ordenación, de un plano adicional denominado "Zonas de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Potencial Implantación de Urbanizaciones de Segunda Residencia", siendo por tanto eliminada dicha valoración de este Estudio Ambiental Estratégico.

Tras período de información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas se recibieron los siguientes informes sectoriales que una vez remitidos al organismo ambiental dentro del expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo, fueron objeto de un análisis técnico por parte del órgano ambiental, junto con un análisis de los impactos significativos de la aplicación del Plan Territorial que sirvieron para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica:

Nº	ORGANISMO EMISOR	FECHA INFORME
1	**Consejería de agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio** DG de Política Forestal Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	08/06/2020
2	**Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana.** Subdirección General de Planificación Ferroviaria.	15/06/2020
3	**Consejería de Agricultura, Medio Rural, Población y Territorio** DG de Agricultura y Ganadería Servicio de Producción Agraria	15/06/2020
4	**Consejería de Cultura, Turismo y Deportes** DG de Turismo	03/07/2020
5	**Consejería de Cultura, Turismo y Deportes** DG de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	07/07/2020
6	**Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico** Confederación Hidrográfica del Tajo	15/07/2020
7	**Ministerio de Hacienda.**	15/07/2020
8	**Consejería de movilidad, trasporte y vivienda** DG de Movilidad e Infraestructuras Viarias	17/07/2020
9	**Ministerio de asuntos económicos y trasformación digital** Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras digitales	17/07/2020 (1º) 06/02/2021 (2º)
10	**Diputación de Cáceres**	23/09/2020
11	**Consejería de Agricultura, Medio Rural, Población y Territorio** Secretaria General de Población y Desarrollo Rural Servicio de regadíos	20/10/2020

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

12	**Ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana DG de Carreteras.** Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura	15/05/2020
13	**Cª de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio** DG de Política Forestal. Servicio de Pesca, Acuicultura y Coordinación	20/10/2020
14	**Cª de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio** Secretaria General de Población y Desarrollo Rural Vías pecuarias	8/12/2020
15	**Cª de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio** DG de Política Forestal. Servicio de Prevención y Extinción de incendios	17/12/2020
16	**Cª para la Transición Ecológica y Sostenibilidad** DG de Sostenibilidad	26/04/2021

Finalmente, con fecha de 27 de abril de 2021, se formuló la **Declaración Ambiental Estratégica favorable** de la Modificación nº 1 del PTCA por parte de la Dirección General de Sostenibilidad, concluyendo que cumpliendo los requisitos ambientales que se desprenden de la Declaración Ambiental Estratégica, no se producirán efectos ambientales significativos de carácter negativo. Además, la Declaración Ambiental Estratégica contiene determinaciones finales que deben incorporarse en la versión definitiva del Estudio Ambiental Estratégico para la aprobación definitiva de la modificación nº1 del Plan Territorial de Campo Arañuelo por parte de la D.G. de Urbanismo y Ordenación del Territorio, determinaciones asumidas y adoptadas en este documento.

1.1 PROMOTOR

El promotor de la Modificación del Plan Territorial de Campo Arañuelo es la **Consejería De Agricultura, Desarrollo Rural, Población Y Territorio (Junta De Extremadura)**, cuyos datos de contacto son:

- Servicio De Ordenación Del Territorio.

  Dirección General De Urbanismo Y Ordenación Del Territorio.

  Consejería De Agricultura, Desarrollo Rural, Población Y Territorio
- CIF/DNI: S0611001I
- Dirección: Avenida De Las Comunidades S/N, 06800 Mérida
- Tfno. Contacto: 924332416

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

1.2 LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS BÁSICAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN

1.2.1 Descripción general

El ámbito de actuación del Plan Territorial de Campo Arañuelo, contiene la comarca natural de Cáceres (Extremadura) que comprende los términos municipales de Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar; a estos municipios que hay que añadir a Pueblonuevo de Miramontes y Tiétar recientemente segregados del término municipal de Talayuela.

La comarca abarca una superficie de 1.493 km^2 y se localiza en la parte nororiental de la región extremeña, entre las comarcas de La Vera y Las Villuercas. Destaca la presencia del río Tajo, que discurre encajonado entre montañas, y de las vegas del río Tiétar, que discurre al pie de la Sierra de Gredos, significándose el ámbito como paso natural de las vías de comunicación de Madrid y Toledo.

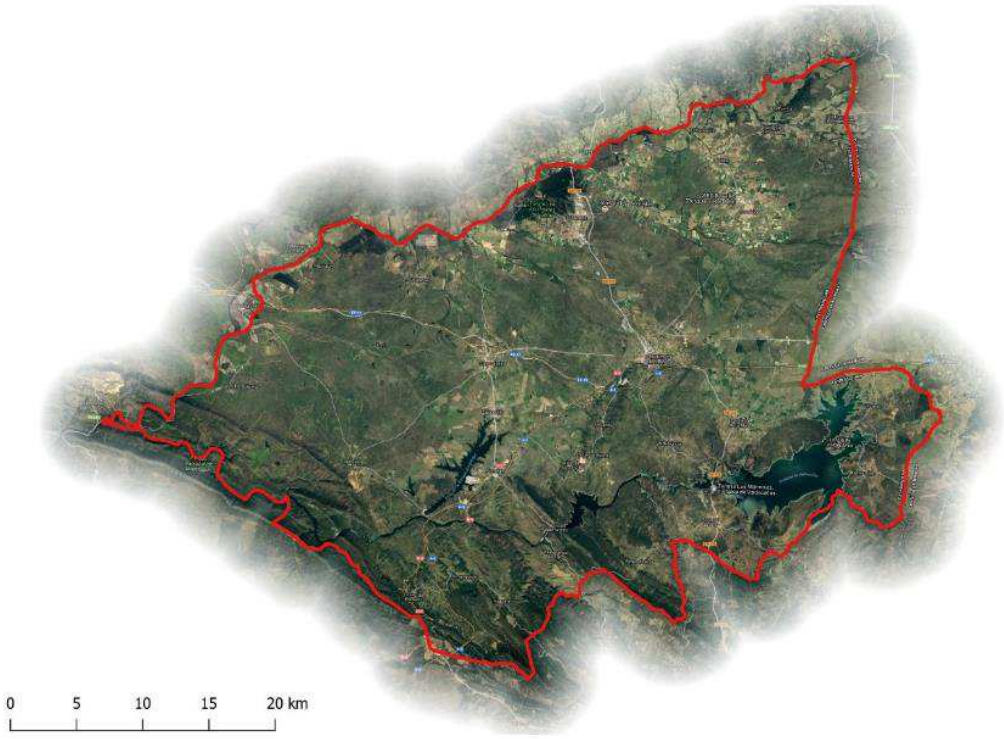

Imagen 1. Ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo

La comarca está flanqueada al norte por el río Tiétar y al sur por una serie de formaciones serranas orientadas en sentido NO-SE, denominadas sierras de Piatones, Rocastaño, de la Braña y Gallega. Al oeste se adentra en el Parque Nacional de Monfragüe.

Campo de Arañuelo se caracteriza por una topografía eminentemente llana, salvo en los alrededores de los cursos de agua y embalses que la rodean y en las áreas del sur donde

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

arrancan las estribaciones serranas de Serrejón y Almaraz que continúan, ya en los Ibores, en las sierras de Miravete, Las Navas y Valdecañas.

Las características morfológicas de las zonas llanas en la ribera del Tiétar y la riqueza de sus suelos la convierten en una de las áreas de vega más ricas de la provincia de Cáceres.

La comarca posee una altura media de 312 m sobre el nivel del mar, con un valor mínimo de 213 m en la zona del Embalse de José María de Oriol/Alcántara II, y un valor máximo de 825 m en el entorno de Sierra de los Cuquillos y Cerros del Frontal, en el municipio de Higuera.

Imagen 2. Ubicación del Plan Territorial de Campo Arañuelo

Dado que su relieve es poco accidentado, el ámbito alberga una destacada superficie de dehesa, donde el monte bajo de pequeñas serranías se mezcla con grandes ejemplares de encinares y alcornocales, así como sotos fluviales, lugares elegidos por la interesante fauna de la comarca, donde abundan rapaces y buenas especies cinegéticas.

En el paisaje de la comarca destaca el pantano de Valdecañas, siendo lugar escogido por numerosas aves acuáticas y algunas migratorias, que se establecen entre sus orillas buena parte del año.

En la zona occidental de la comarca se encuentra parte del Parque Nacional de Monfragüe, declarado como tal en 2007 (con anterioridad y desde el año 1979 era Parque Natural), y declarado también Zona de Especial Protección para las Aves en 1989. El Parque se extiende a ambos lados del Río Tajo, incluyendo la desembocadura y un apreciable tramo del Río Tiétar.

El ámbito de este Parque Nacional se desarrolla en la encrucijada que conforman los Valles del río Tajo, Ambroz y Jerte, en el límite sur de la comarca natural de Campo Arañuelo, formado por una serie de sierras en dirección NO-SE y una red hídrica con un fuerte condicionante estructural y litológico, que actúan como un verdadero corredor ecológico.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

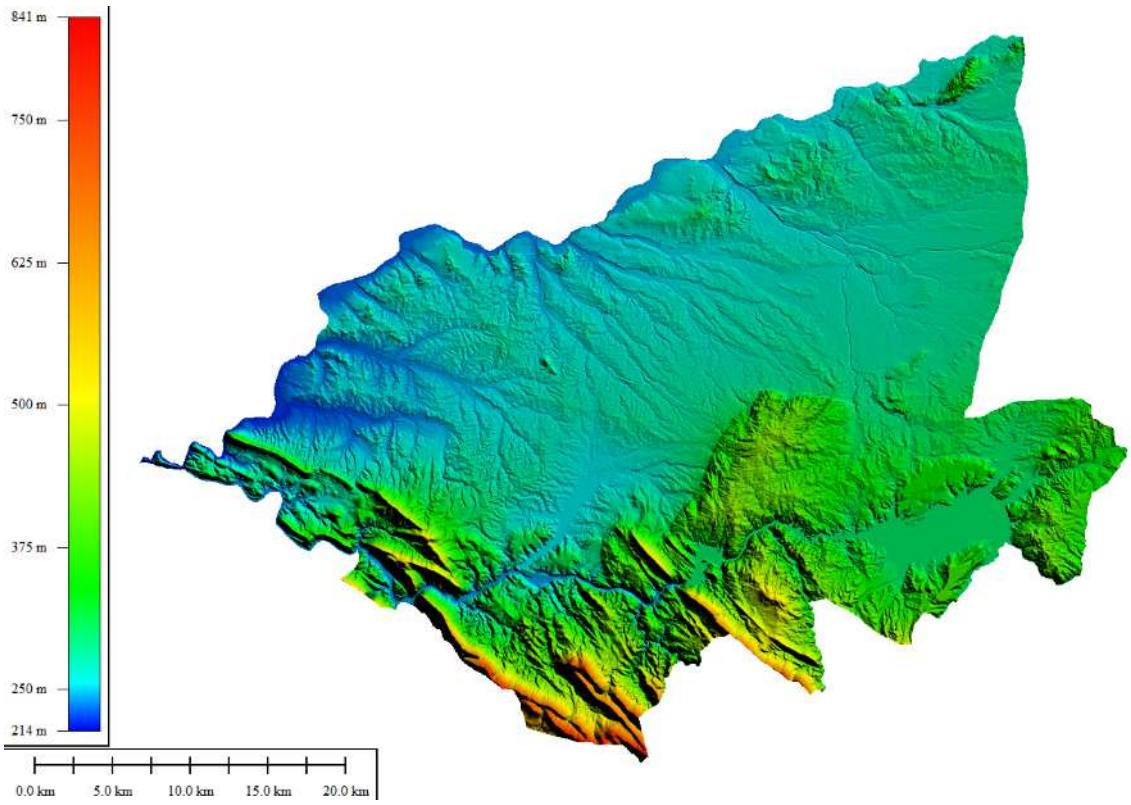

Imagen 3. Modelo digital de elevación y relieve del ámbito del Plan Territorial. Datos del CNIG

El carácter agreste de su morfología se acompaña de una gran variedad en la estructura y composición de las comunidades vegetales presentes, lo que ha favorecido la existencia en este Parque Nacional de una excepcional representación de especies de la fauna gravemente amenazadas.

En la ribera del Tiétar hay que destacar el corredor ecológico de los pinares del Tiétar, así como merece mención las zonas de especial protección para las aves ligadas a las zonas húmedas y embalses.

Además de estos espacios naturales protegidos, también es destacable el patrimonio natural de las sierras de Serrejón y Almaraz y su continuación hacia el sur en las sierras de Miravete, las Navas y Valdecañas. Destacan también las extensas superficies de dehesas de Toril y Serrejón, consideradas asociadas al mantenimiento de la diversidad de aves de Monfragüe, por lo que han sido parcialmente incluidas en la delimitación de la ZEPA del Valle del Tajo.

Señalar también la presencia de tres Árboles Singulares, todos ellos alcornoques y situados en los municipios de Belvís de Monroy (Alconorque de la Dehesa), Higuera (Alcornoque de los Cercones) y Romangordo (Alcornoque del Venero).

1.2.2 Planeamiento urbanístico

Con respecto al estado actual del planeamiento urbanístico municipal en la comarca de Campo Arañuelo, excepto los municipios de Romangordo, Pueblonuevo de Miramontes y Belvís de Monroy, que aún se rigen mediante Normas Subisidiarias, el resto de los municipios ya tienen vigente o están en diferentes estados de tramitación de un Plan General Municipal.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Municipio	Figura urbanística	Tramitación	Fecha
Almaraz	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	22/12/2016
Belvís de Monroy	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	Aprobación definitiva	10/05/2005
Berrocalejo	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	26/09/2013
Bohonal de Ibor	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	21/10/2006
Casas de Miravete	Plan General Municipal	Aprobación inicial	07/06/2018
Casatejada	Plan General Municipal	En trámite	
El Gordo	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	04/11/2011
Higuera de Albalat	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	23/03/2010
Majadas	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	27/07/2015
Mesas de Ibor	Plan General Municipal	Aprobación inicial	19/04/2011
Millanes	Plan General Municipal	Aprobación inicial	15/01/2015
Navalmoral de la Mata	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	29/10/2005
Peraleda de la Mata	Plan General Municipal	Aprobación provisional	21/06/2018
Pueblonuevo de Miramontes	Revisión de NN.SS.	Aprobación definitiva	30/01/2001
Romangordo	Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	Aprobación definitiva	29/08/2000
Rosalejo	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	09/10/2009
Saucedilla	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	18/01/2018
Serrejón	Plan General Municipal	Aprobación inicial	15/11/2005
Talayuela	Plan General Municipal	Aprobación inicial	19/01/2015
Tiétar	Plan General Municipal	Aprobación inicial	22/04/2013
Toril	Plan General Municipal	Aprobación definitiva	21/07/2015
Valdecañas de Tajo	Plan General Municipal	En trámite	
Valdehúncar	Plan General Municipal	En trámite	

Tabla 2. Situación actual del planeamiento municipal en Campo Arañuelo. SITEX

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

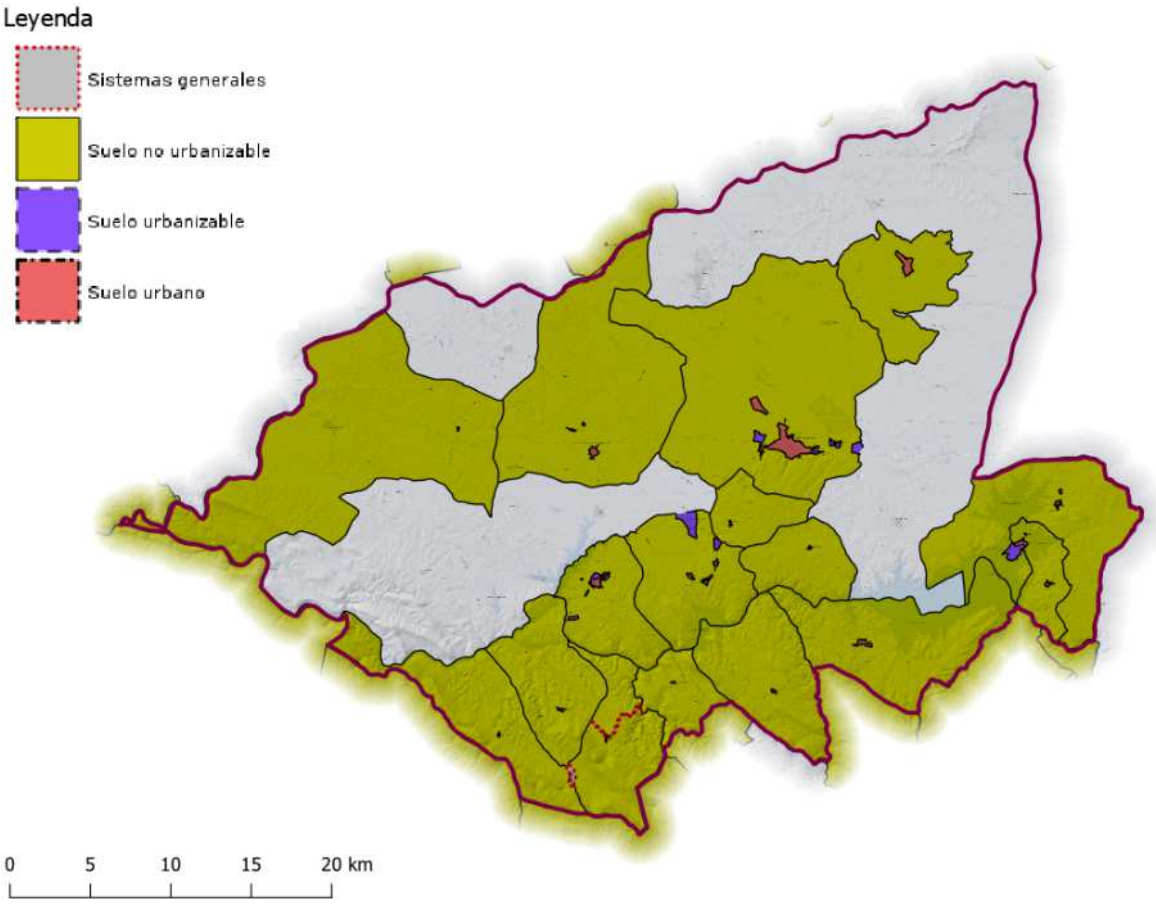

Imagen 4. Clases del suelo según planeamiento municipal vigente. SITEX

En lo que respecta al suelo no urbanizable, destaca en Campo Arañuelo el elevado carácter protector de los mismos, en especial los suelos no urbanizables de protección ambiental y de protección estructural.

La pertenencia de un suelo a estas categorías estaba determinada por el siguiente texto del Artículo 11 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura[1]:

> *…*
>
> *3. Dentro de la categoría de suelo no urbanizable protegido, el Plan General Municipal deberá, a su vez, distinguir entre:*
>
> *3.1. Suelo no urbanizable de protección ambiental, natural, paisajística, cultural o de entorno, por razón de los valores, naturales o culturales, que en ellos se hagan presentes, al que deberá adscribir en todo caso:*

[1] Derogada ya esta Ley, con efectos de 27 de junio de 2019, por la disposición derogatoria única de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

a. Los bienes de dominio público natural y sus zonas de protección, en la variedad específica de protección ambiental.

b. Los terrenos que deban ser objeto de un régimen especial de protección por estar incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, siempre que los correspondientes instrumentos de planificación que los declaren o regulen establezcan expresamente su incompatibilidad para ser objeto de transformación urbanística, en la variedad específica de protección natural.

La mera inclusión de unos terrenos en la Red Ecológica Natura 2000 no determinará, por sí sola, su clasificación como suelo no urbanizable, pudiendo ser objeto de una transformación urbanística compatible con la preservación de los valores ambientales necesarios para garantizar la integridad del área, y comprendiendo únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que expresamente se autoricen en el correspondiente procedimiento de evaluación ambiental.

3.2. Suelo no urbanizable de protección estructural, sea hidrológica, agrícola, ganadera, forestal, por razón de su potencialidad para los expresados aprovechamientos.

3.3. Suelo no urbanizable de protección de infraestructuras y equipamientos, por razón de la preservación de la funcionalidad de infraestructuras, equipamientos o instalaciones».

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

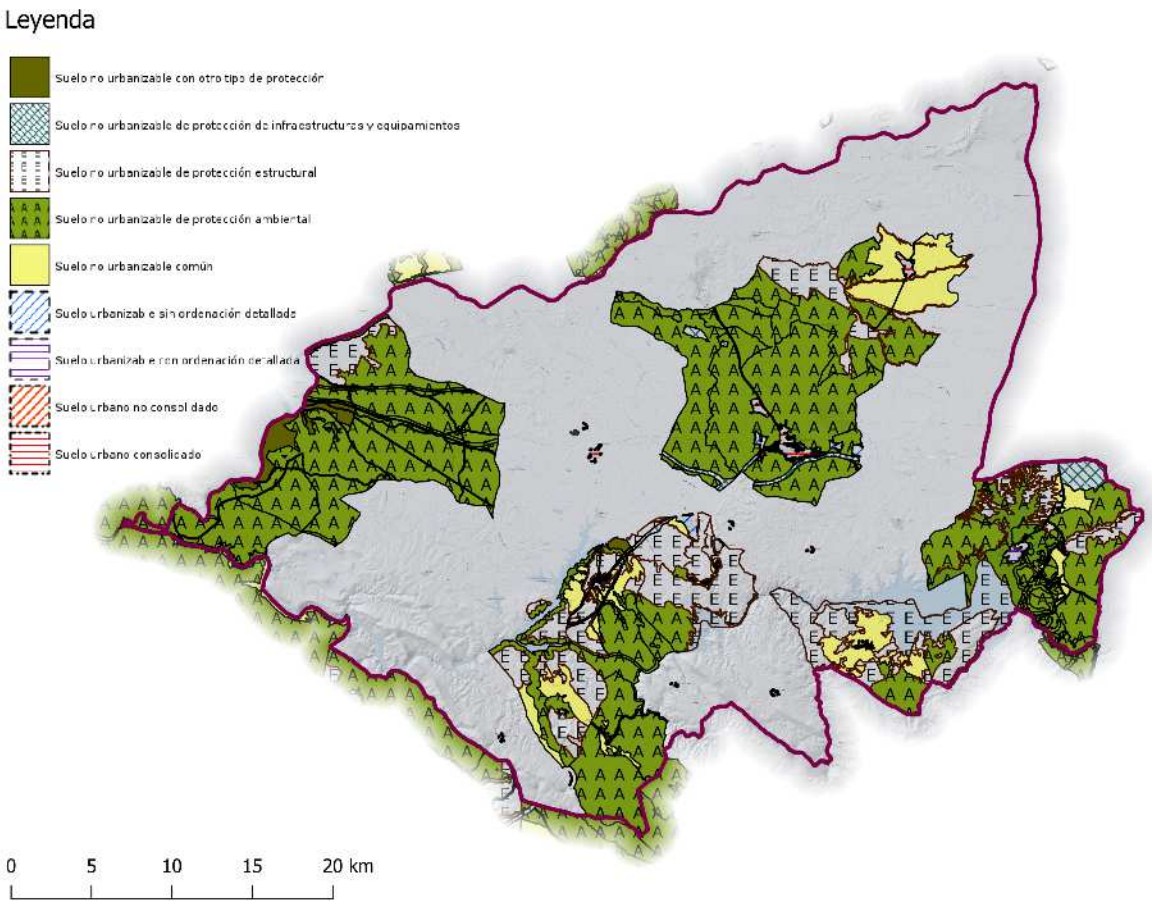

Imagen 5. Categorías del suelo. SITEX

2 ESBOZO DEL PLAN

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN Y DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Desde la entrada en vigor del Plan Territorial de Campo Arañuelo se han sucedido una serie de hechos y circunstancias socioeconómicas que han desembocado en la necesidad de adaptación de este instrumento de ordenación.

Una de las motivaciones para actualizar el Plan Territorial resulta de la creación de dos nuevos términos municipales, Tiétar y Pueblonuevo de Miramontes, segregados del término municipal de Talayuela.

Por otro lado, es necesaria la modificación de algunos aspectos de la normativa que, en la práctica, demuestran que no son viables o que coartan el desarrollo de alguna actividad perfectamente compatible con el territorio, (y cuyo desarrollo es necesario para el mantenimiento de la población y de la comarca), a la vez de ser sostenibles con el Medio Ambiente.

2.2 OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN

Los aspectos a incluir en la modificación que suponen el objeto de esta primera modificación son:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

1. La corrección de errores tipográficos detectados en el documento de aprobación definitiva y otros aspectos a modificar o incorporar
2. La facilitación de la interpretación de los regímenes de aplicación de la normativa
3. Correcciones y actualizaciones de la documentación gráfica
4. La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable
5. La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable
6. La regulación de las determinaciones de los actos de construcción o edificación e instalación en paisajes de dehesa
7. La adaptación de la regulación de las instalaciones de telefonía móvil a la legislación vigente
8. La eliminación de la periodicidad en la realización del informe de seguimiento y evaluación
9. La regulación del soterramiento del cableado en los cascos urbanos
10. El reajuste de las limitaciones de las plazas hoteleras y la ubicación de los complejos turísticos
11. Los ajustes en la regulación de la red de caminos públicos
12. Eliminación de la limitación de las instalaciones de residuos

A continuación, se detalla cada uno de estos objetivos:

2.2.1 La corrección de errores tipográficos detectados en el documento de aprobación definitiva y otros aspectos a modificar o incorporar

La modificación plantea incorporar las siguientes correcciones:

- Modificar las referencias a municipios que forman parte del ámbito que afecta a los Artículos 3, 10 y 67 del Plan Territorial para incluir los municipios de Tiétar y Pueblonuevo de Miramontes, constituidos con posterioridad a la aprobación definitiva del mismo. Del mismo modo deberá reflejarse en los documentos gráficos este hecho actualizando las delimitaciones de los términos municipales de reciente creación.
- Rectificar las referencias de Millanes de la Mata por Millanes, tal y como consta en el Registro de Entidades Locales (REL) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que se procede a su rectificación en los artículos 3, 10, 61, 64, y 67 de la Normativa del Plan Territorial.
- En el *Artículo 53. Zonas inundables (D)* (apartado 3), se propone eliminar la referencia que se realiza a las zonas inundables del plano de ordenación de protección de Recursos, Ordenación de Usos y Activación Territorial, ya que no existe una representación gráfica al respecto.
- En el *Artículo 61. Paisaje de los ruedos de los núcleos de población (NAD y D)* (apartado 1) se propone lo siguiente:
    - La inclusión del municipio de Berrocalejo que está señalado en planos.
    - La eliminación de la referencia al municipio de Toril que no contiene ninguna delimitación gráfica en el plano de Protección de Recursos, Ordenación de Usos y Activación Territorial. A su vez, ha de eliminarse la mención en la Memoria Justificativa (dentro del apartado Paisajes de Referencia en la página 57), al comprobarse que no existe tal circunstancia en la actualidad.
    - La modificación del régimen de usos de los ruedos eliminando la posibilidad de construir viviendas agrarias, pero ampliando la posibilidad de construir

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

agroindustria, equipamientos e infraestructuras. También se substituye el concepto agrario por el de agropecuario.

- Realizar alguna corrección y los necesarios cambios en el índice de la normativa para su adecuación a los ajustes de la modificación propuesta.
- Añadir, tanto en los documentos gráficos como escritos, el Camino Natural del Tajo existente y perfectamente señalizado (GR-113). Se propone incluirlo en el plano de ordenación de Protección de Recursos, Ordenación de usos y Activación Territorial y en los artículos 24 y 28 sobre Red de espacios de uso recreativo y sobre Vía Verde del Tiétar y Camino Natural del Tajo respectivamente.

2.2.2 La facilitación de la interpretación de los regímenes de aplicación de la normativa

Se pretende matizar la redacción del *Artículo 4. Efectos (NAD)* y la Disposición Adicional Segunda de la Normativa del Plan Territorial para facilitar la interpretación de los tres regímenes de aplicación: Normas de Aplicación Directa (NAD), Directriz (D) y Recomendación (R).

2.2.3 Correcciones y actualizaciones de la documentación gráfica

Los ajustes en la documentación gráfica que se quieren realizar, aparte de los derivados de las propias modificaciones puntuales que se mencionan en esta modificación, son:

- Reajuste gráfico de las delimitaciones de la zona de Regularización de parcelaciones que aparece en el Plano de Ordenación de Protección de Recursos, Ordenación de Usos y Activación Territorial, para así poder acomodarla a la realidad existente.
- Redefinición de la zonificación del entorno de Romangordo, ya que existen zonas sin protección entre el paisaje de dehesa y las zonas de sierra en la representación gráfica.
- Representación de la ubicación del espacio productivo junto al casco urbano de Casatejada en concordancia con su situación real.
- Representación de la circunvalación de Talayuela.

Por otra parte, también mencionar la corrección del límite del "Corredor Ecológico del Tiétar" publicada en el "Decreto 219/2012, de 2 de noviembre, por el que se incluyen terrenos en el Espacio Natural Protegido Corredor Ecológico y de Biodiversidad "Entorno de los Pinares del Tiétar" y se descalifican otros.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

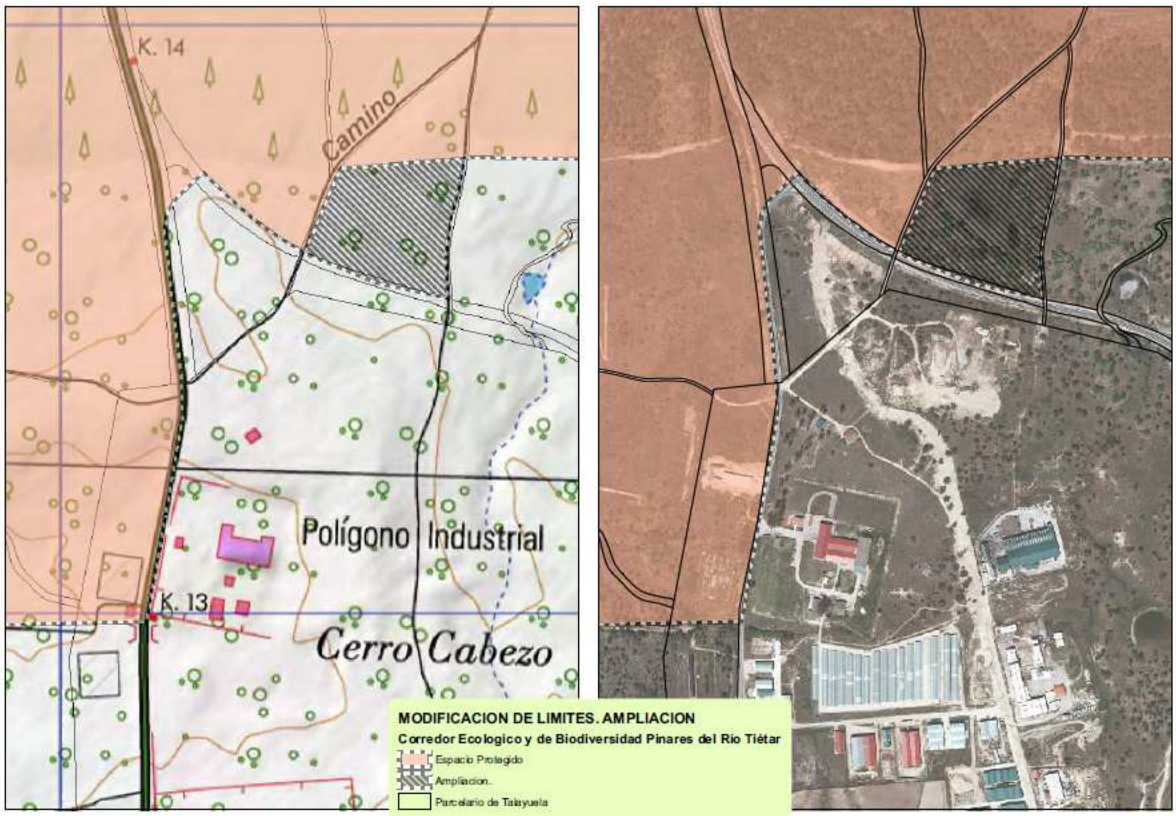

Imagen 6. Zona de ampliación del Corredor Ecológico del Tiétar. Anexo I del Decreto 219/2012

El objetivo de esta corrección era fundamentalmente incluir una laguna de origen endorreico muy bien conservada, que constituye un hábitat de conservación prioritaria (lagunas temporales mediterráneas - Cod. 3170), al tiempo que descalifica del mismo una zona con presencia de quercíneas diseminadas en mal estado de conservación y de matorral de escaso valor ambiental que responde a una fragmentación degradación del hábitat potencial y que no ha llegado a presentar un alto grado de naturalidad y conservación destacable.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

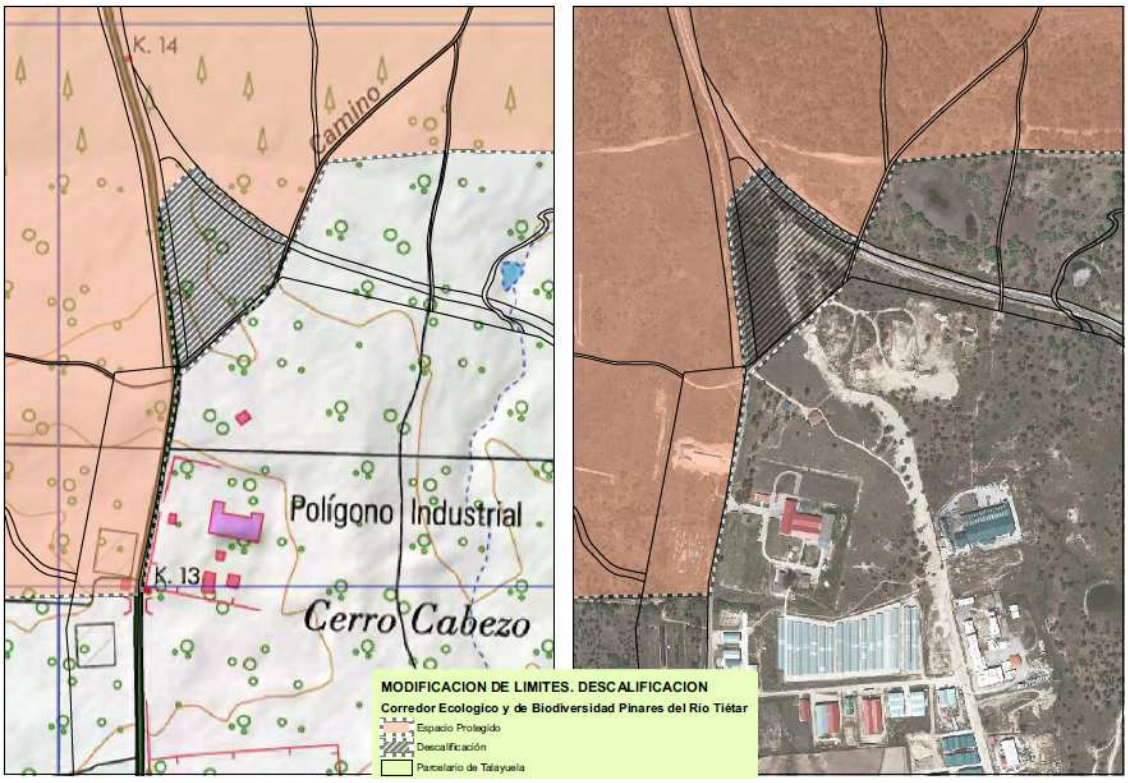

Imagen 7. Zona descalificada del Corredor Ecológico del Tiétar. Anexo II del Decreto 219/2012

2.2.4 La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable

Se abordan tres cuestiones respecto a la regulación de las viviendas aisladas en suelo no urbanizable:

- La disminución de la parcela mínima vinculada a la vivienda rebajando las actuales 10 Has en secano a 8 Has.
- La regulación de las construcciones destinadas a edificaciones residenciales de ocio para posibilitar el alojamiento temporal a las personas, para uso y disfrute de su tiempo libre.
- La eliminación de la superficie máxima de 200 m^2 y estableciéndola en un 2%, ajustándola así a lo regulado en el artículo 26 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) sobre los Requisitos de los actos de uso y aprovechamiento urbanísticos.

2.2.5 La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable

Uno de los principales problemas que se está dando en el ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo es que no se permite la instalación de industrias de transformación de productos agrarios o agroindustrias en el suelo no urbanizable de forma generalizada. Teniendo en cuenta que las agroindustrias, en un gran número de supuestos, han de instalarse junto a la explotación agropecuaria y que son de muy variada naturaleza, se produce un problema de incompatibilidad en el desarrollo de determinadas actividades, repercutiendo este hecho en el progreso económico de la comarca.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Esta prohibición se interpreta inicialmente como un refuerzo a la creación de un Parque Agro-Tecnológico en el término municipal de Talayuela, en el cual se pretende instalar empresas destinadas a producción y transformación agraria y de servicios de apoyo al sector agrario.

Sin embargo, la justificación de la creación de dicho espacio no es excluyente de la instalación de este tipo de empresas en suelo no urbanizable, incluso pueden ser complementarias, por lo que no entra en contradicción con el modelo territorial propuesto por el Plan Territorial.

Por ello se plantea la modificación del *Artículo 41. Edificaciones destinadas a explotaciones agrarias (NAD y D)* eliminando el apartado 3 del mismo en su totalidad y otorgándole el carácter de directriz (D) únicamente.

2.2.6 La regulación de las determinaciones de los actos de construcción o edificación e instalación en paisajes de dehesa

El apartado 2 del artículo 60 determina las características que ha de contener todo acto de construcción o edificación e instalación que se pretenda realizar en el suelo afectado por el Paisaje de Dehesas, (delimitado en el Plano de Ordenación Protección de recursos, Ordenación de usos y Activación Territorial). Se pretende matizar la redacción de este apartado, para poder permitir el empleo de diversas técnicas constructivas que permitan que la edificación se integre en el paisaje tales como fachadas o cubiertas vegetales.

Por otro lado, se proponen una serie de ajustes en el mismo apartado 2 que permiten aclarar la aplicación de estas características que crean confusión con la redacción vigente.

2.2.7 La adaptación de la regulación de las instalaciones de telefonía móvil a la legislación vigente

Se pretende matizar la prohibición del emplazamiento de nuevas instalaciones de telefonía móvil en los casos enumerados en el artículo 74 del Plan Territorial permitiéndolo en ausencia de alternativas viables que permitan la continuidad de los servicios y el derecho de los ciudadanos a acceder al servicio universal de telecomunicaciones.

También se regula la necesidad de recabar informe vinculante, del ministerio competente en materia de telecomunicaciones, conforme establece la legislación vigente.

Por otro lado, se concreta el apartado 1.d) en alusión a los ruedos que se refiere ya que se refiere exclusivamente al casco urbano de Belvís de Monroy.

2.2.8 La eliminación de la periodicidad en la realización del informe de seguimiento y evaluación

Se pretende la eliminación del periodo de realización del informe de Seguimiento y Evaluación, fijado en 2 años según el artículo 9 de la normativa, para así poder tener más posibilidades de convocatoria si así fuesen necesarias o bien para prolongar el tiempo entre dos consecutivas, haciendo la regulación más flexible y ajustada a la realidad.

2.2.9 La regulación del soterramiento del cableado en los cascos urbanos

Se quiere incluir en la regulación del Plan Territorial y, al margen que lo que regule cada figura de ordenación urbanística municipal en sus ordenanzas, la recomendación de realizar el soterramiento del cableado existente, (sea de alumbrado o telefonía o de cualquier otro servicio urbano).

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Esta cuestión, debatida en la segunda comisión de seguimiento, se pretende incluir como recomendación (R), y sólo dentro de los cascos urbanos con el fin de que se respete el espacio libre de las calles incrementando la seguridad y la calidad estética.

2.2.10 El reajuste de las limitaciones de las plazas hoteleras y la ubicación de los complejos turísticos

La situación geográfica en Extremadura y su proximidad a Madrid hacen de Campo Arañuelo un lugar idóneo para la instalación de complejos de ocio, turísticos y plazas hoteleras.

En la actualidad el crecimiento del sector terciario en el ámbito se encuentra estancado teniendo en cuenta la proyección futura que el Plan Territorial le da en su modelo territorial. La realidad es que, aunque en la Memoria del Plan Territorial se justificaban las decisiones finales de la ordenación en base a este aspecto, la regulación establecida en la normativa, hasta el momento, no ha permitido la instalación de diversas iniciativas turísticas y hoteleras presentadas en la administración.

Por todo ello, tras estudiar los artículos implicados directamente en la regulación de las instalaciones anteriormente mencionadas, se llega a la conclusión de que los artículos del 33 al 35 restringen el nº de plazas hoteleras y la ubicación de complejos turísticos (más de 1.500 m de casco urbano), por lo que, sin afectar al modelo territorial, se propone la modificación de los mismos para:

- Reducir los requisitos de ubicación de alojamientos hoteleros en suelo no urbanizable, añadiendo la posibilidad de reconvertir dichas plazas hoteleras en residenciales en el caso de los destinados a residencia de ancianos.
- Eliminar la necesidad de que campamentos de turismo y campos de golf se deban ubicar a más de 1.500 m de determinados núcleos urbanos.

2.2.11 Los ajustes en la regulación de la red de caminos públicos

La circulación de vehículos destinados a la actividad propia del suelo no urbanizable (transporte vinculado a la actividad agropecuaria) es dificultosa, llegando a la conclusión de que sus dimensiones son reducidas y sus pavimentos deficientes.

Por ello la modificación del PT propone modificar el ancho máximo de los nuevos caminos rurales a 8 metros y a 9 metros en las curvas, que en la actualidad son de 4 m y 5 m respectivamente, permitiendo así el cruce de los vehículos pesados como camiones y maquinaria agrícola y el giro sin complicaciones en las curvas.

Por otro lado, para favorecer el mantenimiento de las carreteras, y en concordancia con la legislación sectorial, se pretende permitir el asfaltado de los caminos en los accesos o entronques a las mismas.

2.2.12 Eliminación de la limitación de las instalaciones de residuos

La limitación de la superficie de las instalaciones de acogida provisional de los residuos agrícolas a 5.000 m^2 como mínimo, regulada en el apartado 6 del artículo 75 del Plan Territorial, parece excesiva y no justificada, ya que no se encuentran referencias normativas sectoriales ni menciones en la Memoria Justificativa de la ordenación del Plan Territorial. Por otro lado, resulta obstaculizador y poco realista con la actividad agrícola desarrollada en el ámbito, por lo que se propone su eliminación.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

3 RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS[2]

3.1 PLANES DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, reconoce en su artículo 9 a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales como instrumentos básicos de gestión para los espacios naturales protegidos.

Mediante Decreto 186/2005, de 26 de julio, se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Monfragüe y su Área de Influjo Socioeconómico, cuyos objetivos generales son:

1. Describir e interpretar las características físicas, biológicas y antropológicas que permitan conocer y evaluar el interés natural, cultural y paisajístico de la zona, identificando los correspondientes factores de amenaza para poder establecer las medidas de protección y conservación precisas.
2. Garantizar la protección y conservación de los ecosistemas, manteniendo su dinámica y estructura funcional, en especial aquellos que sustentan la diversidad, abundancia y singularidad de la fauna autóctona.
3. Definir medidas de protección específicas de los elementos y procesos naturales del área, en especial de la fauna, flora y vegetación, gea, suelos, aguas, atmósfera y paisaje.
4. Promover la restauración de los ecosistemas degradados por la actividad humana.
5. Asegurar el desarrollo socioeconómico sostenible del área, tratando de mejorar la calidad de vida de las poblaciones y estableciendo las medidas que fomenten los usos y actividades económicas (especialmente las de carácter tradicional) compatibles con la conservación de los valores naturales, culturales y estéticos.
6. Conservar la riqueza histórica, arqueológica, antropológica y artística del área.

El Plan Territorial de Campo Arañuelo recoge la delimitación del Parque Natural de Monfragüe como espacio natural protegido, quedando su protección adscrita a los instrumentos de planificación derivados de la normativa ambiental vigente..

Al mismo tiempo, desarrolla un programa de activación territorial del patrimonio natural de este espacio protegido mediante adecuaciones recreativas, instalaciones de turismo de naturaleza y en el medio rural, centro de interpretación y viajes escolares.

Con respecto a las determinaciones de la Modificación del Plan Territorial, cualquier posible nueva edificación, instalación o construcción que vaya a ejecutarse en el marco de los artículos modificados, deberá cumplir en todo momento la normativa establecida por el propio Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque, por lo que la compatibilidad entre ambos planes está asegurada.

3.2 PLANES RECTORES DE USO Y GESTIÓN

La Ley 1/2007, de 2 de marzo, reconoce el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) como el instrumento de planificación de la gestión del Parque Nacional, estableciendo los contenidos

[2] No se ha analizado la relación con las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura puesto que actualmente éstas se encuentran en revisión, aunque la Modificación propuesta conserva las mismas líneas estratégicas ya definidas en el Plan Territorial vigente y que fueron asumidas por las DOTEX

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

mínimos que este debe incluir, así como la necesidad de ajustarse a lo establecido por el Plan Director de Parques Nacionales.

De este modo, mediante el Decreto 13/2014, de 18 de febrero, se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe.

Este PRUG tiene carácter vinculante para Administraciones y particulares desde la entrada en vigor del decreto de aprobación del mismo.

Las disposiciones contenidas en las normas de dicho Plan serán de aplicación directa en todo el ámbito territorial del Parque Nacional.

Este documento prevalecerá sobre el planeamiento urbanístico y territorial, de modo que, si sus determinaciones fueran incompatibles con la normativa urbanística en vigor, ésta se revisará de oficio por los órganos competentes, tal y como establece el artículo 30.6 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y el articulo 3.7. de la Ley 1/2007, de 2 de marzo. La revisión o modificación del planeamiento urbanístico y territorial se ajustará a los contenidos del presente PRUG.

En este sentido, y como ya se ha señalado previamente, la redacción del Plan Territorial de Campo Arañuelo asumía como espacio natural protegido la delimitación del Parque Nacional (previamente Parque Natural), delegando su protección a los instrumentos correspondientes. Este hecho, unido a la prevalencia del PRUG sobre cualquier otro planeamiento territorial, asegura la compatibilidad entre ambos planes, incluyendo las modificaciones propuestas.

3.3 PLAN DIRECTOR DE LA RED NATURA 2000

Mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura conforme a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

La finalidad de este Plan Director es constituir un instrumento de planificación básico y de referencia para toda la Red Natura 2000 en Extremadura, que contribuya a alcanzar sus objetivos de protección y conservación. Con este fin, el Plan Director se propone como objetivos:

- Consolidar el régimen jurídico de protección de la Red Natura 2000
- Desarrollar normas y directrices básicas de gestión, coherentes con los objetivos de conservación de la Red Natura 2000
- Mantener o restablecer en un estado de conservación favorable los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II de la Directiva Hábitats y del Anexo I de la Directiva Aves
- Conservar el hábitat de las especies del Anexo I de la Directiva Aves con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución
- Conservar el hábitat de las especies de aves migratorias no contempladas en el Anexo I de la Directiva Aves cuya llegada sea regular
- Evitar el deterioro de los hábitats de interés comunitario y de los hábitats de las especies Natura 2000, así como las alteraciones que pudieran repercutir negativamente en las especies que hayan motivado la designación de estas zonas
- Favorecer la coherencia ecológica y conectividad de la Red Natura 2000
- Implantar un sistema de seguimiento y control que permita conocer la evolución del estado de conservación de los valores Natura 2000

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Fomentar el desarrollo ordenado y sostenible de las actividades productivas que se realizan en Red Natura 2000, compatibilizando la conservación de los valores Natura 2000 con el aprovechamiento de los recursos existentes en el territorio
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los municipios incluidos en Red Natura 2000, desde la perspectiva del desarrollo sostenible, propiciando inversiones que, estando dirigidas a la conservación de los valores Natura 2000, reviertan a favor del desarrollo rural.

En la elaboración del Plan Territorial de Campo Arañuelo, ya se incorporaron a la ordenación de la comarca las zonas pertenecientes a la Red Natura 2000 y otros espacios naturales protegidos, cuya protección está adscrita a los instrumentos de planificación derivados de la normativa ambiental vigente, y recogida como uno de los objetivos específicos del Plan: *la protección de espacios naturales y la potenciación de su uso público* (Objetivo F.5) y para los que el Plan señala específicamente lo siguiente:

> *...*
>
> *se considera viable y posible la promoción de nuevas urbanizaciones con tipologías constructivas adaptadas a otro segmento de demanda, siempre que se adopten medidas para excluir de estas operaciones las zonas con valores naturales, paisajísticos o territoriales, y se establezcan condiciones apropiadas para su ordenación. En este sentido, se prohíben las urbanizaciones en los espacios naturales protegidos por la legislación ambiental, en los espacios naturales de interés territorial delimitados por este Plan y en las zonas de dehesas sobre berrocales y bordes de los embalses por protección de formaciones de interés y cobertura de riesgos.*

Por lo tanto, teniendo en cuenta la previa compatibilidad entre la Red Natura 2000 y el Plan Territorial de Campo Arañuelo, puesto que la Modificación planteada ahora no propone cambios en relación a estos espacios naturales protegidos, ni va en contra de los objetivos planteados por el Plan Director Natura 2000, se entiende que no hay incompatibilidades entre ambos planes.

3.4 PLAN ESTRATÉGICO PLURIANUAL DE INFRAESTRUCTURAS 2016-2030

Mediante Resolución de 25 de junio de 2018, del Consejero, se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 12 de junio de 2018, por el que se aprueba el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Extremadura (2016-2030) en el Diario Oficial de Extremadura.

Este Plan, a su vez, está formado por el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias 2016 – 2030 y por el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016 – 2030.

Los objetivos del Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias 2016 - 2030 son los siguientes:

- Favorecer las condiciones de circulación del conjunto de los ciudadanos de Extremadura a través de la Red de Carreteras, de forma que se avance de forma notoria en la prestación de este servicio público.
- Insertar el conjunto de Extremadura en la red nacional de comunicaciones y dentro de los corredores de carácter internacional.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

- Fomentar la mejora de la red de comunicaciones con los territorios limítrofes, coordinando las actuaciones correspondientes con Andalucía, Castilla-la Mancha, Castilla y León.
- Articular los sub-espacios comarcales entre sí y con los grandes ejes del territorio; ello exige que las mejoras en la red afecten a todo tipo de redes, incluyendo las comarcales y locales.
- Potenciar de forma notoria la accesibilidad del conjunto del territorio de Extremadura en base a las actuaciones globalmente antes descritas, estableciendo como referencia la mejora de la accesibilidad desde el conjunto del territorio a Badajoz, Cáceres, Mérida y otros núcleos importantes de población (Plasencia, D. Benito - Villanueva de la Serena, Almendralejo), y logrando, igualmente, que cualquier punto del territorio se encuentre a una distancia razonable de alguno de los ejes de gran capacidad.
- Disminuir los datos de accidentabilidad de las carreteras de la región mediante actuaciones que aumenten la Seguridad Vial. Estas actuaciones se llevarán a cabo en los tramos conflictivos de la Red Viaria, que se determinan en función a unos criterios establecidos.
- Priorizar las actuaciones en función de los objetivos de accesibilidad, de mejora de las características y prestaciones de la red existente, y propiciando actuaciones de carácter territorial que den un concepto homogéneo y equilibrado a la Red Viaria de Extremadura.
- Avanzar de forma proactiva en la Seguridad Vial de forma que, en coordinación con otros organismos competentes en esta materia, se desarrollen Planes Integrales de Seguridad Vial en los que se establezcan objetivos cuantificables en cuanto a la mejora de este conflictivo aspecto ligado a la red de carreteras, incidiendo en la relación de la Seguridad Vial con los núcleos de población (travesías y circunvalaciones).
- Mejorar el rendimiento y el aprovechamiento del patrimonio de infraestructura existente a través de la conservación óptima de firmes, la mejora de la señalización y de los elementos complementarios. La conservación debe estar presente en la actividad de la Administración como una parte de la inversión y el gasto anual, llevando a cabo una conservación integral realizada desde centros de conservación y seguridad vial de la Junta de Extremadura.
- Avanzar en la gestión tecnológica de la Red Viaria de Extremadura, mediante la aplicación de modernos sistemas de gestión y mediante el exhaustivo conocimiento, de forma permanente de sus características y estado, a través de la realización de inventarios y su mantenimiento.
- Restituir la calidad ambiental de las carreteras realizadas o cuyas obras se encuentran en curso, donde el componente ambiental debe considerarse en el conjunto del proyecto.

Por su parte, los objetivos del Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016-2030 son:

- Disponer de un conocimiento real y actualizado de las necesidades de la región en materia de:
  - Abastecimiento de agua potable.
  - Saneamiento y depuración de aguas residuales.
  - Regulación y protección de cauces urbanos.

  tanto en lo referido a nuevas infraestructuras, como en el estado de las existentes, a fin de determinar sus necesidades de rehabilitación, mejora y mantenimiento

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Cuantificar económicamente las necesidades detectadas.
- Ordenar las distintas necesidades en función de su grado de importancia o gravedad
- Distribuir la inversión necesaria para la satisfacción de dichas necesidades, de un modo realista, haciendo intervenir a las diferentes administraciones del modo más constructivo posible, y acorde a las características y disponibilidades presupuestarias de cada una.

Teniendo en cuenta que la Modificación del Plan Territorial no plantea ninguna actuación o cambio con respecto a las infraestructuras cuya gestión es objeto del Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras, no se esperan incompatibilidades entre ambos planes.

No obstante, las posibles nuevas edificaciones, instalaciones o industrias que se desarrollen en el marco de los cambios propuestos por la Modificación, podrían suponer un incremento en la demanda de abastecimiento de agua potable, nuevas necesidades en saneamiento y depuración de aguas residuales. Estas nuevas necesidades, deberán entonces ser cuantificadas en el contexto del Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Agua e Infraestructuras Hidráulicas, puesto que este aspecto es uno de sus objetivos.

3.5 PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

El 23 de octubre de 2000 el Parlamento y el Consejo Europeos aprueban la Directiva 2000/60/CE, también conocida como Directiva Marco del Agua (DMA), que establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Ésta introduce un proceso de planificación cíclico de 6 años, y exige la elaboración de un nuevo plan hidrológico a nivel de demarcación hidrográfica en 2009, 2015, 2021 y así en adelante.

De este modo, actualmente está en vigor el denominado Ciclo de Planificación 2015-2021 del Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo, y que deroga el anterior Plan Hidrológico de cuenca del Tajo aprobado mediante Real Decreto 270/2014, de 11 de abril.

La planificación hidrológica tiene por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas, la atención de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Por ello, para asegurar el cumplimiento de la Directiva, la materialización de las propuestas de la Modificación, como nuevas instalaciones, edificaciones o industrias, deberá respetar la protección del dominio público hidráulico, que por lo general ya se encuentra protegida por el planeamiento urbanístico municipal, así como incluir las medidas necesarias para garantizar que sus vertidos o residuos no puedan afectar a la calidad de las aguas, tanto subterráneas como superficiales.

3.6 PLAN INTEGRADO DE RESIDUOS DE EXTREMADURA 2016-2022

En el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la cual transpone al ordenamiento jurídico interno la Directiva Marco de Residuos, la Junta de Extremadura dispone del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, cuyos objetivos son:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

- Proteger la salud humana y del medio ambiente mediante una gestión eficiente de los residuos.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y otros impactos negativos asociados a la gestión de residuos.
- Reducir la generación de residuos.
- Incrementar la valorización de los residuos.
- Suprimir progresivamente la eliminación de residuos valorizables.
- Disponer de una red de instalaciones de tratamiento de residuos adaptada a las necesidades de Extremadura.
- Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos.
- Cumplir con los objetivos marcados en la normativa comunitaria en materia de residuos, para facilitar el acceso a la financiación europea.
- Adaptación al paquete de medidas de la economía circular de la Comisión Europea.

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PIREX, el plan integrado contiene un programa de prevención de residuos, un apartado dedicado a suelos contaminados, y 4 planes principales de gestión de residuos, incluyendo uno dedicado a otros flujos de residuos que engloba a 11 planes específicos, en cada uno de los cuales se establecen objetivos ecológicos y las medidas a adoptar para alcanzarlos.

- Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales.
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Plan de gestión de residuos industriales (sin legislación específica).
- Plan de gestión de otros flujos de residuos:
    - Lodos de depuradora.
    - Residuos agrarios.
    - Residuos sanitarios
    - Vehículos al final de su vida útil.
    - Neumáticos al final de su vida útil.
    - Aceites industriales usados.
    - Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
    - Residuos de pilas y acumuladores.
    - Residuos de envases.
    - PCB y aparatos que los contengan.
    - Residuos de industrias extractivas.
- Programa de Prevención de Residuos de Extremadura.
- Suelos contaminados.

Con respecto a los cambios introducidos por la Modificación del Plan Territorial de Campo Arañuelo, en materia de gestión de residuos, se debe hacer referencia a la eliminación en el Art. 75 del requisito de 5.000 m^2 de extensión mínima para las instalaciones de acogida provisional de residuos agrícolas, algo que se describe como "*obstaculizador y poco realista con la actividad agrícola desarrollada en el ámbito*".

Por su parte, las nuevas edificaciones, equipamientos, etc. que se ejecuten en el marco de las modificaciones propuestas en el Plan Territorial, deberán disponer de espacios y mecanismos para la adecuada gestión de los residuos que generen, tanto si es en zonas de competencia municipal o mancomunada, como si deben llevarse a cabo mediante gestores autorizados de manera particular.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

3.7 ESTRATEGIA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE EXTREMADURA 2013-2020

Incluida dentro de la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Extremadura se encuentra la línea estratégica de Cambio Climático. Esta línea se fundamenta en diferentes acciones llevadas a cabo por el Gobierno regional, como es la Estrategia de Cambio Climático para Extremadura 2009-2012 (Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, 2009), mediante la cual se ha intentado disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero en la región, a la vez que desarrollar medidas que propicien la adaptación al mismo, minimizando la vulnerabilidad a la variación climática.

Posteriormente y dentro del marco de actuación determinado por la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2009-2012, en noviembre de 2010, se creó el Observatorio extremeño de Cambio Climático, organismo, creado y dirigido por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, con el objetivo de promover una política de acción por el clima que integre, de manera coordinada, todos los sectores de la sociedad extremeña en las acciones de lucha contra el Cambio Climático.

El análisis de la anterior Estrategia establece el punto de inicio de los trabajos de desarrollo de la nueva Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020. Mediante la revisión de las medidas propuestas y un análisis en profundidad de cada una de ellas, se establecen prioridades, incentivando aquellas medidas que, aun teniendo un objetivo claro de ayuda a la mitigación o adaptación al Cambio Climático, su grado de implantación no ha sido del todo el deseado. Además, sirve para detectar nuevos campos de actuación en materia de adaptación o mitigación del Cambio Climático y, establecer nuevas medidas que ayuden a la consecución de los objetivos establecidos. Por último, va a permitir, para aquellas actuaciones desarrolladas de manera satisfactoria, seguir trabajando en la misma dirección de la anterior Estrategia, la cual planteaba las siguientes medidas:

- Fomentar las energías renovables y la eficiencia energética
- Promover la producción y el uso de los biocarburantes
- Mejorar y promover el transporte público
- Aplicar de forma proactiva el Código Técnico de la Edificación (CTE)
- Gestión de residuos sólidos urbanos
- Fomentar el compostaje como tratamiento de los residuos orgánicos
- Llevar a cabo una correcta gestión de los residuos ganaderos
- Incorporar prácticas agrícolas con una fertilización sostenible
- El fomento de la captación de carbono por los sumideros
- Fomentar un uso eficiente del agua
- Incorporar criterios que tengan en cuenta el Cambio Climático en la Evaluación Ambiental de Planes y Programas
- Incorporar criterios de Cambio Climático para el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas
- Puesta en marcha de Planes de Ordenación Territorial
- Creación de un Observatorio Extremeño de Cambio Climático
- Desarrollar Inventarios Anuales de Emisiones de GEI
- Desarrollar el Inventario de Sumideros de Extremadura
- Desarrollar el Mapa de Impactos del Cambio Climático en Extremadura

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Elaborar Planes de Adaptación al Cambio Climático
- Desarrollo de acciones formativas en materia de Cambio Climático en todos los sectores de la sociedad extremeña
- Contribuir al desarrollo y demostración de enfoques innovadores, tecnologías métodos e instrumentos
- Contribuir a consolidar el conocimiento de base del desarrollo, control y evaluación de la política y legislación ambiental
- Facilitar la aplicación de la política ambiental comunitaria
- Desarrollar campañas de sensibilización en materia de Cambio Climático en todos los sectores de la sociedad extremeña
- Llevar a cabo acciones de reducción de emisiones en las sedes del Gobierno de Extremadura
- Implicar a los ciudadanos en la elaboración de planes de actuación que persigan la mitigación del Cambio Climático

La nueva Estrategia, revisa el estado y propone una completa batería de medidas e indicadores para el seguimiento de cada una de estas medidas.

Así, teniendo en cuenta las medidas perseguidas por la Estrategia de Cambio Climático y la naturaleza de los cambios propuestos por la Modificación del Plan Territorial, destacan las posibilidades de implantación de soluciones de autosuficiencia energética y reducción del consumo, fundamentalmente en el caso de las edificaciones residenciales de ocio para el alojamiento temporal de personas, dado su carácter autónomo.

Esto supondría un impacto positivo en las emisiones de gases de efecto invernadero y la reducción de los efectos sobre el cambio climático, en sintonía con las medidas de la Estrategia de Cambio Climático para Extremadura y con los objetivos y metas de planes como el "Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020".

3.8 PLANES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS

En el marco de la conservación de la naturaleza y en particular, de especies protegidas, la Junta de Extremadura desarrolla diversos proyectos, planes y programas. A continuación, se describen aquellos que tienen alguna relación con las especies presentes en Campo Arañuelo.

3.8.1 Proyectos LIFE

El Programa LIFE es el único instrumento financiero de la Unión Europea dedicado, de forma exclusiva, al medio ambiente. Su objetivo general para el período 2004-2020 es contribuir al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima.

3.8.1.1 LIFE "Gestión de ZEPA urbanas de Extremadura"

Extremadura es la única región europea con Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA) en casco urbano, así se ha constituido una red de ZEPA urbanas en nuestra región que actualmente cuenta con 23 espacios de los que 21 son netamente urbanos. De estos 21 espacios 19 han sido declarados por la presencia de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) aglutinando más del 50% de la población extremeña de esta pequeña rapaz. Son estas ZEPA urbanas declaradas por la presencia de cernícalo primilla las que constituyen el ámbito de actuación del proyecto Life ZEPA-URBAN.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

De las 19 ZEPA urbanas declaradas por la presencia de cernícalo primilla, 9 están en Cáceres y 10 en Badajoz. Además de la presencia de esta rapaz, todas ellas tienen en común el situarse en pueblos y ciudades con un indudable valor patrimonial. Así, de los edificios declarados Bien de Interés Cultural (BIC) en Extremadura al menos 30 albergan colonias de cernícalo primilla y están dentro de algún casco urbano declarado ZEPA.

Concretamente, en la comarca de Campo Arañuelo, se encuentras 2 de estas ZEPA urbanas:

- **Saucedilla**: la colonia se sitúa fundamentalmente en la iglesia de San Juan, sencillo pero bello ejemplo de la arquitectura religiosa de mediados del siglo XVI, con dominio del estilo renacentista en su estructura, y que ha sido declarada BIC. Tras una paralización de obra en la primavera de 2005, se han llevado a cabo actuaciones de mejora en los últimos años que han dado como fruto la consolidación de la colonia.
- **Belvís de Monroy**: son dos los edificios con interés para el cernícalo primilla en esta ZEPA, ambos declarados BIC: la iglesia de Santiago y el castillo medieval, muy cercano al casco urbano. Los alrededores de esta ZEPA lo constituyen fundamentalmente una zona de dehesa y algunas zonas de cultivo de secano que recientemente han sido transformadas a regadío. La colonia, que estaba fundamentalmente en el castillo, ha sufrido un importante retroceso en los últimos años (de 11-16 parejas en 2004 a 2-4 en 2014) lo que podría estar relacionado con las frecuentes molestias durante la reproducción. Parte de las parejas podrían haberse desplazado a la cercana ZEPA de Saucedilla.

El principal objetivo de este proyecto es desarrollar un modelo de gestión de ZEPA urbanas que asegure la conservación del cernícalo primilla a largo plazo y que sea aplicable a cualquier zona urbana que albergue colonias de la especie.

Este objetivo, y el proyecto en su conjunto, son compatibles con las determinaciones del Plan Territorial, con elementos comunes como el promover y desarrollar experiencias turísticas relacionadas con la naturaleza, en un modelo de actividad económica sostenible a nivel local, cuestiones sobre las que la Modificación propuesta no incide.

3.8.1.2 Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (*Aegypius monachus*)

Como revisión del plan anterior, de 2005, mediante Orden de 25 de mayo de 2015 se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura, modificada después por la Orden de 13 de abril de 2016.

El Plan se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el ámbito de Campo Arañuelo, este Plan de Conservación identifica como áreas de reproducción para especie, en las que se priorizarán las actuaciones de conservación y mejora del hábitat y de vigilancia y control, los municipios de Casas de Miravete, Higuera, Romangordo, Serrejón y Toril, dentro del área de Monfragüe.

En relación a este plan de conservación, y aunque la Modificación del Plan Territorial no especifique nada en relación al mismo, se debe tener en cuenta que con fecha de 23 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 38/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula la autorización de muladares o comederos y permite, asimismo, el depósito de cadáveres de animales en la propia explotación en las Zonas de Protección para la alimentación de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

determinadas especies necrófagas de interés comunitario, habiendo sido declarado todo el territorio extremeño como Zona de Protección.

3.8.1.3 Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)

Como revisión del plan anterior, de 2005, mediante Orden de 25 de mayo de 2015 se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Extremadura, modificada después por la Orden de 13 de abril de 2016.

Este plan se aplicará en la totalidad del área de distribución actual y potencial de la especie en Extremadura, y que en el caso de Campo Arañuelo engloba total o parcialmente los términos municipales de Serrejón, Casas de Miravete, El Gordo, Mesas de Ibor y Peraleda de la Mata.

Aunque las propuestas de la Modificación del Plan Territorial no parecen tener consecuencias en los objetivos de este plan de conservación, cualquier ejecución o actuación, en especial en los municipios citados, deberá tener en consideración dicho plan y los requerimientos biológicos de la especie, sin condicionantes previos sobre el régimen de propiedad (terrenos particulares o estatales) o de protección.

3.8.1.4 Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*)

De nuevo como revisión del plan anterior, de 2005, mediante Orden de 25 de mayo de 2015 se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) en Extremadura, modificada después por la Orden de 13 de abril de 2016.

Este plan de recuperación se aplicará en la totalidad del área de distribución actual y potencial de la especie en Extremadura, y que en el caso de Campo Arañuelo engloba total o parcialmente los términos municipales de Serrejón, Casas de Miravete, Almaraz, Belvís de Monroy, Bohonal de Ibor, Mesas de Ibor, Higuera y Valdecañas de Tajo.

Aunque las propuestas de la Modificación del Plan Territorial no parecen tener consecuencias en los objetivos de este plan de conservación, cualquier ejecución o actuación, en especial en los municipios citados, deberá tener en consideración dicho plan y los requerimientos biológicos de la especie, sin condicionantes previos sobre el régimen de propiedad (terrenos particulares o estatales) o de protección.

4 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

4.1 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS POR EL PLAN DE MANERA SIGNIFICATIVA

En general, no se esperan afecciones significativas por la materialización de los cambios propuestos por la Modificación con respecto a las determinaciones actuales y en vigor del Plan Territorial, ya que, en todo momento, se asegura la protección y conservación de los espacios naturales protegidos presentes en la comarca.

La Modificación del Plan Territorial tampoco detalla ubicaciones concretas y determinadas que pudieran analizarse en el presente apartado, y únicamente señala aquellas áreas, de la zonificación que realiza de la comarca, en las que se podrán dar ciertos usos y construcciones.

En este sentido, la Modificación elimina la posibilidad de construir viviendas agrarias, pero amplía la posibilidad de construir agroindustria, equipamientos e infraestructuras, en el Paisaje de los ruedos de los núcleos de población de Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor,

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Casas de Belvís, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Mesas de Ibor, Millanes, Romangordo, Serrejón y Valdehúncar.

Estos ruedos periurbanos están compuestos por mosaicos agrarios variados, normalmente estructurados por medio de pequeñas explotaciones que presentan un amplio abanico aprovechamientos, que incluyen desde los ruedos urbanos tradicionales eminentemente ganaderos, hasta los entornos agrícolas dominados principalmente por olivares y cultivos de secano. Por ello, la construcción de agroindustrias vinculadas a explotaciones agropecuarias, se entiende que es compatible con el modelo territorial de la comarca.

En relación a la instalación de complejos de ocio, turísticos y plazas hoteleras, la Modificación del Plan Territorial reduce las restricciones vigentes para potenciar al sector turístico. No obstante, tampoco en este aspecto se detallan ubicaciones concretas que se puedan analizar en el presente apartado, pero la eliminación de la distancia mínima de 1.500 m vigente actualmente, permitirá que dichas instalaciones y servicios se desarrollen en la periferia de núcleos urbanos, reduciendo las posibilidades de alterar entornos más naturales.

Algo similar ocurre con las instalaciones de acogida provisional de residuos agrícolas, para los que la Modificación no especifica ubicaciones concretas, dejando tal decisión, en manos de los instrumentos de planeamiento general (Art. 75). En cualquier caso, estas zonas corresponderán a zonas de regadío y fuera de espacios protegidos y de zonas sujetas a riesgos de inundación, vulnerables a la contaminación de acuíferos, cursos de agua y embalses. Además, deberán estar fuera de la percepción visual de los suelos urbanos o urbanizables y de la red viaria.

4.2 CLIMA

La clasificación climática de Papadakis (1952), define los climas en función de las zonas agrícolas. Tiene en cuenta factores de gran importancia para la viabilidad de los cultivos, como son la severidad de los inviernos y la duración y el calor de los veranos.

Para definir el clima de una zona es necesario conocer las medias de temperaturas máximas, medias, mínimas, mínimas absolutas, precipitación acumulada y evapotranspiración potencial. A partir de estos valores se delimitan el tipo de invierno, el tipo de verano y el régimen hídrico. Combinando estos tres factores se determina el tipo de clima de la región.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

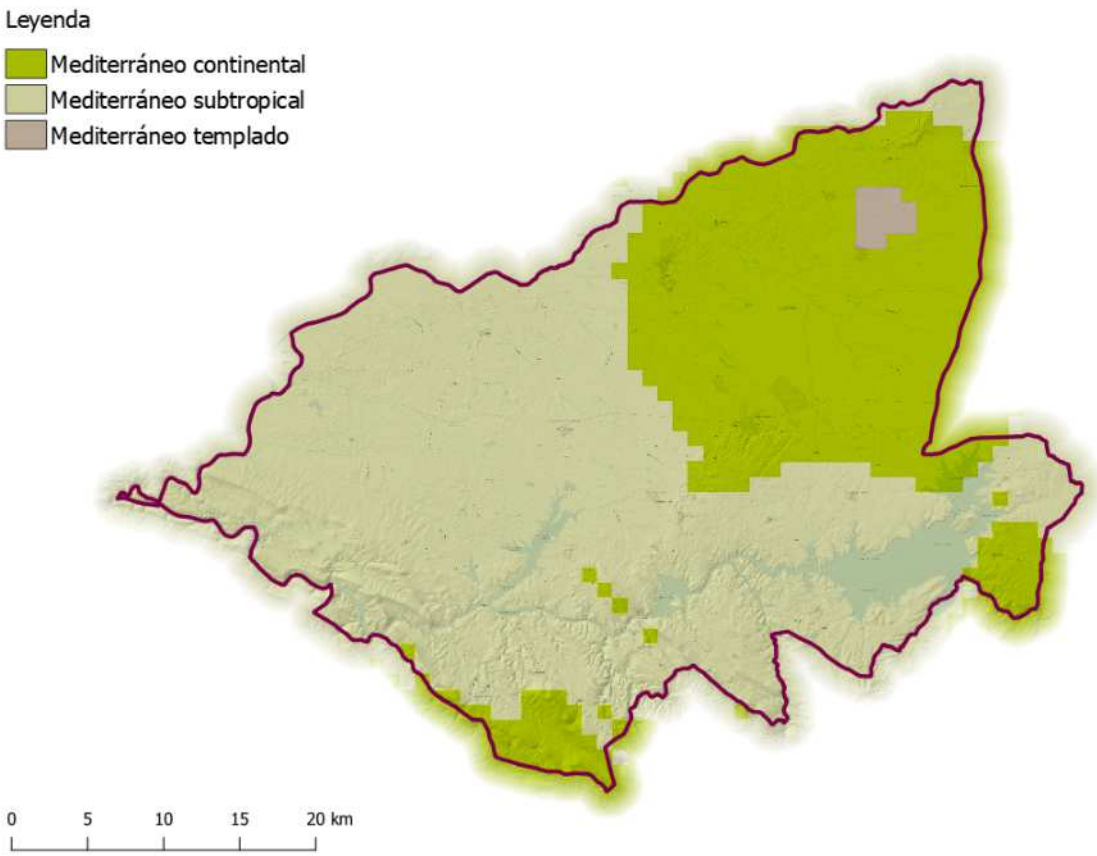

Imagen 8. Clasficación climática de J. Papadakis. MAGRAMA

Según esta clasificación, la mayor parte del ámbito de la comarca presenta un clima de tipo Mediterráneo subtropical, siguiéndole en importancia por su extensión el tipo Mediterráneo continental, este último mayormente presente en el tercio nororiental del territorio. En la zona norte del núcleo de Rosalejo se describe una zona que presenta un clima Mediterráneo templado.

Todos los tipos mediterráneos se caracterizan porque la lluvia de invierno supera a la de verano. El ámbito de Campo Arañuelo muestra las características típicas del clima mediterráneo en Extremadura: verano muy caluroso (>26º), invierno suave (unos 7º), lluvias escasas (500-600 mm) y unos 4 meses secos.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

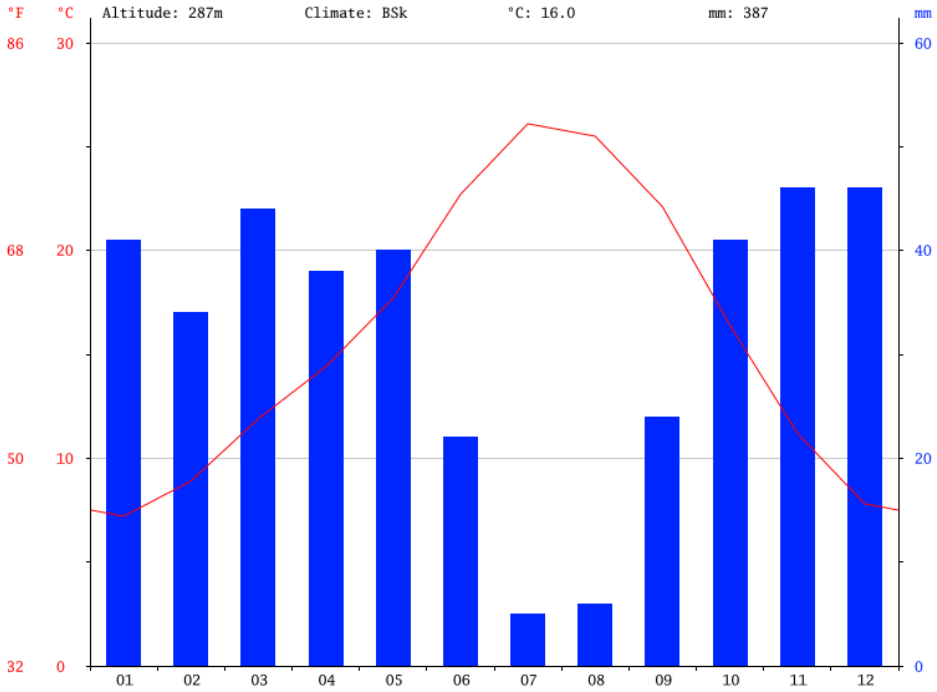

Imagen 9. Climograma de Navalmoral de la Mata. Datos de 1982 a 2012 (climate-data.org)

4.2.1 Mediterráneo subtropical

Se caracteriza porque la media de las temperaturas mínimas absolutas del mes más frío es superior a -2,5º C pero inferior a 7º C, mientras que el promedio de las máximas medias de los 6 meses más cálidos es superior a 25º C, mientras que la media de mínimas absolutas es superior a 7º C durante más de 4,5 meses.

4.2.2 Mediterráneo continental

Es parecido al mediterráneo típico en el régimen de precipitaciones, entre los 400 ó 650 mm, con un máximo durante el otoño y la primavera, pero con características de climas continentales en cuanto a las temperaturas, que son más extremas, fundamentalmente porque no recibe la influencia del mar. Los veranos son bastante cálidos y los inviernos bastante fríos con una oscilación de 18,5 °C. La estación estival es la más seca y se superan con gran frecuencia los 30 °C, alcanzándose esporádicamente más de 35 °C. Por contra, en invierno es frecuente que las temperaturas bajen de los 0 °C, produciéndose numerosas heladas en las noches despejadas de nubes y nevadas esporádicas.

4.2.3 Mediterráneo templado

Los inviernos se caracterizan por temperaturas suaves. Es en invierno que conseguimos observar algún índice de precipitación, siendo que en los veranos la precipitación es casi nula. Los veranos son calientes y secos, debido a los centros barométricos de alta presión.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

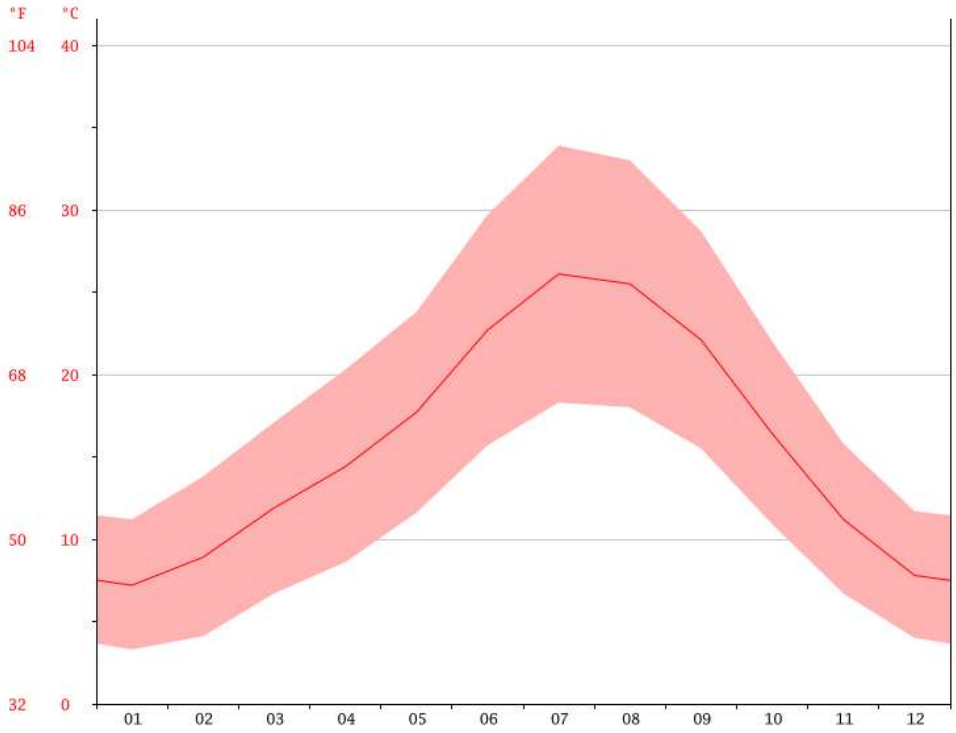

Imagen 10. Diagrama de Temperatura de Navalmoral de la Mata. Datos de 1982 a 2012 (climate-data.org)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Temperatura media (°C)	7.2	8.9	11.9	14.4	17.7	22.7	26.1	25.5	22.1	16.4	11.2	7.8
Temperatura min. (°C)	3.3	4.1	6.7	8.6	11.6	15.7	18.3	18	15.5	10.9	6.7	4
Temperatura máx. (°C)	11.2	13.8	17.1	20.3	23.8	29.7	33.9	33	28.7	22	15.8	11.7
Precipitación (mm)	41	34	44	38	40	22	5	6	24	41	46	46

Imagen 11. Tabla Climática de Navalmoral de la Mata. Datos de 1982 a 2012 (climate-data.org)

4.3 CALIDAD DEL AIRE

Extremadura es considerada como una de las regiones europeas con mejor calidad ambiental, lo que viene avalado por los valores de los indicadores de calidad, sostenidos a lo largo del tiempo, y que nunca han superado los valores límite de protección a la salud, en el territorio.

Esta evaluación continua de la calidad del aire se realiza a través de la Red Extremeña de Protección e Investigación de la Calidad del Aire (REPICA). Esta red es una herramienta que permite informar de forma clara, directa y rápida sobre la calidad del aire en la comunidad autónoma, midiendo de manera continua los parámetros ambientales e indicando en todo momento los niveles de los estimadores medidos.

Los objetivos de esta red son:

- Evaluar la calidad del aire, a partir de la medida de parámetros meteorológicos y físico químicos.
- Informar a la población sobre el estado de calidad del aire.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

- Mantener un sistema de alerta y reacción ante potenciales episodios de contaminación atmosférica.
- Prevenir evoluciones negativas del estado de calidad del aire.
- Investigar las tendencias del estado de calidad de la atmósfera en nuestro entorno regional, en función de la evolución temporal y espacial de los parámetros en estudio

Una de las formas de medir la calidad del aire de un territorio a partir de las mediciones de diferentes compuestos y parámetros atmosféricos, es mediante el índice de calidad del aire (ICA).

La asignación de categorías de calidad del aire se estima diariamente, para cada contaminante en cada punto de la red, en función de los valores límites de concentración recogidos en las normativas vigentes, según el cuadro siguiente:

Índice Global	O_3	NO_2	SO_2	PM_{10}	$PM_{2.5}$	CO
	1h	1h	1h	24h	24h	8h
Buena	0-100	0-35	0-70	0-25	0-15	0-3
Moderado	≥100-130	≥35-80	≥70-125	≥25-40	≥15-25	≥3-6
Deficiente	≥130-180	≥80-200	≥125-350	≥40-50	≥25-40	≥6-10
Mala	≥180-240	≥200-400	≥350-500	≥50-75	≥40-60	≥10-15
Muy mala	≥240	≥400	≥500	≥75	≥60	≥15

Las cinco categorías de calidad del aire se interpretan de la siguiente forma:

- **Bueno**: Las concentraciones medidas para el contaminante han sido muy bajas, muy por debajo de los límites legales establecidos por la normativa vigente.
- **Moderada**: Las concentraciones medidas para el contaminante han sido bajas, por debajo de los límites legales establecidos por la normativa vigente. Se investigan las causas, naturales o antropogénicas, que puedan haber dado lugar a esta situación.
- **Deficiente**: Las concentraciones medidas para el contaminante está cerca de sobrepasar los valores límites tanto se debería reducir el tiempo de exposición al aire ambiente.
- **Mala**: Las concentraciones medidas para el contaminante han superado puntualmente los límites legales establecidos por la normativa. Se investigan las causas, naturales o antropogénicas, que puedan haber dado lugar a esta situación. Se ponen en marcha mecanismos específicos de seguimiento e información sobre la evolución del contaminante, para tomar medidas especiales de protección si la situación persiste.
- **Muy Mala**: Las concentraciones medidas para el contaminante han superado límites legales máximos establecidos por la normativa. Se investigan las causas, naturales o antropogénicas, que puedan haber dado lugar a esta situación. Se ponen en marcha mecanismos específicos de seguimiento, información y alerta sobre la evolución del contaminante, para tomar medidas especiales de protección si la situación persiste.

Consultada la información más reciente publicada por la REPICA para la estación de Monfragüe[3], por ser ésta la más representativa de la comarca, se observa que, en el último

[3] La unidad de Monfragüe se encuentra situada en el interior del Parque Natural de Monfragüe, concretamente en la finca Las Cansinas. Coord. UTM 248194.27 / 4414562.45. Alt. 376 m.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

trimestre de 2018, la calidad del aire ha sido Buena el 72% de los días; Moderada un 21%, Deficiente un 1%; Mala un 4% y Muy mala un 2%.

4.3.1 Evolución de la calidad del aire: 2001-2017

De manera particular para diferentes contaminantes, el Ministerio Para La Transición Ecológica publica información sobre el cumplimento de los valores límite y objetivo para cada uno de ellos, así como su evolución a lo largo de los últimos años para diferentes zonas del país. En el caso de la estación de Monfragüe, y toda la comarca de Campo Arañuelo, ésta se engloba en la denominada "Extremadura Rural", identificada con el código ES1104.

A continuación, se muestra la evolución anual de cada uno de estos parámetros de la calidad del aire para cada uno de los contaminantes evaluados:

> Valor Límite más margen de tolerancia
Entre Valor límite y Valor Límite más margen de tolerancia
< Valor Límite
Sin evaluar

Dióxido de azufre - SO_2

Valor límite	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
horario																	
diario																	

Dióxido de nitrógeno - NO_2

Valor límite	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
horario																	
anual																	

Partículas - PM_{10}

Valor límite	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
diario																	
anual																	

Partículas - $PM_{2,5}$

2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Plomo – Pb

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Benceno - C_6H_6

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Monóxido de carbono – CO

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno ACUERDA:

En Mérida 23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Ozono - O_3

Valor objetivo	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
salud														
vegetación														

Arsénico – As

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Cadmio – Cd

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Níquel – Ni

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Benzo(a)pireno - B(a)P

2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017

Resulta evidente que la zona posee una muy buena calidad del aire, con niveles de contaminación por debajo de los valores límite para prácticamente todos los contaminantes analizados, salvo en el caso del Ozono, que todos los años supera los valores límite (e incluso por encima del margen de tolerancia).

El ozono se forma debido al efecto de las radiaciones ultravioletas, que provocan la disociación de una molécula de oxígeno (O_2), dando lugar a dos átomos que inmediatamente se unen a otra molécula sin disociar, generando el O_3. La elevada concentración de ozono troposférico en la zona seguramente sea consecuencia de la elevada radiación solar que recibe la zona a lo largo del año, especialmente en verano.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.4 MAPAS DE RUIDO

El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, crea el Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA), dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica, y gestionado por la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental.

El SICA constituye la base de datos necesaria para la organización de la información relativa a la contaminación acústica, y en particular, la referente a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción.

La elaboración de los mapas estratégicos de ruido por las diferentes administraciones competentes, sigue un calendario por fases:

- Primera fase: 2007
- Segunda fase: 2012
- Tercera fase: 2017

En el marco de dichos trabajos, y dentro del ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo, el Gobierno de Extremadura ha realizado, para la segunda fase, el estudio acústico de la UME EX-119, de Navalmoral de la Mata a Jarandilla de la Vera.

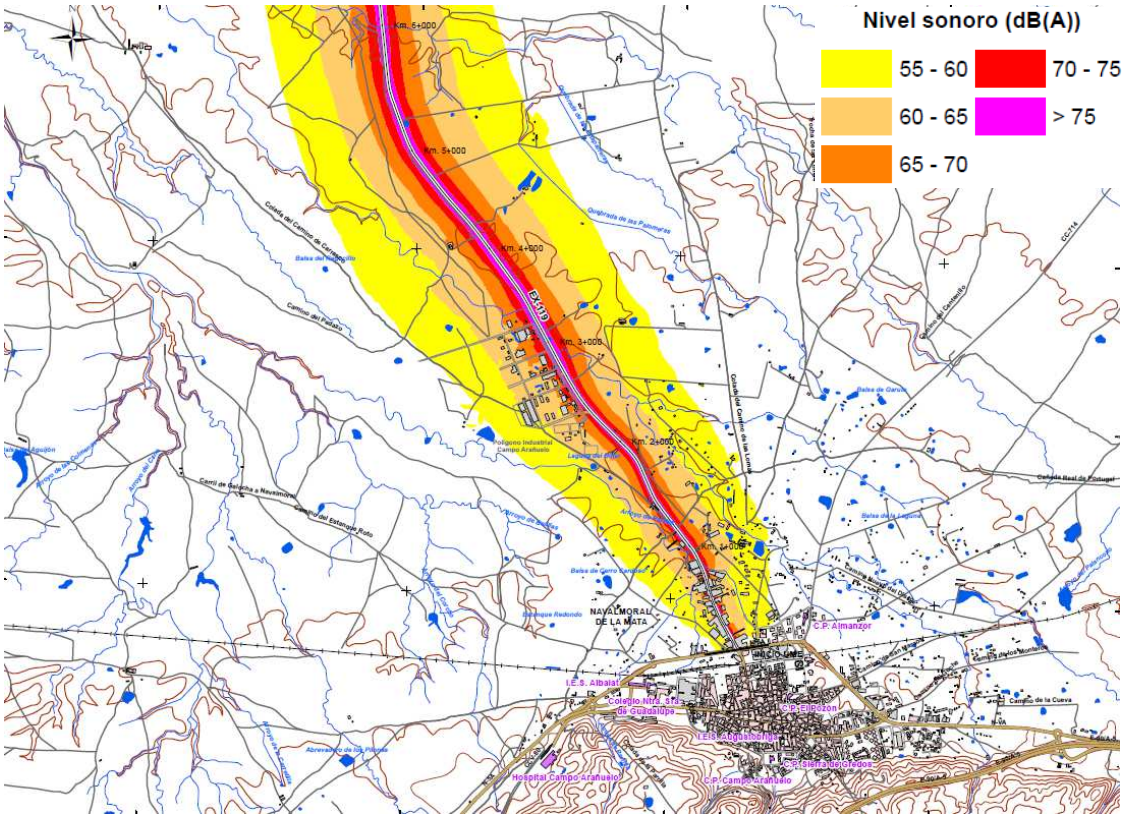

Imagen 12. Mapa estratégico de ruido. UME EX-119. Niveles sonoros Ldía (Hoja 1)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

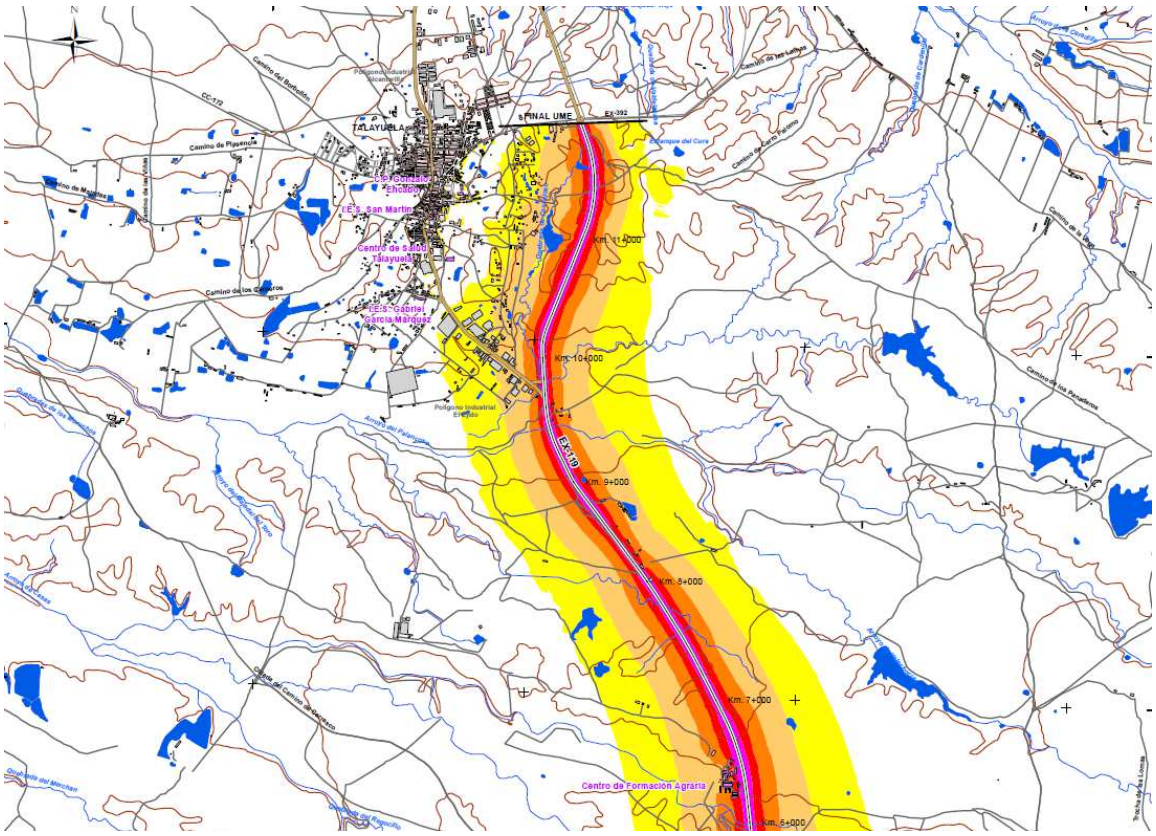

Imagen 13. Mapa estratégico de ruido. UME EX-119. Niveles sonoros Ldía (Hoja 2)

Por su parte, el Ministerio de Fomento, y también dentro de la segunda fase, elaboró los mapas estratégicos de ruido de la carretera A-5.

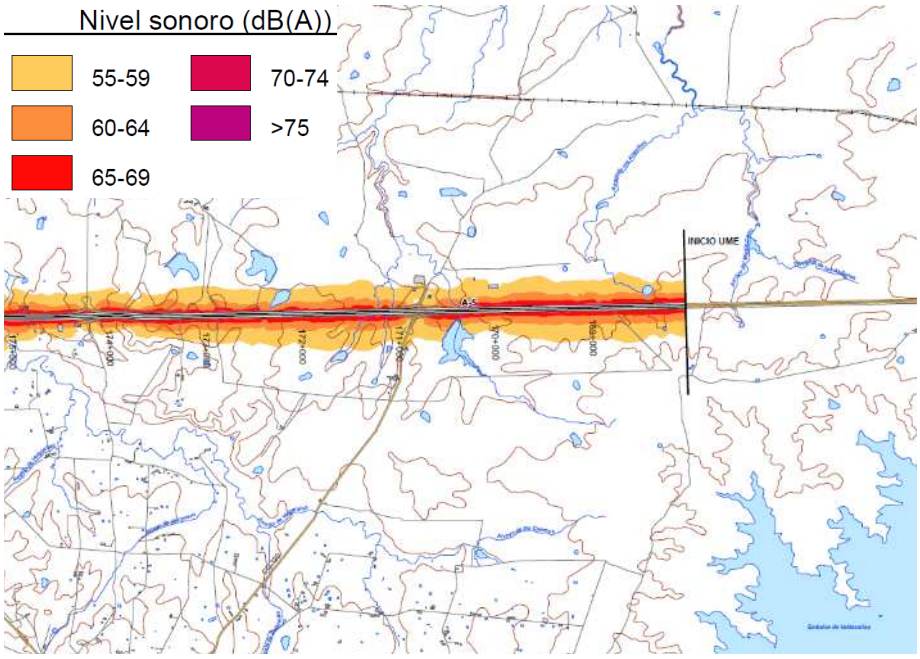

Imagen 14. Mapas Estratégicos De Ruido De Las Carreteras De La Red Del Estado Segunda Fase. Ministerio De Fomento. UME A-5 (Hoja 1)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

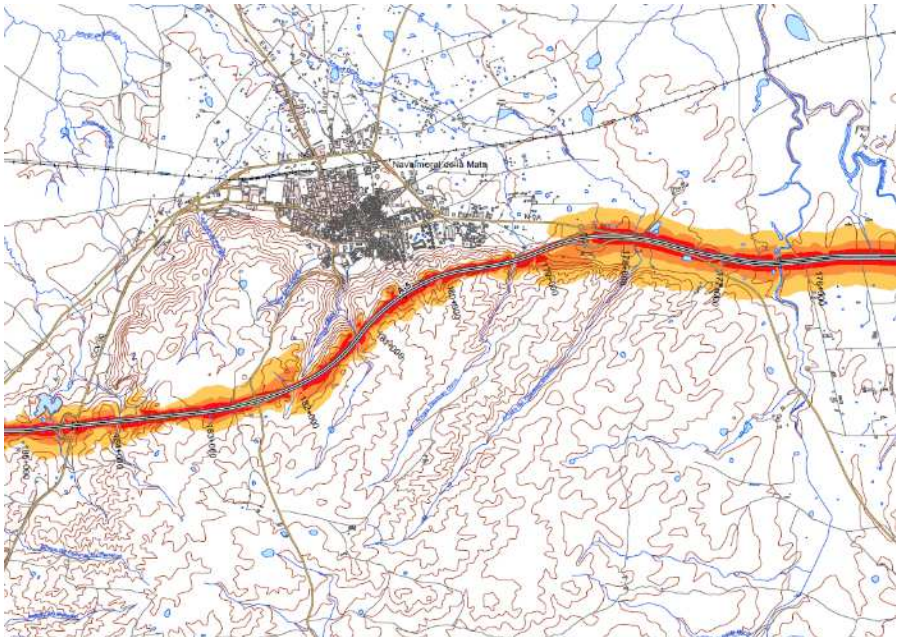

Imagen 15. Mapas Estratégicos De Ruido De Las Carreteras De La Red Del Estado Segunda Fase. Ministerio De Fomento. UME A-5 (Hoja 2)

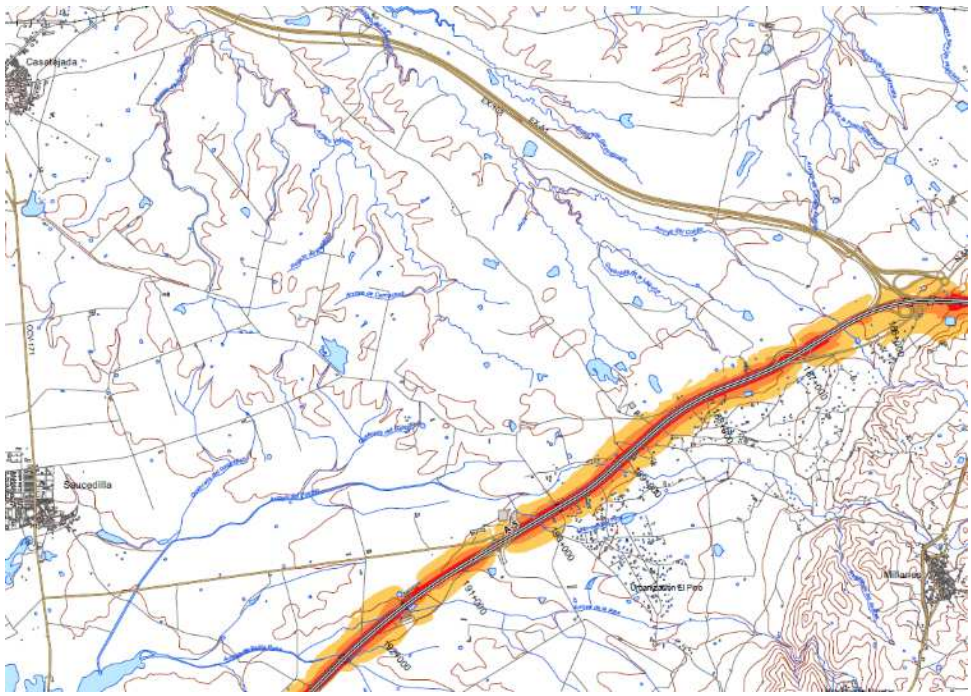

Imagen 16. Mapas Estratégicos De Ruido De Las Carreteras De La Red Del Estado Segunda Fase. Ministerio De Fomento. UME A-5 (Hoja 3)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

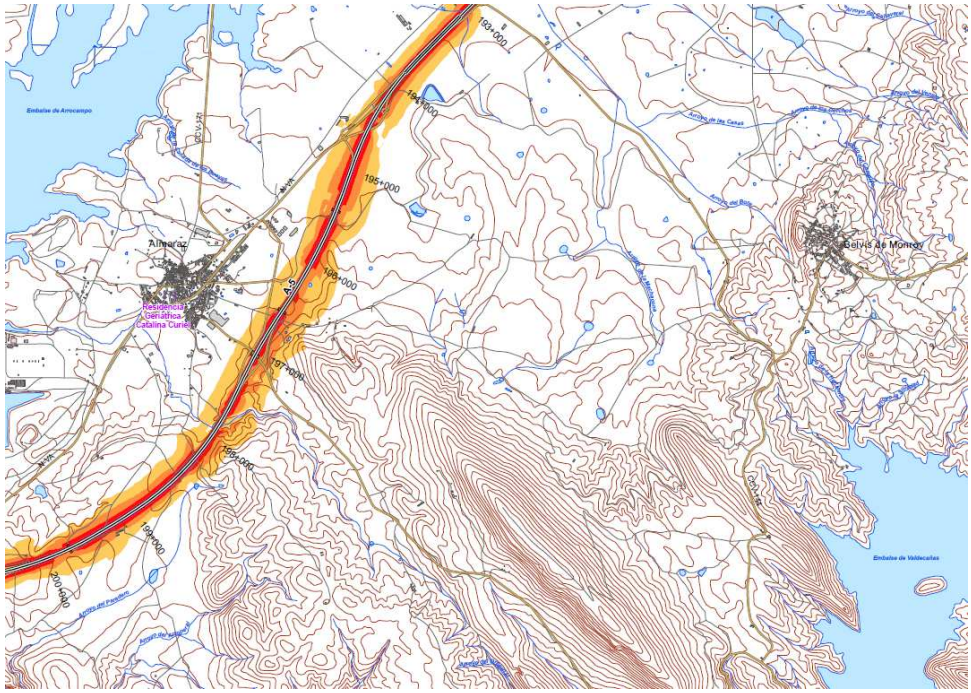

Imagen 17. Mapas Estratégicos De Ruido De Las Carreteras De La Red Del Estado Segunda Fase. Ministerio De Fomento. UME A-5 (Hoja 4)

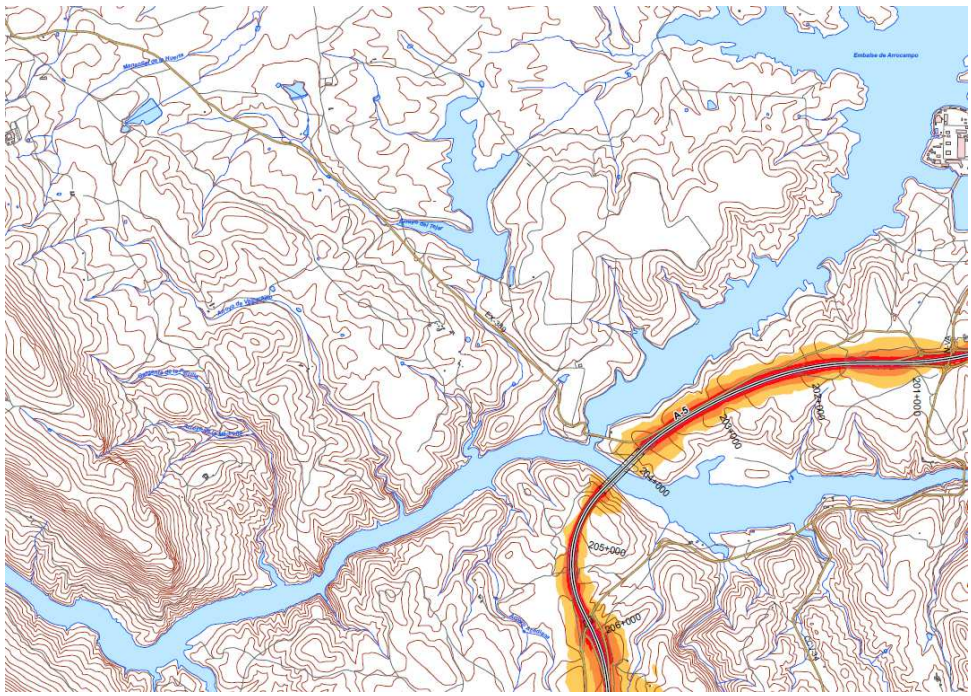

Imagen 18. Mapas Estratégicos De Ruido De Las Carreteras De La Red Del Estado Segunda Fase. Ministerio De Fomento. UME A-5 (Hoja 5)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

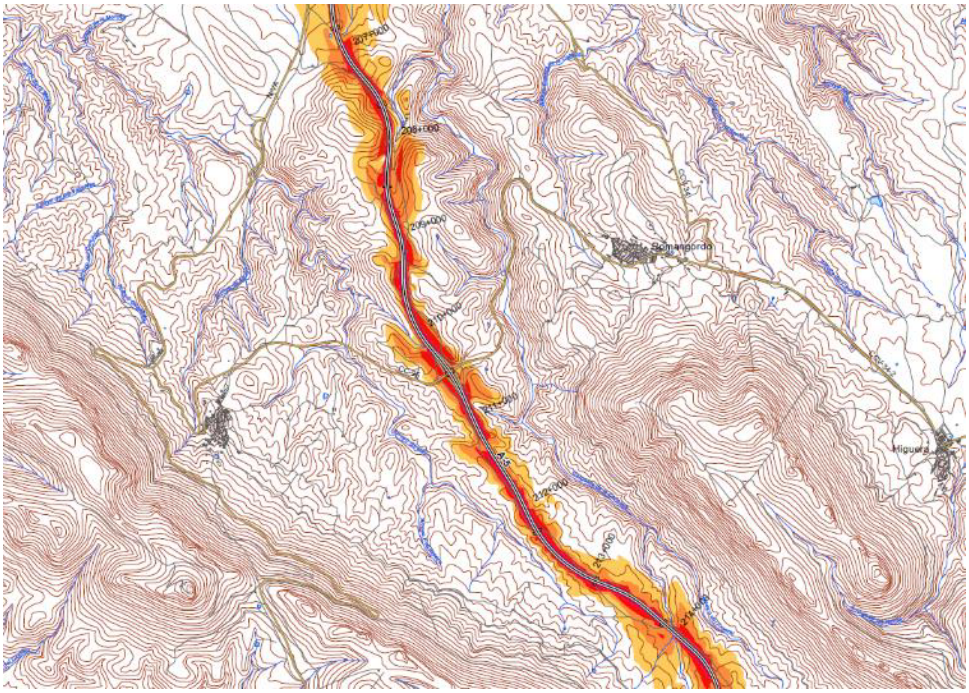

Imagen 19. Mapas Estratégicos De Ruido De Las Carreteras De La Red Del Estado Segunda Fase. Ministerio De Fomento. UME A-5 (Hoja 6)

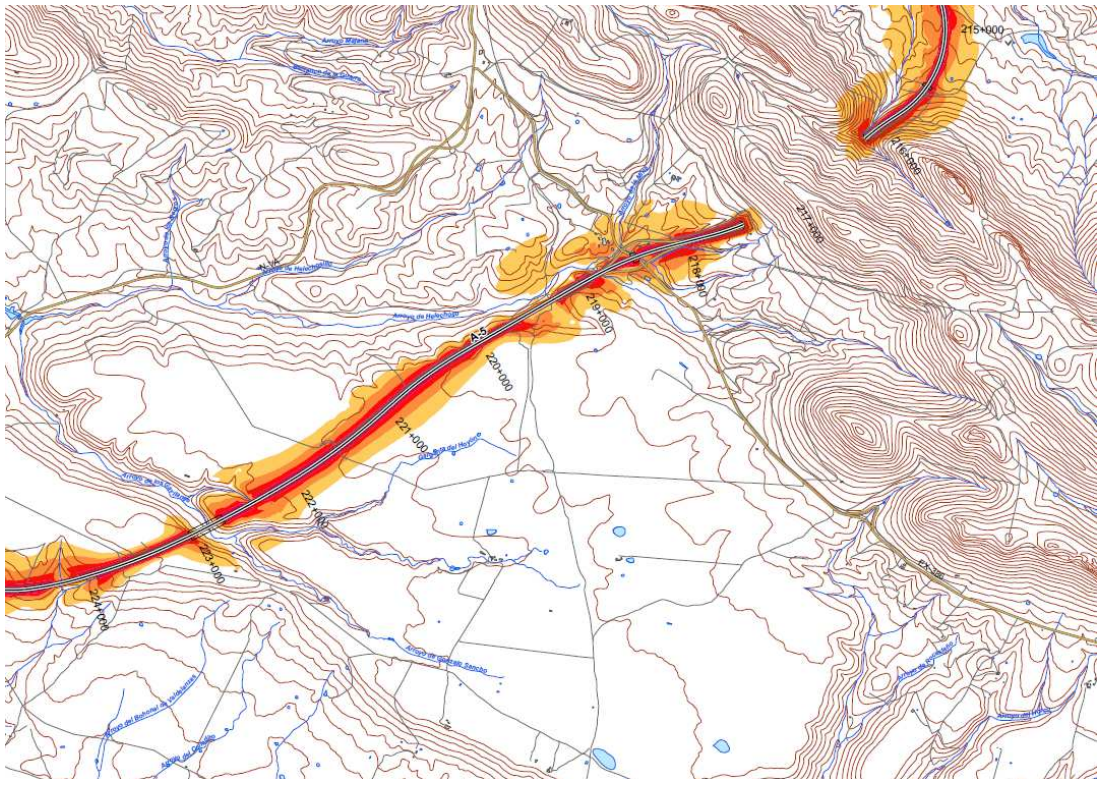

Imagen 20. Mapas Estratégicos De Ruido De Las Carreteras De La Red Del Estado Segunda Fase. Ministerio De Fomento. UME A-5 (Hoja 7)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

En materia de mapas de ruido no se dispone de más información para el contexto comarcal, quedando en manos de los ayuntamientos la elaboración de los mapas estratégicos de ruido y planes de acción a nivel municipal.

4.5 GEOLOGÍA

Geológicamente el área de estudio se sitúa en el Macizo Hespérico y concretamente en el centro-sur de la Zona Centroibérica, según LOTZE, F (1945).

La mayor parte del territorio se ubica sobre formaciones del Paleoceno y Mioceno, conocidas como Terciario Detrítico, y del Pleistoceno, constituidas por arcosas, conglomerados y arcillas que pueden descansar directamente sobre los sedimentos terciarios subyacentes, o bien, hacerlo mediante discordancia sobre sustrato paleozoico o granítico, que conforman el resto del territorio de Campo Arañuelo.

El Cuaternario lo constituyen las terrazas del río Tajo y aluviales de gravas, arenas y limos de los ríos.

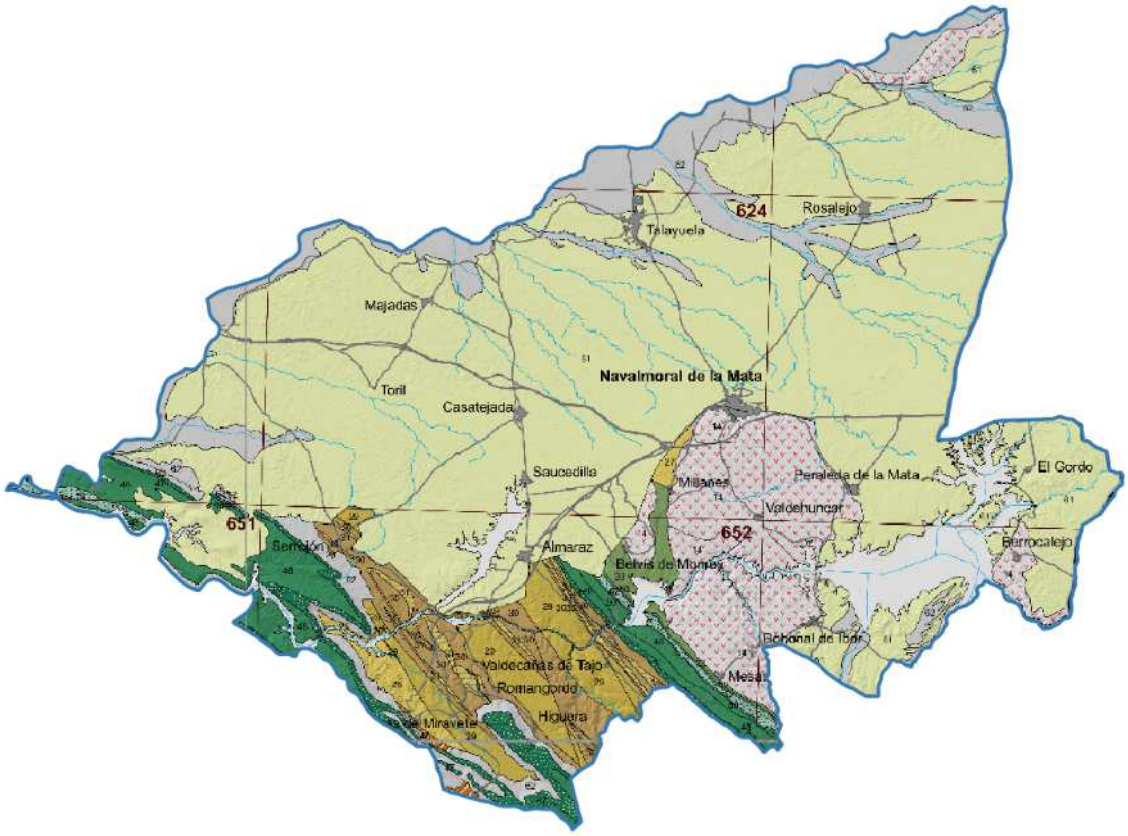

Imagen 21. Extracto del Mapa Geológico de Extremadura. Junta de Extremadura. 2010. (Corresponde con el Plano 03 del presente EsAE)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.6 ESTRATIGRAFÍA

Ciclo Hercínico

14 - Granitoides peraluminosos con cordierita

Neoproterozoico-Cámbrico Inferior De La Zona Centro Ibérica

26 - Formación Orellana

Por regla son conglomerados formados por cantos exóticos redondeados de cuarzo y cuarcitas negras, aunque son frecuentes los cantos de rocas ígneas, en particular los de composiciones ácidas (riolitas, y riodacitas), soportados en una matriz pelítica o limosa

Se interpretan estos materiales como un depósito de zonas canalizadas y de talud al que llegan aportes procedentes de la denudación de los materiales precámbricos de la Zona de Ossa-Morena, como lo atestiguan los abundantes cantos exóticos de cuarcitas negras que acompañan a los cantos de cuarzo bien redondeados que han sido retrabajados claramente en medios continentales que se estaban erosionando y que con toda probabilidad estaban asociados la cadena Cadomiense situada en la Zona de Ossa-Morena, lo que explicaría la naturaleza de los aportes, y la distribución de los niveles conglomeráticos.

27 - Formación Cijara

La secuencia reconocida es una alternancia de grauvacas a veces muy arenosas casi cuarcíticas y de lutitas negras a veces fosfatizadas, siendo frecuentes los niveles microconglomeráticos con abundantes clastos de fosfatos. En el área tipo se han distinguido dos tramos, el inferior con un predominio de niveles grauváquicos más potentes, a veces métricos y el superior con niveles grauváquicos de cada vez menor espesor y con un predominio de los niveles lutíticos. Entre ambos tramos se dispone una unidad que presenta abundantes niveles desorganizados y tramos conglomeráticos que lateralmente pasan a niveles olistostromicos. Se considera que su depósito se corresponde con medios que evolucionan de turbiditicos a medios de plataforma. Las estructuras sedimentarias más comunes incluyen laminaciones lenticulares, estratificación cruzada, ripples y flutes.

29 - Formación Castañar

Esta formación, que se inicia con niveles grauváquicos, está formada fundamentalmente por una monótona sucesión de lutitas con alguna intercalación grauváquica de poco espesor, y con pasadas esporádicas de niveles de arenas de grano grueso. Los niveles lutíticos, están frecuentemente láminados por niveles arenosos milimétricos y contienen vendotaenidos e icnofósiles meandriformes.

30, 31 - Formación Valdecañas

Se trata de una variada sucesión detrítica, formada por lutitas y grauvacas finamente bandeadas, que intercalan niveles de arenisca en ocasiones microconglomeráticas, niveles de conglomerados que dan paso a niveles lutíticos que incluyen discontinuos niveles carbonatados. La sucesión está compuesta por una alternancia centimétrica de limolitas oscuras y areniscas finas de color variable, en las que se observan estructuras de cargas, y slump con cantos blandos procedentes de la removilización de los depósitos limolíticos. Se reconocen pasadas de areniscas de grano medio a grueso y niveles conglomeráticos de diverso espesor. Las areniscas aparecen como cuerpos aislados de varios metros de espesor, intercalados en la formación. Los niveles conglomeráticos suelen ser de espesor métrico, presentan bases erosivas, y están

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

compuestos de cantos de cuarzo areniscas y fragmentos de roca, todo ello en una matriz arenosa. Dentro de esta formación se reconocen varias intercalaciones carbonatadas (31), unas calcáreas y otras dolomíticas.

33 - Formaciones Pusa y Villanueva

Esta formación está compuesta por una sucesión monótona de pizarras grises muy homogéneas, que hacia la base presentan pasadas de niveles brechificados y slumpizados en los que se reconocen bloques de material arenoso o pelítico-arenoso, intercalado entre el material pelítico, estos niveles brechificados podrían ser equivalentes a los niveles Olistostromicos en áreas donde la plataforma no incluía niveles carbonatados. Hacia el techo aparecen niveles pelíticos, localmente láminados, muy ricos en fosfatos y sulfuros.

Sucesiones Del Ordovícico-Devónico Inferior Del Dominio De Obejo-Valsequillo Y La Zona Centro Ibérica

46 - Alternancias Inferiores con *Skolithos*

Secuencia arenoso pelítica, caracterizada por un alto contenido en *Skolithos* ("*Skolithos* pipe rock"). Estos materiales incluyen areniscas impuras de tonos rojizos que en algunas áreas presentan areniscas de grano grueso y conglomerados y a la que se ha asignado generalmente una edad indefinida cambroordovícica. Esta unidad con importantes variaciones laterales está constituida por alternancias de areniscas feldespáticas y cuarcitas en bancos de potencia decimétrica-métrica, con lutitas muy micáceas que aparecen en bancos de menor espesor. Las lutitas son algo limosas con moscovita, abundante materia orgánica e incluyen niveles con abundantes Skolithos.

47 - Ordovícico inferior (Cuarcita armoricana)

Potentes series areniscosas y cuarcíticas conocidas como Cuarcita Armoricana, que por su resistencia a la erosión son fácilmente identificables en el campo, al dar lugar a relieves elevados y abruptos que configuran gran parte de las sierras elevadas de la mitad norte de Extremadura. La Cuarcita Armoricana da paso gradualmente a un conjunto de alternancias de cuarcitas y lutitas. A techo aparecen los primeros restos de trilobites.

48 - Ordovícico medio

Los materiales areniscosos del Ordovícico inferior dan paso a un grupo constituido principalmente por lutitas de edad Llarvirniense (Ordovícico Medio), conocido informalmente como Capas de Tristani, que alcanza su máximo espesor hacia el norte. Este grupo comienza con una potente serie lutítica y pizarras del Río en el sector meridional, que representa el máximo de la transgresión. El resto del grupo está representado por dos unidades Areniscas de los Rasos y Pizarras de Navalaceite que reflejan periodos de somerización de la cuenca y una tendencia general regresiva. El ambiente en el que se depositaron correspondía a una plataforma terrígena de muy escasa pendiente que contenía una gran diversidad biótica. Se han determinado más de 250 taxa de fósiles que incluyen trilobites, graptolites, braquiópodos, moluscos (bivalvos, gasterópodos, cefalópodos, rostroconchas, monoplacóforos e hiolites), conularias, briozoos, escolecodontos, quitinozoarios y acritarcos.

50 - Ordovícico Superior

Este tramo se inicia con un nivel cuarcítico (Cuarcita de la Cierva) que da un importante resalte topográfico y que se conoce en la literatura geológica como cuarcitas del Caradoc. Dichas

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

cuarcitas dan paso a las Pizarras Intermedias, constituidas por lutitas, areniscas y conglomerados. Estos niveles son muy fosilíferos y contienen trilobites, ostrácodos, braquiópodos, briozoos, equinodermos, corales rugosos, moluscos, conodontos y graptolites. El techo del Ordovícico está representado por la Formación Gualija, también conocida informalmente con el nombre de Pelitas con fragmentos. Su base representa una discordancia estratigráfica que se ha relacionado con el evento glacioeustático erosivo que se localiza cerca del límite Ordovícico- Silúrico. Esta discordancia viene marcada a veces por niveles ferruginosos con fósiles removilizados de edad Ashgilliense (Ordovícico superior). Las litofacies corresponden a grauvacas y lutitas arenosas con fragmentos de contorno muy irregular, habiéndose observado en algunas áreas "*dropstones*".

52 - Lutitas sapropélicas y alternancias de areniscas y lutitas. Silúrico

Unidad formada por lutitas sapropélicas con abundantes graptolites que evidencian un medio marino relativamente distal. Los fósiles que aparecen son planctónicos o nectónicos indicando medios marinos abiertos. Esta unidad pasa gradualmente a unas alternancias muy monótonas de limolitas negras muy micáceas, lutitas y areniscas que llegan hasta el Devónico inferior en una secuencia de tipo regresivo. Generalmente se encuentra cubierto por los potentes derrubios de ladera procedentes de los relieves ordovícicos, lo que condiciona su deficiente conocimiento.

Cenozoico

61 - Cenozoico

Los sedimentos cenozoicos afloran ampliamente en la Comunidad Extremeña disponiéndose en las Cuencas del Tajo (Cuencas de Coria y Talavan-Torrejon) en la Provincia de Cáceres y Cuencas del Guadiana en la Provincia de Badajoz. Los materiales constituyen el relleno de fosas tectónicas limitadas por fallas normales. Dichos materiales se disponen discordantes sobre el substrato Neoproterozoico- Paleozoico y los caracteres litológicos están fuertemente controlados en cada una de las cuencas, por los materiales del área fuente. Los sedimentos que las rellenan se corresponden fundamentalmente con depósitos continentales aluviales y lacustres, siguiendo un patrón que se cumple a grandes rasgos: las facies marginales están representadas por coladas de fango, derrubios de ladera y sedimentos fluviales de relleno de canales anastomosados y las facies centrales corresponden a sedimentos finos de llanura de inundación pudiendo existir también niveles depositados en medios lacustres. No se han citado fósiles diagnósticos.

62 - Cuaternario

Este ciclo tiene un carácter fundamentalmente erosivo. La apertura de la cuenca endorreica miocena hacia el Atlántico, marca el inicio de importantes procesos erosivos que afectan de forma mucho más acusada a los sedimentos sin consolidar del Mioceno, en un proceso que continúa actualmente, algo frenado por la construcción de los grandes embalses del Guadiana. La sedimentación que se desarrolla en estas condiciones es fundamentalmente de tipo aluvial y coluvial e incluye terrazas, coluviales y aluviales.

4.7 LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO

En el ámbito del Plan Territorial se han inventariado los siguientes elementos de interés geológico:

CI164 - Dinámica actual del río Tiétar

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Descripción: Se trata de un tramo de cauce donde el Río Tiétar genera numerosos canales auxiliares, barras y depósitos sobre la llanura aluvial. En algunas secciones la existencia de varios canales representa una morfología fluvial de tipo trenzado, siendo en otras zonas un río ancho arenoso de un único canal con numerosos depósitos de diferente granulometría. Existe un claro gradiente granulométrico a lo largo del tramo, con materiales más groseros aguas arriba (cantos y gravas) y partículas de arena fina aguas abajo. Este material acarreado tiene su principal zona fuente en las gargantas de la comarca de La Vera (margen derecha), ya que aguas arriba el río está regulado por el embalse de Rosarito y en su margen izquierda los aportes son muy limitados. Los depósitos predominantes son barras longitudinales en dirección de la corriente que ocasionalmente dan lugar a islas fluviales y en otros casos a barras complejas compuestas, también disposición predominantemente longitudinal al flujo.

Interés principal: Geomorfológico. La dinámica fluvial reciente y actual del río es un claro ejemplo de río trenzado o anostomosado en algunos tramos, con depósitos de diversa tipología, complejidad y granulometría.

TM080 - Cabalgamiento de Berrocalejo o de Valdecañas

Descripción: Cabalgamiento de dirección conjugada N 64ºE, que se corta con la dirección general del cabalgamiento del borde sur de la Cuenca del Tajo en el sector de Campo Arañuelo, que es E-O. La falla cabalgante sigue una dirección de fracturación muy frecuente en toda la Zona Centro Ibérica. Son fracturas de origen tardihercinico o jurásicas, que han rejugado en el Cenozoico, durante la orogenia alpina. Los materiales del bloque cabalgante son granitos biotítico-moscovíticos de grano medio a grueso, localmente con megacristales de feldespato-K. Aunque estos materiales aparecen en ocasiones más o menos alterados (arenizados), es posible observar a lo largo del talud de la carretera CC-33.2 cómo el granito cabalga sobre materiales detríticos (arcosas con cantos y gravas) de edad Oligoceno superior – Mioceno inferior. En el extremo norte de la falla, el bloque cabalgante incluye también pizarras y grauvacas del Cámbrico inferior. Se trata de una falla cabalgante bastante tendida de unos 15-25° de buzamiento, en cuya base el granito aparece fracturado y triturado. Localmente se aprecia la inversión y/o verticalización de los estratos cenozoicos.

Interés principal: Tectónico. Se trata de uno de los mejores ejemplos de falla cabalgante del borde sur de la Cuenca del Tajo la Mancha. La carretera CC-33.2 discurre justo en paralelo a la traza de falla, por lo que es posible realizar excelentes observaciones a lo largo de su talud.

Interés secundario: Geomorfológico. Las litologías presentes a uno y otro lado de la falla presentan una resistencia a los procesos denudativos muy diferente, por lo que el cabalgamiento

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

da lugar a un escarpe de línea de falla muy bien definido, que es el resultado de la erosión diferencial, que incide más en el bloque hundido (materiales menos resistentes) que en el levantado. Sobre los materiales graníticos del bloque levantado existe también un relieve de tipo berrocal bien desarrollado.

Interés no geológico: Etnológico. Vallados tradicionales de mampostería seca realizados con piedra autóctona y muy bien conservados.

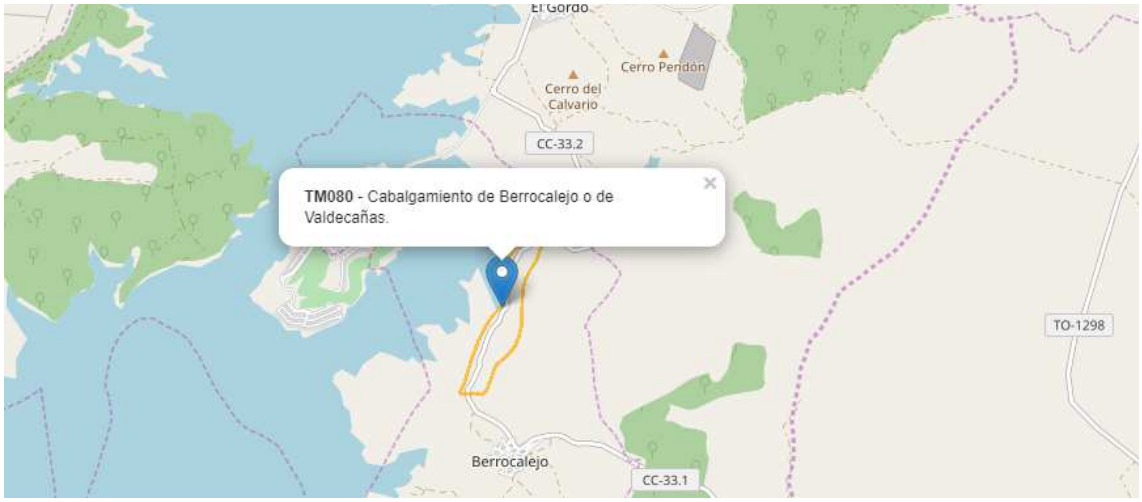

CIs124 - Relaciones de intrusión en el macizo granítico de Navalmoral de la Mata

Descripción: Relaciones intrusivas del granito de grano medio - grueso sobre el de grano fino - medio. Brechas magmáticas.

Interés principal: Petrológico-geoquímico. De las relaciones intrusivas se deduce que el granito grueso es posterior al fino al que intruye cuando éste aún no estaba totalmente consolidado.

Interés secundario: Tectónico.

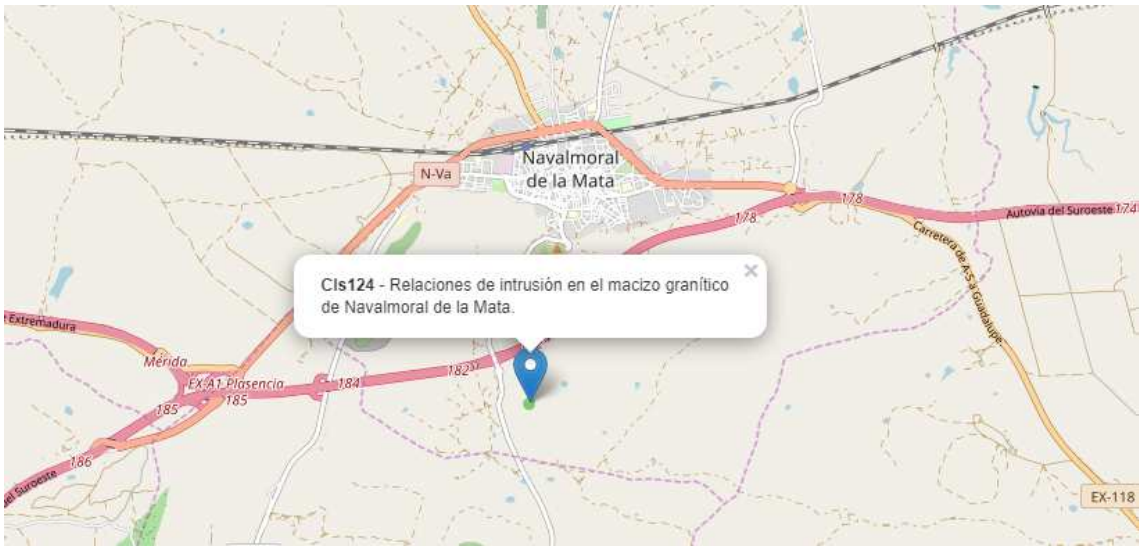

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Cls093 - Base del Silúrico en el sinclinal de Monfragüe

Descripción: Base del Silúrico, constituida por la Cuarcita del Criadero, sobre las que se sitúan las pizarras ampelíticas con intercalaciones de rocas subvolcánicas básicas interestratificadas ("sills"). También se observan criterios cinemáticos que muestran que las fallas tardivariscas afectan a todas las rocas paleozoicas.

Interés principal: Estratigráfico

4.8 MINERÍA

Desde la Edad de Bronce, Extremadura es conocida por su gran riqueza en metales: oro, plata, plomo, cobre, estaño, wolframio son explotados por los primitivos pobladores de la región. Están registrados más de 1.100 indicios minerales, distribuidos tanto en la Zona Centro Ibérica como en la de Ossa Morena.

En la Zona Centro Ibérica, la metalogenia está relacionada con la actividad magmática y la arquitectura tectónica descrita anteriormente. Los depósitos minerales de esta zona, básicamente se clasifican de acuerdo con diferentes ciclos tectónicos: el ciclo pre-hercínico, en el que las mineralizaciones de Sb y Hg se relacionan con el volcanismo preorogénico, y el ciclo hercínico, en el que las mineralizaciones aparecen en venas y lodes en zonas de cizalla y en fracturas extensionales relacionadas con el magmatismo colisional: W y Sn en venas intra y perigraníticas, stockworks y greisens; U, en venas intragraníticas y en los metasedimentos circundantes; Pb-Zn, Pb-Zn-Cu y Pb-Ag ocurren en depósitos de sulfuros tipo vena; Sn-Li en pegmatitas; Sb, Au en venas de cuarzo.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

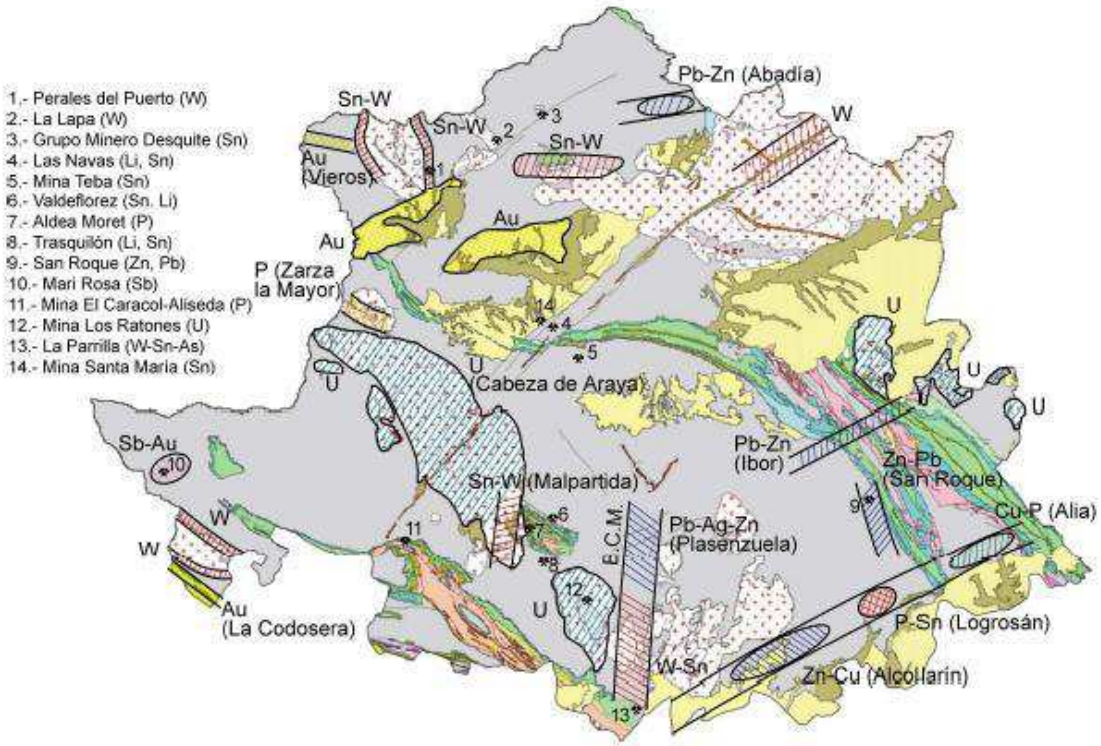

Imagen 22. Esquema metalogenético. Provincia de Cáceres. SIGEO

En la Zona de Ossa Morena, cabe mencionar los reemplazamientos y skarns con hierro y Cu-Au; los depósitos magmáticos de sulfuros de Ni-Cu (Aguablanca); las venas de Cu-Au-Bi; los indicios filonianos de Pb-Zn-Ag; los indicios de Cr, asociados a rocas ultrabásicas y los indicios de W-Bi relacionados con leucogranitos epizonales altamente evolucionados.

En el entorno del Plan Territorial de Campo Arañuelo destaca la metalogénesis de uranio y fósforo en el entorno de Belvis de Monroy y otras zonas al sur del Embalse de Valdecañas. En la zona de Ibor también es destacable la importancia de metales como el plomo o el zinc.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

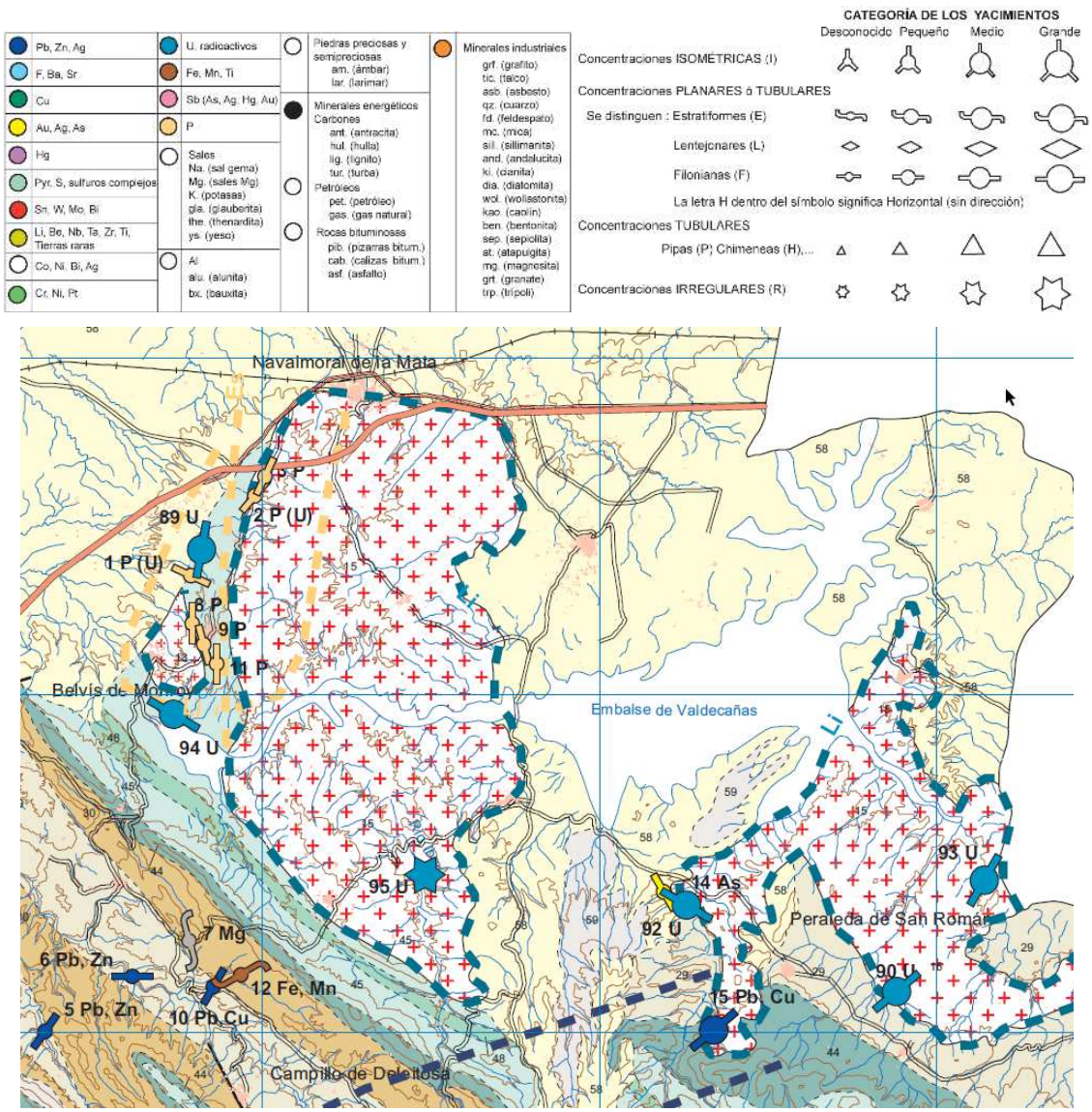

Imagen 23. Extracto del mapa metalogenético de Extremadura. Junta de Extremadura. 2007

4.9 GEOMORFOLOGÍA

El relieve característico de este territorio corresponde a la penillanura, con un moderado estado de evolución. Esto aporta una gran estabilidad geomorfológica a la zona, con un notable grado de evolución de los suelos, un deficiente drenaje de suelos y una compleja red hidrológica.

Por ello, son hegemónicas las zonas llanas (pendiente inferior al 3%), también son frecuentes pendientes del orden del 5% en los sectores de lomas (tránsito entre la planicie y las terrazas del río Tiétar), y algo más ocasional, pendientes del 10% en las laderas de los valles de los arroyos "encajados" en la penillanura.

Las pendientes más abruptas se concentran en el valle del Tajo y en las sierras que jalonan el "campo". Las pendientes superiores al 30% quedan englobadas en los siguientes sectores: Sierras de Serrejón y Almaraz, vertientes encajonadas del río Tajo, los frentes escarpados tanto de la Serrata de Navalmoral de la Mata como de las "mesas" de Peraleda y embalse de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Valdecañas, y los escarpes topográficos que acompañan al río Tiétar en gran parte de su recorrido.

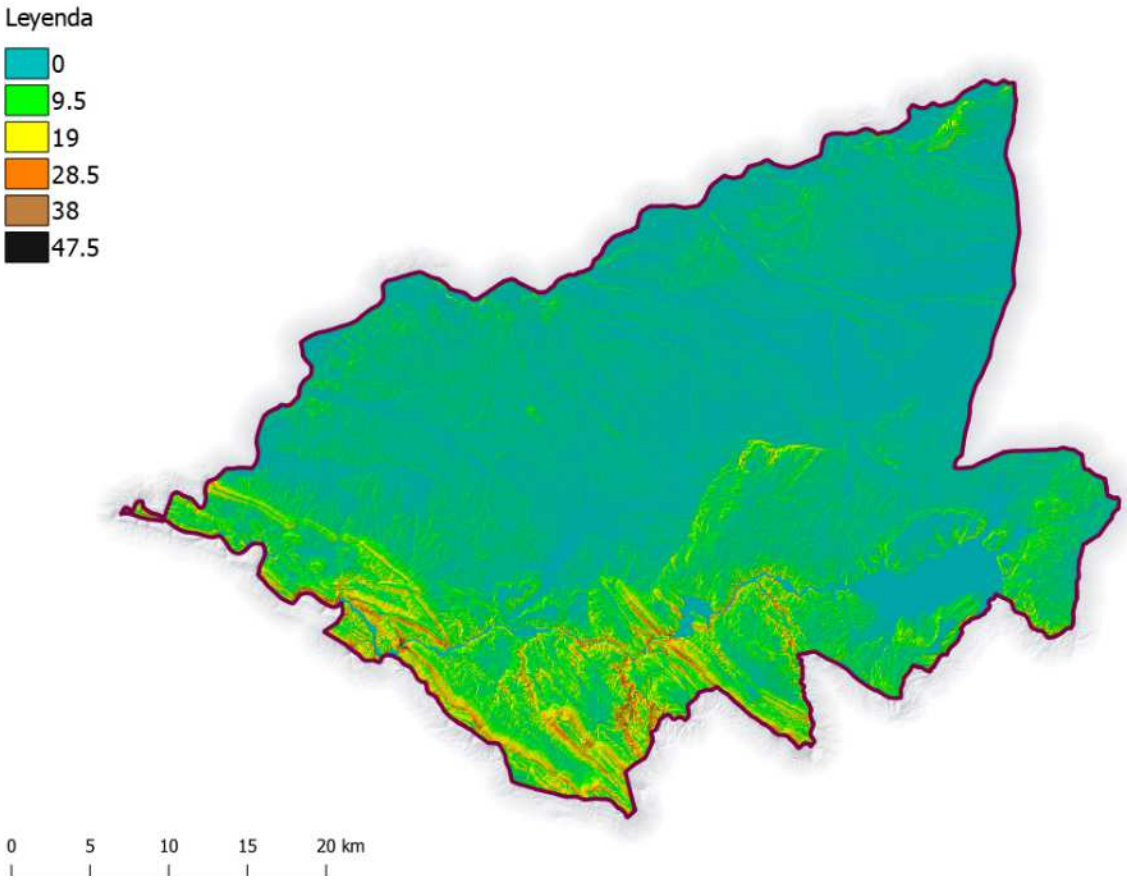

Imagen 24. Mapa de pendientes. Elaboración propia a partir del MDT25 del PNOA

Los relieves graníticos, aplanados y desgastados, caracterizan la Serrata de Navalmoral de la Mata y conforman pequeños promontorios en los sectores de Miramontes y Berrocalejo. Soportan encinares adehesados sobre suelos con abundante rocosidad (berrocales).

Los relieves hercínicos están representados en la faja sur de la Comarca mediante un conjunto de sierras (Serrejón y Almaraz) que alcanzan sus manifestaciones más expresivas coincidiendo con las crestas, cortados, portillas y roquedos promovidos por la resistencia frente a la erosión de la cuarcita armoricana dispuesta en bancos gruesos. Cuarcitas, grauvacas y pizarras son los materiales más representativos. Todo el conjunto dibuja una serie de sierras y valles de dirección NO-SE que presentan un relieve apalachiense conformado por una sucesión de anticlinales y sinclinales.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

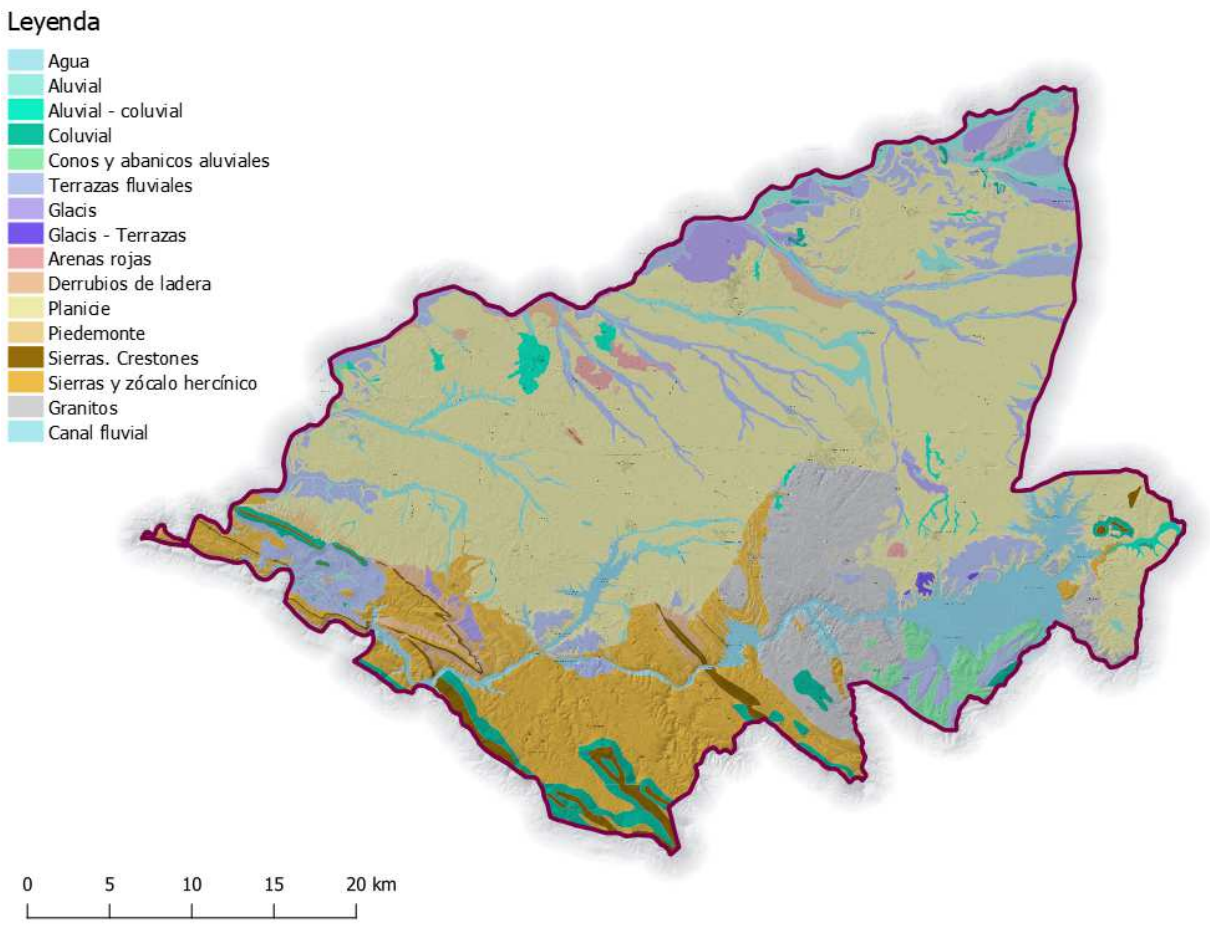

Imagen 25. Mapa geomorfológico. Elaborado a partir del Estudio Territorial de Campo Arañuelo (2004) y mapa litológico de Extremadura (SITEX)

4.10 EDAFOLOGÍA Y USOS DEL SUELO

En líneas generales, las características edafológicas que presenta el territorio de Campo Arañuelo, responden mayoritariamente a suelos de profundidad media, aunque en algunas zonas aparecen los litosuelos poco evolucionados con profundidad muy escasa o nula, localizados fundamentalmente en las zonas más elevadas. Además, en la vega del río Tiétar, aparecen suelos con características muy especiales, que se pueden definir como condicionados por influencias antrópicas.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

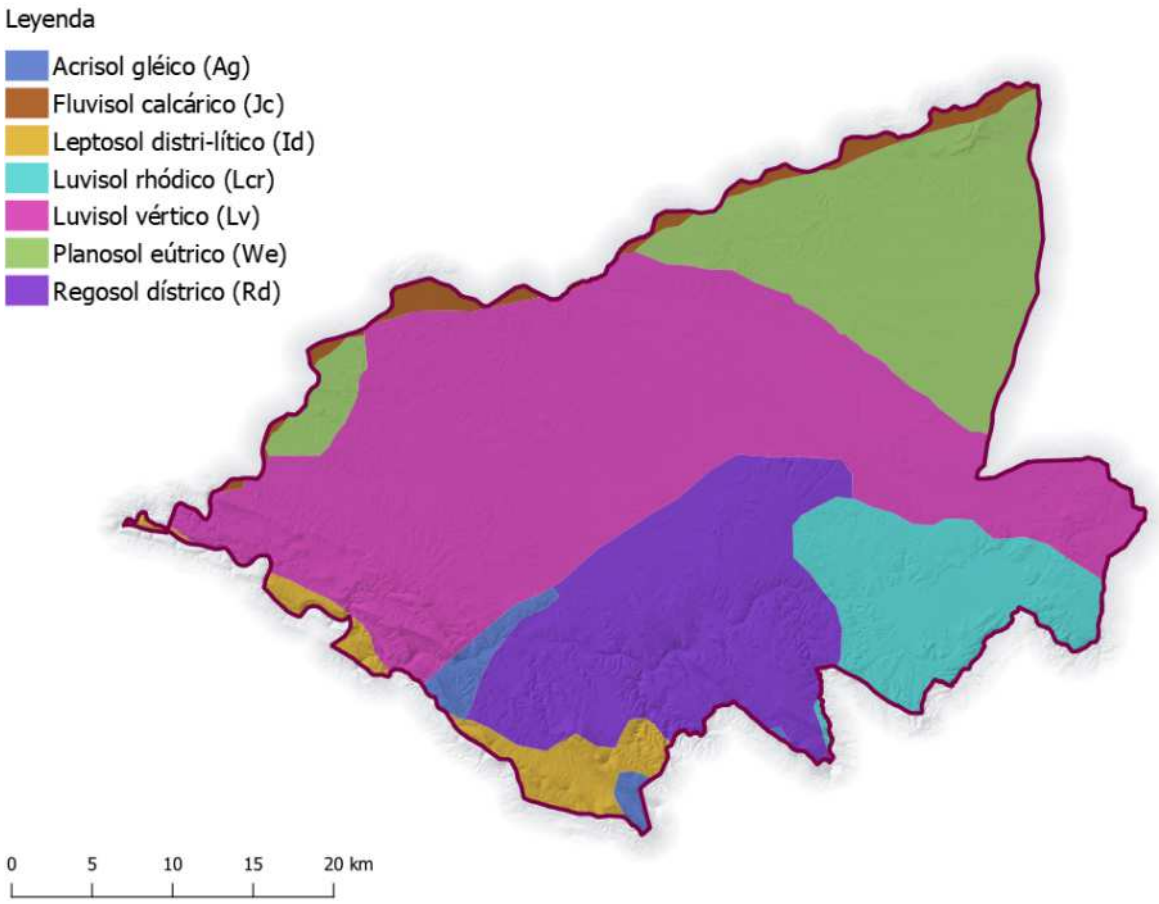

Imagen 26. Edafología. SITEX

Los suelos de moderada a baja aptitud productiva se localizan preferentemente en la planicie del Campo Arañuelo y los de mejores características en los terrenos ribereños al Tiétar y principales afluentes. Permeabilidad insuficiente, contrastes texturales excesivos, profundidad efectiva insuficiente y relieve inconveniente son las limitaciones más habituales para la productividad agrológica de los suelos. La argiluviación y la hidromorfía resultan dos procesos bastante generalizados en la planicie de Campo Arañuelo que contribuyen notablemente a dotar de cierta uniformidad al medio natural.

La argiluviación consiste en el lavado de la caliza, la dispersión de la arcilla y el arrastre de la arcilla y coloides hacia las zonas más profundas donde se forma un nivel mayoritariamente arcilloso. Si el proceso es moderado puede ser ventajoso para la utilización del suelo, pero si alcanza estados más avanzados se produce un excesivo contraste textural entre los horizontes superiores arenosos y los inmediatos arcillosos, separados por un límite abrupto que presenta varios inconvenientes para la utilización del suelo, entre ellos: a) encharcamiento de la parte superior del suelo y pérdida de agua por drenaje externo y/o evapotranspiración; b) aridez estival por falta de reservas hídricas; o c) dificultades para la penetración de las raíces en el nivel arcilloso.

La hidromorfía es debida a la impermeabilidad del nivel arcilloso mencionado, así, en época invernal, el suelo se satura e incluso experimenta frecuentes encharcamientos superficiales. Esto deriva en procesos de hidromorfía en los que la presencia excesiva y permanente de agua dificulta la oxigenación del suelo necesario para el desarrollo de las plantas.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

La estacionalidad de los pastos, la abundancia de pastizales sin vuelo arbóreo en zonas llanas y bajas, etc, son algunas de las repercusiones más significativas del proceso mencionado.

En cambio, los suelos desarrollados sobre los sedimentos aluviales de las terrazas del río Tiétar o los fondos de los valles de sus principales arroyos tributarios (Santa María, de la Concha, Frenedoso, Carcaboso y otros), presentan escaso desarrollo de los perfiles edáficos, predominando los arenosos gruesos, poco fértiles, pero muy productivos una vez puestos en riego. Son suelos de buena capacidad productiva que soportan los regadíos agrícolas más tecnificados de la comarca (Rosarito y riegos de particulares del Bajo Tiétar).

Con respecto a los usos del suelo, hay un aprovechamiento que domina sobre todos los demás, con una ocupación de cerca del 40% de la superficie de Campo Arañuelo: los sistemas agroforestales.

Le siguen en importancia los terrenos destinados a regadío, con algo más del 15% de la superficie del territorio.

Los pastos naturales son el tercer uso más importante en la comarca, con más del 9% de la superficie.

La vegetación esclerófila, formada por especies arbóreas y arbustivas adaptadas a largos períodos de sequía y calor, ocupa un cerca de un 8% de la comarca de Campo Arañuelo, seguida por los bosques de frondosas que suponen algo más del 6% de la superficie.

El 23% restante de la superficie de Campo Arañuelo se va repartiendo entre otros 21 usos del suelo diferentes. Las superficies y porcentajes parciales de cada tipo de uso se muestran en la siguiente tabla:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Uso del suelo	Superficie (Ha)	% del territorio
Sistemas agroforestales	56900,97	38,20%
Terrenos regados permanentemente	22867,72	15,35%
Pastizales naturales	13753,47	9,23%
Vegetación esclerófila	11648,74	7,82%
Bosques de frondosas	9561,74	6,42%
Matorral boscoso de transición	7882,06	5,29%
Láminas de agua	7531,15	5,06%
Tierras de labor en secano	6124,68	4,11%
Bosques de coníferas	2839,76	1,91%
Olivares	1567,42	1,05%
Praderas	1376,17	0,92%
Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural	1056,91	0,71%
Mosaico de cultivos	1016,71	0,68%
Zonas industriales o comerciales	905,32	0,61%
Espacios con vegetación escasa	833,72	0,56%
Frutales	710,68	0,48%
Tejido urbano continuo	537,98	0,36%
Cursos de agua	458,09	0,31%
Redes viarias, ferroviarias y terrenos asociados	438,55	0,29%
Tejido urbano discontinuo	305,24	0,20%
Bosque mixto	239,82	0,16%
Instalaciones deportivas y recreativas	239,69	0,16%
Zonas quemadas	58,00	0,04%
Zonas en construcción	38,07	0,03%
Escombreras y vertederos	30,63	0,02%
Zonas de extracción minera	24,75	0,02%

Tabla 3. Usos del suelo en Campo Arañuelo. Corine Land Cover 2018

4.11 HIDROLOGÍA E HIDROGEOLOGÍA

La red hidrográfica en la comarca de Campo Arañuelo es extensa e intrincada, aunque mayoritariamente compuesta por pequeños arroyos y cauces no permanentes. La longitud completa de toda la red hidrográfica de este territorio es de aproximadamente 1.400 km, con cerca de 350 entidades identificadas y cartografiadas en la comarca.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Tipo de curso	Nº tramos	Longitud total (km)
Arroyo	269	1049,0
Cañada	3	3,4
Garganta	14	40,5
Quebrada	40	140,5
Regato	10	16,8
Retuerto	1	1,5
Río	5	138,8
Vertiente	6	8,7

Tabla 4. Tipos de cursos fluviales, número y longitud total en Campo Arañuelo. Cartografía IDEEX

La relación completa de todos estos los fluviales presentes en Campo Arañuelo es la siguiente:

Arroyos

Arroyo Acediana
Arroyo Arrogato
Arroyo Arroperillo
Arroyo Arropuerto
Arroyo Belillas
Arroyo Canza de la Jarra
Arroyo Carcaboso
Arroyo Cariaboso
Arroyo Casas
Arroyo Cuesta de la Cabeza
Arroyo de Alcañiza
Arroyo de Bajurdo
Arroyo de Barrancas Altas
Arroyo de Boguillas
Arroyo de Calzones
Arroyo de Campillo
Arroyo de Canaceos
Arroyo de Canalejas
Arroyo de Cañada Fresca
Arroyo de Cañadillas
Arroyo de Cardenillo
Arroyo de Cariaboso Grande
Arroyo de Casas
Arroyo de Chozas
Arroyo de Corrinches
Arroyo de Cuaterno
Arroyo de Cubda
Arroyo de Domblasco
Arroyo de Don Gil
Arroyo de Fresnedoso
Arroyo de Galapaguera
Arroyo de las Colmenas
Arroyo de las Corruscas
Arroyo de las Covachuelas
Arroyo de las Cuadras
Arroyo de las Huertas
Arroyo de las Minas
Arroyo de las Navas
Arroyo de las Provincias
Arroyo de las Tamujas
Arroyo de las Tiendas
Arroyo de las Torrenteras
Arroyo de las Vivillas
Arroyo de los Alisos
Arroyo de los Bajondos
Arroyo de los Barros
Arroyo de los Bohonales
Arroyo de los Borrachos
Arroyo de los Calderones
Arroyo de los Cañamones
Arroyo de los Cañones
Arroyo de los Cauzos
Arroyo de los Charcos
Arroyo de los Charquillos
Arroyo de los Chorros
Arroyo de los Conejos
Arroyo de los Corchos
Arroyo de los Cuatro Rayas
Arroyo de los Garutes
Arroyo de los Grajos
Arroyo de los Herreros
Arroyo de los Hombriones
Arroyo del Campillo
Arroyo del Cano
Arroyo del Cañal
Arroyo del Cañaveral
Arroyo del Caño
Arroyo del Caño de los Herreros
Arroyo del Cerro Martín
Arroyo del Chaparral
Arroyo del Charco Carreta
Arroyo del Charco de las Modelos
Arroyo del Charco de Plasencia
Arroyo del Chorrerón
Arroyo del Chorrito
Arroyo del Cochino
Arroyo del Conde
Arroyo del Corchito
Arroyo del Corcho
Arroyo del Cotillo
Arroyo del Degolladero
Arroyo del Estanque
Arroyo del Estanquillo
Arroyo del Francés
Arroyo del Fresno
Arroyo del Frontal
Arroyo del Guadalperal
Arroyo del Guzmanillo
Arroyo del Maijon
Arroyo del Majadal del Toro
Arroyo del Malagón
Arroyo del Merino
Arroyo del Molinillo

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Arroyo de Gueros
Arroyo de Helechocillo
Arroyo de Huertezuelos
Arroyo de Jaraíz
Arroyo de la Arzuela
Arroyo de la Bañadera
Arroyo de la Calera
Arroyo de la Canaleja
Arroyo de la Cañada de la Liga
Arroyo de la Cañada de los Bueyes
Arroyo de la Cañada del Cuarto
Arroyo de la cañada del Pasaron
Arroyo de la Cañada del Pinar
Arroyo de la Carretilla
Arroyo de la Casa
Arroyo de la Colmenilla
Arroyo de la Concha de Pedraza
Arroyo de la Covacha
Arroyo de la Fresnera
Arroyo de la Fuente
Arroyo de la Fuente de los Caños
Arroyo de la Fuente del Pozo
Arroyo de la Gallinera
Arroyo de la Garganta Honda
Arroyo de la Gargantilla
Arroyo de la Herrumbre
Arroyo de la Hornilla
Arroyo de la Laguna
Arroyo de la Machacona
Arroyo de la Madroña
Arroyo de la Marrana
Arroyo de la Martina
Arroyo de la Mesa
Arroyo de la Mesilla
Arroyo de la Mina
Arroyo de la Monja
Arroyo de la Muela
Arroyo de la Parrilla
Arroyo de la Pascuala
Arroyo de la Pizarrilla
Arroyo de la Quebrada
Arroyo de la Quebrada de la Calderuela
Arroyo de la Quebrada del Roble
Arroyo de la Rayuela
Arroyo de la Retama
Arroyo de los Huertos
Arroyo de los Linares
Arroyo de los Membrillos
Arroyo de los Padrillos Fríos
Arroyo de los Pescadores
Arroyo de los Pocitos
Arroyo de los Pozuelos
Arroyo de los Rejones
Arroyo de los Rozales
Arroyo de los Tamujas
Arroyo de los Tejares
Arroyo de los Valientes
Arroyo de los Vallejos
Arroyo de los Vivares
Arroyo de los Zahurdos
Arroyo de Macarra
Arroyo de Majada
Arroyo de Malvecino
Arroyo de Matalascharcas
Arroyo de Navalagrulla
Arroyo de Navalmulo
Arroyo de Palancar
Arroyo de Parrilla
Arroyo de Pedraval
Arroyo de Pedro Martín
Arroyo de Pedrolengua
Arroyo de Penita
Arroyo de Peñaflor
Arroyo de Peñamochuelo
Arroyo de Pergüetano
Arroyo de Porquerizos
Arroyo de Prado Verde
Arroyo de Primera
Arroyo de Riofrío
Arroyo de San Bartolomé
Arroyo de Santa María
Arroyo de Santa Rosa
Arroyo de Toril
Arroyo de Valcovero
Arroyo de Valdeazores
Arroyo de Valdecabrón
Arroyo de Valdecantos
Arroyo de Valdelarragua
Arroyo de Valdemedio
Arroyo de Valdemoreno
Arroyo del Moro
Arroyo del Noque
Arroyo del Oreganal
Arroyo del Palancosillo
Arroyo del Palancoso
Arroyo del Paradero
Arroyo del Pelolonar
Arroyo del Pilar
Arroyo del Pino
Arroyo del Pitadero
Arroyo del Pizarral
Arroyo del Pozo
Arroyo del Pueblo
Arroyo del Puente Mocho
Arroyo del Quejigal
Arroyo del Ramajón
Arroyo del Rebollar
Arroyo del Requemada
Arroyo del Rincón del Diablo
Arroyo del Rivero
Arroyo del Rosal
Arroyo del Salitre
Arroyo del Trevegil Grande
Arroyo del Trevejil
Arroyo del Valle
Arroyo del Valle la Niña
Arroyo del Valles del Valle de la Niña
Arroyo del Zahurdón
Arroyo del Zanjón
Arroyo Enaciados
Arroyo Fuente de la Ermita
Arroyo Gallego
Arroyo Gargantilla
Arroyo Giraldilla
Arroyo Giraldo
Arroyo Godino
Arroyo Helechosillos
Arroyo la Acibuta
Arroyo la Retuerta
Arroyo las Buitreras
Arroyo Majano
Arroyo Malparaíso
Arroyo Manzanares
Arroyo Mariagüe
Arroyo Mata

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Arroyo de la Ruda
Arroyo de la Saucera
Arroyo de la Sierpe
Arroyo de la Sierra
Arroyo de la Veguilla
Arroyo de la Zarzuela
Arroyo de Lancharejo
Arroyo de Lanchuela
Arroyo de Landrinas
Arroyo de las Barrancas
Arroyo de las Berruguillas
Arroyo de las Cansinas
Arroyo de las Cañadas
Arroyo de las Casas
Arroyo de Valdepotros
Arroyo de Valdilloso Grande
Arroyo de Vallehondo
Arroyo de Valparaiso
Arroyo de Vegazarza
Arroyo de Veintespinos
Arroyo de Zaradilla
Arroyo del Manco
Arroyo del Alcornocal
Arroyo del Arroperal
Arroyo del Bote
Arroyo del Bravo
Arroyo del Calderito
Arroyo del Camino del Pinar
Arroyo Medio
Arroyo Piojar
Arroyo Porquerizo
Arroyo Reguapero
Arroyo Sabio
Arroyo Seco
Arroyo Tamajoso
Arroyo Tizonoso Chico
Arroyo Torobargos
Arroyo Valbuena
Arroyo Vallemingo
Arroyo Velloso

Cañadas

Cañada de los Melonares
Cañada del Heno
Cañada del Majadal

Gargantas

Garganta Cazalla
Garganta de Canchohiginio
Garganta de Cuartos
Garganta de Descuernacabras
Garganta de Gavilanes
Garganta de Gualtamina
Garganta de la Canaleja
Garganta de la Parrilla
Garganta de las Mozas
Garganta de los Castañales
Garganta de los Nogales
Garganta del Cubo
Garganta del Quejigo
Garganta del Requemado

Quebradas

Quebrada de Cárdenas
Quebrada de Cardenillo
Quebrada de Casajos
Quebrada de Gamito
Quebrada de la Casa de los Carneros
Quebrada de la Chaparrera
Quebrada de la Fuente
Quebrada de la Laguna
Quebrada de la Navaloguilla
Quebrada de la Reyerta
Quebrada de la Siesta
Quebrada de las Balsillas
Quebrada de las Chaparreras
Quebrada de las Estacas
Quebrada de las Palmeras
Quebrada de los Alcornoquillos
Quebrada de los Barquichuelos
Quebrada de los Calzadeños
Quebrada de los Carneros
Quebrada de los Charcones
Quebrada de los Conejos
Quebrada de los Moruchos
Quebrada de los Trigales
Quebrada de Serradilla
Quebrada de Valdelacasa
Quebrada de Valdeobispo
Quebrada del Cordo
Quebrada del Gachito
Quebrada del Gamellón
Quebrada del Judio
Quebrada del Madroño
Quebrada del Merchan
Quebrada del Obispo
Quebrada del Pinar
Quebrada del Pozo de los Majadales
Quebrada del Regocillo
Quebrada del Tejar
Quebrada Honda
Quebrada Oscura

Regatos

Regato de Cagancha
Regato de la Casa
Regato de la Cerca
Regato de la Cueva de la Mora
Regato de la Sata
Regato de las Cabras
Regato de Rosales
Regato del Chorizo
Regato del Mesegal
Regato del Mirioscano

Retuerto

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Retuerto del Cerro Hueco

Ríos

Río Gualijo	Río Moros	Río Tiétar
Río Ibor	Río Tajo	

Vertientes

Vertiente de Bercenuño	Vertiente de los Aguaceros	Vertiente de los Maderos

De entre todos ellos, destacan sobre todo el río Tajo, al sur, y su afluente, el Tiétar en el límite norte de la comarca, ambos con caudales permanentes y a los que tributa la casi totalidad de la red hidrográfica.

El río Tiétar nace en el lugar denominado La Venta del Cojo, en el término municipal de Las Rozas de Puerto Real, donde varias fuentes, gargantas y arroyos van alimentando su curso hasta llegar al Parque nacional de Monfragüe, donde desemboca en el Río Tajo tras casi 150 km de recorrido. Su desembocadura en el río Tajo tiene un ancho variable, según sea el nivel de los embalses en este último río.

En lo que respecta a la calidad de sus aguas, presenta en general un estado químico y estado o potencial ecológico bueno, aunque se encuentra fuertemente modificado, reduciendo su carácter natural.

Por su parte, el río Tajo nace a 1.593 m de altura, en el paraje conocido como Fuente García, dentro del término municipal de Frías de Albarracín, en la provincia de Teruel. Su cuenca ocupa una extensión de 80.600 km², que se distribuyen en un 69,2 % (55.750 km²) por suelo español y en un 30,8 % por tierras portuguesas (24.850 km²). Es la tercera cuenca de mayor superficie de la península ibérica, después de la del Duero (97.290 km²), y de la del Ebro (83.093 km²).

El río forma cerca de una veintena de embalses (pantanos) a lo largo de su curso, a los que se unen los de sus afluentes, que empezaron a construirse, en su mayor parte, a partir de los años 50. Su cuenca posee una capacidad total de embalse en torno a los 14.500 hm³, de los cuales 12.000 corresponden a España (el 83%) y 2.500 a Portugal (el 17% restante). Los sistemas de almacenaje más importantes se localizan en las presas de su curso alto, en la provincia de Guadalajara (2.441,4 hm³); en las de su curso medio-bajo, en Cáceres (5.157,3 hm³); y en las de su curso bajo, alrededor del río Zézere, su principal afluente portugués (1.863,4 hm³).

Concretamente, en el ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo, destacan los embalses de Valdecañas (7.300 Ha) y Arrocampo-Almaraz (770 Ha) en la zona sur del territorio, mientras que el embalse de Torrejón-Tajo-Tiétar (1.041 Ha) conforma el límite oeste.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

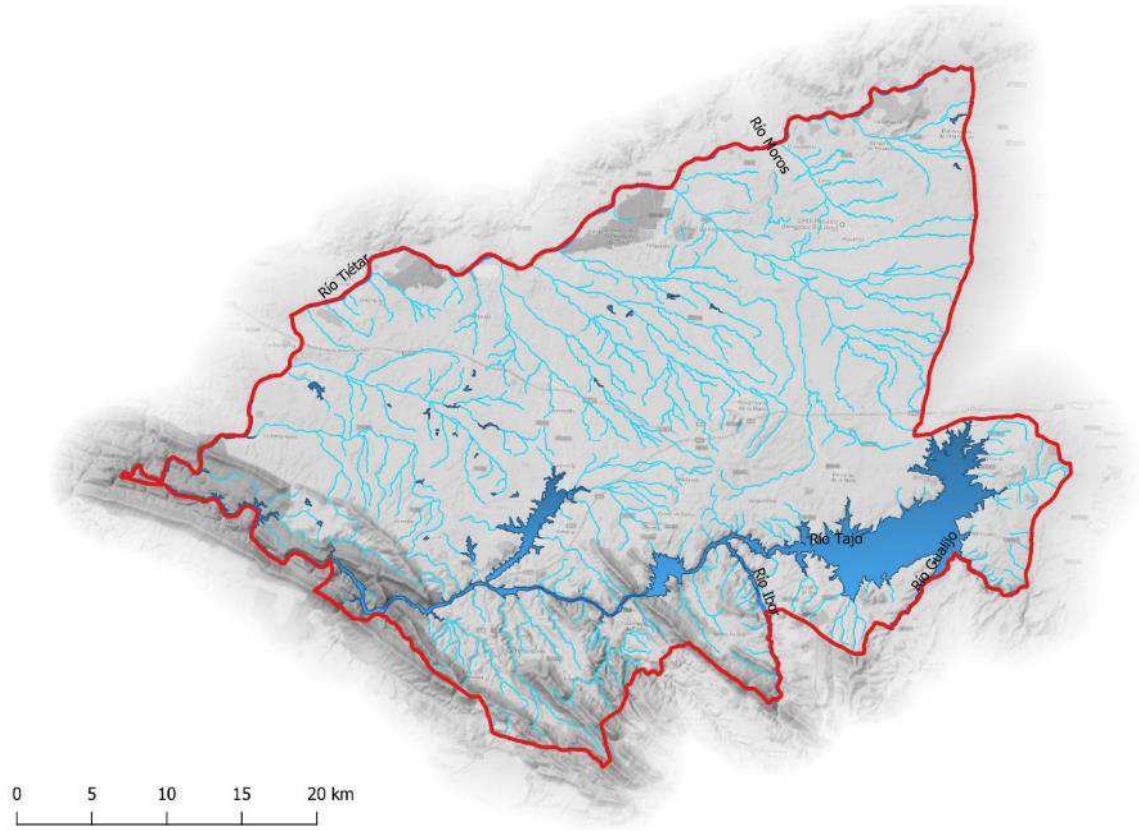

Imagen 27. Hidrología superficial. SITEX

Todos estos embalses son utilizados fundamentalmente para abastecimiento, riego y generación eléctrica. Las aguas del embalse de Almaraz sirven además para refrigerar la central nuclear del mismo nombre.

El estado químico de todos estos embalses es bueno (años 2009-2013), aunque el estado o potencial ecológico es moderado (Torrejón-Tajo-Tiétar) o deficiente (el resto). Para estos últimos se espera que el objetivo de calidad se alcance entre el 2022-2027 (MITECO; Estado masas de agua superficial).

4.12 AGUAS SUBTERRÁNEAS

Las aguas subterráneas constituyen, a nivel global, la mayor reserva de agua dulce continental, aparte de los casquetes polares, por lo que constituyen un bien de vital importancia para el sustento y la salud de la población, aportando recurso para usos doméstico, agrícola e industrial. Además, el agua subterránea desempeña un papel integrador al hacer de soporte de diferentes tipos de ecosistemas:

- Microecosistemas singulares constituidos por manantiales.
- Humedales de aguas dulces o saladas, ambos fundamentales por proveer de hábitats únicos.
- Ecosistema ripario: las aguas subterráneas colaboran en su mantenimiento mediante el caudal base, que puede representar hasta un 90% del caudal en algunos ríos.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Las funciones ambientales de estos ecosistemas son esenciales, al regular los procesos ecológicos para la vida (por ej. el ciclo hidrológico) y desempeñar funciones ambientales básicas (controlar la erosión del suelo, dilución de la salinidad, etc). Además, contribuyen al mantenimiento del patrimonio socio-económico y cultural, como es el caso de las aguas minero-medicinales.

Las actividades humanas sobre el territorio, tales como actividades mineras, industriales y la agricultura intensiva, han supuesto una gran amenaza para los acuíferos en los últimos decenios, degradando la calidad de las aguas subterráneas y afectando así a todas sus funciones en menor o mayor medida.

En general, las aguas subterráneas son menos susceptibles a la contaminación que las superficiales. Esto se debe a diferentes procesos que ocurren durante la infiltración mediante la atenuación natural de la zona no saturada, y otros que ocurren en el propio acuífero. Por otro lado, una vez contaminado el acuífero, resulta muy complicado su tratamiento.

Por lo tanto, la protección a la degradación de las aguas subterráneas debe considerarse como una prioridad dentro de las políticas medioambientales y de gestión de aguas a nivel estatal y europeo, y así ha quedado reflejado en diversas disposiciones normativas aprobadas hasta el momento.

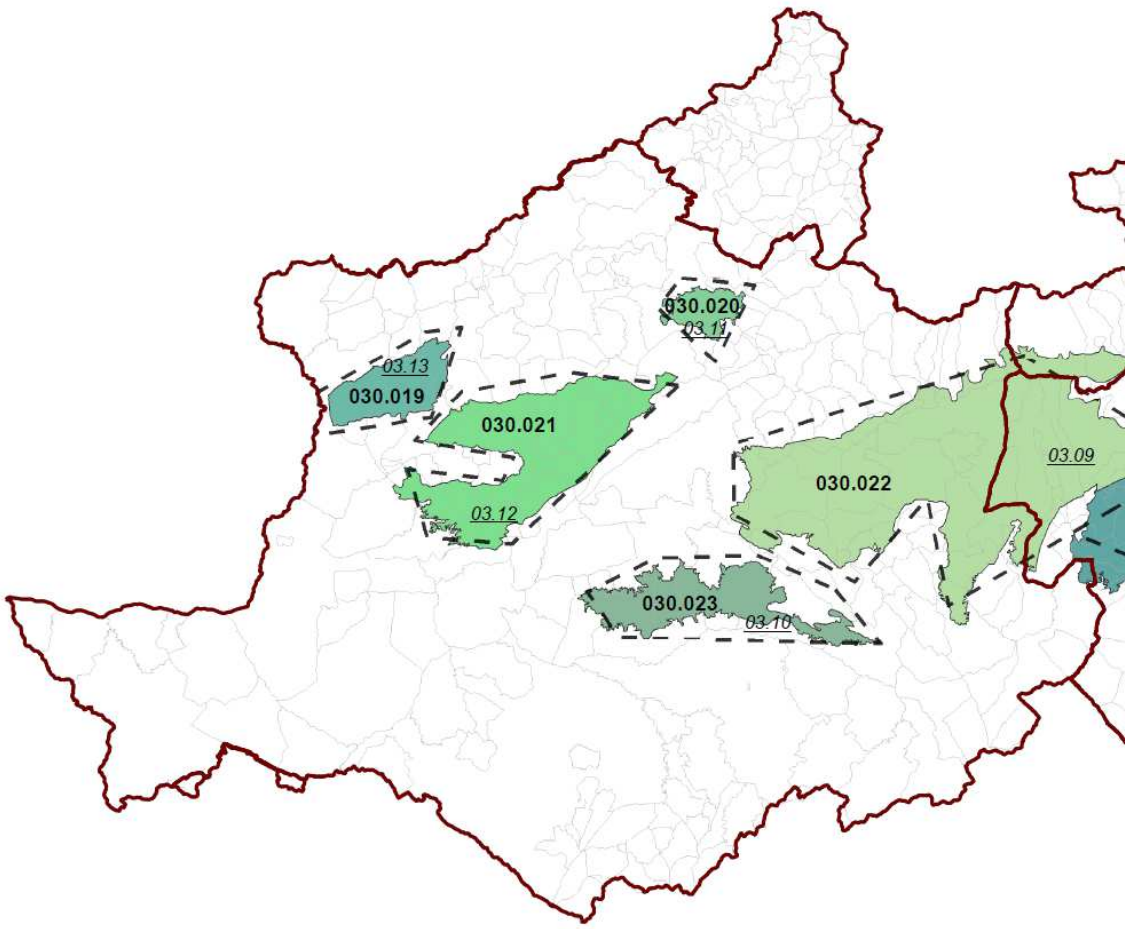

Imagen 28. Masas de agua subterránea (código identificativo) en la provincia de Cáceres. Conf. Hidrol. Tajo

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

El ámbito del Plan Territorial se sitúa sobre la masa de agua subterránea denominada Tíetar. (Cod. 030.022).

Según consta en el documento "Estado químico de las aguas subterráneas en la cuenca hidrográfica del Tajo (2011-2015)", esta masa de agua presenta, un buen estado químico. La evaluación de su estado cuantitativo también es buena.

Masa de agua	030.022 Tiétar			
	Año 2011	Año 2012	Año 2014	Año 2015
Contaminación por nitratos	Incumple NCA: No	Incumple NCA: No	Incumple NCA: No	Incumple NCA: No
Contaminación por plaguicidas	Incumple NCA: No	Incumple NCA: No	Incumple NCA: No	Incumple NCA: No
Otra contaminación	Incumple VU: No	Incumple VU: No	Incumple VU: No	Incumple VU: No
Evaluación del estado químico	Buen estado	Buen estado	Buen estado	Buen estado

Tabla 5. Estado químico de la masa subterránea Tiétar. Conf. Hidrol. Tajo

No obstante, uno de los puntos de control de esta masa de agua, el abastecimiento al núcleo urbano de Casatejada, como consecuencia de los niveles de manganeso presentados, al menos entre 2011 y 2015, ha incumplido con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

4.13 CARACTERIZACIÓN ECOLÓGICA DEL TERRITORIO

4.13.1 Vegetación actual

4.13.1.1 Encinares

Los bosques de encinas menos alterados se presentan como formaciones más o menos cerradas, en las que se reconocen diferentes estratos y donde las copas de los árboles llegan a solaparse.

En el sotobosque aparecen arbolillos espinosos tales como el galapero (*P. bourgaeana*), el espino albar (*Crataegus monogyna*), o diversos representantes de los géneros *Rosa* y *Rubus*. En un estrato inferior dominan arbustos y sufrútices tales como *Cistus ladanifer*, *Genista hirsuta*, o *Lavandula stoechas subsp. sampaiana* y un pastizal exiguo con dominio de gramíneas, leguminosas y compuestas constituye el estrato herbáceo.

En los encinares montanos, el bosque muestra un porte bajo, con enebros (*Juniperus oxycedrus subsp. badia*) en las cotas altitudinales más bajas, presentando diferente grado de espesura en función de la presencia de sustrato rocoso.

Junto a la encina, en el estrato arbustivo y el subarbustivo, que suele ser ralo y disperso, aparecen *Cistus ladanifer*, *Cytisus scoparius* y *Daphne gnidium*. En estos encinares es testimonial el estrato lianoide, a diferencia de los encinares típicos luso-extremadurenses, en los que son comunes *Lonicera etrusca*, *Tamus communis* o *Rubia peregrina*.

El estrato herbáceo no suele ser muy rico en especies debido a la poca luz que llega a los niveles inferiores del bosque, ni presenta una gran cobertura porque la presencia de abundante roca en superficie no permite la instalación de un pastizal denso. En ocasiones, en el estrato

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

herbáceo aparecen geófitos típicos como *Paeonia broteroi* unidos a otras herbáceas como *Anemone palmata* o *Aristolochia pistolochia*.

El encinar luso-extremadurense constituye la vegetación más representativa de Extremadura. Su dominio potencial se extiende por gran parte de la geografía regional, lo que posibilita que aparezcan diferentes variantes. Algunos autores5 definen hasta siete faciaciones de encinar en la región, en función de variaciones climáticas, geológicas o edáficas.

En las zonas más termófilas la encina está acompañada por acebuches (*Olea sylvestris*) y otras especies típicas del cortejo de los mismos, bien en riberos o en las solanas de los calerizos y sierras meridionales cacereñas y pacenses. Algunos autores definen un tipo termófilo sobre sustratos silíceos en el que dominarían los elementos termófilos encabezados por la charneca (*Pistacia lentiscus*), a la que se asociarían acebuches y coscojas (*Quercus coccifera*). Por condicionantes de tipo edáfico o geológico, la encina puede asociarse al alcornoque (*Quercus suber*) en áreas de suelos arenosos, situación que acontece en el Campo Arañuelo, donde también aparece mezclada la encina con melojos o en berrocales.

En Extremadura, el encinar basófilo está presente en ambas provincias, si bien en la de Cáceres, donde ocupan los calerizos de origen paleozoico, presentan una extensión más limitada y un cortejo florístico muy empobrecido.

No hay que olvidar que la gran mayoría de los antiguos bosques de encinas han sido transformados en dehesas, o se mantienen como estados transicionales que van entre un bosque maduro o semimaduro de encinas al pastizal arbolado. A pesar de esta notable transformación, todavía se mantienen algunos encinares poco alterados en algunas sierras cuarcíticas y pizarrosas. Los remanentes de estos antiguos bosques de encinas se hallan, por lo general, acantonados en laderas de fuerte pendiente. Desde el punto de vista florístico podríamos decir que la gran riqueza de especies leñosas que, por lo general, acompañan a los encinares menos alterados, desaparece por completo en las dehesas, donde es el pastizal el que es enormemente rico en especies de herbáceas anuales y no pocas perennes adaptadas a la presión del ganado doméstico.

4.13.1.2 Alcornocales

Un alcornocal maduro no alterado constituiría un bosque cerrado de alcornoques acompañados generalmente por quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*), encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*) y en menor medida del roble melojo (*Quercus pyrenaica*), en el estrato arbóreo superior. En las zonas de afloramientos rocosos o en los claros del bosque con mayor entrada de luz, vegetan arbolillos de menor porte, que en ocasiones pueden constituir un segundo estrato arbóreo, como el arce de Montpellier (*Acer monspessulanum*), la olivilla (*Phillyrea latifolia*) o el madroño (A*rbutus unedo*). El alcornocal extremeño presenta una densa y rica orla arbustiva, con un buen número de arbustos lauroides y numerosas especies de ericáceas, cistáceas y labiadas. Aprovechando este estrato arbustivo para ascender en busca de luz se desarrolla un importante estrato lianoide compuesto por diversas especies trepadoras del género *Lonicera* (*L. etrusca, L. hispanica*), *Tamus communis, Bryonia dioica* o *Smilax aspera*. En las formaciones tupidas la llegada de luz al suelo es muy reducida, por lo que el estrato herbáceo es más bien pobre en especies, aunque pueden abundar especies vivaces tales como *Paeonia broteroi*, *Scilla monophyllos*, *Sanguisorba agrimonioide*s y el helecho *Asplenium onopteris*, entre otros.

Los alcornocales extremeños aparecen repartidos por toda la geografía de la región. Esta amplia distribución propicia una diversidad de presentaciones según los patrones geoecológicos que los

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

sustentan. Entre los más característicos se encuentran los alcornocales de sierra, que se instalan sobre laderas de pendiente elevada y coronadas por crestones cuarcíticos y, de forma más esporádica, alcornocales asentados sobre berrocales graníticos, estos últimos en las inmediaciones de las sierras del norte de Cáceres o en las laderas umbrosas de alguna garganta de la Vera y Jerte. En ambos casos se trata de formaciones de alcornoques o alcornocales más o menos cerrados, con presencia de todos los estratos de vegetación comentados, en mayor o menor proporción. En estas formaciones se combinan usos forestales y cinegéticos. Por otro lado, el alcornocal puede aparecer semiadehesado en situaciones de transición o de piedemonte de las sierras. En este caso, las formaciones naturales han sido aclaradas por el hombre, pero todavía mantienen un sotobosque con algunas especies típicas del madroñal. Ambos tipos de formación soportan usos cinegéticos y forestales fundamentalmente. Estas semidehesas o alcornocales aclarados, dan paso a las dehesas de alcornoque situadas en las rampas y zonas aledañas, consistentes en pastizales arbolados en los que se combinan usos forestales, agrícolas y ganaderos.

4.13.1.3 Robledales

La estructura típica del melojar es la de un bosque dominado casi en exclusiva por Quercus pyrenaica en el estrato arbóreo. No obstante, en las zonas de ecotono con otros bosques de quercíneas el roble melojo puede aparecer mezclado con encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*), alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*), llegando incluso a formar bosques mixtos. En el subvuelo del melojar vegetan otros arbolillos caducifolios como el arce de Montpellier (*Acer monspessulanum*), y diversas especies de mostajos como *Sorbus torminalis, S. latifolia, S. aucuparia* y de manera testimonial *S. domestica*. Junto a estos pueden aparecer otros nanofanerófitos planoperennifolios como madroños (*Arbutus unedo*), durillos (*Viburnum tinus*) o en menor medida acebos (*Ilex aquifolium*). En general, estos bosques presentan un estrato arbustivo pobre, siendo en claros y orlas del bosque donde arbustos y matas se hacen más abundantes. En el estrato herbáceo dominan los biotipos hemicriptofíticos (yemas de renuevo a ras del sustrato) y geófitos (yemas bajo tierra), siendo muy puntual la presencia de terófitos o herbáceas anuales que pasan la estación desfavorable en forma de semilla.

Muchos de nuestros bosques de roble melojo se han transformado en montes bajos a causa de los incendios, la tala y la producción de leña. Todos estos elementos, han modificado la estructura del robledal primigenio, convirtiéndolo, en no pocas ocasiones, en un monte de estructura uniforme dominado por rebrotes de cepa o raíz, en el que no se reconocen con facilidad los estratos comentados anteriormente. En los robledales de media ladera, el uso como fuente de leña ha dado lugar tradicionalmente a claras en las que aumenta significativamente el diámetro medio de los árboles, disminuyendo la densidad y manteniéndose constante la superficie basal ocupada4. Este tipo de manejo reduce el riesgo de incendio y aumenta el valor silvopastoral y recreativo del bosque. La producción de leña, en franco retroceso, podría en el futuro dejar paso al uso como fuente de biomasa de alto valor energético, para lo que es necesaria una extracción basada en criterios racionales.

Desde el punto de vista de la estructura del bosque los melojares extremeños presentan una uniformidad acusada. No obstante, existen algunos rasgos en la orla arbustiva que permiten separar los melojares: nanofanerófitos como el madroño y el durillo dominan en la orla de los melojares mesomediterráneos, mientras que los melojares de pisos climáticos superiores

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

presentan orlas fundamentalmente arbustivas, de medio y bajo porte, con la participación puntual de algunos nanofanerófitos mencionados con anterioridad.

Desde el punto de vista paisajístico, existe una diferencia sustancial entre los bosques de roble melojo que se extienden por las áreas llanas o de suave pendiente del pie de la sierra, donde en no pocas ocasiones aparecen transformados en dehesas de robles, y aquellos más montanos que ascienden por las laderas de las sierras graníticas y cuarcíticas, fundamentalmente en el piso supramediterráneo. Estos presentan una fisionomía más densa, con mayor cobertura de arbolado y acusada semejanza en cuanto a la edad de los pies, fruto del aprovechamiento para carboneo y producción de leñas ejercido en el pasado.

Desde el punto de vista florístico existen algunos elementos que pueden caracterizar o tipificar las diferentes clases de melojares de la región. Por una parte, la presencia de un mostajo (*Sorbus torminalis*) en la sierra de las Villuercas al que acompañan otros táxones singulares tales como *Helleborus foetidus* o *Dactylorhiza insularis*. Estas especies son características de este tipo de melojar del piso supramediterráneo de la provincia Luso-Extremadurense. En el caso de los melojares presentes en las zonas altas de las comarcas del Jerte y la Vera aparecen, frecuentemente, especies que asocian estos bosques a los del centro-occidente del sistema central con *Luzula forsteri*, *Festuca elegans, Avenula sulcata* o *Geum sylvaticum* como especies características en el estrato herbáceo. Los melojares presentes en las localizaciones más húmedas de la Sierra de Gata y algunos del valle del Ambroz, presentan elementos florísticos que los relacionan con los melojares más típicos del occidente ibérico, como son los zamoranos, leoneses y gallegos, tales como el mostajo híbrido (*Sorbus latifolia*), el diente de perro (*Erythronium dens-canis*) o la purga de pobres (*Simethis planifolia*).

4.13.1.4 Castañares

Existen en Extremadura algunos bosques antiguos de castaño, que comúnmente se acompañan de robles melojos (*Quercus pyrenaica*). En general presentan el aspecto de bosques cerrados en algunas ocasiones con solapamiento de copas, lo que genera una sombra muy densa con la consecuente escasa entrada de luz a los niveles inferiores del bosque. Los castañares extremeños muestran, por lo común, dos estratos bien diferenciados: por una parte, el estrato *Genista falcata* Matorral de *Genista falcata* en el subvuelo del castañar arbóreo dominado por pies de castaño y roble de buen porte, y por otra un estrato herbáceo de hemicriptófitos que emergen entre la espectacular acumulación de hojas que tapizan el suelo. En algunos casos, pueden presentar un estrato arbustivo que, como ocurre con el herbáceo, suele ser escaso tanto en biomasa como en diversidad de especies. De menor importancia es el estrato arbóreo inferior o secundario en el que aparecen robles melojos, arces (*Acer monspessulanum*), espinos (*Crataegus monogyna*) y acebos (*Ilex aquifolium*) entre otros. La orla arbustiva está formada por escobonales semejantes a los que aparecen en los melojares más húmedos, con dominio por tanto de leguminosas de los géneros *Cytisus* y *Genista*, siendo de interés la presencia de *Genista falcata* principalmente en los castañares del occidente de la región.

Esta estructura del castañar está estrechamente relacionada con el tipo de manejo que desde muy antiguo se viene realizando en estos bosques. Son montes aprovechados como tallares o monte bajos por lo que el turno de corta va a ser un elemento esencial en la conformación de la estructura del bosque. Un turno de corta largo, como el que se utiliza en aprovechamientos madereros (entre 60 y 80 años), promoverá la existencia de castaños más añosos con un diámetro de fuste mayor y la existencia de un sotobosque más desarrollado en todos sus estratos, mientras que un turno corto de 8 años, como el que se utiliza para cestería conformará

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

un bosque de fustes más delgados y con una falta de estructuración de estratos casi completa, como resultado de las labores selvícolas periódicas asociadas a la extracción de la madera. La asociación del castaño con hongos micorrizógenos explica la existencia de una riqueza de hongos extraordinaria asociada a los castañares. En el norte de Cáceres se recolectan oronjas (*Amanita caesarea*), rebozuelos (*Cantharelus cibarius*) y boletos (*Boletus edulis, B. aereus*), de creciente interés comercial.

Se podrían diferenciar al menos dos tipos de castañares en la región, atendiendo a razones de clima: los castañares más umbrófilos, acantonados en las zonas medias y altas de algunos valles que nacen en las sierras del norte de Cáceres y que presentan elementos florísticos de interés, propios de la Región Eurosiberiana y, por otra parte, los castañares que se asientan en zonas de menor pluviosidad, con un matiz más xérico. Estos últimos, ocuparían las zonas más bajas y muchos de ellos se han transformado en castañares explotados a monte bajo o cultivos de castaños para la producción de fruto.

4.13.1.5 Quejigares

Los quejigares son formaciones caracterizadas por la presencia de *Quercus faginea subsp. broteroi*, como árbol dominante o en asociación con otras especies del género *Quercus*, como alcornoques (*Quercus suber*) y encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*) y más rara vez con roble melojo (*Quercus pyrenaica*). Debajo del dosel arbóreo aparecen numerosas leñosas de menor porte como madroños (*Arbutus unedo*), durillos (*Viburnum tinus*) y arces (*Acer monspessulanum*). En el estrato arbustivo podemos encontrar las especies típicas del jaral-brezal: brezo rojo (*Erica australis*), brezo blanco (*E. arborea*) y jara pringosa (*Cistus ladanifer*), que forman un sotobosque en ocasiones impenetrable debajo del cual se desarrolla un escaso estrato herbáceo con predominio de los hemicriptófitos: *Paeonia officinalis*, *P. broteroi*, *Cynosurus cristatus* y *Brachypodium sylvaticum*. Suele ser común que se formen masas mixtas de quercíneas y que todavía se reconozcan las mismas en zonas de acceso complicado.

La fuerte alteración sufrida por los bosques de quejigo ha condicionado en buena parte su confinamiento en laderas de fuerte pendiente y áreas de sierra de difícil acceso. En muchas ocasiones, los quejigos aparecen mezclados con pinos (*Pinus pinaster*), como ocurre en amplias zonas de la comarca de Los Montes en el noreste de la provincia de Badajoz. En este caso se forma una masa mixta en la que la presencia del quejigo en la formación se hace más evidente durante los meses de otoño.

Desde muy antiguo, en las áreas dedicadas a la agricultura y ganadería, el manejo de estos bosques mixtos ha favorecido la transición hacia los pastizales arbolados de encina o bien a las dehesas mixtas de encina y alcornoque. En el caso del quejigo, su menor producción de bellota y la calidad inferior de su madera como combustible han propiciado, muy probablemente, la selección por el hombre de la encina y en menor medida del alcornoque frente al quejigo, al orientar estos bosques a la producción de frutos y la extracción de leña. Este tipo de actuaciones ha generado la aparición de dehesas mixtas de especies del género *Quercus* en no pocas localizaciones de la geografía extremeña. Un buen ejemplo de dehesa multiespecífica se encuentra en el término municipal de Toril (Cáceres), dehesa en la que están presentes alcornoques, encinas, quejigos y melojos.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.1.6 Madroñales

Las formaciones de madroño tratadas en esta obra serían altifruticetas de madroños (*Arbutus unedo*), con olivillas (*Phillyrea angustifolia*) y brezo blanco (*Erica arborea*), como elementos característicos en el estrato arbustivo. Estas formaciones constituyen, en ocasiones, manchas densas e impenetrables con un estrato herbáceo muy empobrecido debido a la baja intensidad lumínica que incide sobre el suelo. Como elementos característicos de estos madroñales podemos citar *Quercus ilex subsp. ballota, Quercus suber, Quercus faginea subsp. broteroi*, en el estrato arbóreo, y *Paeonia broteroi* o *Ruscus aculeatus* en el herbáceo. Presentan distintas variaciones en función de su grado de madurez. En principio los madroñales más abundantes serían arbustedas de talla media o baja en los que el madroño comparte dominio con otras especies del género Erica, entre las que cabría citar *Erica arborea*, *E. australis* y en menor medida *E. scoparia*. Entre las cistáceas son muy frecuentes dos jaras, la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) y la jara cervuna (*Cistus populifolius*). En no pocas ocasiones, los madroñales se asientan en zonas de ladera en donde por la elevada pendiente y escasez de suelo pueden constituir la vegetación permanente frente a las especies del género *Quercus*. Es en estos lugares en los que el madroño puede constituirse como especie dominante del estrato arbóreo, junto con encinas, quejigos o alcornoques.

4.13.1.7 Coscojares

En la región, la coscoja constituye generalmente formaciones mixtas con encinas como especies principales del estrato arbóreo o subarbóreo. En general presentan el aspecto de una mancha densa en que se integran numerosas especies heliófilas, comunes al cortejo de los bosques de quercíneas perennifolias. En no pocas ocasiones las manchas de coscojas están acompañadas por enebros (*Juniperus oxycedrus subsp. badia*), olivillas (*Phillyrea angustifolia*) y jaras pringosas (*Cistus ladanifer*) en el estrato arbustivo. En el subvuelo de numerosos coscojares aparecen especies de arbustos espinosos de carácter termófilo como *Rhamnus oleoides*, *Asparagus albus* y otros inermes como *Pistacia lentiscus* o *Phillyrea angustifolia*, tal y como ocurre en los acebuchares. En Extremadura se pueden diferenciar dos tipos de coscojares: por un lado, se encuentran los coscojares acidófilos asentados sobre materiales graníticos, cuarcíticos o pizarrosos en las laderas soleadas y pedregosas de sierras pacenses y cacereñas y por otro lado están los coscojares basófilos, con notables diferencias desde el punto de vista de la flora asociada, pero también con peculiaridades paisajísticas, puesto que se asientan sobre serrezuelas calizas de baja altitud.

4.13.1.8 Acebuchares

El acebuchar es una formación dominada por acebuches de porte medio o bajo, cuya cobertura depende mucho del terreno sobre el que se asiente, por lo general pedregoso y de elevada pendiente. El acebuche aparece acompañado por encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*) de bajo porte, en mayor o menor proporción. En no pocas ocasiones, el acebuchar se convierte en un acebuchar-encinar en el que el dominio de una u otra especie es difícil de determinar. En el subvuelo aparecen algunas especies de arbustos espinosos de carácter termófilo que caracterizan a esta formación. Los acebuchares entran en contacto con la vegetación climácica de la zona a medida que las condiciones topográficas lo permiten, generalmente en encinares o con tamujares o adelfares en zonas de ribera.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.1.9 Enebrales

Las agrupaciones arbóreas o subarbóreas de enebro de la miera suelen ser bosquetes abiertos, con dominio de pies añosos de enebros y alguna encina dispersa (*Quercus ilex subsp. ballota*); el estrato arbustivo presenta jara pringosa (*Cistus ladanifer*), olivillas (*Phillyrea angustifolia*) e incluso coscojas (*Quercus coccifera*) en aquellos enebrales que se sitúan en zonas de menor altitud, y *Genista cinerascens* o *Cytisus scoparius* en los más montanos. En un estrato arbustivo inferior aparecen diferentes sufrútices como *Thymus mastichina, Lavandula stoechas subsp. pedunculata o Daphne gnidium*. En la mayoría de los casos los enebrales son formaciones condicionadas por la geomorfología del lugar en el que se asientan, de tal modo que la estructura del bosque, la densidad y tamaño del arbolado dependerán de la existencia de lugares con suelo con el mínimo desarrollo para que puedan vegetar especies de porte arbóreo. Además del enebro de la miera existen en la región matorrales rastreros de *Juniperus communis subsp. alpina* en algunos enclaves reducidos de las cumbres del Sistema Central, desde las montañas de Hervás a La Vera. Por otro lado, las poblaciones de enebro que pueden encontrarse en Extremadura difieren considerablemente en su fisonomía como consecuencia de la frecuencia con que se presentan las diferentes clases de edad, como se ha comprobado también en *J. communis*. Así, los enebrales maduros que han persistido en cresterías cuarcíticas o pizarrosas presentan un arbolado envejecido debido a las limitaciones para el establecimiento de brinzales. Por el contrario, los enebrales que son resultado del abandono reciente del pastoreo en laderas donde han desaparecido encinares o robledales conforman masas homogéneas muy densas dominadas inicialmente por matas o arbolillos de aspecto cónico que, a medida que aumenta la competencia, dan lugar a formaciones más estructuradas.

4.13.1.10 Alisedas

Las alisedas más montanas, se caracterizan por presentar un denso dosel arbóreo que llega incluso al solapamiento de copas en riberas bien conservadas. Es entonces cuando se originan unas verdaderas condiciones nemorales características del bosque de galería cerrado. El estrato arbóreo está dominado principalmente por alisos (*Alnus glutinosa*), a los que acompañan fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y sauces (*Salix spp*.), entre otras especies de árboles planocaducifolios. En el subvuelo de esta galería arbórea se instalan, de manera puntual, otras especies de porte arbóreo que no pierden las hojas durante el otoño: son planoperennifolios de ambientes norteños que vegetan al amparo de condiciones más favorables, como el acebo (*Ilex aquifolium*). En un estrato inferior aparece una orla de arbustos espinosos con especies de los géneros *Rubus* y *Rosa*, acompañados por otros arbolillos espinosos tales como el majuelo (*Crataegus monogyna*) y de manera más puntual el endrino (*Prunus spinosa*). En general, en la aliseda penetran robles (*Quercus pyrenaica*), pero también alcornoques (*Quercus suber*) e incluso encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*). En estas alisedas de cotas altitudinales más bajas se hace más importante el estrato lianoide, muy poco desarrollado en las alisedas que se asientan a mayor altitud.

4.13.1.11 Choperas

Las choperas constituyen generalmente formaciones lineales asociadas a los cauces, si bien pueden prosperar en suelos húmedos de vega alejados de estos. La escasez de este tipo de ripisilvas en la región dificulta la descripción de las mismas en la actualidad, pues en la mayoría de los casos sólo se reconocen en el campo las orlas espinosas y etapas de degradación de las mismas.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

De manera ideal, puesto que en la actualidad los testimonios de estas alamedas bien conformadas son prácticamente inexistentes, las alamedas de álamo blanco entrarían en contacto con las comunidades de bardaguera blanca (*Salix salviifolia*) hacia el cauce del río y con la comunidad climácica de encinar luso-extremadurense con peralillos hacia el exterior de la chopera. En situaciones ecológicas más frescas son típicas las alamedas donde el chopo o álamo negro (*Populus nigra*) predomina sobre el álamo blanco (*Populus alba*) formando choperas mixtas en las que aparecen de manera abundante sauces arbóreos (*Salix salviifolia, S. alba*) y matorrales espinescentes de los géneros *Rosa, Rubus, Prunus* y *Crataegus*. Como etapas seriales se citan los zarzales y espinares con dominio de especies pertenecientes a los géneros citados anteriormente como *Rubus ulmifolius, Rosa canina, R. corymbifera* o *Crataegus monogyna*. Estas choperas entrarían en contacto con las olmedas más alejadas del cauce y hacia la lámina de agua con las saucedas salvifolias. La situación general presenta formaciones con dominio de alguna de las especies del género, de una extensión muy reducida a lo largo del cauce, con falta de continuidad y desectructuración total de la comunidad por ausencia de algunos e incluso todos los estratos inferiores. En no pocas ocasiones las implantaciones de *Eucaliptus camaldulensis* y *E. globulus* en las riberas han desfigurado la comunidad original, presentando una situación muy alejada de la potencial.

4.13.1.12 Otros bosques ribereños

Los cauces fluviales que mantienen agua superficial durante todo el año favorecen la instalación de bosques alineados a lo largo de las orillas. La densidad de árboles en estas formaciones limita la llegada de luz al suelo y por tanto el desarrollo del sotobosque, adquiriendo una fisionomía con forma de galería. Por su ubicación sobre terrenos cultivables, la mayor parte de los bosques riparios está más alterada que la vegetación zonal adyacente, lo que en ocasiones impide percibir con claridad la respuesta de estas comunidades a los factores ambientales. Con todo, la ribera es un escenario donde se manifiesta especialmente el efecto de la dinámica del agua y los factores edáficos en la vegetación.

Las galerías fluviales mediterráneas representan incursiones, al amparo de la humedad edáfica, de la vegetación de origen eurosiberiano, representada por árboles caducifolios no esclerófilos. La posición latitudinal de la región extremeña propicia, además, el refugio de plantas de origen subtropical que, como el loro, encuentran en las riberas condiciones húmedas y un régimen térmico suavizado por la disponibilidad de agua y la densa cobertura vegetal. En consecuencia, las formaciones riparias de Extremadura albergan una notable diversidad de árboles dominantes (alisos, fresnos, sauces, chopos y olmos) y dominados, encontrándose en este territorio enclaves muy extensos y bien conservados, especialmente en los valles del Jerte y el Tiétar.

La zonación de la vegetación leñosa riparia es más patente cuanto mejor es su estado de conservación. En general, cuanto más al norte más homogéneas son estas formaciones y más gradual es el tránsito de la vegetación zonal a la riparia. Por otra parte, la distancia al nacimiento del cauce y la consiguiente variación del régimen hídrico determina una mayor presencia de especies arbustivas (sauces) y árboles montanos (serbales, abedules, tejos) en el tramo alto. Aguas abajo aparecen los alisos, con sus raíces sumergidas y necesitadas de aguas rápidas, no eutrofizadas ni carbonatadas. El tramo medio de los ríos presenta la mayor diversidad de especies debido a la progresiva sustitución de las alisedas por otras formaciones que se mezclan con facilidad al depender básicamente de la distancia a la orilla. Así, los sauces suelen instalarse en las orillas más inestables y soleadas, mientras que en la banda siguiente pueden encontrarse fresnedas o más raramente choperas y olmedas en función de la altitud o la basicidad del

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

sustrato. Con el desplazamiento hacia el sur de la región desaparecen progresivamente los elementos eurosiberianos, raros en la cuenca del Guadiana, acentuándose el dominio del fresno, un árbol ripario estrictamente mediterráneo que resiste condiciones de cierto estrés hídrico y aparece a veces muy alejado de los cauces.

Finalmente, cuando se combinan las altas temperaturas y un estiaje muy acusado, las formaciones riparias arbóreas dejan paso a matorrales riparios de considerable interés.

4.13.1.13 Pinares

Constituyen casi los únicos bosques de coníferas en Extremadura, si se excluyen los pocos casos en los que los enebros llegan a constituir formaciones más o menos boscosas. Tampoco el tejo llega a constituir bosques, y como máximo llega a formar grupos de escasos pies. Sin embargo, la amplia distribución de los pinares en Extremadura responde más a una historia reciente (segunda mitad del siglo XX) de repoblaciones forestales que a la presencia de poblaciones de origen natural.

Estos bosques están dominados mayoritariamente por el pino resinero (*Pinus pinaster*). Otras especies destacables son el pino piñonero (*Pinus pinea*), pino albar (*Pinus sylvestris*), pequeñas parcelas de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y pino de Monterrey (*Pinus radiata*). De todas las masas boscosas de pino sólo están calificados como naturales unas 2.300 hectáreas de pino resinero en los arenales del Tiétar (y otras 1.800 hectáreas de pino piñonero en el entorno de Garrovillas, Cáceres), aunque son muchos los interrogantes que surgen a la hora de definir la naturalidad o no de los pinares en Extremadura.

En lo que respecta a los patrones de distribución de estas principales especies, el pino piñonero (*Pinus pinea*), de carácter netamente mediterráneo, se localiza fundamentalmente en zonas llanas, sobre suelos profundos y arenosos, y nunca alcanza cotas altas por no soportar las heladas fuertes y prolongadas. El pino resinero es el más extendido en las repoblaciones en Extremadura por el amplio espectro de condiciones ambientales que soporta. Amante de la luz, resiste bien la sequía y las heladas y crece bien en suelos sueltos, pobres, preferentemente silíceos. El pino albar, más resistente a las heladas, es en cambio más exigente en cuanto a la humedad edáfica y no resiste una sequía estival prolongada, por lo que en estas latitudes sólo aparece por encima de los 1.000 m de altitud. El pino carrasco, el más resistente a la sequía y muy abundante en el este español, apenas se ha utilizado en Extremadura por su preferencia por los sustratos calizos. Lo mismo ocurre con el pino insigne (*Pinus radiata*), muy utilizado en repoblaciones en el norte de España, pero de presencia anecdótica en Extremadura por su poca resistencia a las heladas y alta demanda de humedad.

4.13.1.14 Especies forestales amenazadas

Dentro del ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo, no se ha señalado la existencia de unidades o formaciones forestales de especies relictas y/o amenazadas (Pulido F. *et al*. 2007)

4.13.2 Mapa forestal de Campo Arañuelo

En la cartografía adjunta al presente documento se incorpora un mapa relativo a las unidades forestales y de vegetación presentes en la comarca obtenidas a partir del inventario forestal nacional, aunque también se indican aquellas zonas carentes de vegetación como son las láminas de agua de embalses y lagunas o las zonas fuertemente antropizadas y cuya vegetación se identifica como “Artificial”.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

En la siguiente tabla se indican las superficies correspondientes a cada una de estas categorías en el territorio de Campo Arañuelo:

Unidad de vegetación	Área (Ha)	% Superficie
Acebuchales (*Olea europaea var. Sylvestris*)	8,90	0,01%
Agua	8426,68	5,66%
Alcornocales (*Quercus suber*)	1642,89	1,10%
Arbolado disperso de coníferas	15,29	0,01%
Arbolado disperso de frondosas	1380,79	0,93%
Artificial	1837,82	1,23%
Bosque ribereño	1547,05	1,04%
Bosques mixtos de frondosas autóctonas en región biogeográfica mediterranea	2398,59	1,61%
Choperas y plataneras de producción	297,12	0,20%
Cultivos	33007,84	22,17%
Dehesas	58647,41	39,39%
Desarbolado	19725,90	13,25%
Encinares (*Quercus ilex*)	12160,23	8,17%
Enebrales (*Juniperus spp.*)	21,46	0,01%
Eucaliptales	2930,38	1,97%
Humedal. Desarbolado	27,65	0,02%
Madroñales (*Arbutus unedo*)	571,89	0,38%
Melojares (*Quercus pyrenaica*)	468,19	0,31%
Mezcla de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica Mediterránea	353,38	0,24%
Otras especies de producción en mezcla	6,76	0,00%
Pinar de pino canario (*Pinus canariensis*)	10,27	0,01%
Pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*)	4,29	0,00%
Pinar de pino pinaster en región mediterránea	3329,98	2,24%
Pinar de pino piñonero (*Pinus pinea*)	31,76	0,02%
Quejigares (*Quercus faginea*)	19,25	0,01%

Tabla 6. Unidades de vegetación presentes en Campo Arañuelo y su superficie. Elaboración propia a partir del Inventario Forestal Nacional

4.13.3 Vegetación potencial

Según el mapa de series de vegetación de España de Salvador Rivas Martínez, la comarca de Campo Arañuelo se encuadra biogeográficamente en la Región Mediterránea, Piso Mesomediterráneo, el cual se caracteriza por poseer un termoclima entre los 13 y 17° C de temperatura media anual y el invierno es ya acusado con una m < 4° C (variante fresca o templado-fresca), ya que las heladas, particularmente en los horizontes medio y superior del piso, pueden acaecer estadísticamente durante cinco o seis meses al año. No obstante, algunos cultivos arbóreos exigentes en temperatura todavía pueden realizarse con éxito en este piso de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

vegetación, como sucede con la vid, el almendro y el olivar, no así ya con los cítricos y el algarrobo, que no exceden mucho del piso termomediterráneo, es decir, de un índice de termicidad de 350.

Con respecto a las unidades o series de vegetación, en la comarca se dan las siguientes:

Alcornocales lusoextremeños

Serie mesomediterránea luso-extremadurense y bética subhúmedo-húmeda del alcornoque (*Quercus suber*). *Sanguisorbo agrimonioidis-Querceto suberis sigmetum*.

Bosques esclerófilos de *Quercus suber* (alcornoque), desarrollados sobre sustratos silíceos compactos, en donde son característicos del piso mesomediterráneo. Con frecuencia se presentan *Quercus rotundifolia* (encina) y *Quercus faginea subsp broteroi* (quejigo) en el estrato arbóreo. El estrato arbustivo es más denso cuanto más húmedo y cálido es el hábitat; su cobertura puede variar entre el 50-90%. Está dominado por microfanerófitos perennifolios y lianas, jugando en el mismo un papel destacado algunos elementos lauroides paleomediterráneos, sobre todo *Arbutus unedo* (madroño) y *Viburnum tinus* (durillo). Junto a estas, entre las especies características habituales, se encuentran: *Erica arborea* (brezo blanco), *Rubia peregrina* (raspalengua), *Lonicera implexa* (madreselva), *Daphne gnidium* (torvisco), *Smilax aspera* (zarzaparrilla) y *Sanguisorba hybrid*a (sanguisorba).

Alisedas silicícolas

Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos. En este caso correspondiente a la *Geomacroserie riparia silicífila mediterráneo-iberoatlántica* (alisedas).

La etapa madura correspondiente a esta serie es una aliseda perteneciente a las asociaciones *Galio broteriani-Alnetum glutinosae* en el caso del piso supramediterráneo y *Scrophulario scorodoniae-Alnetum glutinosae* en el caso del piso mesomediterráneo.

Los estratos arbóreos y arbustivos de estos bosques están constituidos por *Alnus glutinosa, Fraxinus angustifolia, Populus nigra, Populus alba* y *Salix salviifolia*.

Las orlas de estos bosques son variables en su composición dependiendo del nivel freático y el piso en que se encuentren, así en zonas menos húmedas se da el *PrunoRubion ulmifolii y el Clematido campaniflorae-Rubetum ulmifolii* en el piso mesomediterráneo, mientras que en el piso supramediterráneo aparece el *Rubo ulmifolii-Rosetum corymbiferae* con abundante presencia de *Salix salviifolia* y *Salix atrocinerea*, pertenecientes a la asociación *Salicetum salvifoliolambertianae*.

Muchos de estos bosques han sido roturados para la producción de pasto donde son abundantes diferentes formaciones higrófilas, juncales, comunidades megafórbicas, comunidades de helófitos (carrizales, eneales), etc.

Encinares lusoextremeños

Serie mesomediterránea luso-extremadurense silicícola de la encina (*Quercus rotundijolia*). *Pyro bourgaeanae-Querceto rotundijoliae sigmetum*.

Corresponde en su etapa madura a un bosque esclerófilo en el que con frecuencia existe el piruétano o peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*), así como en ciertas navas, y umbrías alcornoques (*Quercus suber*) o quejigos (*Quercus faginea subsp. broteroi*). El uso más generalizado de estos territorios, donde predominan los suelos silíceos pobres, es el ganadero;

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

por ello los bosques primitivos han sido tradicionalmente adehesados a base de eliminar un buen número de árboles y prácticamente todos los arbustos del sotobosque. Paralelamente, un incremento y manejo adecuado del ganado, sobre todo del lanar, ha ido favoreciendo el desarrollo de ciertas especies vivaces y anuales (*Poa bulbosa, Trifolium glomeratum, Trifolium subterraneum, Bellis annua, Bellis perennis, Erodium botrys*, etc.), que con el tiempo conforman en los suelos sin hidromorfía temporal asegurada un tipo de pastizales con aspecto de céspedes tupidos de gran valor ganadero, que se denominan majadales (*Poetalia bulbosae*), cuya especie directriz, la gramínea hemicriptofítica *Poa bulbosa*, tiene la virtud de producir biomasa tras las primeras lluvias importantes del otoño y de resistir muy bien el pisoteo y el intenso pastoreo. En esta serie la asociación de majadal corresponde al *Poa bulbosaeTrifolietum subterranei*, en tanto que en el piso supramediterráneo es sustituida por otra asociación vicaria de la misma alianza (*Periballio-Trifolion subterranei*), aún más rica en especies vivaces, denominada *Festuco amplae-Poetum bulbosae*.

En las etapas preforestales, marginales y sustitutivas de la encina son comunes la coscoja (*Quercus coccifera*) y otros arbustos perennifolios que forman las maquias o altifruticetas propias de la serie (*Hyacinthoido hispanicae-Quercetum cocciferae*), en las cuales el madroño (*Arbutus unedo*) es un elemento escaso. También la coscoja puede utilizarse como diferencial frente a la serie carpetana de la encina.

Encinares toletano-taganos

Es una faciación de la serie anterior de encinares lusoextremaños, de carácter termófilo toledano-tagana y que presenta *Olea sylvestris*.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

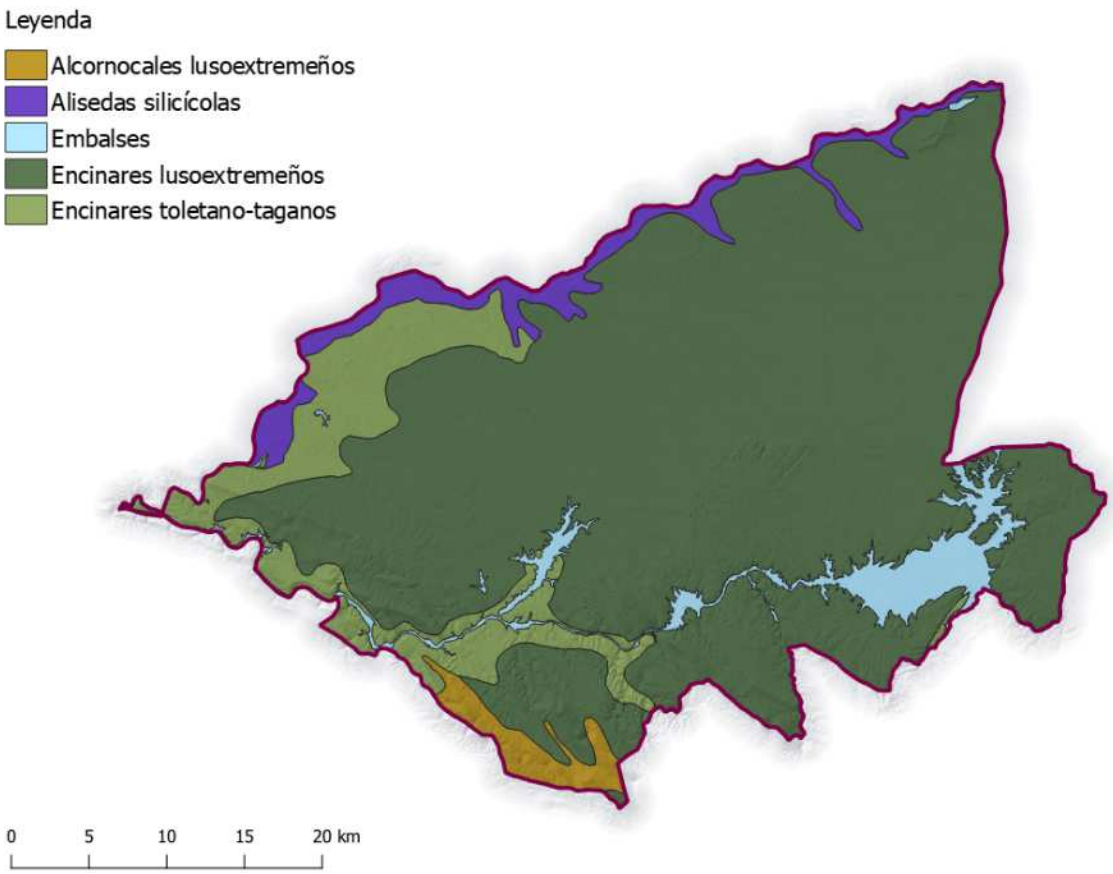

Imagen 29. Series de vegetación. SITEX

4.13.4 Fauna

El Inventario Español de Especies Terrestres (IEET), del Ministerio para la Transición Ecológica, recoge la distribución, abundancia y estado de conservación de la fauna y flora terrestre española. La información se estructura por cuadrículas de 10x10 km.

Consultada la información correspondiente a las cuadriculas en las que se ubica Campo Arañuelo, omitiendo aquellas con solape parcial y despreciable, se obtiene la siguiente relación de especies terrestres:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Anfibios

Alytes cisternasii	*Lissotriton boscai*	*Rana perezi*
Bufo calamita	*Pelobates cultripes*	*Salamandra salamandra*
Discoglossus galganoi	*Pelodytes ibericus*	*Triturus pygmaeus*
Hyla arborea	*Pelophylax perezi*	
Hyla meridionalis	*Pleurodeles waltl*	

Aves

Accipiter gentilis	*Columba oenas*	*Oenanthe oenanthe*
Accipiter nisus	*Columba palumbus*	*Oriolus oriolus*
Acrocephalus arundinaceus	*Coracias garrulus*	*Otis tarda*
Acrocephalus melanopogon	*Corvus corax*	*Otus scops*
Acrocephalus scirpaceus	*Corvus monedula*	*Parus ater*
Actitis hypoleucos	*Coturnix coturnix*	*Parus caeruleus*
Aegithalos caudatus	*Cuculus canorus*	*Parus cristatus*
Aegypius monachus	*Cyanopica cyana*	*Parus major*
Alauda arvensis	*Delichon urbicum*	*Passer domesticus*
Alcedo atthis	*Dendrocopos major*	*Passer hispaniolensis*
Alectoris rufa	*Dendrocopos minor*	*Passer montanus*
Amandava amandava	*Egretta alba*	*Pernis apivorus*
Anas clypeata	*Egretta garzetta*	*Petronia petronia*
Anas platyrhynchos	*Elanus caeruleus*	*Phalacrocorax carbo*
Anas strepera	*Emberiza calandra*	*Phoenicurus ochruros*
Anthus campestris	*Emberiza cia*	*Phylloscopus bonelli*
Anthus pratensis	*Emberiza cirlus*	*Phylloscopus collybita/ibericus*
Apus apus	*Emberiza schoeniclus*	*Pica pica*
Apus caffer	*Erithacus rubecula*	*Picus viridis*
Apus melba	*Falco naumanni*	*Platalea leucorodia*
Apus pallidus	*Falco peregrinus*	*Podiceps cristatus*
Aquila adalberti	*Falco subbuteo*	*Porphyrio porphyrio*
Aquila chrysaetos	*Falco tinnunculus*	*Porzana parva*
Ardea cinerea	*Fringilla coelebs*	*Psittacula krameri*
Ardea purpurea	*Fulica atra*	*Pterocles alchata*
Ardeola ralloides	*Galerida cristata*	*Pterocles orientalis*
Asio otus	*Galerida theklae*	*Ptyonoprogne rupestris*
Athene noctua	*Gallinula chloropus*	*Rallus aquaticus*
Botaurus stellaris	*Garrulus glandarius*	*Remiz pendulinus*
Bubo bubo	*Gyps fulvus*	*Riparia riparia*
Bubulcus ibis	*Hieraaetus fasciatus*	*Saxicola torquatus*
Burhinus oedicnemus	*Hieraaetus pennatus*	*Serinus serinus*
Buteo buteo	*Himantopus*	*Sitta europaea*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

	himantopus	
Calandrella brachydactyla	*Hippolais polyglotta*	*Sterna albifrons*
Caprimulgus europaeus	*Hirundo rustica*	*Sterna nilotica*
Caprimulgus ruficollis	*Ixobrychus minutus*	*Streptopelia decaocto*
Carduelis cannabina	*Jynx torquilla*	*Streptopelia turtur*
Carduelis carduelis	*Lanius excubitor*	*Strix aluco*
Carduelis chloris	*Lanius minor*	*Sturnus unicolor*
Cecropis daurica	*Lanius senator*	*Sylvia atricapilla*
Certhia brachydactyla	*Larus ridibundus*	*Sylvia cantillans*
Cettia cetti	*Locustella luscinioides*	*Sylvia communis*
Charadrius dubius	*Lullula arborea*	*Sylvia conspicillata*
Chlidonias hybrida	*Luscinia megarhynchos*	*Sylvia hortensis*
Ciconia ciconia	*Melanocorypha calandra*	*Sylvia melanocephala*
Ciconia nigra	*Merops apiaster*	*Sylvia undata*
Cinclus cinclus	*Milvus migrans*	*Tachybaptus ruficollis*
Circaetus gallicus	*Milvus milvus*	*Tetrax tetrax*
Circus aeruginosus	*Monticola solitarius*	*Tringa ochropus*
Circus cyaneus	*Motacilla alba*	*Tringa totanus*
Circus pygargus	*Motacilla cinerea*	*Troglodytes troglodytes*
Cisticola juncidis	*Motacilla flava*	*Turdus merula*
Clamator glandarius	*Muscicapa striata*	*Turdus viscivorus*
Coccothraustes coccothraustes	*Neophron percnopterus*	*Tyto alba*
Columba domestica	*Nycticorax nycticorax*	*Upupa epops*
Columba livia	*Oenanthe hispanica*	*Vanellus vanellus*
Columba livia/domestica	*Oenanthe leucura*	

Invertebrados

Agabus bipustulatus	*Enochrus nigritus*	*Laccobius ytenensis*
Agabus brunneus	*Eretes sticticus/griseus*	*Laccophilus hyalinus*
Agabus conspersus	*Euphydryas aurinia*	*Laccophilus minutus*
Agabus didymus	*Gomphus graslinii*	*Lestes macrostigma*
Anacaena bipustulata	*Graptodytes flavipes*	*Limnebius gerhardti*
Anacaena globulus	*Graptodytes fractus*	*Limnebius truncatellus*
Anacaena lutescens	*Graptodytes ignotus*	*Limnius opacus*
Berosus affinis	*Gyrinus urinator*	*Limnius volckmari*
Bidessus coxalis	*Haliplus lineatocollis*	*Lucanus cervus*
Bidessus goudotii	*Helochares lividus*	*Noterus laevis*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Bidessus minutissimus	*Helophorus seidlitzii*	*Ochthebius aeneus*
Coenagrion mercuriale	*Hydraena bisulcata*	*Orthetrum nitidinerve*
Coenagrion scitulum	*Hydraena exasperata*	*Oulimnius rivularis*
Colymbetes schildknechti	*Hydraena stussineri*	*Oxygastra curtisii*
Dryops algiricus	*Hydrochus smaragdineus*	*Peltodytes rotundatus*
Dryops gracilis	*Hydroglyphus geminus*	*Stenelmis canaliculata*
Dytiscus pisanus	*Hydroporus decipiens*	*Stictonectes abellani*
Elmis rioloides	*Hygrobia hermanni*	*Stictonectes lepidus*
Enochrus fuscipennis	*Hyphydrus aubei*	*Yola bicarinata*
Enochrus morenae	*Ilybius meridionalis*	

Mamíferos

Ammotragus lervia	*Lutra lutra*	*Ovis aries*
Apodemus sylvaticus	*Martes foina*	*Pipistrellus kuhlii*
Arvicola sapidus	*Meles meles*	*Pipistrellus pipistrellus*
Capra pyrenaica	*Microtus cabrerae*	*Pipistrellus pygmaeus*
Capreolus capreolus	*Microtus duodecimcostatus*	*Rattus norvegicus*
Cervus elaphus	*Microtus lusitanicus*	*Rattus rattus*
Crocidura russula	*Miniopterus schreibersii*	*Rhinolophus ferrumequinum*
Dama dama	*Mus musculus*	*Sciurus vulgaris*
Eliomys quercinus	*Mus spretus*	*Suncus etruscus*
Eptesicus serotinus	*Mustela nivalis*	*Sus scrofa*
Erinaceus europaeus	*Mustela putorius*	*Tadarida teniotis*
Felis silvestris	*Myotis daubentonii*	*Talpa occidentalis*
Genetta genetta	*Myotis myotis*	*Vulpes vulpes*
Herpestes ichneumon	*Neovison vison*	
Lepus granatensis	*Oryctolagus cuniculus*	

Peces continentales

Ameiurus melas	*Cobitis paludica*	*Luciobarbus bocagei*
Barbus bocagei	*Cyprinus carpio*	*Micropterus salmoides*
Barbus comizo	*Gambusia holbrooki*	*Pseudochondrostoma polylepis*
Carassius auratus	*Gobio lozanoi*	*Salmo trutta*
Chondrostoma lemmingii	*Iberochondrostoma lemmingii*	*Squalius alburnoides*
Chondrostoma polylepis	*Lepomis gibbosus*	*Squalius pyrenaicus*

Reptiles

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Acanthodactylus erythrurus	*Lacerta lepida*	*Psammodromus algirus*
Blanus cinereus	*Macroprotodon brevis*	*Psammodromus hispanicus*
Chalcides bedriagai	*Malpolon monspessulanus*	*Rhinechis scalaris*
Chalcides striatus	*Mauremys leprosa*	*Tarentola mauritanica*
Coronella girondica	*Natrix maura*	*Timon lepidus*
Emys orbicularis	*Natrix natrix*	
Hemorrhois hippocrepis	*Podarcis hispanica*	

Algunas de estas especies se encuentran además recogidas en diversos listados o catálogos de protección, entre los que destacan el *Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, el Catálogo Español de Especies Amenazadas* y el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura*.

Las siguientes tablas muestran qué especies protegidas están presentes, según el IEET, en el ámbito de Campo Arañuelo, así como la categoría de protección en la que se incluyen en base a dichos listados y catálogos:

Grupo	Categoría	Especie	Nombre común
Aves			
	En peligro de extinción		
		Aquila adalberti	Águila imperial ibérica
		Botaurus stellaris	Avetoro común
		Lanius minor	Alcaudón chico
		Milvus milvus	Milano real
	Vulnerable		
		Aegypius monachus	Buitre negro
		Ardeola ralloides	Garcilla cangrejera
		Ciconia nigra	Cigüeña negra
		Circus pygargus	Aguilucho cenizo
		Hieraaetus fasciatus	Águila perdicera
		Neophron percnopterus	Alimoche común
		Pterocles alchata	Ganga común
		Pterocles orientalis	Ortega

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Grupo	Categoría	Especie	Nombre común
		Tetrax tetrax	Sisón común
Invertebrados			
	Vulnerable		
		Oxygastra curtisii	Libélula
Mamíferos			
	Vulnerable		
		Miniopterus schreibersii	Murciélago de cueva
		Myotis myotis	Murciélago ratonero grande
		Rhinolophus ferrumequinum	Murciélago grande de herradura

Tabla 7. Especies protegidas presentes en Campo Arañuelo correspondientes al Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y al Catálogo Español de Especies Amenazadas

Grupo	Categoría	Especie	Nombre común
Anfibios			
	Sensible a la alteración de su hábitat		
		Salamandra salamandra	Salamandra común
Aves			
	En peligro de extinción		
		Milvus milvus	Milano real
		Aquila adalberti	Águila imperial ibérica
		Tetrax tetrax	Sisón
		Ardeola ralloides	Garcilla cangrejera
		Botaurus stellaris	Avetoro común
		Ciconia nigra	Cigüeña negra
	Sensible a la alteración de su hábitat		
		Aegypius monachus	Buitre negro
		Ardea purpurea	Garza imperial
		Circus aeruginosus	Aguilucho lagunero
		Circus cyaneus	Aguilucho pálido
		Circus pygargus	Aguilucho cenizo
		Falco naumanni	Cernícalo primilla
		Falco subbuteo	Alcotán

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Grupo	Categoría	Especie	Nombre común
		Nycticorax nycticorax	Martinete
		Otis tarda	Avutarda
		Pernis apivorus	Halcón abejero
		Porphyrio porphyrio	Calamón
		Pterocles alchata	Ganga
		Pterocles orientalis	Ortega
		Riparia riparia	Avión zapador
		Sterna albifrons	Charrancito
		Falco peregrinus	Halcón Peregrino
Invertebrados			
	De interés especial		
		Euphydryas aurinia	
		Oxygastra curtisii	
	Vulnerable		
		Lucanus cervus	
		Coenagrion mercuriale	
Reptiles			
	Sensible a la alteración de su hábitat		
		Emys orbicularis	Galápago europeo

Tabla 8. Especies protegidas presentes en Campo Arañuelo correspondientes al Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura

4.13.5 Important Bird Areas (IBA)

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, más conocidas como IBA (Important Bird Area) forman una red de espacios naturales que deben ser preservados para permitir la supervivencia de las aves más amenazadas y representativas que habitan en ellos. Son el pilar fundamental del Programa de Áreas Importantes para la Conservación de las Aves. Las IBA se identifican mediante criterios científicos y estandarizados conforme a tres niveles de acuerdo con su valoración como áreas de importancia mundial, europea o de la Unión Europea.

El inventario de IBA español incluye 469 IBA que ocupan una superficie de casi 24 millones de hectáreas, de las que algo más de 18 millones son terrestres y 5 millones y medio son marinas, lo que supone, en su parte terrestre el 36% de la superficie del país.

La importancia ornitológica de Extremadura se ve representada por especies como el águila imperial ibérica, el alimoche común, el buitre negro, el milano real, el milano negro, el buitre leonado, el águila-azor perdicera, la cigüeña negra, el elanio común, el aguililla calzada, el halcón peregrino y el búho real entre otros.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Entre las sierras extremeñas se sitúan una serie de penillanuras, donde las dehesas y las zonas esteparias son las protagonistas. En estas últimas destacan las poblaciones de avutarda común y el sisón común. También son muy importantes para el cernícalo primilla, la ganga ortega, la ganga ibérica, el alcaraván común o el aguilucho cenizo. En las dehesas se encuentran también especies invernantes como el milano real, el chorlito dorado o la grulla común.

Existen en la región una serie de embalses y tramos fluviales de gran interés para las especies acuáticas, tanto durante la época de cría como en invernada. Un buen ejemplo son las colonias de cría de ardeidas, las de cigüeñuela común, de canastera común o de charrancito entre otras especies. Durante el paso migratorio o la invernada, las principales especies son la espátula común, el ánsar común, la aguja colinegra o el cormorán grande.

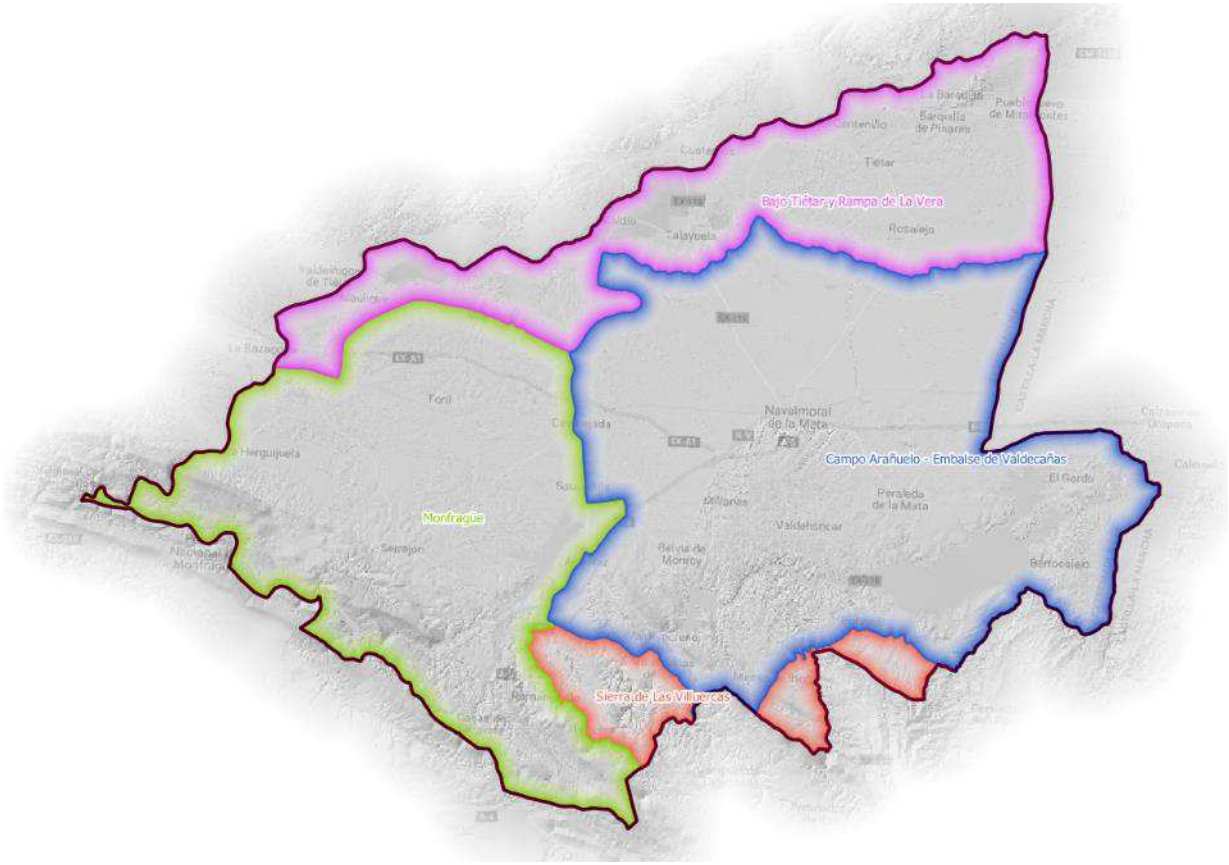

Imagen 30. Important Bird Areas en Campo Arañuelo. MITECO

La totalidad de la comarca de Campo Arañuelo es coincidente con varios de estos IBA. Concretamente los siguientes:

- Bajo Tiétar y Rampa de La Vera
- Campo Arañuelo - Embalse de Valdecañas
- Monfragüe
- Sierra de Las Villuercas

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.6 Áreas protegidas

4.13.6.1 Red Natura 2000

Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).

Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

A nivel estatal, estos espacios tienen la consideración de espacios protegidos, tal y como establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, delegando en las comunidades autónomas la definición de estos espacios y el establecimiento de las medidas de conservación necesarias.

Así, en el marco de estas directivas europeas y de la citada Ley 42/2007, en la comunidad autonómica de Extremadura y conforme a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, se ha desarrollado el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la Red Ecológica Europea Natura 2000 en Extremadura.

En Campo Arañuelo y correspondientes a dicha Red Natura 2000 se encuentran los siguientes espacios:

- **Zonas Especiales de Conservación**:
  - Cañada del Venero
  - Monfragüe
  - Márgenes de Valdecañas
  - Río Tiétar
  - Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

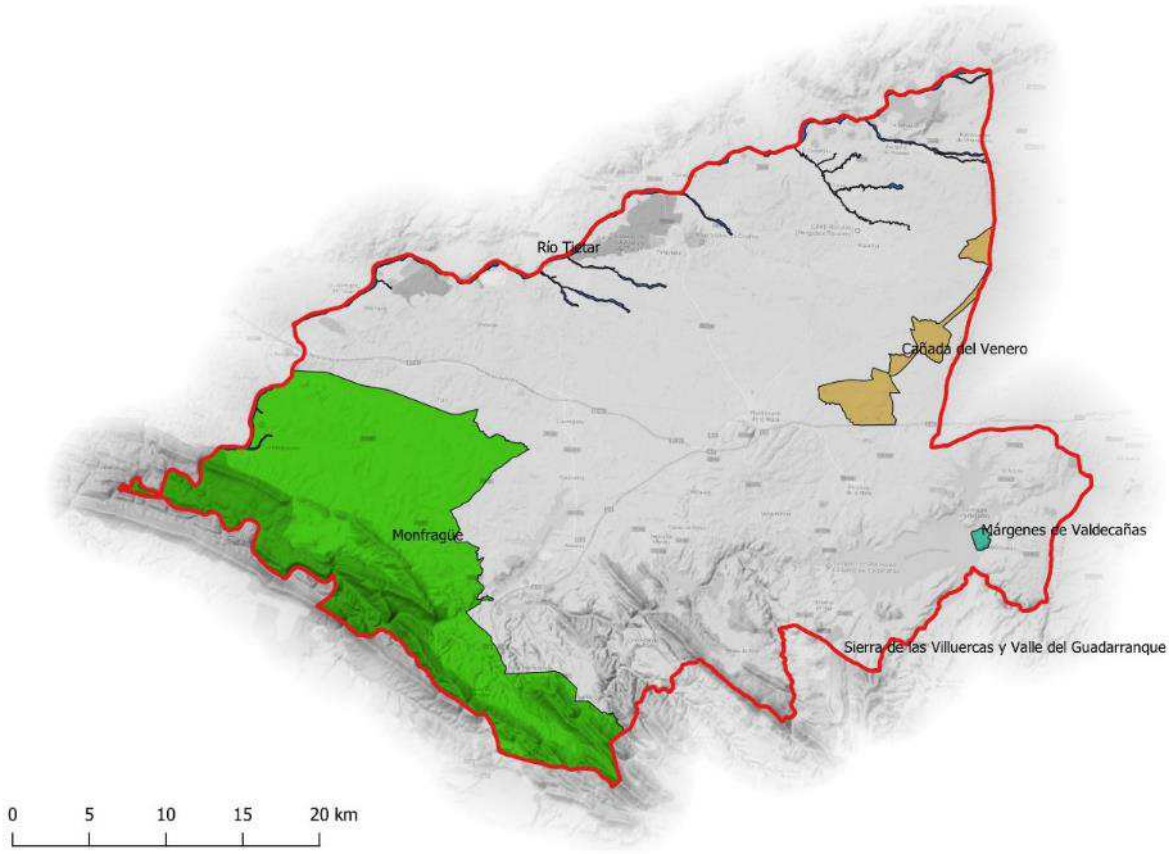

Imagen 31. Zonas Especiales de Conservación. SITEX

4.13.6.1.1 Cañada del Venero (ES4320062)

La ZEC "Cañada del Venero" se encuentra en los términos municipales de Talayuela y Peraleda de la Mata. El eje principal del lugar lo constituyen la Cañada Real de las Merinas y la Cañada Real del Puerto del Pico de Miravete a su paso por los términos de Talayuela y Peraleda respectivamente, a lo largo de un valle de ligeras pendientes. En torno a estas cañadas, el límite del lugar se ensancha en varios puntos, incluyendo superficies aledañas con una buena representación de hábitats de interés comunitario. Se encuentra irrigado por numerosos cursos fluviales que parten de las estribaciones norteñas de los montes de Toledo en la provincia de Cáceres y que, junto con la suavidad de su relieve, propician la existencia de unos de sus principales valores, el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*). Otro hábitat prioritario muy representativo del lugar es el de zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220*).

Pero además de por estos hábitats, la ZEC destaca también por la presencia de *Narcissus assoanus*. La especie, incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial nacional y catalogada de interés especial a nivel regional, aparece bien distribuida por la región, aunque de forma dispersa.

La especie ha sido seleccionada como elemento clave porque en el lugar existen citas históricas de presencia de la misma, siendo necesario verificarlas al objeto de determinar la situación actual de la especie en la región y establecer, en su caso, adecuadas medidas para su conservación en el ámbito territorial del Plan de Gestión de la ZEC.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.6.1.2 Monfragüe (ES4320077)

Se localiza en la confluencia de los ríos Tiétar y Tajo en el norte de la provincia de Cáceres y está formado por una sucesión de sierras con orientación sureste-noroeste, que son continuación de Las Villuercas. El resto del territorio está representado fundamentalmente por extensas dehesas, con zonas de monte mediterráneo más denso, asociado fundamentalmente a los riberos del río Tajo y río Almonte, así como a sus arroyos tributarios, entre los que destacan los siguientes: arroyo de La Vid, arroyo de los Astiles, arroyo de El Fresno, arroyo de Las Mesas, Rivera del Castaño, arroyo Balbuena y arroyo Porquerizos. Destaca por las excelentes poblaciones de rapaces y cigüeña negra que se distribuyen en las inmediaciones del Parque, favorecidas por las extensas superficies de dehesa que ofrecen grandes zonas de alimentación.

Los elementos clave para su designación como ZEC (y ZEPA) son:

- Comunidad de aves rupícolas (especies nidificantes en roquedos: alimoche, águila real, águila perdicera, búho real, halcón peregrino, cigüeña negra, collalba negra, chova piquirroja y vencejo cafre)
- Comunidad de aves arbustivas y forestales (especies que nidifican en medios forestales: águila imperial ibérica, águila perdicera, águila real, buitre negro, milano real, milano negro y cigüeña negra)
- Odonatos
- Sapillo pintojo ibérico
- Lagarto verdinegro
- Galápago europeo
- Topillo de Cabrera
- Murciélago ratonero forestal
- Lince ibérico
- Trébol de cuatro hojas
- *Narcissus assoanus*
- Hábitats forestales (6310, 9230, 9260, 9330)
- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090)
- Hábitats de ribera (91E0*, 92A0, 92D0)
- Estanques temporales mediterráneos (3170*)
- Turberas altas activas (7110*)

4.13.6.1.3 Márgenes de Valdecañas (ES4320068)

La ZEC Márgenes de Valdecañas se localiza en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo, en las cercanías de este último. Incluye un tramo de la orilla noreste del embalse de Valdecañas localizado entre la confluencia del río Tajo y el ancón más noreste del embalse. Su valor más significativo es el hábitat prioritario de estanques temporales mediterráneos (3170*), aunque también posee el hábitat Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos (5330). Como especies animales significativas dentro de la Red Natura 2000 destaca el galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

4.13.6.1.4 Río Tiétar (ES4320031)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

De forma lineal se extiende por buena parte de la red fluvial del río Tiétar en Extremadura, prolongándose hasta el embalse de Torrejón-Tiétar en Monfragüe. Incluye una excelente representación de vegetación ribereña, así como por otras formaciones arbóreas y arbustivas circundantes, asociadas tanto al río Tiétar, como a sus afluentes. Son de destacar también la comunidad de odonatos, asociados fundamentalmente a las gargantas que descienden de Gredos, la presencia de desmán ibérico en algunas de las cabeceras de las gargantas, la comunidad de murciélagos, tanto cavernícolas, como forestales presentes en el entorno y que usan asiduamente el espacio, y la presencia de numerosas colonias de topillo de cabrera repartidas a lo largo de todo el territorio.

Su disposición y grado de conservación facilita su función como corredor ecológico entre Gredos-valle del Jerte y Monfragüe.

Los elementos clave para su designación como ZEC (y ZEPA "Río y pinares del Tiétar") son:

- Hábitats ribereños (91E0*, 92A0)
- Comunidad de aves forestales (cigüeña negra, halcón abejero, alcotán, milano negro y milano real)
- Comunidad de aves rupícolas (cigüeña negra y alimoche)
- Desmán ibérico
- Topillo de cabrera
- Comunidad de quirópteros (murciélago mediano de herradura, murciélago mediterráneo de herradura y murciélago ratonero forestal)
- Galápago europeo
- Comunidad de odonatos (*Coenagrion mercuriale, Gomphus graslini, Oxygastris curtisii y Macromia splendens*)
- Trébol de cuatro hojas

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.6.1.5 Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque (ES4320039)

Con menos de 15 Ha de superficie dentro de los límites del Plan Territorial de Campo Arañuelo (la ZEPA-ZEC tiene 77.495,83 Ha de superficie), al sureste del núcleo de Bohonal de Ibor, su presencia es poco más que anecdótica, y podría deberse a simples diferencias entre límites administrativos y/o escalas de planimetría.

En cualquier caso, esta ZEC y ZEPA se trata de un conjunto montañoso formado por alineaciones paralelas de sierras orientadas en sentido noroeste-sureste, alcanzando los 1.600 m de altitud en el Pico Villuercas. Su altitud y orientación intercepta los frentes nubosos, dando como resultado una mayor pluviometría que se traduce en frondosos bosques y espesas manchas de monte mediterráneo. Estas cumbres y valles albergan una naturaleza exuberante, con multitud de especies de flora y fauna, muy distante de la aparente monotonía de la dehesa. Los roquedos verticales, formados por grandes bloques de cuarcitas fracturadas, coronan las cumbres y flanquean sus estrechos valles, creando un singular y espectacular paisaje, motivo por el cual ha sido declarado por la UNESCO como el primer Geo-Parque extremeño. La diversidad y singularidad de sus formaciones geológicas, constituyen un libro abierto en la naturaleza para interpretar el origen y la evolución de los paisajes de la zona.

Los elementos clave que justifican su designación en la Red Natura 2000 son:

- Hábitats de turbera (4020, 6410 y 7110)
- 4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- 91E0 Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae*)
- Formaciones boscosas de interés (5210, 9230, 9260 y 9330)
- Comunidad de aves rupícolas (*Aquila fasciata, Ciconia nigra, Neophron percnopterus, Falco peregrinus, Aquila chrysaetos, Apus caffer y Monticola saxatilis*)
- Comunidad de aves forestales (*Aquila adalberti, Aegypius monachus, Falco subbuteo, Milvus milvus y Pernis apivorous*)
- Comunidad de quirópteros (*Myotis bechsteini, Miniopterus schreibersi, Rhinolophus ferrumequinum y Rhinolophus mehelyi*.)
- Comunidad de anfibios y reptiles (*Lacerta schreiberi, Emys orbicularis y Discoglossus galganoi*)
- Jarabugo (*Anaecypris hispanica*)
- Odonatos (*Macromia splendens, Oxygastra curtisii, Coenagrion mercuriale y Gomphus graslinii*)
- *Narcissus pseudonarcissus ssp. nobilis*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

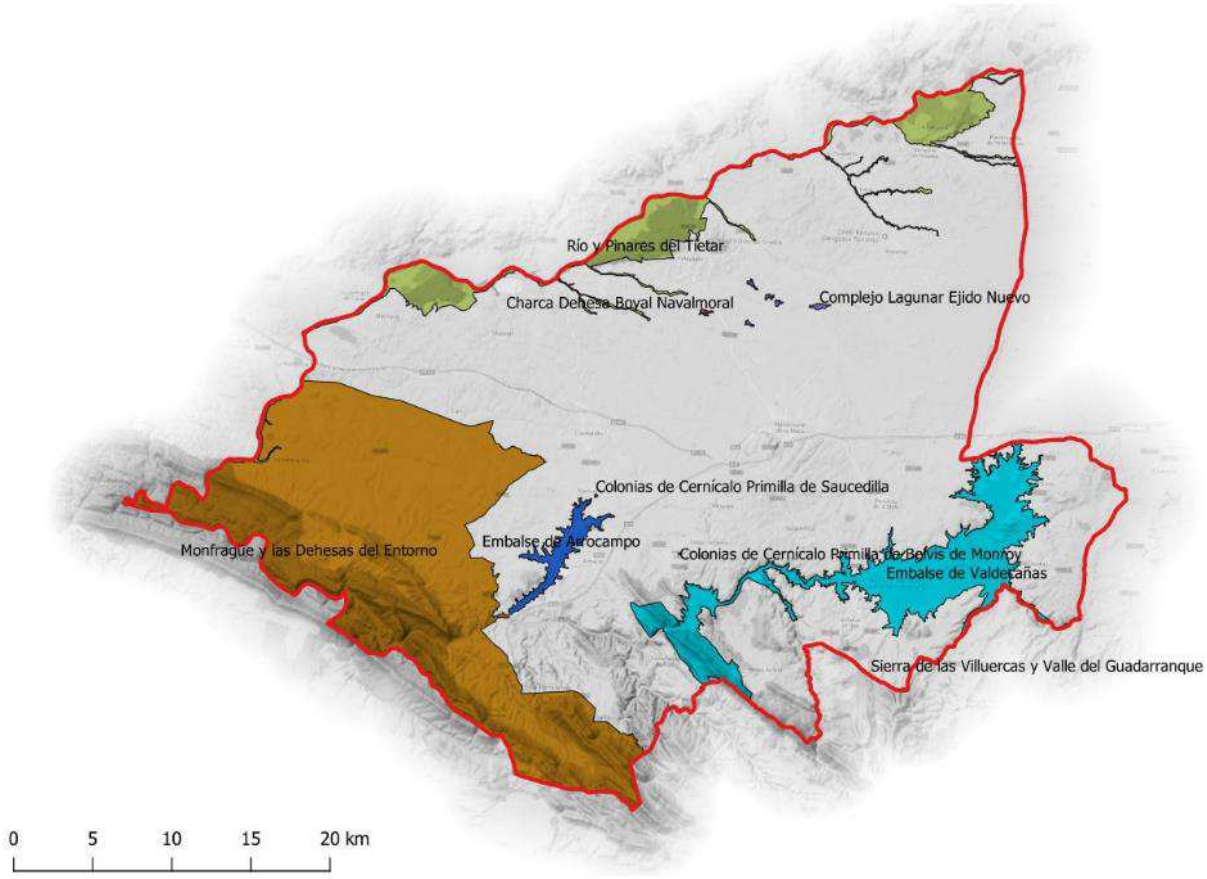

Imagen 32. Zonas de Especial Protección para las Aves. SITEX

- **Zonas de Especial Protección para las Aves**:
  - Monfragüe y las Dehesas del Entorno
  - Charca Dehesa Boyal Navalmoral
  - Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy
  - Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla
  - Embalse de Arrocampo
  - Río y Pinares del Tiétar
  - Embalse de Valdecañas
  - Complejo Lagunar Ejido Nuevo
  - Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque

4.13.6.1.6 Monfragüe y las Dehesas del Entorno (ES0000014)

La ZEPA "Monfragüe y las Dehesas del entorno" está conformada por el Parque Nacional de Monfragüe y las extensas dehesas que se extienden a su alrededor. El núcleo central, constituido por el Parque, se localiza en la confluencia de los ríos Tiétar y Tajo en el norte de la provincia de Cáceres y está formado por una sucesión de sierras con orientación sureste-noroeste, que son continuación de Las Villuercas. El resto del territorio está representado

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

fundamentalmente por extensas dehesas, con zonas de monte mediterráneo más denso, asociado fundamentalmente a los riberos del río Tajo y río Almonte, así como a sus arroyos tributarios, entre los que destacan los siguientes: arroyo de La Vid, arroyo de los Astiles, arroyo de El Fresno, arroyo de Las Mesas, Rivera del Castaño, arroyo Balbuena y arroyo Porquerizos.

Destaca por las excelentes poblaciones de rapaces y cigüeña negra que se distribuyen en las inmediaciones del Parque, favorecidas por las extensas superficies de dehesa que ofrecen grandes zonas de alimentación.

4.13.6.1.7 Charca Dehesa Boyal Navalmoral (ES0000411)

Se localiza en el término municipal de Navalmoral de la Mata. En concreto se ubica al oeste de la ZEPA "Complejo lagunar Ejido Nuevo".

En este caso, la ZEPA está conformada por una única masa de agua (pequeño embalse ganadero), si bien sus principales valores se asocian también a la avifauna acuática, destacando por ser zona de invernada de anátidas y grulla y ser utilizada ocasionalmente como zona de alimentación de cigüeña negra y como zona de invernada de porrón pardo.

4.13.6.1.8 Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy (ES0000433) y de Saucedilla (ES0000394)

Forman parte de un conjunto de ZEPA declaradas en zonas urbanas de varias ciudades extremeñas, correspondiendo en la mayoría de los casos al casco histórico de dichas localidades. En estas ZEPA encontramos edificios de gran valor histórico y patrimonial como iglesias, castillos, conventos, palacios y monasterios, entre los que destacan aquellos que han sido declarados como Bien de Interés Cultural (BIC y que son el hábitat de nidificación de varias especies Natura 2000, entre las que destaca el cernícalo primilla del que se estima que en Extremadura el 65% de la población se localiza dentro de núcleos urbanos.

4.13.6.1.9 Embalse de Arrocampo (ES0000324)

Embalse situado en el entorno de los municipios de Saucedilla, Almaraz, Romangordo y Serrejón. De gran superficie con amplias zonas de aguas poco profundas y someras, es de gran interés para la avifauna acuática.

El uso del mismo, refrigeración de la central nuclear de Almaraz, y la presencia de amplias zonas poco profundas, genera un ecosistema singular, con aguas relativamente estables, de temperatura elevada (entre 2 y 5ºC por encima de lo normal), con zonas de aguas a distintas temperaturas y con altos niveles de eutrofización, compensada por una oxigenación constante causada por la actividad de las bombas. Esta gestión condiciona enormemente la distribución florística y faunística en el mismo, con importantes zonas de aguas someras de interés para la alimentación y concentración de aves acuáticas y amplias zonas de carrizal donde se localiza la principal comunidad de aves palustres de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, la existencia de dicha central y los condicionantes de seguridad, convierte a estas zonas en tranquilas para las aves acuáticas. Destaca también la existencia de un muro de separación de aguas dentro del embalse, el cual es utilizado por distintas especies de aves como lugar de reposo y descanso o como sustrato para su nidificación.

Gran parte del embalse se encuentra orlado por vegetación palustre, de mayor desarrollo en las zonas más someras del embalse, con presencia de islas de vegetación palustre, enclaves que albergan una rica comunidad faunística, de gran importancia ornitológica, con presencia de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

algunas especies que tienen aquí su principal o incluso única localidad en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, como garzas imperiales, avetoros, buscarlas unicolores o bigotudos. En el entorno del embalse se localizan encinares, dehesas, pastizales, cultivos (principalmente de secano) y zonas degradadas por la presencia de infraestructuras energéticas o por los núcleos urbanos de Almaraz y Saucedilla.

4.13.6.1.10 Río y Pinares del Tiétar (ES0000427)

Asociada al río Tiétar y gran parte de sus tributarios, entre el límite autonómico hasta la ZEPA "Monfragüe y las dehesas del entorno", que incluye gran parte de los pinares asociados a los terrenos arenosos de las terrazas del río Tiétar. Alberga una interesante comunidad de aves forestales asociada fundamentalmente a los pinares, así como una comunidad de aves rupícolas asociadas a los cantiles de las gargantas que descienden de la Sierra de Gredos. Su disposición y grado de conservación facilita función como corredor ecológico entre Gredos-valle del Jerte y Monfragüe.

4.13.6.1.11 Embalse de Valdecañas (ES0000329)

Es este un gran embalse que presta utilidad a los regadíos de la comarca. Debido a esto, sufre fuertes estiajes, si bien se hacen notorios en los brazos más someros del mismo, pero no en sus zonas centrales dada su alta capacidad. Con una zona de protección de 7178 ha., embalsa las aguas del Tajo a su paso por el corredor existente entre Campo Arañuelo al norte y la sierra de Ibores-Viluercas al sur. Si bien dado su tamaño encontramos diversos hábitats del anexo 1, apenas serían destacables en cuanto a la superficie ocupada las zonas de bosques de quercíneas y los retamares y matorrales mediterráneos. En lo que se refiere a la presencia de otros medios destacar por un lado la lámina de agua, por otro las islas (que sufren fuertes fluctuaciones en superficie a lo largo del ciclo anual), en tercer lugar, las zonas de aguas someras y las orillas, las zonas de ribera del Tajo en la cola del embalse y, finalmente, las zonas de roquedos. Todas ellas ofrecen una diversidad que permite el asentamiento en la zona de poblaciones faunísticas diversas adaptadas al aprovechamiento de cada una de ellas. Además del propio uso del agua en el entorno cabe señalar como usos principales el ganadero y los aprovechamientos forestales, fundamentalmente la leña y el corcho. Sin embargo, existen actividades extractivas de gran influencia como la existencia de graveras.

Otro detalle a considerar es el valor de las zonas serranas y las áreas escarpadas de cola con roquedos que son aprovechados por diversas especies. Crían en este espacio especies de gran valor como *Aquila adalberti*, *Aquila chysaetos*, *Gyps fulvus* y *Neophron percnopterus*. Del mismo modo el área es utilizada por un buen número de aves invernantes como *Grus grus* y diversas aves acuáticas.

4.13.6.1.12 Complejo Lagunar Ejido Nuevo (ES0000409)

Complejo lagunar localizado en el término municipal de Navalmoral de la Mata. Está conformado por cuatro pequeños embalses o charcas ganaderas y una laguna endorreica. Su principal valor se lo confiere la invernada de anátidas, aunque es igualmente destacable la reproducción de cigüeñuela y la invernada de grullas, que utilizan uno de los humedales como dormidero. Por último, el ser zona de concentración de especies tan emblemáticas como la espátula y el porrón pardo, le confieren mayor importancia.

4.13.6.1.13 Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque (ES4320039)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Ver descripción previa de la ZEC.

4.13.6.2 Hábitats de interés comunitario

Según consta en la cartografía disponible en el SITEX, en la comarca de Campo Arañuelo están presentes los siguientes hábitats de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, algunos de los cuales son además prioritarios (*):

4.13.6.2.1 (3150) Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition

Se trata de lagos, lagunas, charcas y otros medios acuáticos estancados con aguas más o menos ricas en nutrientes, que permiten el desarrollo de comunidades vegetales acuáticas complejas. Este tipo de cuerpos de agua puede aparecer sobre cualquier tipo de sustrato, ácido o básico, excepto sobre aquellos extremadamente pobres, muchas veces arenosos

Las comunidades vegetales de estos medios son muy diversas estructuralmente. El aspecto general viene condicionado por la dominancia, en cada caso, de unas pocas especies de morfología determinada y característica (biótipos). Son considerados dentro de este tipo de hábitat los cuerpos de agua naturales con vegetación de alguno de los siguientes tipos: comunidades flotantes no enraizadas de lemnáceas, con especies como *Lemna minor, L. gibba, L. trisulca, Spirodela polyrrhiza*, o de pteridófitos acuáticos flotantes como *Salvinia natans, Azolla filiculoides, Marsilea strigosa, M. batardae*, o de briófitos como *Riccia fluitans* o *Ricciocarpos natans*; comunidades enraizadas con hojas flotantes de nenúfares, con *Nymphaea alba* o *Nuphar luteum*; comunidades enraizadas de potamogetonáceas, con *Potamogeton coloratus, P. crispus, P. natans, P. pectinatus, Groenlandia densa, Polygonum amphibium*, etc.; comunidades enraizadas de fondo con especies de *Callitriche, Zannichellia, Althenia, Myriophyllum*, etc.; comunidades acuáticas no enraizadas y semisumergidas, con *Ceratophyllum*, y utriculariáceas de aguas más o menos ricas, como *U. vulgaris*

Al igual que en otros cuerpos de agua dulce, la fauna es diversa, destacando en las lagunas los peces ciprínidos que habitan aguas estancadas como la bermejuela (*Chondrostoma arcasii*) o la pardilla (*Chondrostoma lemmingi*). También se puede encontrar el galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

Su presencia en Campo Arañuelo es efímera, con apenas 137 m^2 de extensión, por lo que no es apreciable en la cartografía adjunta al presente documento ambiental.

4.13.6.2.2 (3170) Estanques temporales mediterráneos*

Incluye charcas, lagunazos, navajos y todo cuerpo de agua que sufra un ciclo anual con desecación1 por evaporación (parcial o completa) durante el estío. Son variables en origen, morfología, tamaño, sustratos y naturaleza de sus aguas.

Las comunidades vegetales que soporta este tipo de hábitat varían según sustratos o en función del momento de su desarrollo en el ciclo de desecación. En medios oligótrofos y con óptimo primaveral, en los márgenes recientemente expuestos, crecen comunidades pioneras2 de aspecto graminoide, con *Agrostis pourretii, Chaetopogon fasciculatus, Briza minor, Silene laeta, Lythrum spp., Baldellia ranunculoides* o *Illecebrum verticillatum*, o bien juncales anuales de corta estatura, con *Juncus bufonius, J. pygmaeus, J. capitatus o J. tenageia*. El pteridófito acuático *Isoetes* crece en mosaico con las anteriores o forma una banda interior, hacia las porciones más profundas. Con óptimo estival y medios oligótrofos crecen *Cicendia filiformis, Preslia cervina, M.*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno ACUERDA:

En Mérida 23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

pulegium, Eryngium corniculatum, E. galiodes, Hypericum humifusum, Lotus subbiflorus, etc. En medios ácidos y ligeramente salinos y con óptimo estival, crecen *Verbena supina, Fimbristylis bisumbellata, Cyperus michelianus, C. flavescens, Glinus lotoides, Crispis spp*., etc. En medios básicos dominan varias especies del género *Lytrhum* (incluido *L. flexuosum*, del Anexo II de la Directiva Hábitat), con *Blackstonia perfoliata, Centaurium pulchellum*, etc. Junto a los pastos pioneros suelen aparecer otras comunidades de medios húmedos (3150, 3140, juncales, saucedas, etc.).

Estos humedales son ricos en fauna, destacando la comunidad entomológica, con heterópteros (*Notonecta, Nepa*), coleópteros (*Gyrinus, Ditiscus*), odonatos (*Agrion*), etc., y los anfibios (*Triturus, Hyla, Bufo, Rana*, etc.).

4.13.6.2.3 (3260) Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de Ranunculion fluitantis y de Callitricho-Batrachion

El tipo de hábitat comprende tramos de ríos con caudal variable que llevan vegetación acuática enraizada de plantas sumergidas o de hojas flotantes. El medio acuático se caracteriza por una diferente disponibilidad de gases y nutrientes con respecto al medio terrestre. En el agua, la capacidad de difusión de los gases se ve limitada, y es preciso que la vegetación presente mecanismos especiales para capturar oxígeno y gas carbónico, tales como sistemas fotosintéticos especiales, cubiertas foliares delgadas, hojas finamente divididas, etc. La captura de nutrientes puede realizarse mediante el sistema radicular, o directamente del agua a través de hojas y tallos. A estas adaptaciones se puede unir la necesidad de soportar el efecto mecánico de las aguas en movimiento, especialmente en tramos rápidos (tallos flexibles, etc.).

La vegetación de aguas corrientes es estructuralmente diversa, llevando como especies características, entre otras: *Ranunculus penicillatus, R. trichophyllus, R. peltatus, R. aquatilis, Myriophyllum verticillatum, M. alterniflorum*, así como especies de *Callitriche*, por ejemplo, *C. stagnalis o C. brutia* o briófitos acuáticos como *Fontinalis antipyretica*, etc. En las zonas con aguas corrientes más quietas (remansos, embalsamientos, etc.), estas comunidades contactan con las típicas del tipo de hábitat 3150.

Las aguas corrientes peninsulares destacan por su fauna piscícola, con numerosas especies, muchas de ellas endémicas de la Península o de una o varias de las cuencas hidrográficas, siendo los géneros más diversos *Barbus*, *Chondrostoma* y *Squalius*. Los invertebrados son un grupo de gran importancia, destacando los gasterópodos, algunos bivalvos y numerosos insectos, muchos de los cuales usan este medio sobre todo en fase larvaria.

Su presencia en Campo Arañuelo es despreciable, cartografiada únicamente en 46 m^2 de superficie, por lo que no es apreciable en la cartografía adjunta al presente documento ambiental.

4.13.6.2.4 (4030) Brezales secos europeos

Viven desde el nivel del mar hasta unos 1900 m, en suelos sin carbonatos, a menudo sustituyendo a hayedos, robledales, melojares, pinares, alcornocales, encinares y quejigares acidófilos.

Son formaciones arbustivas, a menudo densas, de talla media a baja, con especies de *Erica, Calluna, Cistus, Ulex* o *Stauracanthus*. En la mitad occidental, incluidas las vertientes meridionales cantábricas, llevan *Erica australis, E. lusitanica, E. arborea, E. umbellata, E. scoparia y Pterospartum tridentatum subsp. tridentatum*, enriqueciéndose en cistáceas como

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Halimium ocymoides, H. umbellatum, H. lasianthum, Cistus populifolius, C. psilosepalus en las zonas más continentales o meridionales (mayor mediterraneidad). En el Ibérico septentrional y en el Sistema Central, se singularizan por presentar arándanos (*Vaccinium myrtillus*), enebro rastrero (*Juniperus communis subsp. alpina*) y gayuba (*Arctostaphylos uva-ursi*). En el cuadrante nororiental, los brezales son más pobres, llevando sobre todo *Calluna vulgaris* y, a veces, gayuba.

Los brezal-tojales del suroeste alcanzan gran interés florístico, estando dominados por tojos del género *Stauracanthus* (*S. boivinii, S. lusitanicus*), y otros endemismos como *Erica andevalensis, Ulex eriocladus, Echinospartum aljibicum, Pterospartum tridentatum subsp. lasianthum*. En Menorca, los brezales se caracterizan por *E. scoparia* y *Ampelodesmos mauritanica*.

Presentan especies de matorral y medios abiertos.

4.13.6.2.5 (4090) Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

Forman una banda arbustiva por encima de los niveles forestales o viven en los claros y zonas degradadas del piso de los bosques.

Las formaciones reconocidas de este tipo de hábitat presentan fisionomía diversa y amplia variación florística. En sierras ácidas de la mitad meridional peninsular, están dominados por genísteas inermes como *Genista florida, G. obtusirramea, Cytisus scoparius, C. multiflorus, C. striatus, Adenocarpus hispanicus, A. argyrophyllus, Erica arborea*. En el Sistema Central y en las vertientes pirenaicas submediterráneas llevan especies endémicas de *Echinospartum (E. ibericum, E. barnadesii, E. horridum*). En los sustratos básicos de las Béticas la diversidad es máxima: *Erinacea anthyllis, Vella spinosa, Echinospartum boissieri, Astragalus granatensis, A. sempervirens, Bupleurum spinossum*. En las Béticas, pero sobre sílice, domina *Genista baetica*. En otras montañas mediterráneas ibéricas crecen matorrales con gran relación estructural y florística con los anteriores que actúan como etapa de sustitución de bosques, con *Genista pumila* y *Erinacea anthyllis* (Sistema Ibérico).

La fauna es extraordinariamente variada.

4.13.6.2.6 (5210) Matorrales arborescentes de Juniperus spp.

Se trata de formaciones de sustitución de bosques naturales de distinto tipo, actuando generalmente como etapa preforestal arbustiva, aunque a veces son comunidades permanentes en condiciones ambientales desfavorables (situaciones rocosas, secas, etc.), que impiden la evolución hacia el bosque. Ocupan todo tipo de suelos, ácidos o básicos, y viven desde el nivel del mar hasta el límite del bosque en las montañas, si bien las distintas especies de Juniperus ocupan diferente rango altitudinal. *Juniperus communis* es la especie más amplia, sustituyendo a distintas altitudes a encinares, robledales, hayedos, pinares, etc. *Juniperus phoenicea* y *J. oxycedrus* ocupan los pisos basales o medios, hasta unos 1200 m, sustituyendo a encinares, robledales, alcornocales, etc, u ocupando escarpes o crestas rocosas, sustratos margosos secos, etc. El matorral arborescente de *Juniperus thurifera* puede constituir un aspecto inicial de los bosques de sabina albar (tipo de hábitat 9560) en el momento de su establecimiento, o una etapa pionera, precursora de encinares, quejigares o pinares de meseta y media motaña.

Son formaciones abiertas en las que dominan grandes ejemplares arbustivos de *Juniperus*. Los espacios entre los individuos de *Juniperus* están ocupados por el matorral bajo de sustitución de los bosques predominantes en cada territorio o por pastizales: dependiendo del sustrato, de la

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

altitud y de la zona biogeográfica, son acompañados por formaciones de leguminosas y labiadas, coscojares, brezales, jarales y matorrales de cistáceas, etc.

Enebros o sabinas aportan alimento a numerosas aves y mamíferos, sobre todo en invierno, época en la que las arcéstidas de algunas especies alcanzan su madurez: así, estos frutos carnosos son utilizados por zorzales, currucas, mirlos, zorros y garduñas.

4.13.6.2.7 (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Son propios de climas cálidos, más bien secos, en todo tipo de sustratos. Actúan como etapa de sustitución de formaciones de mayor porte, o como vegetación potencial o permanente en climas semiáridos (sureste ibérico, Canarias) o en sustratos desfavorables.

Es tipo de hábitat diverso florística y estructuralmente. En las regiones meridionales ibéricas, pero con irradiaciones hacia zonas más o menos cálidas del interior, crecen matorrales de *Retama sphaerocarpa*, a veces *R. monosperma*, con especies de *Genista* o *Cytisus*, y tomillares ricos en labiadas endémicas (*Thymus, Teucrium, Sideritis, Phlomis, Lavandula*, etc.).

Los matorrales termófilos son ricos en reptiles, destacando el camaleón (*Chamaleo chamaleon*) y los lagartos endémicos canarios. Los cardonales presentan una fauna invertebrada interesante, destacando el cerambícido *Lepromoris gibba*.

4.13.6.2.8 (6220) Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea*

Estas comunidades están muy repartidas y presentan una gran diversidad. Siempre en ambientes bien iluminados, suelen ocupar los claros de matorrales y de pastos vivaces discontinuos, o aparecer en repisas rocosas, donde forman el fondo de los pastos de plantas crasas de los tipos de hábitat 6110 u 8230. Asimismo, prosperan en el estrato herbáceo de dehesas (6310) o de enclaves no arbolados de características semejantes (majadales).

Se trata de comunidades de cobertura variable, compuestas por pequeñas plantas vivaces o anuales, a veces de desarrollo primaveral efímero. A pesar de su aspecto homogéneo, presentan gran riqueza y variabilidad florísticas, con abundancia de endemismos del Mediterráneo occidental. Entre los géneros más representativos están *Arenaria, Chaenorrhinum, Campanula, Asterolinum, Linaria, Silene, Euphorbia, Minuartia, Rumex, Odontites, Plantago, Bupleurum, Brachypodium, Bromus, Stipa*, etc. En las áreas del occidente peninsular adquieren mayor importancia especies de *Poa, Aira, Vulpia, Anthoxantum, Trifolium, Tuberaria, Coronilla, Ornithopus, Scorpiurus,* etc. En los territorios semiáridos del sureste suele dominar *Stipa capensis*, y la riqueza de plantas endémicas aumenta, con especies de *Limonium, Filago, Linaria*, etc.

La fauna de los pastos secos anuales es compartida con la de las formaciones con las que coexisten. El componente más importante suele ser de invertebrados (véase 6210). Entre las aves destacan especies como la alondra común (y otros aláudidos), el triguero, la tarabilla común, etc.

4.13.6.2.9 (6310) Dehesas perennifolias de Quercus spp.

Las dehesas son un hábitat favorecido o creado por el hombre para uso múltiple (forestal, ganadero, agrícola y cinegético). En terrenos de relieves suaves y donde la agricultura es poco productiva, sobre sustratos preferentemente ácidos o neutros y con poca materia orgánica, se ha favorecido tradicionalmente este modo de uso del territorio. La dehesa se consigue mediante

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

aclarado del monte mediterráneo respetando algunos pies, productores de frutos (montanera), que se podan y mejoran continuamente con este fin. Se desarrollan sobre todo en climas con poca frecuencia de heladas tempranas o tardías que puedan impedir la fructificación de las especies arbóreas.

La estructura es un mosaico de matorrales, pastizales y zonas de labor, salpicado por árboles, como encinas (*Quercus rotundifolia*), alcornoques (*Q. suber*) o a veces otras especies, sobre todo del género *Quercus*. Los fragmentos de matorral llevan especies de *Genista, Cytisus, Retama, Erica, Cistus, Halimium*, etc. En las localidades más oceánicas y térmicas son frecuentes el madroño y el mirto. El desarrollo de este estrato arbustivo está condicionado por la mayor o menor presión ganadera. Los pastizales son diversos en función del tipo de suelo, de la intensidad ganadera, del tipo de manejo, de la humedad edáfica, etc., pudiéndose encontrar varios de los tipos de pastos descritos en otros hábitats, entre otros muchos. Los más frecuentes son majadales de *Poa bulbosa*, vallicares de *Agrostis castellana*, juncales con mentas, pastizales anuales, etc.

La fauna es la propia del monte mediterráneo, destacando las grandes rapaces, como el águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), que usan los árboles de la dehesa para instalar sus nidos. Son también notables las agrupaciones invernales de grullas comunes (*Grus grus*).

4.13.6.2.10 (6420) Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion

Comunidades vegetales que crecen sobre cualquier tipo de sustrato, pero con preferencia por suelos ricos en nutrientes, y que necesitan la presencia de agua subterránea cercana a la superficie. En la época veraniega puede producirse un descenso notable de la capa de agua, pero no tanto como para resultar inaccesible al sistema radicular de los juncos y otras herbáceas. Son muy comunes en hondonadas que acumulan agua en época de lluvias, así como en riberas de ríos y arroyos, donde acompañan a distintas comunidades riparias (choperas, saucedas, etc.).

Son praderas densas, verdes todo el año, en las que destacan diversos juncos formando un estrato superior de altura media, a menudo discontinuo. Aunque su aspecto es homogéneo, presentan gran variabilidad y diversidad florística. Las familias dominantes son las ciperáceas y juncáceas, con *Scirpoides holoschoenus (= Scirpus holoschoenus), Cyperus longus, Carex mairii, J. maritimus, J. acutus,* etc. Son frecuentes gramíneas como *Briza minor, Melica ciliata, Cynodon dactylon, especies de Festuca, Agrostis, Poa*, etc., además de un amplio cortejo de taxones como *Cirsium monspessulanun, Tetragonolobus maritimus, Lysimachia ephemerum, Prunella vulgaris, Senecio doria*, o especies de *Orchis, Pulicaria, Hypericum, Euphorbia, Linum, Ranunculus, Trifolium, Mentha, Galium*, etc. Cuando las aguas subterráneas se enriquecen en sales entran en la comunidad, o aumentan su dominancia, especies halófilas como *Juncus acutus, J. maritimus, Linum maritimum, Plantago crassifolia, Schoenus nigricans*, etc.

El topillo de Cabrera (*Microtus cabrerae*) (incluido en el Anexo II de la Directiva Hábitat) es un endemismo ibérico mediterráneo típico de estos ambientes.

4.13.6.2.11 (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

La estructura y la fisionomía de las comunidades vegetales que pueblan las fisuras de estas rocas son semejantes a las descritas para los roquedos calcáreos (8210) y por las mismas razones. La variación en la composición florística y en la riqueza, siendo notablemente menores que en el caso de las rocas calcáreas, son también elevadas en estos sustratos como

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

consecuencia de los mismos factores: variaciones ecológicas locales y circunstancias biogeográficas.

Existen distintos géneros comunes a ambos tipos de roca y otros específicos de una u otra. En sílice son especialmente habituales especies de *Alchemilla, Murbeckiella, Antirrhinum, Bufonia, Dianthus, Draba, Digitalis, Jasione, Saxifraga, Sedum, Silene*, etc. Destaca en los roquedos silíceos la abundancia de helechos, como *Asplenium, Cystopteris, Cheilanthes, Anogramma, Cosentinia, Notholaena, Polypodium*, etc. Sobre rocas silíceas ricas en silicatos básicos (peridotitas, ciertos basaltos) crecen especies de distribución restringida adaptadas a las especiales condiciones de estos sustratos, a veces ricos en metales pesados tóxicos. En estas rocas son especialmente abundantes helechos endémicos de géneros como *Cheilanthes, Asplenium, Pellaea*, etc. Son sustratos que aparecen en puntos muy concretos de la Península y Canarias.

La fauna rupestre de los cantiles silíceos es diversa y más o menos parecida a la citada en los roquedos calcáreos (8210).

4.13.6.2.12 (9230) Robledales galaico-portugueses con Quercus robur y Quercus pirenaica

Son bosques de sustratos ácidos que viven entre 400 y 1600 m (hasta 2000 en Sierra Nevada), siendo sustituidos a mayor altitud por pinares, hayedos o matorrales de montaña y, a menor altitud o con menor precipitación, por encinares o alcornocales.

Los melojares son bosques relativamente pobres; el estrato arbóreo es casi siempre monoespecífico, aunque a veces acompaña al melojo algún arce (*Acer opalus, A. monspessulanum*), serbales (*Sorbus aria, S. aucuparia, S. torminalis*) o acebos (*Ilex aquifolium*). En el estrato arbustivo destacan *Crataegus monogyna*, especies de *Rosa* y madreselvas (*Lonicera peryclimenum*). Las herbáceas aparecen dispersas, destacando *Arenaria montana, Geum sylvaticum, Poa nemoralis, Melica uniflora, Brachypodium sylvaticum, Luzula forsterii*, etc. En los bosques aclarados suele presentarse una orla de grandes leguminosas (*Genista, Cytisus, Adenocarpus*). El matorral de sustitución suele estar representado por las mismas leguminosas, además de brezos (*Erica cinerea, E. australis, E. vagans*) en las zonas más lluviosas y norteñas, o de jaras (*Cistus laurifolius, C. ladanifer, C. salviifolius*, etc.) en las más secas o meridionales. El melojar mixto con carballos aparece en localidades noroccidentales, atlánticas y de tránsito hacia bosques más frondosos. Esta variante tiene un dosel arbóreo diverso, con *Acer campestre, Fraxinus excelsior, Frangula alnus* o *Pyrus pyraster*, y se enriquece con especies nemorales atlánticas en el sotobosque.

La fauna forestal es diversa, destacando numerosas aves (paseriformes, rapaces) y mamíferos (mustélidos, cérvidos, etc.).

4.13.6.2.13 (9330) Alcornocales de Quercus suber

Viven hasta los 1000 m en climas suaves con precipitaciones superiores a 600-800 mm y en suelos silíceos. Contactan con encinares al disminuir la precipitación o con formaciones de quejigo moruno o de alzina cuando aumenta, siendo reemplazados hacia el interior peninsular por encinares o melojares.

El alcornoque llega a formar bosques densos, ricos y complejos, sobre todo en las áreas más cálidas y húmedas. También constituye bosques mixtos con encinas, quejigos lusitanos o melojos. El estrato subordinado es variable según la altitud o la suavidad climática, con *Pyrus bourgaeana, Arbutus unedo, Olea europaea, Viburnus tinus, Phillyrea angustifolia, Laurus nobilis,*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Myrtus communis, etc. Son también comunes plantas trepadoras (*Lonicera, Clematis, Tamus, Smilax*, etc.), helechos (*Asplenium onopteris, Pteridium aquilinum*, etc.) y algunas hierbas nemorales (*Physospermum cornubiense, Sanguisorba hybrida, Carex spp.*). En las orlas crece un madroñal con *Phillyrea*, brezos (*Erica arborea, E. australis*) y leguminosas (*Calicotome, Adenocarpus, Cytisus, Teline*), mientras que en el matorral bajo de sustitución son habituales brezos (*Erica scoparia, E. australis, E. umbellata, Calluna vulgaris*) y cistáceas (*Cistus, Halimium*), enriqueciéndose en tojos (*Ulex*) en las localidades más cálidas y oceánicas. Los alcornocales de las húmedas sierras gaditanas tienen la particularidad de presentar abundantes musgos y helechos epífitos (*Davallia canariensis, Polypodium cambricum,* etc).

La fauna del bosque mediterráneo es muy variada, destacando el buitre negro, el águila imperial o lince ibérico, junto a otras especies forestales, como el gato montés, jabalí, ciervo, rabilargo, paloma torcaz, etc.

4.13.6.2.14 (9340) Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia

La encina (*Q. rotundifolia*) vive en todo tipo de suelos hasta los 1800-2000 m. Con precipitaciones inferiores a 350-400 mm es reemplazada por formaciones arbustivas o de coníferas xerófilas (valle del Ebro, Levante, Sureste).

Cuando aumenta la humedad es sustituida por bosques caducifolios o marcescentes o por alcornocales. La alzina (*Q. ilex*) crece en climas suaves del litoral catalán y Balear y, de manera relicta, en las costas cantábricas.

Los encinares más complejos debieron ser los de las zonas litorales cálidas, aunque quedan pocos bien conservados. Serían bosques densos con arbustos termófilos como *Myrtus communis, Olea europaea var. sylvestris, Rhamnus oleoides*, etc. y lianas (*Smilax, Tamus, Rubia*, etc). En el clima más o menos suave de Extremadura los encinares son aún diversos, con madroños y plantas comunes con los alcornocales. Los encinares continentales meseteños son los más pobres, con *Juniperus* y algunas hierbas forestales. De estos últimos, los de suelos ácidos llevan una orla de leguminosas (*Retama, Cytisus*, etc.) y un matorral de *Cistus, Halimium, Lavandula, Thymus*, etc, mientras que los de suelos básicos llevan un matorral bajo de *Genista, Erinacea, Thymus, Lavandula, Satureja*, etc. Los encinares béticos de media montaña, estructuralmente parecidos a los continentales, se caracterizan por la abundancia de elementos meridionales como *Berberis vulgaris subsp. australis*. Los más septentrionales llevan *Spiraea hypericifolia, Buxus sempervirens*, etc. Los alzinares son bosques intrincados de aspecto subtropical, con arbustos termófilos y abundantes lianas.

La fauna de los encinares cálidos u oceánicos es rica, pero los continentales son mucho más pobres.

4.13.6.2.15 (91B0) Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia

Fraxinus angustifolia vive casi siempre en riberas silíceas, ocupando una posición intermedia entre los bosques de suelos secos (melojares, alcornocales, encinares, etc.) y las formaciones situadas hacia el borde del cauce (saucedas, alisedas). El fresno puede aparecer también fuera de los cursos fluviales, en depresiones y vegas húmedas, zonas de surgencia, etc. *Fraxinus ornus* vive sobre todo en ambientes no riparios pero microclimáticamente húmedos: umbrías, fondos de valle, pie de montes o de cantiles calcáreos, etc.

La fresneda de hoja estrecha es un bosque no muy cerrado y relativamente diverso. Suele llevar árboles de las bandas de vegetación adyacentes como *Alnus glutinosa* (propio de la ribera), o

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno ACUERDA:

En Mérida 23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Quercus pyrenaica, Q. faginea, Acer monspessulanum, etc. (propios de la vegetación no riparia), además de arbustos de medios húmedos, como *Frangula alnus, Prunus spinosa, Rhamnus cathartica, Corylus avellana, Crataegas monogyna*, etc. A veces se mezcla con otros árboles *riparios, como Ulmus minor, Populus tremula, P. nigra, Betula alba, B. pendula, Salix salviifolia o S. atrocinerea*. Entre las herbáceas destacan *Arum maculatum, A. italicum, Elymus caninus, Glycyrrhiza glabra, Ranunculus ficaria, Iris foetidissima*, etc. En muchas localidades la estructura de estos bosques ha sido alterada para formar dehesas. Las fresnedas floridas presentan especies como *Acer granatense, Sorbus aria, S. torminalis, Quercus faginea, Taxus baccata o Rhamnus alpina* y, *en zonas más cálidas, Viburnum* tinus, Phillyrea latifolia, Pistacia terebinthus, Ruscus hypophyllum, etc.

La fauna es común con la de otras formaciones ribereñas.

4.13.6.2.16 (91E0) Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae)*

La aliseda es un bosque ribereño que se sitúa en primera línea respecto al cauce, en suelos muy húmedos o encharcados, influidos por las crecidas periódicas.

Se trata de un bosque cerrado y umbroso, sobre todo en los barrancos angostos, donde forma galerías al contactar las copas de ambas orillas. La falta de luz limita la presencia de elementos leñosos, aunque en las más abiertas se pueden observar *Frangula alnus, Crataegus monogyna, Sambucus nigra, Evonymus europaeus, Salix salviifolia, S. atrocinerea*, etc. El estrato herbáceo suele llevar especies como *Ranunculus ficaria, Glechoma hederacea, Oenanthe croccata, Carex laevigata*, etc. Las alisedas septentrionales presentan de forma habitual *Fraxinus excelsior*, además de *Populus tremula, Betula alba, Ulmus glabra, Acer pseudoplatanus, Prunus padus o Pyrus pyraster*, y especies herbáceas como *Senecio nemorensis, Valeriana pyrenaica, Anemone nemorosa, Lamiastrum galeobdolon*, etc. Ciertos helechos de climas templados o subtropicales encuentran en estos bosques sus mejores refugios ibéricos, especialmente en los más atlánticos: *Osmunda regalis, Davallia canariensis, Woodwardia radicans* o *Culcita macrocarpa* (las dos últimas en el Anexo II de la Directiva Hábitat).

En las alisedas occidentales y bajo clima mediterráneo se suele presentar *Fraxinus angustifolia*, desapareciendo la mayoría de los árboles eurosiberianos, pero manteniendo un cortejo florístico típico de bosques caducifolios, con diversas especies de distribución occidental ibérica (*Galium broterianum, Scrophularia scorodonia, Carex paniculada subsp. lusitanica,* etc.).

La fauna está muy ligada a la presencia de agua, con aves como la lavandera cascadeña o el mirlo acuático, y mamíferos como el musgaño de Cabrera o la nutria.

4.13.6.2.17 (92A0) Bosques galería de Salix alba y Populus alba

Viven en las riberas de ríos y lagos, o en lugares con suelo al menos temporalmente encharcado o húmedo por una u otra razón, siempre en altitudes basales o medias.

En los cursos de agua la vegetación forma bandas paralelas al cauce según el gradiente de humedad del suelo. Idealmente, en el borde del agua crecen saucedas arbustivas en las que se mezclan varias especies del género *Salix* (*S. atrocinerea, S. triandra, S. purpurea*), con *Salix salviifolia* preferentemente en sustratos silíceos, *Salix eleagnos* en sustratos básicos, y *S. pedicellata* en el sur peninsular. La segunda banda la forman alamedas y choperas, con especies de *Populus* (*P. alba, P. nigra*), sauces arbóreos (*S. alba, S. fragilis*), fresnos, alisos, etc. En las vegas más anchas y en la posición más alejada del cauce, ya en contacto con el bosque

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

climatófilo, crece la olmeda (*Ulmus minor*). El sotobosque de estas formaciones lleva arbustos generalmente espinosos, sobre todo en los claros (*Rubus, Rosa, Crataegus, Prunus, Sambucus, Cornus*, etc.), herbáceas nemorales (*Arum sp. pl., Urtica sp. pl., Ranunculus ficaria, Geum urbanum*, etc.) y numerosas lianas (*Humulus lupulus, Bryonia dioica, Cynanchum acutum, Vitis vinifera, Clematis sp. pl.*, etc.).

La fauna de los bosques de ribera es rica como corresponde a un medio muy productivo. Resulta característica la avifauna, con especies como el pájaro moscón (*Remiz pendulinus*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*), etc.

4.13.6.2.18 (92D0) Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)

Son formaciones de corrientes irregulares y de climas cálidos con fuerte evaporación, aunque algunas bordean cauces permanentes en climas más húmedos.

Las ramblas béticas, levantinas y ceutíes están dominadas por la adelfa (*Nerium oleander*), con especies de taray (*Tamarix africana, T. gallica, T. canariensis, T. boveana*) y elementos termófilos como *Punica granatum, Clematis flammula, Lonicera biflora*, etc. El tamujo (*Flueggea tinctoria = Securinega tinctoria*) es un endemismo ibérico de los lechos pedregosos silíceos del sudoccidente peninsular. Llega a formar tamujares puros en territorios interiores donde ya es rara la adelfa, más termófila, alcanzando de manera dispersa el centro peninsular. Los tarajes son los que soportan mayor continentalidad y altitud (hasta 1000 m) formando masas puras en pedregales y riberas de muchos ríos de las dos mesetas. Loreras y saucedas con mirto de Bravante son formaciones singulares básicamente restringidas al territorio centrooccidental ibérico. Las loreras (*Prunus lusitanica*) pueden considerarse relictos subtropicales dominados por elementos de hoja lauroide como el loro, *Viburnum tinus* o *Ilex aquifolium*. Se refugian en fondos de barrancos donde encuentran un microclima favorable (húmedo y más o menos cálido). Las saucedas (*Salix atrocinerea*) con mirto (*Myrica gale*) y hediondos (*Frangula alnus*) son comunidades de marcado carácter atlántico localizadas en cursos permanentes de aguas muy oligótrofas.

La fauna es termófila. Cabe citar el galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

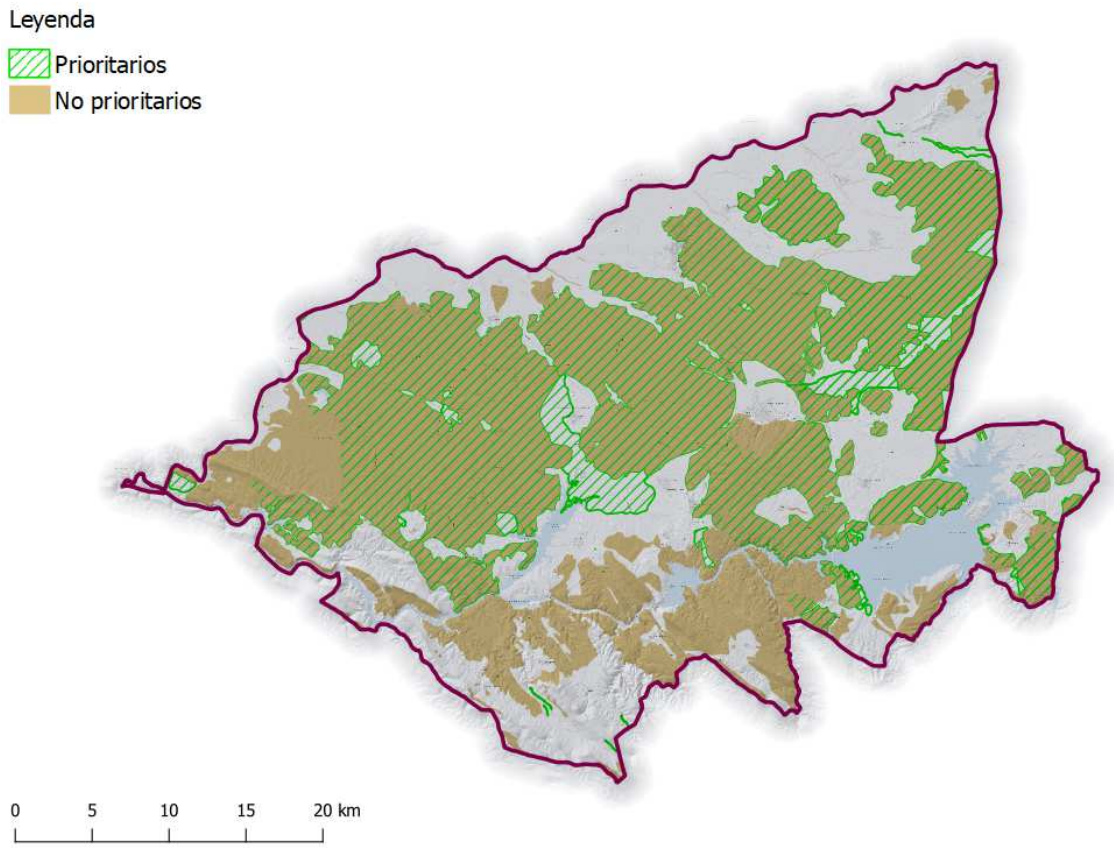

Imagen 33. Hábitats de interés comunitario. Datos: SITEX

4.13.6.3 Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX)

La RENPEX es el resultado de la entrada en vigor de la Ley 8/98 de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura y su posterior modificación según la Ley 9/2006, de 23 de diciembre.

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se consideran Espacios Naturales Protegidos las zonas del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que sean declaradas como tales al amparo de esta Ley, en atención a la representatividad, singularidad, rareza, fragilidad o interés de sus elementos o sistemas naturales. Para dichos espacios, en el marco del desarrollo sostenible, se dispondrán regímenes adecuados de protección y conservación tanto de su diversidad biológica como de los recursos naturales y culturales a ellos asociados.

Tendrán igual consideración aquellos elementos singulares del Patrimonio Natural de Extremadura que sean objeto de declaración o consideración en esta Ley.

La protección de estos espacios podrá obedecer, entre otras, a las siguientes finalidades:

- Constituir una red representativa de los principales ecosistemas y regiones naturales existentes en el territorio autonómico.
- Proteger aquellas áreas y elementos naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista científico, cultural, educativo, estético, paisajístico y recreativo.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

- Contribuir a la superviviencia de comunidades o especies necesitadas de protección, mediante la conservación de sus hábitats.
- Colaborar en programas internacionales de conservación de espacios naturales y de via silvestre que afecten a la Comunidad Autónoma.

En los Espacios Naturales Protegidos existentes en Extremadura, los ordenamientos sectoriales se subordinarán a la finalidad de conservación del modo que se determine en los instrumentos de planificación definidos en la presente Ley.

A continuación, se describen y caracterizan las figuras de protección pertenecientes a la RENPEX presentes en el ámbito de Campo Arañuelo.

4.13.6.3.1 Árbol Singular

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura recibirán la declaración de Árboles Singulares los ejemplares o agrupaciones concretas de árboles, autóctonos o no, en atención a sus características singulares o destacables que los hacen especialmente representativos, atendiendo a su edad, tamaño, historia o valor cultural, belleza, ubicación u otras características análogas.

El listado de árboles así catalogados cambia con frecuencia, declarando nuevos y descatalogando otros mediante diferentes Decretos. El más reciente de éstos es el "Decreto 35/2016, de 15 de marzo, por el que se declara un nuevo Árbol Singular en Extremadura y se descalifican otros".

El régimen de protección establecido por el Decreto 4/1999, de 12 de enero, para la declaración de árboles singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que:

> *Los árboles declarados como Árboles Singulares se considerarán protegidos a todos los efectos.*
>
> *La protección implica la prohibición de cortarlos, arrancarlos total o parcialmente, así como dañarlos por cualquier medio.*
>
> *En función de la importancia y valor de los ejemplares declarados, se podrá establecer un Área de Protección Periférica que asegure su continuidad y la de otros elementos botánicos asociados.*
>
> *Para la realización de los tratamientos silvícolas o fitosanitarios requeridos para el mantenimiento del árbol, así como para su aprovechamiento (frutos, corcho), será necesario la autorización previa de la Dirección General de Medio Ambiente.*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

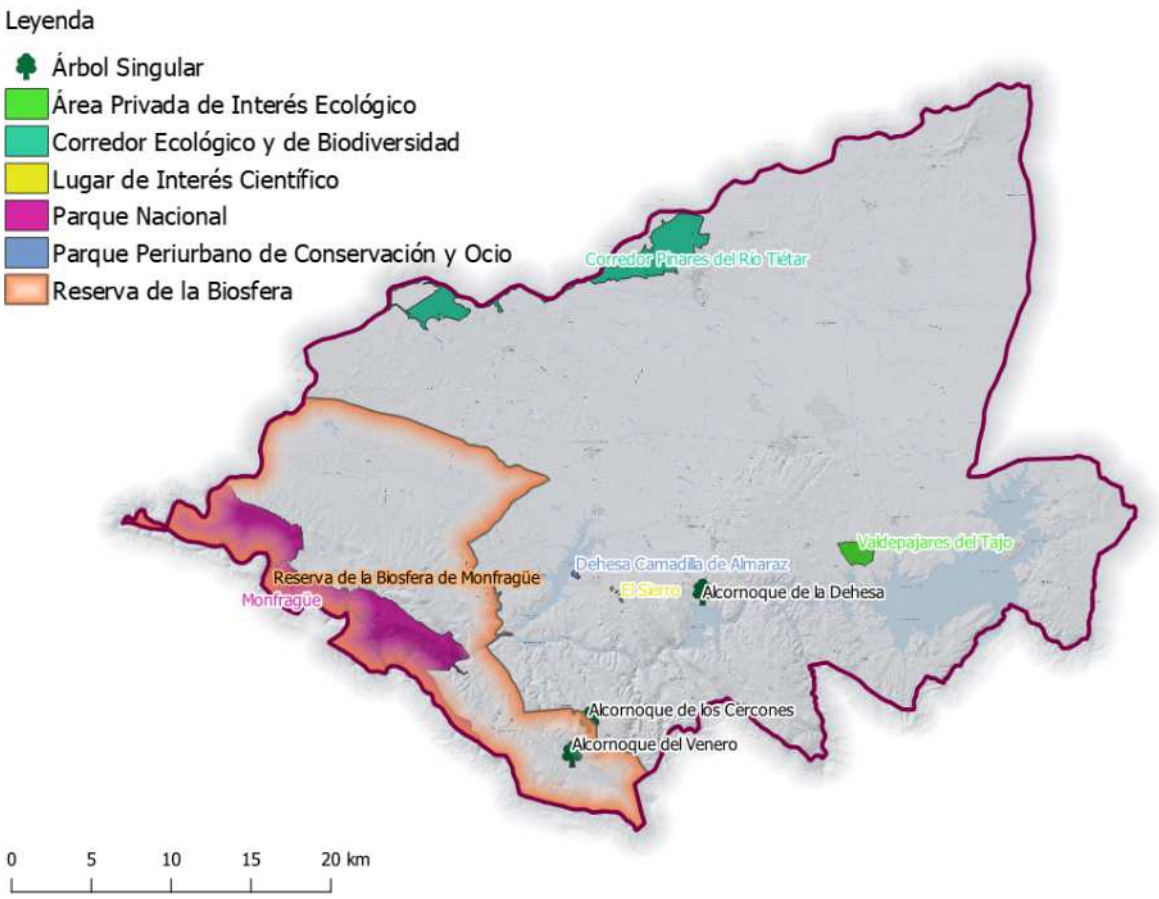

Imagen 34. RENPEX y Reserva de la Biosfera de Monfragüe. SITEX

4.13.6.3.1.1 Alcornoque de la Dehesa

Situado en el MUP CC-079 Dehesa Boyal de Belvís de Monroy, en la parcela 93 del polígono 11 del término municipal de Belvís de Monroy. Árbol monumental por su biometría y en buen estado de conservación. Su perímetro de tronco a 1,30 m de altura es de 4,40 m, su altura total es de unos 15 m y su copa supera los 26 m.

4.13.6.3.1.2 Alcornoque de los Cercones

Situado en la parcela 1 del polígono 3 del término municipal de Higuera de Albalat. Árbol monumental. Uno de los mejores alcornoques de Extremadura. Altura 20 m, diámetro de copa 25,20 m y perímetro de tronco a 1,30 m de 5,53 m.

4.13.6.3.1.3 Alcornoque del Venero

Situado en la parcela 376 del polígono 3 del término municipal de Romangordo. Ejemplar monumental. Es uno de los alcornoques (*Quercus suber*) más destacados de Extremadura, tanto biométricamente como por su conformación. Altura total 20 m, perímetro del tronco a 1,30 m es de 4,49 m y diámetro de copa de 27,50 m.

4.13.6.3.2 <u>Parque Nacional de Monfragüe</u>

Monfragüe se encuentra aproximadamente en el centro de la provincia de Cáceres, en el triángulo que formarían las conocidas ciudades de Plasencia, Trujillo y Cáceres. Su eje

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

vertebrador lo constituye el río Tajo a su paso por suaves montañas rodeadas de extensas dehesas.

Monfragüe, con 18.396 hectáreas, fue el primer espacio protegido de Extremadura. Se declaró Parque Natural el 4 de abril de 1979, tras varios años de lucha para evitar que las plantaciones de eucaliptos aterrazaran y eliminaran el matorral y bosque autóctono, hábitat de gran cantidad de fauna amenazada.

Desde su declaración como espacio protegido hasta hoy, Monfragüe se ha ido consolidando como un verdadero santuario para observar aves. Todos los años, miles de turistas llegan a la zona para disfrutar del vuelo de las cigüeñas negras, alimoches, buitres o la rarísima águila imperial. Desde su área de Uso Público, una zona privilegiada como pocas, puede disfrutarse no solo de fauna en peligro de extinción sino también de paisajes y vegetación incomparables.

La posibilidad de declarar Monfragüe Parque Nacional se planteó desde principios de los años 90, alcanzándose dicha categoría en marzo de 2007 (LEY 1/2007, de 2 de marzo, de declaración del Parque Nacional de Monfragüe; BOE nº 54 de 3 de marzo) tras un proceso claramente marcado por el consenso de las distintas partes implicadas.

Además de la categoría de Parque Nacional, son varias las figuras de protección que coexisten sobre este territorio. En 1991 fue declarado Zona de Especial Protección para las Aves, figura que fue posteriormente ampliada en mayo de 2004 hasta la actual ZEPA "Monfragüe y Dehesas del entorno" que abarca las 116.160 hectáreas coincidentes con la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional.

Esta misma extensión goza desde julio de 2003 de la calificación como Reserva de la Biosfera, reconocimiento específico de la buena relación que desde siglos existe en estas tierras entre el ser humano y el medio.

La declaración del Parque Nacional de Monfragüe tiene por finalidad:

a. Proteger la integridad y funcionalidad de sus ecosistemas, que constituyen una muestra representativa del sistema natural del bosque mediterráneo.
b. Asegurar la conservación y, en su caso, la recuperación de los hábitats y las especies presentes en su interior, así como la preservación de la diversidad genética.
c. Contribuir al conocimiento y difusión de los valores del Parque Nacional, estableciendo un sistema de uso público compatible con su conservación, y potenciando la actividad investigadora.
d. Contribuir a promover un desarrollo sostenible de las poblaciones situadas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.
e. Aportar al patrimonio natural español una nueva muestra representativa de los ecosistemas mediterráneos, incorporando el Parque Nacional de Monfragüe, a través de la Red de Parques Nacionales, a los programas nacionales e internacionales de conservación de la biodiversidad.
f. Contribuir a la conservación de los valores culturales y los modos de vida tradicionales compatibles con su conservación.
g. Ordenar su uso y disfrute público sostenible para toda la sociedad, incluidos aquellos que presenten algún tipo de discapacidad.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

El régimen jurídico de protección establecido en la Ley 1/2007 de declaración del Parque Nacional de Monfragüe tendrá carácter prevalente frente a cualquier otra normativa sectorial vigente sobre el territorio del Parque Nacional.

Con carácter general, en el Parque Nacional se mantendrán y apoyarán aquellos usos y actividades tradicionales que, habiendo contribuido históricamente a conformar el paisaje, sean declarados compatibles y regulado su desarrollo en el Plan Rector de Uso y Gestión. No obstante, quedan prohibidos en el interior del Parque Nacional de Monfragüe todos aquellos usos y actividades que alteren o pongan en peligro la estabilidad de los ecosistemas, los procesos ecológicos, o la integridad de sus componentes físicos y biológicos.

En particular, la citada ley establece que queda prohibido:

> *La instalación sobre el territorio de nuevos usos que supongan incidencia o cambios en la actual estructura, apariencia, y composición del paisaje.*
>
> *El nuevo establecimiento de cualquier tipo de infraestructuras permanentes, tales como caminos, edificaciones, tendidos eléctricos, parques eólicos, instalaciones de tráfico terrestre o aéreo o remontes mecánicos, aprovechamientos hidráulicos o hidroeléctricos, trazado de vías de comunicación, redes energéticas, y otras infraestructuras, excepto las necesarias para mejorar la accesibilidad y la no discriminación de las personas con discapacidad, salvo los necesarios para una adecuada gestión del Parque Nacional, que requerirán, en todo caso, la correspondiente autorización de la Administración gestora, previo informe del Patronato.*
>
> *La explotación y extracción de minería y áridos, la realización de cualquier tipo de vertidos o abandono de residuos, la tala de madera, la caza y la pesca con fines comerciales o deportivos y, con carácter general, cualquier actuación que pueda suponer destrucción, deterioro o transformación de los elementos naturales singulares de la zona. No quedan afectadas por la prohibición anterior las actividades que la administración gestora del Parque Nacional, de acuerdo con las determinaciones que establezca el Plan Rector de Uso y Gestión, programe y organice en materia de control de poblaciones o de erradicación de especies exóticas.*
>
> *La navegación en el interior de las aguas del Parque Nacional, que se limitará a la necesaria para el cumplimiento de las actuaciones derivadas de la gestión.*
>
> *Todas aquellas actividades que queden prohibidas en la legislación básica sobre Parques Nacionales y en sus instrumentos de desarrollo, en particular el Plan Director de la Red de Parques Nacionales, así como las que sean identificadas como incompatibles con las finalidades del Parque Nacional de Monfragüe en su Plan Rector de Uso y Gestión.*

4.13.6.3.3 Lugar de Interés Científico: El Sierro

Mediante Decreto 248/2014, de 18 de noviembre, se declara el Lugar de Interés Científico "El Sierro", en el término municipal de Almaraz.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en el artículo 24, define a los Lugares de Interés Científico como:

> *Espacios generalmente aislados y de reducidas dimensiones que reciben una protección en atención al interés científico de alguno de sus elementos naturales o a la existencia de especímenes o poblaciones animales o vegetales amenazadas de extinción o merecedoras de medidas específicas de protección.*
>
> *Su protección puede ser declarada con carácter temporal, hasta conseguir y asegurar o preservar el mantenimiento de aquello que hubiese motivado su declaración.*
>
> *En aras a su preservación y mantenimiento para las generaciones futuras, se velará por la inclusión de tales especies en el Banco de Diversidad Genética.*

El cerro de "El Sierro", está situado en el término municipal de Almaraz, en una zona que pertenece al Hábitat de Interés Comunitario no prioritario "Alcornocales Acidófilos Ibérico-Suroccidentales" incluido en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE.

El área se encuadra dentro de la serie mesomediterránea luso-extremadurense silicícola de la encina, aunque la zona presenta elementos más propios de encinares basófilos, al contener elementos típicos de estos tales como la Jara blanca (*Cistus albidus*), las Ahulagas (*Genista hirsuta*) o la Cornicabra (*Pistacea terebinthus*).

La zona ha sido fuertemente modificada a lo largo de los años con fines agrícolas, cultivo de olivar, y ganaderos. En la actualidad, el abandono de los olivares y prácticas ganaderas, está permitiendo la recuperación de la vegetación típica de este tipo de zonas. Se forman zonas de sotobosque compuesto, entre otras especies, por Encina (*Quercus rotundifolia*), Coscoja (*Quercus coccifera*), Jara blanca y Esparrago blanco (*Asparragus albidus*).

Asimismo, se localizan en la zona varias especies de orquídeas incluidas en el Catálogo de Especies Protegidas de Extremadura en las categorías de Interés Especial, concretamente *Ophrys dyris, Orchis papilonacea y Orchis itálica*. También es posible encontrar un endemismo de la zona *Ophrys apífera var. Almarecensis*, cuya única localización conocida es "El Sierro", y al menos otras 17 especies de orquídeas.

El paraje de "El Sierro" cumple varios de los requisitos de esta figura de protección, al ser un área de reducidas dimensiones y albergar una importante población de especies recogidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.

Gran parte de las orquídeas ocupan zonas calcáreas que, debido a su escasez en la región, han sido explotadas por canteras para la extracción de mineral. Así mismo, este tipo de suelos suelen ser de gran fertilidad, por lo que en muchos de ellos se han instalado cultivos que han modificado las características de los suelos haciéndolos poco adecuados para las orquídeas. Debido a su belleza, este tipo de plantas sufre continuos expolios que merman sus poblaciones. Por las amenazas mencionadas, la declaración de la zona como Lugar de Interés Científico contribuye positivamente a la conservación de las especies amenazadas presentes en la zona, así como a otra serie de especies que también ocupan el área.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.6.3.4 Parque Periurbano de Conservación y Ocio: Dehesa Camadilla de Almaraz

Mediante Decreto 244/2014, de 18 de noviembre, se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio "Dehesa Camadilla de Almaraz", en el término municipal de Almaraz.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en el artículo 23, define a los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio como:

> *Espacios relativamente próximos a los núcleos de población en los que se aúnan la conservación de la naturaleza y su uso para actividades sociorecreativas y que, por sus singulares valores ambientales o naturales de interés local sean merecedores de esta figura de protección, conforme al artículo 15 de esta Ley. Deben estar dotados de las infraestructuras adecuadas para permitir una utilización intensiva por la población a que se destina, sin poner en peligro su mantenimiento. Su declaración se realizará, en su caso, a instancia de las entidades locales.*
>
> *En ellos el uso predominante de índole sociorecreativa debe compatibilizarse con la sensibilización y educación de los usuarios, así como con el mantenimiento o recuperación de sus valores naturales.*
>
> *Estos espacios se preservarán particularmente ante cualquier acción urbanística que pueda poner en riesgo su existencia, la preservación de sus recursos y valores naturales o la compatibilización de la práctica del ocio, la conservación de la naturaleza y la educación ambiental.*

El Pleno del Ayuntamiento de Almaraz acordó la solicitud de declaración del paraje "Dehesa Camadilla" como Parque Periurbano de Conservación y Ocio el 10 de abril de 2013.

El paraje "Dehesa Camadilla", se extiende desde las inmediaciones del casco urbano de Almaraz hasta las orillas del Embalse de Arrocampo. Dicho embalse cuenta además con la declaración como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) desde el año 2004.

Se trata de una dehesa de encinas (*Quercus ilex*) con un excelente estado de conservación conformada por árboles de excelente porte, asociada a pastizales naturales y a su aprovechamiento ganadero tradicional.

Con respecto a la avifauna del entorno, hay que destacar la presencia de varias especies recogidas en el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría de "En peligro de extinción" como la garcilla cangrejera (*Ardeola ralloides*) y el avetoro común (*Botaurus stellaris*), otras incluidas en la categoría de "Sensibles a la alteración de su hábitat" como la garza imperial (*Ardea purpurea*) y especies incluidas en la categoría de "Vulnerables" como la garceta grande (*Egretta alba*).

Por otro lado, hay que hacer mención a los valores sociales, culturales y recreativos, destacando la posibilidad de desarrollar actividades de ocio, esparcimiento y deporte. Esta función sociorecreativa se compatibilizará con la sensibilización y educación de los usuarios, así como con la conservación del Espacio Natural Protegido.

Asimismo, la zona está dotada de infraestructuras adecuadas ya dispone de observatorios de avifauna, rutas señalizadas, zona de merenderos y una charca de pescadores.

4.13.6.3.5 Corredor Ecológico y de Biodiversidad: Corredor Pinares del Río Tiétar

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Mediante Decreto 63/2003, de 8 de mayo, se declara al "Entorno de los Pinares del Tiétar" Corredor Ecológico y de Biodiversidad.

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en el artículo 22, define a los Corredores Ecológicos y de Biodiversidad como:

> *Elementos del paisaje de extensión variable cuya disposición y grado de conservación general revisten primordial importancia para la fauna y flora silvestres, ya que permiten la continuidad espacial de enclaves de singular relevancia para aquéllas, con independencia de que tales enclaves hayan sido o no declarados protegidos en los términos previstos en esta Ley.*
>
> *La estructura lineal y continua de estos elementos o su papel de puntos de enlace resultan esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres. Así, podrán ser declarados Corredores Ecológicos y de Biodiversidad, entre otros, los cursos y masas de aguas y sus zonas ribereñas, las cadenas montañosas, las masas de vegetación, las zonas de llanura y los sistemas tradicionales de deslinde de los campos, así como los estanques o los sotos, cuando con tal declaración se permita una vertebración más coherente y una implantación más afianzada de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura y de su biodiversidad.*
>
> *En particular, pueden tener tal consideración las zonas de tránsito para aves migratorias, especialmente tratándose de aves por cuya escasez, rareza o grado de vulnerabilidad se desarrollen planes específicos de conservación.*

Las llanuras arenosas situadas en la margen izquierda del río Tiétar, en los términos municipales de Majadas de Tiétar, Casatejada y Talayuela, mantienen unas masas de pinar bien desarrolladas, que destacan sobre el entorno de cultivos intensivos. Estos pinares acogen a una rica comunidad de especies forestales protegidas (Cigüeña Negra, Azor, Gavilán, Águila Culebrera, Águila Calzada, Milano Real, Halcón Abejero y Alcotán, entre otras). Del mismo modo, sirven de refugio a especies de flora con escasa representación en nuestra Comunidad.

La propuesta trata de poner en contacto los dos pinares de mayor extensión y con un mayor valor ecológico. Para ello se ha buscado el único corredor actualmente existente en el área, que no es otro que el río Tiétar y su vegetación riparia. Todo el tramo del río incluido en el corredor se corresponde asimismo con parte de la zona propuesta como Lugar de Interés Comunitario (ahora ZEC), incluyendo también los bosques galería del Arroyo de las Navas desde el río Tiétar hasta su salida del pinar de la Ollilla y de la desembocadura del Arroyo de la Gallinera.

4.13.6.3.6 Área Privada de Interés Ecológico: Valdepajares del Tajo

La Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura, añadió a la ley que modificaba un nuevo Artículo 27 quinquies en el que se regula una nueva figura de protección de espacios denominada Área Privada de Interés Ecológico. Esta categoría de conservación corresponde a un tipo especial de área protegida cuya declaración se justifica en la finalidad de complementar la acción pública en materia de protección de la biodiversidad y contribuir a la

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

protección de áreas naturales que ofrezcan un interés singular desde el punto de vista ecológico o paisajístico.

A estos efectos, el citado Artículo 27 quinquies dispone que cualquier persona física o jurídica podrá solicitar la constitución de un área de interés ecológico sobre un terreno de su propiedad o propiedad de un tercero si dispone de la autorización pertinente. Se permite, así, a los propietarios la posibilidad de incorporar voluntariamente sus terrenos a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

De este modo, mediante Decreto 51/2016, de 26 de abril, por el que se declara el Área Privada de Interés Ecológico "Valdepajares del Tajo".

A mediados de 2014, la sociedad propietaria del paraje Valdepajares del Tajo, situado en el término municipal de Peraleda de la Mata, solicitó su declaración como Área Privada de Interés Ecológico en atención a sus valores naturales y con el objetivo principal de mejorar, conservar y proteger la dehesa y los hábitats asociados y su biodiversidad, con la vocación de experimentar y desarrollar, siempre en base a unos sólidos principios de mejora y conservación del paisaje adehesado.

El objetivo principal de la parcela es la mejora, conservación y protección de la dehesa y hábitats asociados y su biodiversidad.

Para ello establecen un régimen de usos enfocados a la investigación, desarrollo e innovación, agricultura, ganadería, educación y formación ambiental y el ecoturismo.

El área comprende 256 hectáreas situadas en la parcela 6 del polígono 4 del término municipal de Peraleda de la Mata, en la provincia de Cáceres, en las proximidades de la ZEPA Embalse de Valdecañas.

La dehesa ocupa la parte central y el norte de la finca. Aproximadamente la mitad de la finca corresponde a paisaje adehesado, en el que convive un amplio catálogo de flora y fauna ibéricas. La especie vegetal dominante es, por tanto, *Quercus ilex rotundifolia*.

El paisaje principal de Valdepajares del Tajo cuenta con diferentes especies de orquídeas, pastizales de alto valor energético y gran diversidad específica. Gracias a su configuración heterogénea, la dehesa se establece como área de campeo de rapaces como el águila calzada (*Hieraaetus pennatus*), la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el elanio azul (*Elanus caeruleus*) y el milano negro (*Milvus migrans*) y como área de nidificación de especies como el busardo ratonero (*Buteo buteo*), el mochuelo europeo (*Athene noctua*) o el milano real (*Milvus milvus*). En un estrato más basal, la perdiz roja (*Alectoris rufa*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*) y el rabilargo (*Cyanopica cyanus*) habitan la dehesa formando poblaciones permanentes abundantes. La diversidad de este paisaje también es aprovechada por ciervos (*Cervus elaphus*), corzos (*Capreolus capreolus*) y liebres (*Lepus granatensis*). Además, el lirón careto (*Eliomys quercinus*) y el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) son habituales de esta zona

En la parte más occidental de Valdepajares del Tajo, entre berrocales, discurre una vaguada en la que se han habilitado 10 pequeñas charcas comunicadas entre sí. Al menos 4 de ellas se consideran estanques mediterráneos temporales (Hábitat prioritario de la Directiva 92/43/CEE).

Los bosquetes de encina y jaras (*Cistus ladanifer* y *Cistus salviifolius*) se desarrollan entre los afloramientos graníticos y las pequeñas charcas. Esta disposición de vegetación y pequeñas masas de agua salteadas configuran micro-hábitats sin ictiofauna que son ocupados por un gran

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

número de anfibios. Especies como el tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*), sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*), sapo corredor (*Epidalea calamita*), ranita meridional (*Hyla meridionalis*), rana común (*Pelophylax perezi*), sapo común (*Bufo bufo*) y el gallipato (*Pleurodeles waltl*) utilizan estos pequeños hábitats para realizar sus puestas cada año. Además, los roquedos suponen un hábitat ideal para reptiles como el lagarto ocelado (*Timon lepidus*), la lagartija colilarga (*Psammodromus algirus*), galápago leproso (*Mauremys leprosa*) y galápago europeo (*Emys orbicularis*), culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*), culebra de collar (*Natrix natrix*) y culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

Sirviendo de encuentro entre la dehesa y el bosque mediterráneo existen seis grandes charcas. Son, sin duda, estas zonas húmedas las que distinguen y dan personalidad a la dehesa de Valdepajares del Tajo. La marca de identidad que diferencia a este espacio es su apuesta por el agua como agente renovador del paisaje, las cuales suponen un atractivo especial para las aves y componen el hábitat ideal para grandes bandadas de invernantes, sirviendo también como importante área de cría y zona de descanso para especies en paso migratorio.

La presencia de grandes árboles cercanos a las masas de agua, en conjunto con la vegetación ribereña ofrece un hábitat excelente para que las ardeidas encuentren lugares de anidamiento, alimentación y posadero.

Situado en el límite este de la finca destaca el área más agreste de Valdepajares del Tajo, unas 70 hectáreas compuestas por bosque mediterráneo denso de encina. Esta zona se diferencia sustancialmente de la parte de dehesa puesto que, aunque siga girando en torno a la encina, aquí destaca un rico estrato silvestre arbustivo, formado por cantueso (*Lavandula stoechas*), jaras y retamas (*Cytisus sp.).* En el monte cerrado encontramos ejemplares de acebuche (*Olea europaea var. Sylvestris*) y torvisco (*Daphne gnidium*).

4.13.6.4 Reserva de la Biosfera

Una Reserva de la Biosfera es una figura de conservación de alcance supranacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el marco del Programa Hombre y la Biosfera (MaB).

Este Programa MaB, iniciado a principios de los años 70, es un Programa Intergubernamental creado con el objetivo de establecer una base científica para mejorar la relación de las personas con su entorno.

Para la ejecución de su trabajo en el terreno, el Programa MaB centra sus actuaciones en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, fomentando el intercambio de conocimientos entre las reservas, la investigación y el monitoreo, la educación, la formación y la toma de decisiones participativa.

La Reserva de la Biosfera de Monfragüe, parte de la cual se sitúa dentro de los límites de Campo Arañuelo, fue declarada en julio de 2003, a propuesta del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por ser un territorio representativo de la vegetación mediterránea en el que se ha mantenido una armonía entre los valores naturales y la progresiva y equilibrada intervención humana.

Así, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, publica el Decreto 209/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

La Reserva de la Biosfera Monfragüe ocupa una superficie de 116.160 Has., siendo, por tanto, la sexta en superficie de las existentes en España.

Una descripción rápida de la misma sería el de un mar de encinas y alcornoques con unos cursos fluviales en el centro, bordeados por una cadena de sierras con laderas de solana, de vegetación pobre y, laderas de umbría con exuberante matorral mediterráneo.

El área central constituye la zona núcleo de la Reserva con una superficie de 12.830 Has., toda ella en el interior del Parque Nacional de Monfragüe, coincidiendo con la desembocadura del Río Tiétar sobre el Tajo. A ambos lados de estas venas fluviales que junto a las dehesas, generan la vida en este espacio natural, se suceden una serie de pequeñas montañas que no sobrepasan los 800 metros de altitud y en las que desde tiempo ancestral el único aprovechamiento fue el corcho y la caza mayor como principal actividad económica; lo que dio lugar a la existencia de amplias manchas de matorral mediterráneo por las que, prácticamente, el hombre no transitaba, salvo una vez cada diez años para la saca de corcho y una vez más al año en la actividad venatoria, por cierto, bastante restringida en esa maraña impenetrable por no ser la más adecuada para el desarrollo de estos herbívoros.

Esta orografía abrupta y la fragosidad de la vegetación propiciaron que el hombre desistiera de su transformación, para desarrollar su actividad agrosilvopastoril en las extensas dehesas que constituyen la zona de transición de la Reserva.

Las dos circunstancias citadas: maraña de vegetación impenetrable de más de 12.000 Has., y las extensas dehesas que le rodean, hacen de este paraje el principal refugio de la fauna mediterránea, conocido como tal a nivel mundial.

La zona tampón ocupa una superficie de 15.360 Has., abarcando también parte del actual Parque Nacional y parte del área de influjo socioeconómico del mismo. Esta zona coincide con las solanas del sur, cubiertas de vegetación xerófila, matorral pobre y arbolado disperso de encinas y acebuches en las sierras, y encinares adehesados en los llanos. Por el norte, encontramos umbrías de vegetación puramente mediterránea y áreas en las que se ha puesto un riego racional en el que el equilibrio entre Hombre y Biosfera ha enriquecido la existencia de especies faunísticas y de flora autóctona para la zona.

La zona de transición abarca una superficie total de 87.970 Has., englobando parte de área de influjo socioeconómico del Parque Nacional y parte de otros términos municipales.

En las dos últimas zonas se manifiesta, como en pocos lugares, la armonía entre el Hombre y su medio; aquí la especie humana supo construir el más rico de los ecosistemas conocidos: la dehesa. Quizás no exista otro tan biodiverso en la Península Ibérica, pues en él, las cadenas tróficas son más completas, la vida bulle en primavera como en pocos lugares; para el visitante de la dehesa, en esta época resulta difícil de olvidar la chillería de pajarillos, el zumbido de las aves rapaces o el ruido de la huida de ciervos y jabalíes.

En el interior de la Reserva de la Biosfera Monfragüe encontramos tres municipios y una pedanía, los tres municipios se encuentran en zona de transición y se conocen con los nombres de Serradilla, Torrejón el Rubio y Serrejón, con una población total de 3079 habitantes; la pedanía se denomina Villarreal de San Carlos, centro neurálgico de la gestión del Parque Nacional de Monfragüe y cuenta con unos pocos vecinos.

El área de influjo socioeconómico del Parque Nacional afecta a la totalidad de los siete términos municipales que aportan parte de su superficie al mismo, ocupando un total de 136.632 Has., de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

las que un buen porcentaje forman parte de la Reserva de la Biosfera., entre estos municipios están los tres ya citados y Malpartida de Plasencia, Jaraicejo, Casas de Miravete y Toril.

Además de estos siete municipios, la Reserva de la Biosfera Monfragüe ocupa una pequeña parte de otros siete términos municipales que son Casas de Millán, Mirabel, Deleitosa, Romangordo, Higuera de Albalat, Saucedilla y Casatejada.

Por tanto, las 116.160 Has., afectan a catorce términos municipales y una pedanía y a un total de 12.452 habitantes.

La totalidad de la Reserva de la Biosfera Monfragüe coincide con una Zona de Especial Protección para la Aves conocida como la ZEPA Monfragüe y Dehesas del Entorno lo que significa que estamos ante un área con una rica fauna ornítica, determinada por una estructura de la vegetación favorable a la existencia de aves.

Como se indicaba al principio, sobre las 116.160 Has., se aprecia un área central de frondosas umbrías a uno y otro lado de los ríos Tajo y Tiétar ocupando una superficie aproximada de 16.000 Has., sobre las que se encuentran manchas salvajes que suponen la mejor representación posible del monte mediterráneo; en las solanas de estas zonas crecen especies arbóreas como la encina, el acebuche o el alcornoques los cuales sobresalen entre un matorral ralo a base de jara pringosa, brezos, retamas, torviscos y otras especies propias de la España seca.

Donde se manifiesta verdaderamente el monte mediterráneo es en las umbrías de las sierras que bordean los cursos fluviales citados, formando extensas manchas continuas, en las que domina el alcornoque, el quejigo, el arce de Montpellier, los fresnos y los alisos, como especies arbóreas más frecuentes, desarrollándose sobre un intrincado sotobosque que aún conserva algunos vestigios de una verdadera laurisilva mediterránea milenaria, compuesto por madroñeras, durillos, lentiscos, cornicabras, brezos, labiérnagos etc., que hacen de este paraje una selva impenetrable que da cobijo a muchas especies de mamíferos y, especialmente, sirve de soporte a los nidos de las grandes aves de presa.

Alrededor de este refugio central en el que el hombre hoy no trasiega, salvo una vez cada diez años para efectuar la saca de corcho, se extienden las 100.000 Has., restantes sobre las que domina principalmente la dehesa como estructura vegetal; al sur, extensos encinares dispersos, con ricos pastos que soportan una ganadería extensiva fundamental para la supervivencia de una fauna excepcional y al norte, las más exuberantes dehesas mixtas de encinas y alcornoques vigorosos que delatan la existencia de un clima bastante más fresco.

La existencia de estas dos áreas claramente diferenciadas: un monte mediterráneo cerrado y amplias dehesas que le rodean, propicia la existencia de una biodiversidad con un interés científico y cultural especial; las diferentes especies de fauna necesitan de un lugar para descansar y reproducirse con absoluta tranquilidad y de amplias zonas, con una actividad humana sostenible que constituyen la despensa de esta fauna extraordinaria.

El área de Monfragüe es conocida a nivel mundial por las altas densidades de grandes aves, especialmente las rapaces, como pueden ser el buitre negro que alcanza aquí la mayor densidad que se conoce con más de 280 parejas reproductoras en una extensa colonia que coincide prácticamente con la zona núcleo de la Reserva. Estas grandes aves de casi tres metros de envergadura ubican sus enormes nidos sobre la copa de grandes alcornoques, quejigos y a veces sobre acebuches e incluso alguna gran madroñera, siempre en lo más recóndito del

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

monte, pero necesitan salir a la dehesa a buscar su alimento entre esa ganadería extensiva que cubre todos los alrededores de Monfragüe.

También en el interior de la Reserva de la Biosfera se encuentra la máxima densidad conocida para una especie catalogada en peligro de extinción como es el águila imperial ibérica: en un área de 25.500 Has., existen 12 nidos de esta singular especie que, a pesar de la escasez de conejos, sobrevive en esta zona, observándose un incremento significativo desde 1992 pues la población ha pasado de 8 a 12 parejas al día de hoy.

Otra especie también en peligro de extinción es la cigüeña negra, con unas 30 parejas reproductoras en el área; es uno de los atractivos principales de la Reserva de la Biosfera, ya que se trata de una especie esquiva que rara vez se reproduce a la vista del hombre y, en este paraje, al otro lado de los embalses existentes, ubica cada año, 7-8 nidos que pueden ser observados desde el mismísimo interior del vehículo en el que viajamos; produciéndose un hecho singular en el mirador del Salto del Gitano donde han llegado a reproducirse hasta tres parejas en el mismo año, a escasos metros de distancia entre sí, circunstancia extraña en una especie bastante territorial que no suele tolerar la presencia de parejas cercanas de su misma especie.

Por la enorme densidad alcanzada hemos de mencionar al buitre leonado con más de 500 parejas reproductoras cada año, convirtiéndose en un problema para la cigüeña negra al ocupar sus plataformas y crear dificultades en la reproducción de esta especie. También ocupa algunos nidos de buitre negro, confirmando la excepción de que el buitre leonado siempre se reproduce sobre rocas; cada año 10-12 parejas de leonados ocupan viejas plataformas de buitres negros en grandes alcornoques de Monfragüe.

Otras especies de interés son el águila perdicera, con 5-6 parejas reproductoras cada año, el águila real con otras 5-6, el alimoche con unas 30-35 parejas anuales, el búho real con 12-15 parejas reproductoras, el águila culebrera con unas 25-30 parejas, hábilmente distribuidas por las dehesas, etc. etc.

No hay que olvidar la existencia de gran cantidad de especies de paseriformes y otras pequeñas aves que habitan en la dehesa y que sirven de alimento a los grandes rapaces como pueden ser las currucas, los herrerillos, alcaudones, chotacabras, abubillas, oropéndolas, etc. También hay que destacar la presencia de las aves acuáticas que invernan en los remansos de los embalses como pueden ser los ánades reales, porrones, cormoranes, garzas, etc.

Si bien, el grupo de las aves es el más conocido en Monfragüe, no debemos dejar a un lado el de los mamíferos que frecuentemente es fuente de alimentación para las grandes aves. De ellos hemos de destacar tres especies cinegéticas de gran interés para la economía de la zona como son el ciervo, el jabalí y el corzo, escaso hasta el día de hoy, aunque presenta un ligero crecimiento. Especies cinegéticas propias de la caza menor como son el conejo y la liebre tienen un gran interés como presas para los distintos depredadores de la Reserva.

Dentro del grupo de los mamíferos no debemos olvidar la escasa y casi dudosa presencia del lince ibérico, el mamífero europeo en más grave peligro de extinción. El avistamiento seguro de un ejemplar en el año 1992, después en el 2001 y las distintas escuchas realizadas a finales del año pasado y principios del presente mantienen la esperanza y la certeza de la existencia de este bello felino en Monfragüe.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Entre los vertebrados ibéricos, los dos grupos citados, aves y mamíferos, son los más atractivos para el visitante de la Reserva, pero hay que tener presente también la existencia de un buen número de especies de reptiles, anfibios y peces; casi todas aquellas propias de estas latitudes.

4.13.7 Paisaje

El paisaje de Campo Arañuelo es el legado de una cultura tradicional perfectamente adaptada a sus recursos naturales. Se trata de un paisaje muy apacible y humanizado y mantenido mediante una ingente labor humana de siglos orientada fundamentalmente al manejo y aprovechamiento agropecuario tradicional de pastos y dehesas y más tardíamente a la agricultura de regadío.

El paisaje diseñado y construido por la cultura tradicional ofrece principalmente un modelo de gestión agroganadera enfocado a la obtención del máximo de utilidades (aprovechamientos ganaderos, forestales y agrícolas), en general bien gestionado, que constituye un ejemplo de equilibrio entre la extracción de los productos y el mantenimiento de valores culturales, ambientales y paisajísticos, así como de madurez ecológica en los sistemas intervenidos por el hombre.

Este legado visible sobre el territorio constituye un inmejorable ejemplo de sostenibilidad ambiental y excelencia paisajística, de ligazón entorno-pobladores, y un modelo envidiable de buenas prácticas agropecuarias y de correcta gestión e intervención sobre el territorio.

Sin embargo, la continuidad de esta cultura tradicional se enfrenta en la actualidad a problemas como el declive de las comunidades rurales y, en paralelo, el abandono de los espacios productivos tradicionales y la aparición de territorios con apariencia de baldíos, o la relajación de las tareas de mantenimiento y conservación de las infraestructuras que componen los paisajes ganaderos.

Desde el punto de vista visual, el ámbito se destaca por la deficiencia de uno de los componentes naturales con mayor capacidad de estructuración de los paisajes: las formas del relieve, poco relevantes y salvo raras excepciones, carentes de fuerza e intensidad.

La ausencia de puntos altos y/o referencias geográficas hace que la percepción sea casi siempre mediante posiciones inferiores con respecto a las suaves variaciones del terreno y demás elementos del paisaje (dehesas, etc), proporcionando así perspectivas de escasa profundidad, deficitarias en singularidades, así como formadas por la repetición de los elementos presentes en el lugar.

Esta configuración topográfica, por un lado, minimiza la exteriorización y materialización del inmenso mar de dehesas, visualizándose solamente su fisonomía externa, es decir, frentes verdes en lugar de mantos protagonistas o grandes planos arbolados; y por otro eleva a los oteros y lugares altos al nivel de puntos estratégicos para la lectura y comprensión del territorio.

Según el estudio de paisaje "*Estudios y Cartografías del Paisaje en los ámbitos del Proyecto Tajo Internacional y del Embalse de. Alqueva. Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de Extremadura. 2014*", en la comarca de Campo Arañuelo se dan las siguientes tipologías de paisaje:

4.13.7.1 Bordes De Cuenca, Mesas Y Sierros

Estos terrenos se desarrollan exclusivamente sobre materiales sedimentarios, como arenas, arcillas, conglomerados y gravas, que bordean las depresiones de los principales ríos, pertenecientes a la cuenca del Tajo.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

La morfología de este tipo de paisaje es relativamente simple, compuesta por una sucesión de lomas y vaguadas muy suaves que, en muchos casos, está más próxima a verdaderas planicies (con gran similitud a las aluviales).

Mención aparte merecen las mesas y sierros, que hacen referencia a antiguas terrazas menos erosionadas que, a pesar de su modesta altura, destacan sobre las llanuras aluviales a modo de cerros de culminación plana.

A menudo ligados a sustratos arenosos, suelen ser terrenos de difícil aprovechamiento agrícola, característica que supone una diferencia paisajística clara con las vegas con las que limitan. De ahí que su uso del suelo sea similar al de las penillanuras, con abundante presencia de pastos y dehesas.

4.13.7.2 Bordes De Villuercas-Ibores

Con una marcada geomorfología de piedemonte, se perciben como rampas, planos ligeramente inclinados, que sirven de enlace entre las sierras desde las que parten y las zonas más deprimidas hacia las que se dirigen. Se desarrollan sobre litologías como pizarras, esquistos y grauvacas del denominado complejo esquisto-grauváquico.

La vegetación y usos del suelo también es un rasgo diferenciador, correspondiente principalmente a vegetación mediterránea, con dominancia de dehesas de encina y matorrales.

4.13.7.3 Penillanura Extremeña (esquistos)

Es el tipo de paisaje más ampliamente representado en la provincia de Cáceres, y base de su imagen más reconocible. Se percibe como una extensa planicie ondulada, de usos mayoritariamente agropecuarios, con características propias derivadas de la litología sobre la que se desarrolla, compuesta en su totalidad por esquistos, pizarras y grauvacas del denominado complejo esquisto-grauváquico. Quizás el elemento geomorfológico que mejor caracteriza este tipo de paisaje son los denominados *dientes de perro*, lajas de roca que sobresalen y siguen la esquistosidad o pizarrosidad del sustrato. Son en realidad perfiles de alteración que han quedado en superficie por un proceso erosivo que, en muchos casos, se interpreta asociado a una degradación del suelo en tiempo históricos.

El principal criterio de diferenciación del paisaje ha sido el uso predominante del suelo y, en algunos casos, la irregularidad morfológica de las penillanuras debida generalmente a la incisión de la red hidrográfica en ellas, presentando un claro dominio de las dehesas de encinas y, en menor medida, de alcornoques. Hay, a su vez, exponentes muy destacados, por su gran extensión y relevancia paisajística, de penillanuras predominantemente herbáceas cubiertas casi con exclusividad por pastos, cultivos herbáceos en secano, o un mosaico de ambos.

Si bien una extensión de territorio tan grande como la que supone este tipo de paisaje, es cruzada por numerosas infraestructuras, es un rasgo característico la dificultad para percibir componentes artificiales en el paisaje, salvo elementos agroganaderos como lindes de piedra seca, caminos y charcas excavadas como abrevaderos.

4.13.7.4 Penillanura Extremeña (granitos)

Se percibe como una gran llanura ligeramente ondulada, cubierta principalmente de pastos, dehesas y, en menor medida, grandes extensiones de cultivos en secano. Las rocas son, fundamentalmente, granitos y granodioritas, aunque cabe destacar la presencia de gabros y

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

diabasas que atraviesan, como un gran dique, parte de esta penillanura. Los bolos graníticos sobresalen más o menos aislados, pero también en conjuntos de ellos, formando berrocales y torres de bloques (*tors*), así como superficies rocosas curvadas (*lanchares*).

Sus particularidades han propiciado que el aprovechamiento más generalizado de estos terrenos sea la dehesa, con variaciones en cuanto a su espesura y grado de conservación. Como rasgo particular, en las navas son frecuentes pastos y cultivos, aprovechando la presencia de depósitos de alteración; mientras, en las zonas de acumulación de bloques o berrocales, predomina el matorral desarbolado. Por otra parte, cuando el suelo lo permite, aparecen cultivos, principalmente herbáceos, pero también olivos y otros frutales.

Destacan también como elementos caracterizadores, la presencia de vallados de piedra que suelen reticular estas penillanuras (construidos con bloques redondeados de granitoides), pequeños embalses y la abundancia de charcas artificiales excavadas para su uso como abrevaderos.

Respecto al paisaje construido, no es especialmente relevante en la percepción visual, aunque, debido a su amplia distribución, éste es frecuentemente atravesado por infraestructuras lineales, como la autovía A-5 o líneas de alta tensión que evacúan la energía generada en los embalses de la región.

4.13.7.5 Planicies Y Lomas De Campo Arañuelo

La litología dominante está formada por materiales sedimentarios, como arenas, arcillas, conglomerados y gravas, y en la zona sur de Campo Arañuelo aparecen pequeños depósitos coluvionares de pizarras y cuarcitas. Su denominación alude a las formas del terreno predominantes: extensas planicies interrumpidas por pequeños enclaves suavemente alomados.

Respecto a la vegetación y usos del suelo, hay una clara diferencia entre las zonas adehesadas, percibidas como un paisaje netamente agroforestal, dominado por una extensa dehesa de encinas mezclada con rebollos en sus zonas centrales. Los pinares resineros aparecen sobre antiguas arenas aluviales en la margen izquierda del río Tiétar, y están declarados Corredor Ecológico y de Biodiversidad. Finalmente, son especialmente relevantes en el paisaje las láminas de agua, tanto de charcas y complejos lagunares naturales, como de embalses.

En cambio, las zonas planas y cultivadas, desarrolladas sobre materiales del terciario, se encuentran en su mayor parte transformadas a cultivos de regadíos.

El paisaje construido también es relevante en la zona, atravesado por la A-5 y por numerosas líneas de transporte eléctrico, como las que evacúan la energía producida en la central nuclear de Almaraz, de gran repercusión paisajística, con independencia de las connotaciones ecológicas o socioeconómicas asociadas.

4.13.7.6 Rañas Y Bordes Detríticos

Se trata de relieves tabulares, percibidos como depósitos en las zonas basales de laderas o como verdaderas mesas, donde el suelo presenta un característico cromatismo naranja-rojizo.

Esta denominación agrupa dos tipos de relieves que presentan el mismo reflejo paisajístico. Por un lado, depósitos de piedemonte, en forma de grandes abanicos aluviales, procedentes de las sierras cercanas con las que enlazan y de culminación muy plana. Por otro, relieves que constituyen verdaderas mesas, es decir, relieves tabulares que coinciden básicamente con la

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

estratificación de las rocas sedimentarias sobre las que están labradas, habiendo quedado separadas por la erosión fluvial de los relieves serranos de los que partían.

Su litología está constituida por conglomerados, arenas, gravas y arcillas, reconocibles en el paisaje, además de por su naturaleza detrítica, por el mencionado tono naranja-rojizo tan característico.

En lo que respecta a los usos del suelo, es muy frecuente encontrar las rañas cultivadas con olivares que por su tipo de explotación dejan ver grandes porciones de suelo desnudo, creando una combinación característica entre las hileras de olivos y los intensos naranjas y rojos de la raña. También existen zonas de rañas agroganaderas, en las que la presencia del pastizal que cubre el suelo dificulta la percepción de la litología detrítica característica y es su peculiar morfología la que principalmente les confiere su identidad paisajística, frente a las penillanuras o vegas con las que habitualmente conectan. En otros casos, el paisaje de las rañas es un mosaico de parcelas cultivadas, con cereales en secano y olivos junto a espacios forestales, dehesas, matorrales, pastos o plantaciones de eucalipto.

Destaca por último la amplitud de vistas que generalmente se asocia a las culminaciones planas de las rañas, desde las que es habitual disfrutar de panorámicas de gran belleza.

4.13.7.7 Sierras Cuarcíticas Y Valles

Se perciben como alineaciones de sierras aisladas con los característicos crestones cuarcíticos, sin formar macizos.

La litología predominante son las cuarcitas y las pizarras, que ejercen una alta influencia en el relieve: las capas de cuarcitas forman resaltes coincidiendo con los flancos de los pliegues, mientras que las capas de pizarras constituyen los valles. Esta disposición condiciona además que, al pie de las crestas cuarcíticas, existan abundantes acumulaciones de canchales, los cuales forman uno de los elementos geomorfológicos y paisajísticos más destacados de este tipo de paisaje.

La vegetación natural es un claro exponente del bosque mediterráneo formado principalmente por encinas. El alcornoque, acompañado de quejigos y arce de Montpellier, aparece en las laderas medias y bajas, en suelos más frescos y profundos. Hay que señalar que, al igual que sucede en toda la provincia, la estructura se encuentra más o menos transformada para su explotación como dehesas.

En algunas de las sierras de este paisaje, se conserva una buena representación de bosques desarrollados y complejos, así como manchas de matorral mediterráneo con madroños, labiérnagos y otras especies, que por su valor visual y singularidad son recursos paisajísticos de primer nivel.

Respecto al paisaje transformado, además de dehesas y pastos, otro signo de modificación, en este caso asociado a connotaciones paisajísticas y ecológicas negativas, son los eucaliptares que, desde su introducción en el segundo tercio del siglo XX, están presentes en numerosas zonas, donde llegan a ser protagonistas del paisaje.

La cercanía de este tipo de paisaje a poblaciones, ha influido en la presencia de terrenos cultivados, especialmente olivos y en otros casos presencia de infraestructuras y zonas urbanizadas. Destaca también la presencia de agua, en forma de ríos o embalses.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.7.8 Sierras Y Valles De Villuercas-Ibores (cuarcitas y pizarras)

Este paisaje se compone de una serie de sierras y valles paralelos, alineados en dirección noroeste-sureste y marcados por una compleja red de drenaje.

La litología define un paisaje abrupto de crestas cuarcíticas, que forman las cumbres, y de valles encajados en pizarras, que mantienen una continuidad a lo largo los macizos.

El relieve está caracterizado por un conjunto de estrechos y alargados valles paralelos, flanqueados por sierras, generalmente culminadas por las típicas crestas cuarcíticas. Se trata de un conjunto de anticlinales y sinclinales alineados que definen un relieve tipo *apalachiano*. Estos relieves se forman porque los flancos cuarcíticos de los pliegues, al ser rocas muy resistentes a la erosión, definen crestas alargadas. En cambio, los fondos de los valles se generan por la erosión diferencial del sustrato de pizarra sobre el que se asientan, más erosionable.

Respecto a la vegetación y usos del suelo, en las sierras septentrionales, la vegetación es esencialmente mediterránea, dominada por encinares y amplias zonas de matorral, con presencia testimonial de bosques caducifolios en las zonas de umbría. Por su parte, en los macizos, la vegetación es mucho más diversa y menos agreste: el encinar aparece en zonas más bajas, siendo el alcornocal el bosque principal en amplias superficies. La vegetación mediterránea aparece acompañada de arces de Montpellier, madroños o durillos. En las umbrías y zonas de mayor humedad, aparecen importantes rodales de bosque caducifolio marcescente formados por rebollos y quejigos, ofreciendo un interesante contraste cromático. En los fondos de valle se conservan buenas representaciones de bosques de ribera, entre los que hay que mencionar las loreras de *Prunus lusitanica* localizadas en las gargantas más húmedas.

En estas sierras la acción antrópica (incendios, talas, pastoreo, repoblaciones, cortas para leñas…) ha dejado su huella reconocible en el paisaje. Éste se percibe como un mosaico de usos heterogéneos, formado por manchas con distinto grado de conservación de bosques naturales o naturalizados, plantaciones productivas de pinares y eucaliptares, así como por matorrales de degradación, pastos y cultivos leñosos, entre los que son especialmente abundantes los olivares.

El paisaje construido, además de refugios, cabañas de pastores o pequeñas ermitas, se limita a los pueblos. Las carreteras que comunican los valles son, en su mayoría, vías locales de sinuoso trazado.

4.13.7.9 Vegas De La Cuenca Del Tajo (terrazas y llanuras aluviales)

Se trata de tierras bajas y fértiles que ocupan los fondos de valle y las terrazas dedicadas en su mayor parte a regadíos.

Se desarrollan sobre materiales sedimentarios de origen fluvial, principalmente cuaternarios, donde las litologías más importantes son las arenas, los limos, las arcillas y las gravas.

Los rasgos geomorfológicos más característicos son las llanuras de inundación y las terrazas, separadas únicamente por pequeños escarpes. En todo caso, el elemento más destacado lo forma el propio sistema de los cursos fluviales, en el que se reconocen frecuentes barras arenosas.

El aprovechamiento agrícola en regadío es el uso del suelo característico de estas zonas de vega, alternando cultivos herbáceos con frutales.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

La vegetación natural está integrada principalmente por bosques de ribera, con mayor o menor desarrollo según los tramos, pero a menudo relegados a una estrecha banda en las inmediaciones del cauce. Cabe señalar los pinares sobre antiguas arenas fluviales en la margen izquierda del río Tiétar.

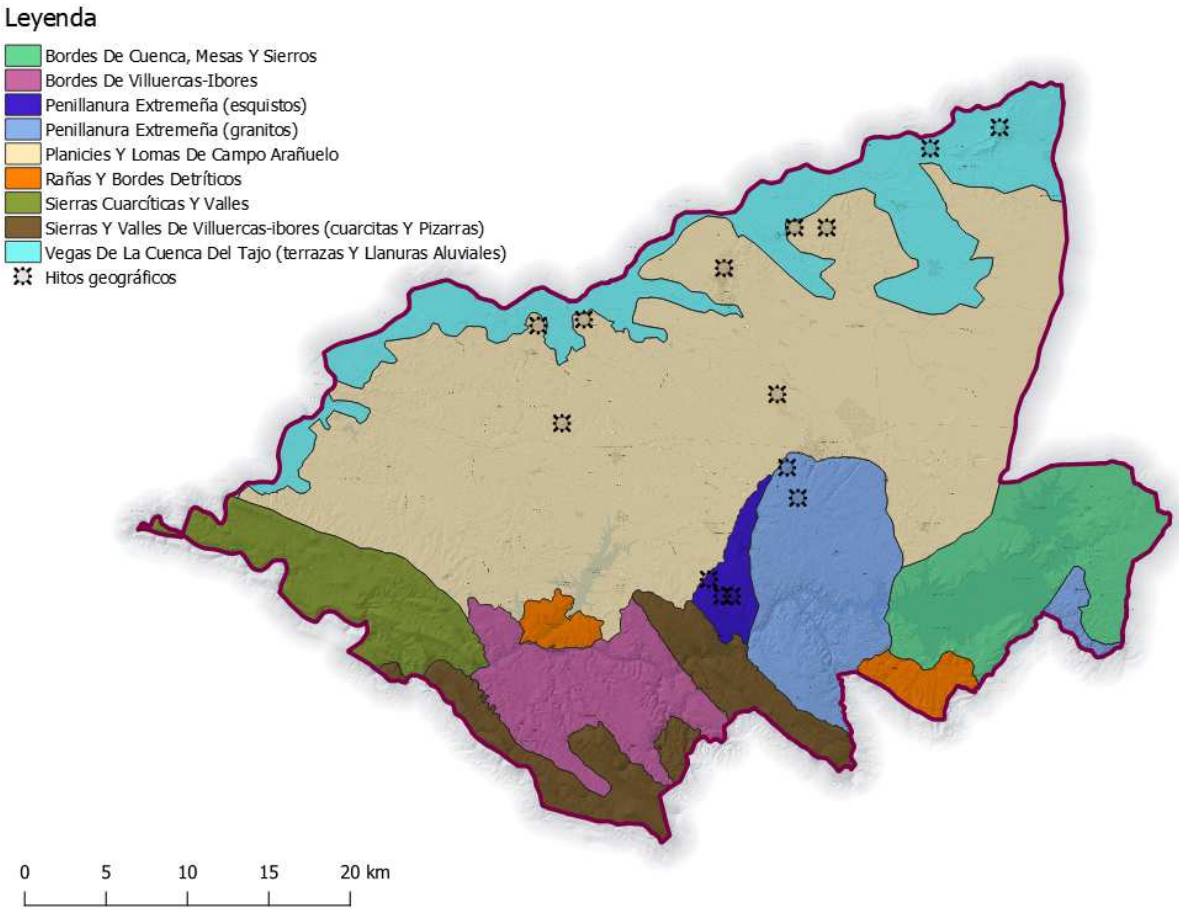

Imagen 35. Unidades de paisaje. Extraído de los *Estudios y Cartografías del Paisaje en los ámbitos del Proyecto Tajo Internacional y del Embalse de. Alqueva. Dirección General De Urbanismo Y Ordenación Del Territorio. 2014*

El paisaje construido tiene una especial relevancia en este tipo de paisaje, dado que es un espacio donde históricamente se han asentado poblaciones.

Asociadas a los regadíos, destacan varias infraestructuras características: los canales y acequias construidas para el riego, las pequeñas casetas de aperos y, ya de mayor tamaño, los secaderos, de estilo tradicional y paredes de ladrillo rojo abiertas para ventilación.

4.13.8 Análisis visual

El objeto de un análisis de visibilidad es determinar las áreas visibles desde cada punto o conjunto de puntos, bien simultáneamente o en secuencia, con vistas a la posterior evaluación de la medida en que cada área contribuye a la percepción del paisaje y a la obtención de ciertos parámetros globales que permitan caracterizar un territorio en términos visuales.

La visibilidad o cuenca visual es la porción de paisaje visualmente autocontenida, que abarca toda el área de visualización que un observador tiene del paisaje. Por lo tanto, para analizar la

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

visibilidad de un territorio, como el de Campo Arañuelo, se hace necesario primero establecer una serie de observadores en el territorio y definir la cuenca visual de cada uno de ellos.

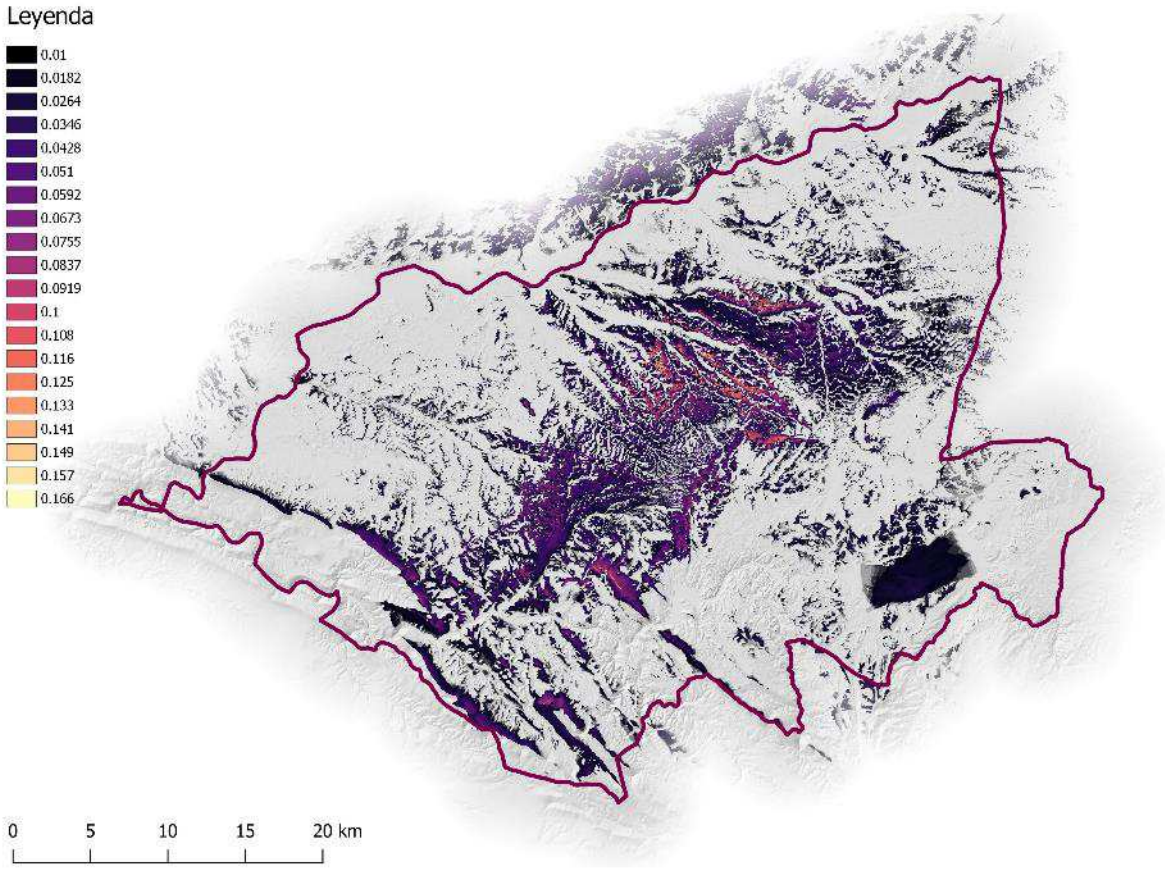

Imagen 36. Análisis de intervisibilidad de Campo Arañuelo. Elaboración propia

Para la distribución de estos observadores potenciales, se ha recurrido a las infraestructuras de comunicación y a los núcleos urbanos presentes en la comarca, distribuyendo un total de 700 observadores sobre un modelo digital de elevación del terreno.

Así, se ha calculado la cuenca visual de cada uno de estos 700 observadores, y posteriormente se han combinado todas ellas en un único mapa que representa en una escala entre 0 y 1 el porcentaje de observadores que pueden ver un determinado punto del territorio. Es decir, aquellas zonas sin visualización por parte de los observadores distribuidos tendrán un valor de 0, y aquellas que resultan visibles por el 100% de los observadores adquieren un valor de 1.

Como resulta obvio pensar, el valor de 1 es prácticamente imposible de alcanzar, por lo que, dependiendo de la complejidad del terreno, presencia de obstáculos, etc. el máximo valor del mapa será diferente. En el caso del estudio de intervisibilidad realizado en Campo Arañuelo, se ha obtenido un valor máximo de 0,166, valor que se puede considerar relativamente bajo, pero coherente con el tamaño del ámbito de estudio y el elevado número de observadores estudiados.

Las principales conclusiones que pueden obtenerse de este estudio de cuencas visuales para la comarca de Campo Arañuelo son:

- La principal área visual de la comarca la constituye la zona de penillanura situada entre Rosalejo y Serrejón, en sentido SO-NE. Destacan en este sentido las “pequeñas”

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

irregularidades del terreno, producto de la escorrentía superficial, y que a gran escala aportan textura al relieve de la zona.

- El importante efecto barrera de las sierras de Serrejón y Almaraz, que limitan completamente la visibilidad más allá de las mismas (hacia el suroeste). También destacable el mismo efecto producido por la elevación del terreno al sur y suroeste de Navalmoral de la Mata, quedando perfectamente perfilada la diferente morfología y elevación del terreno entre ambas zonas (escarpe de Navalmoral de la Mata)

Por último, señalar que el resultado de este plano también resulta de interés a la hora de determinar las zonas adecuadas para instalaciones de acogida provisional de residuos agrícolas (Art. 75.4 del Plan Territorial), puesto que éstas deben ubicarse fuera de las cuencas visuales de zonas urbanas.

4.13.9 Montes de utilidad pública

Son aquellos montes de propiedad pública (Municipio, Comunidad Autónoma, Estado y otras entidades de derecho público), que son declarados "de utilidad pública" por el servicio que presta a la sociedad por los importantes beneficios ambientales y sociales que genera. Entre los servicios que prestan los montes de utilidad pública a la sociedad se encuentran la defensa de las poblaciones, cultivos e infraestructuras frente a los efectos de las riadas, inundaciones o aludes, la regulación del régimen hidrológico en las cabeceras de las cuencas hidrográficas y su consecuente disminución de los procesos erosivos y torrenciales.

Otro servicio público que prestan los montes de utilidad pública es el de garantizar el derecho constitucional a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, ya que estos montes generan beneficios indirectos como el paisaje, el recreo, el esparcimiento y ocio al estar localizados en zonas con gran valor forestal, ambiental, ecológico o paisajístico, en espacios naturales protegidos, o en zonas destinadas a la restauración, repoblación o mejora forestal.

Más concretamente, la Ley 43/2003 de Montes en su artículo 24 y 24 bis. establece las características que han de requerir los montes de utilidad pública para su declaración.

Los montes de utilidad pública integran el dominio público forestal y se les aplica un régimen jurídico especial de protección y uso que contribuye a la protección de la flora y fauna silvestre y a la conservación de la diversidad biológica y genética en estos montes caracterizados por sus importantes valores naturales. Al igual que los otros tipos de dominio público (dominio público marítimo terrestre, dominio público hidráulico, vías pecuarias, etc.) los montes de utilidad pública son inalienables (no se pueden vender), imprescriptibles (la posesión es indefinida), e inembargables (ningún juez ni autoridad pueden retenerlo).

Independientemente de quién sea el propietario del monte de utilidad pública (Municipios, Comunidad Autónoma, Estado, u otra entidad de derecho público) cualquier tipo de actuación en el mismo no característico de su gestión está sometido a un régimen de autorización o concesión por parte del órgano forestal gestor del monte, que en el caso de Extremadura es el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Dentro del ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo están catalogados los siguientes montes de utilidad pública:

- **Cansinas del Este**

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Se encuentra en el término municipal de Toril, y cuenta con 314 Ha de superficie.

- **Centenillo**
  Se encuentra en el "reciente" término municipal de Tiétar. Posee una superficie de 770 Ha, con la encina como especie principal del monte, que forma un paisaje adehesado junto a pies de rebollos. Entre las especies arbustivas destacan las jaras, retamas o torviscas. Las charcas existentes están pobladas con sauces sobre otras especies.
- **Dehesa Boyal (de Talayuela)**
  Con 1.222 Ha de extensión, se encuentra en el término municipal de Talayuela. La masa principal del terreno forestal está formada, por un lado, por un pinar adulto y majestuoso que existe en la parte oriental del monte, antes de llegar a Talayuela; y por otro, las masas de rebollos existentes en su parte occidental acompañados de encinas y alcornoques.
- **Dehesa Boyal de Belvis de Monroy**
  Posee una superficie de 237 Ha, y está situado en el límite sur del término municipal de Belvís de Monroy. La superficie del monte es una dehesa de encinas y alcornoques. Este sistema agrosilvopastoral es aprovechado por el ganado.
- **Dehesa Boyal de Majadas de Tiétar**
  Con una superficie de 823 Ha, se encuentra en la zona centro del término municipal de Majadas de Tiétar. El monte posee una masa principal de vegetación de encinas evolucionando a forma de dehesa. Mezclado hacia el encinar aparecen pies de quejigos y alcornoques. La presencia de matorral es moderada dentro del monte debido a la presión ganadera existente, siendo las especies principales la escoba y la retama. Destaca la presencia de pastos de buena calidad bajo la copa de los árboles, aprovechados a diente por el ganado.
- **Miramontes**
  Posee una superficie de 386 Ha, y se encuentra dentro del término municipal de Talayuela, junto al límite municipal con Peraleda de la Mata. La masa forestal está formada por ejemplares adultos de encinas y sobre todo rebollos que forman un paisaje típico de dehesa cuyos productos son aprovechados por el ganado. Entre las especies arbustivas destacan torviscas, retama o zarzas, especies típicas del monte mediterráneo.
- **Rivero Peñaflor**
  Se sitúa en el término municipal de Berrocalejo, y cuenta con una extensión de más de 196 Ha.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

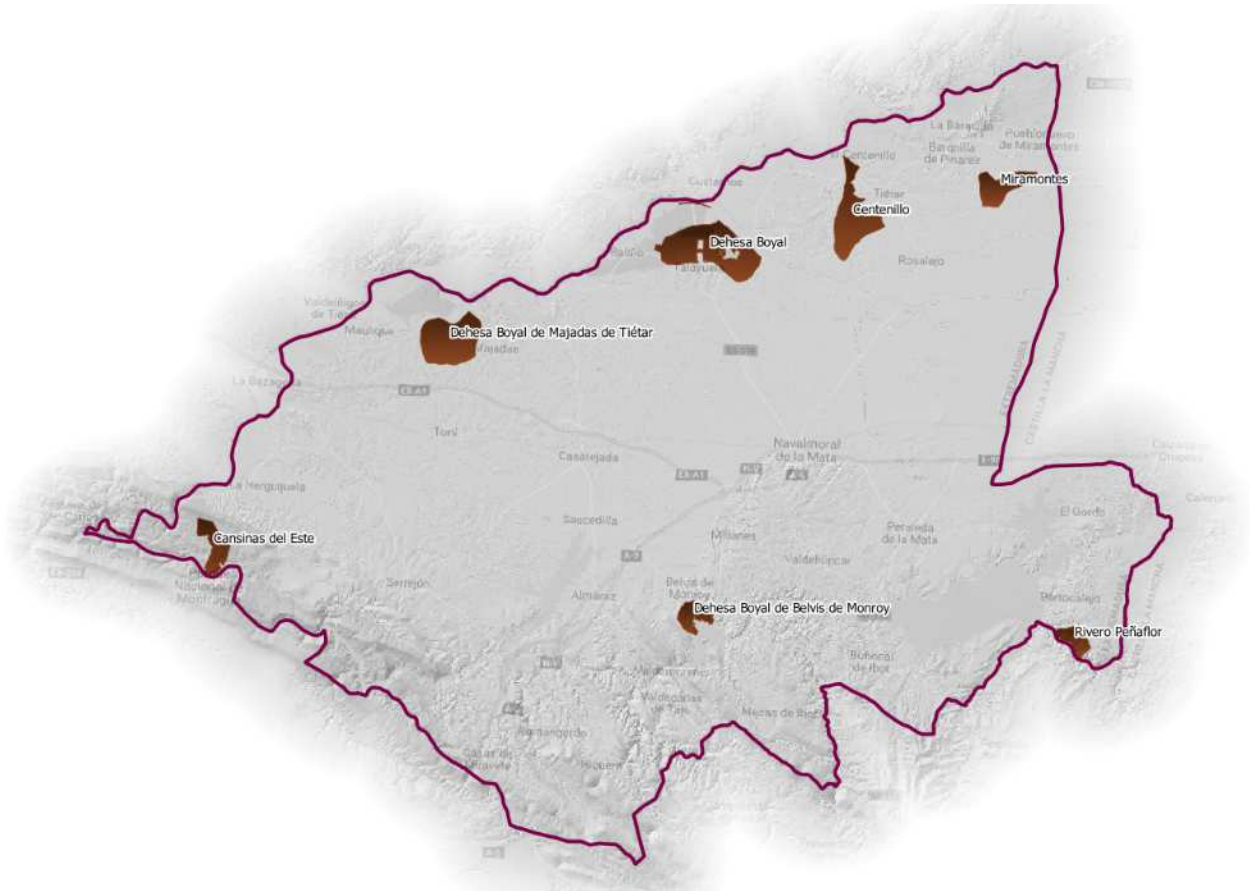

Imagen 37. Situación de los montes de utilidad pública en Campo Arañuelo. Junta de Extremadura

4.13.10 Vías pecuarias

Las Vías Pecuarias son rutas o itinerarios por los que hace siglos transitaba el ganado entre los pastos de verano en las montañas del norte y los pastos de invierno en las llanuras del sur. Estas vías se pueden clasificar por su anchura: Cañada (75 metros); Cordel (37,5 metros), Vereda (20 metros) y Coladas-Descansaderos (según determine la clasificación).

En Extremadura, las Vías Pecuarias alcanzan una longitud de 7.200 kilómetros y ocupan una superficie aproximada de 30.000 hectáreas. Además, seis de las grandes cañadas de la red nacional atraviesan esta comunidad autónoma.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

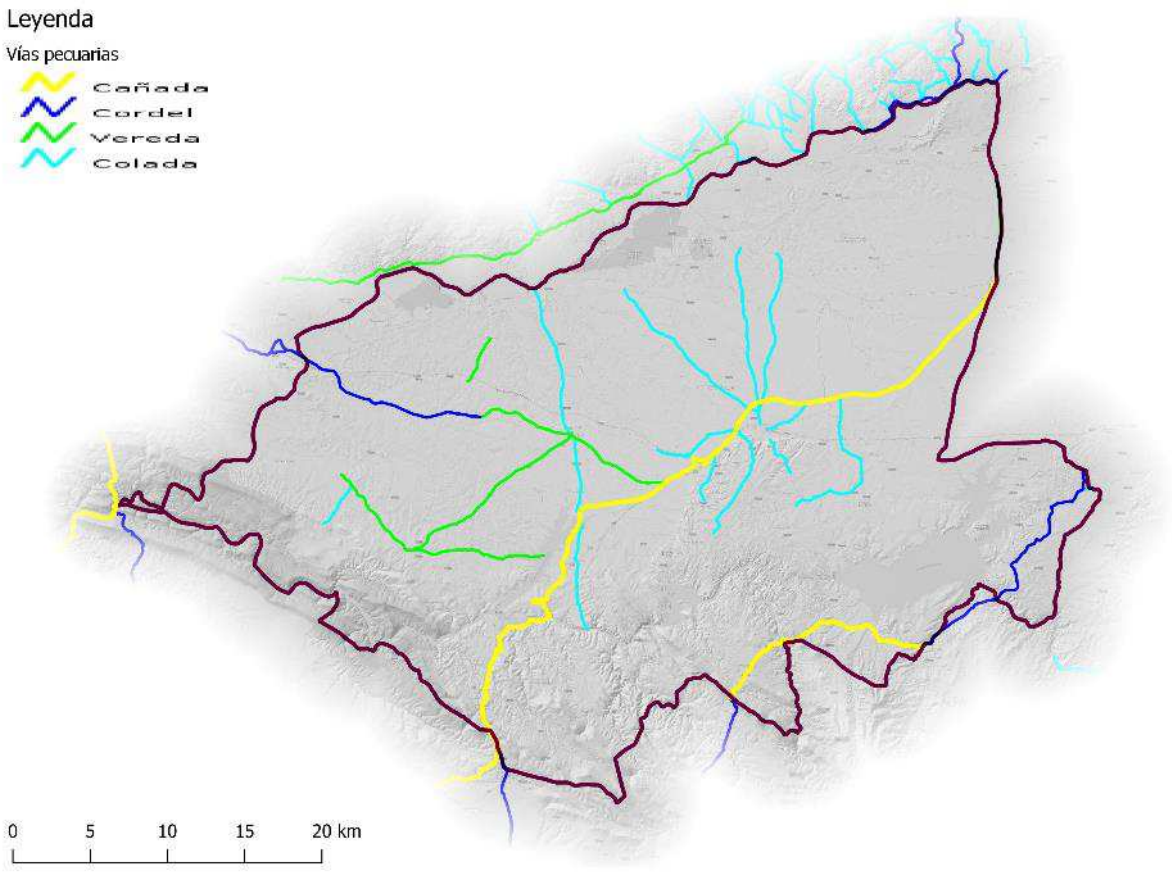

Imagen 38. Vías pecuarias en Campo Arañuelo. SITEX

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

El uso ganadero de estas vías ha decaído en la actualidad y hay factores como la circulación de vehículos o la urbanización, que pueden deteriorarlas e invadirlas. En este sentido, la Junta de Extremadura trabaja para frenar este proceso, pero, sobre todo, porque estas vías tienen muchas posibilidades desde el punto de vista turístico y recreativo, esto es, son un recurso endógeno más de gran valor ambiental y cultural que es necesario rentabilizar para el Desarrollo Rural. El objetivo es reconvertir su uso específicamente ganadero en espacios de ocio en el medio rural recuperando con ello toda una cultura popular y profesional basada en la trashumancia.

Por todo ello, estas vías son un importante elemento para el Desarrollo Rural porque favorecen la fijación de la población en las zonas rurales, debido a su alto potencial en el desarrollo de actividades socioeconómicas como el turismo de naturaleza, la puesta en valor del patrimonio natural y cultural o la promoción de actividades artesanales.

Las vías pecuarias presentes en la comarca de Campo Arañuelo son:

- Cañada Real De Merinas o Del Puerto De Miravete
- Cañada De Talavera La Vieja A Mesas De Ibor
- Cordel Antiguo Al Puente Del Conde
- Cordel y Vereda De Plasencia
- Vereda De Casatejada
- Vereda-Ramal De Toril
- Vereda De La Baragona A Almaraz
- Vereda De La Raya De Las Provincias O De Rosarito
- Colada De Jaraiz
- Colada Del Camino De Carrasco
- Colada Del Camino De La Lomas
- Colada Del Camino De Los Conejos
- Colada De La Vereda De Fuente De La Herrumbre
- Colada De Saucedilla
- Colada Del Camino De Los Pilones
- Colada De La Cañada De Ventosillas
- Colada De La Parilla
- Colada Del Arroyo De Santa Maria Y Camino De La Fuente De La Rosa
- Colada Del Camino De La Serradilla
- Colada Del Camino De San Marcos

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.11 Patrimonio cultural

El patrimonio histórico-cultural en la comarca de Campo Arañuelo, es de una gran riqueza y representatividad, con varios Bienes de Interés Cultural declarados o incoados, a los que cabe añadir importantes restos arqueológicos y numerosos monumentos, iglesias y ermitas, así como edificios administrativos o viviendas rurales tradicionales de singular encanto e interés antropológico.

Hasta la fecha, la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura no tiene publicada una relación del patrimonio cultural de Extremadura. Es de esperar que, en fases posteriores de la tramitación ambiental de la presente Modificación del Plan, dicha Dirección detalle la relación del Patrimonio Cultural de la Comarca para que sea tenida en cuenta.

En todo caso, según la respuesta facilitada por dicha Dirección durante la elaboración del documento de alcance de la Modificación del Plan Territorial:

> *Se informa que, en cuanto a la protección del Patrimonio Arqueológico desde el Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico y Equipamientos Culturales, se considera favorable de cara a la futura tramitación del expediente.*
>
> *En lo que respecta a la protección del Patrimonio Arqueológico, la propuesta de modificación, por sus características no supone una incidencia directa sobre el patrimonio arqueológico catalogado hasta la fecha en los inventarios de la Dirección General de Bibliotecas, museos y Patrimonio Cultural de Extremadura.*

Por lo tanto, y a falta de disponer de un exhaustivo catálogo del patrimonio cultural de Campo Arañuelo, se indica a continuación el inventario incluido en el Estudio Territorial de Campo Arañuelo (2004).

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

Patrimonio histórico-cultural				
Núcleo de población	Denominación	Localización	Época	Observaciones
Almaraz	La Ermita		Romano?	Mina-Horno
	Castro de Valdecañas		Hierro II	Poblado
	Dolmen de la Cueva			Sepulcro megalítico
	Necrópolis del Castillo de Boxe		Hierro II	Necrópolis
	Castillo de Boxe	Sierra de Boxe		Declarado BIC
	Gárgolas	Paraje El Torreón		
	Iglesia de San Andrés y Pila bautismal	Núcleo urbano	Renacentista, siglo XVI	
	Rollo	Núcleo urbano		Declarado BIC
	Puente de Almaraz	N-V	Renacentista, siglo XVI	
	Torre circular-Palomar (El Torreón)	Paraje El Torreón		Declarado BIC
Belvís de Monroy	Castillo de Belvís de Monroy	Núcleo urbano	Siglos XIV-XV	Declarado BIC
	Presa del Castillo de Belvís		Siglo XV	
	Finca El Pino o Los Pinos		Romano	Villa con mosaicos
	Almacén de aceite	Núcleo urbano	1783	
	Antiguas escuelas	Núcleo urbano		
	Arcos de cantería (3)	Núcleo urbano		
	Arco y ventanas	Núcleo urbano		
	Capitel	Núcleo urbano		
	Casa del médico D. Juan de la Monja	Núcleo urbano		
	Casas solariegas (4)	Núcleo urbano		
	Dinteles (3)	Núcleo urbano		
	Convento de San Francisco	Paraje El Convento		Incoado BIC
	Ermita de Ntra. Sra. de Berrocal	Paraje El Convento		
	Escudos (3)	Núcleo urbano		Declarados BIC
	Fuente La Torrecilla	Camino Las Veredas		
	Iglesia de San Bernardo	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	
	Iglesia de Santiago	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	Declarada BIC
	Iglesia de Santo Domingo	Núcleo urbano		
	Ermita de Santa Ana	Núcleo urbano	Siglo XVI	
	Ménsula	Núcleo urbano		
	Picota	Núcleo urbano		Declarada BIC
	Pozo	Núcleo urbano		
	Restos arquitectónicos	Núcleo urbano		
Casas de Belvís	La Canchera de las Palomas			Pintura rupestre. Declarada BIC
	Casa solariega	Núcleo urbano		
	Dinteles con inscripciones (3)	Núcleo urbano		
	Iglesia de San Bernardo	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	
	Lápida romana	Núcleo urbano	Romano	
Berrocalejo	Las Monjas		Neolítico	Yacimiento

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Patrimonio histórico-cultural				
Núcleo de población	Denominación	Localización	Época	Observaciones
	Peñaflor		Prehistoria y Romano	Asentamiento rural y necrópolis
	Arcos de cantería (3)	Núcleo urbano		
	Calvario	Núcleo urbano		
	Casa Parroquial	Núcleo urbano		
	Columnas del Ayuntamiento	Núcleo urbano		
	Cruces (3)	Núcleo urbano		
	Dinteles con inscripciones (4)	Núcleo urbano		
	El Pilón	Núcleo urbano		
	Ermita de Ntra. Sra. de Los Remedios	Núcleo urbano	Barroco (1787)	
	Ermita de Ntra. Sra. del Rosario	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	
	Pilas de la Granadilla	Carretera local a El Gordo	1822	
	Puente del Conde		Siglo IV y XV	Puente romano
	Portadas de cantería (4)	Núcleo urbano		
	Portalón de patio	Núcleo urbano		
	Reja de forja	Núcleo urbano		
	Ventana de cantería	Núcleo urbano		
Casatejada	El Pedazo		Neolítico	Poblado
	Antigua Ermita de San Gregorio	Carretera a Serrejón		
	Almacén agrícola			
	Arco de cantería	Núcleo urbano		
	Ayuntamiento	Núcleo urbano		
	Balcón y ventanas de forja	Núcleo urbano		
	Casa parroquial	Núcleo urbano		
	Casas populares (3)	Núcleo urbano		
	Casa solariega	Núcleo urbano		
	Chimeneas (2)	Núcleo urbano		
	Cruz de cantería	Núcleo urbano		
	Cruz de la Iglesia	Núcleo urbano		
	Cruz de La Soledad	Núcleo urbano		
	Cruz de Las Angustias	Camino a Toril		
	Cruz de Las Cabezas	Carretera comarcal 511		
	Emblema de la Inquisición	Núcleo urbano		
	Dintel con inscripción	Núcleo urbano		
	Ermita de La Soledad	Núcleo urbano	Barroco (siglo XVII)	
	Ermita de Las Angustias	Núcleo urbano	Barroco (siglo XVII)	
	Escudo	Núcleo urbano		BIC
	Horno alfarero	Núcleo urbano		
	Iglesia de San Pedro	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	
	Palacio de Las Cabezas	Carretera comarcal 511	Siglo XIX	
Casatejada	Portada de cantería	Núcleo urbano		

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

Patrimonio histórico-cultural				
Núcleo de población	Denominación	Localización	Época	Observaciones
	Rollo	Núcleo urbano		BIC
El Gordo	Necrópolis Romana		Romano?	Tumbas
	Dolmen	Finca El Guadaperal		Sepulcro megalítico
	Casa popular	Núcleo urbano		
	Casa porticada	Núcleo urbano		
	Casa solariega	Núcleo urbano		
	Cruces de la iglesia	Núcleo urbano		
	Cruz de cantería	Núcleo urbano		
	Dintel con escudo	Núcleo urbano		
	Iglesia de San Antonio de Padua	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	
	Pasadizo	Núcleo urbano		
	Pilón	Camino del Pilar		
	La Cañada de los Judíos		Romano	Villa
	Restos del antiguo cuartel	Núcleo urbano		
	Torre del Ayuntamiento	Núcleo urbano		
Majadas	Iglesia de San Salvador	Núcleo urbano	Siglos XVI-XVII	
Millanes	Olivar del Centeno	Finca El Olivar del Centeno	Calcolítico / Romano	Hallazgo aislado / Villa
	Iglesia de San Francisco	Núcleo urbano	Siglos XVI-XVII	
Navalmoral de la Mata	La Hilera o Las Hileras	N-V	Romano	Necrópolis
	El Espadañal		Romano	Necrópolis
	El Pino		Romano	Mosaico
	Los Pinos		Romano	Villa
	La Guada		Neolítico	Yacimiento
	Cerrocincho-Valparaíso		Paleolítico Inferior	Hallazgo aislado
	Ayuntamiento	Núcleo urbano	1892	
	Casa con inscripción		1781	
	Casa de Baños de Borbollón	Carretera local a Peraleda de la Mata	Siglo XIX	
	Casa de Comillas		Siglo XVIII	
	Casa solariega		1801	
	Casa solariega		1854	
	Ermita de Las Angustias		Barroco (siglo XVII)	
	Ermita de Ntra. Sra. de La Soledad		Barroco (siglo XVII)	
	Fuente La Bomba		Siglo XIX	Puente molinero
	Fuente de Caños Viejos		Neoclásico (1842)	
	Fundación Antonio Mª Concha		1884	
	Iglesia de San Andrés		Renacentista (siglo XVI)	
	Picota		1637	BIC
	Restos de esgrafiado			

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Patrimonio histórico-cultural				
Núcleo de población	Denominación	Localización	Época	Observaciones
Navalmoral de la Mata	Restos de esgrafiado			
Peraleda de la Mata	Ruinas de la Iglesia de Sta. Mª de La Mata	Carretera local a Peraleda de la Mata	Siglo XIV	Sarcófago de plomo
	Sin denominación-2			Sarcófago
	Las Coscojas	Finca Las Coscojas		Yacimiento con material lítico
	Hornos cerámicos		Siglos XVIII-XIX	2 hornos
	Estelas sepulcrales	Junto al complejo deportivo municipal		
	Iglesia	Núcleo urbano		
	Antiguo convento	Núcleo urbano		
	Antiguo Hospital de Pobres y Mendigos	Núcleo urbano	1826	
	Ayuntamiento	Núcleo urbano		
	Casa con chimenea	Núcleo urbano	1899	
	Casas populares (2)	Núcleo urbano	Siglo XIX	
	Casas solariegas (6)	Núcleo urbano	Siglo XIX	
	Dinteles con inscripciones (3)	Núcleo urbano	Siglos XVIII-XIX	
	Dintel y cruz	Núcleo urbano	1704	
	Ermita del Cristo	Núcleo urbano	Barroco (siglo XVIII)	
	Ermita de San Vicente	Núcleo urbano		
	Escudo	Núcleo urbano		
	Iglesia de Santiago	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	
	Iglesia de Santa Mª de la Mata	Carretera Peraleda-N-V	Siglo XIV	Estado ruinoso
	Iglesia de Valparaiso	Carretera Peraleda-N-V	Siglo XV	Estado ruinoso
	Plaza porticada	Núcleo urbano		
	Puente Valparaiso	Camino viejo de Valparaiso a Peraleda	Siglo XIX	
Rosalejo	Rollo	Núcleo urbano	Siglo XVIII	
Saucedilla	Dintel labrado	Núcleo urbano		
	Iglesia de San Juan	Núcleo urbano	Renacentista (siglos XV-XVI)	
	Rollo	Núcleo urbano		BIC
Serrejón	Cueva Bermeja	Sierra de la Parrila		Pintura rupestre
	Antigua Casa Consistorial	Núcleo urbano	1788	
	Antigua Casa Parroquial	Núcleo urbano		
	Antigua Ermita de La Oliva	Paraje de La Oliva		
	Casa popular	Núcleo urbano		
	Casa solariega	Núcleo urbano		
Serrejón	Cruces de Calvario	Las Cruces		
	Cruz de Cementerio	Núcleo urbano	1595	

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Patrimonio histórico-cultural				
Núcleo de población	Denominación	Localización	Época	Observaciones
	Ermita de San Antonio	Las Cruces		
	Fuente de Abajo	Núcleo urbano		
	Fuente de La Herrumbre	Paraje La Herrumbre		
	Fuente de Los Pilares	Camino de la Presa de Arrocampo		
	Iglesia de San Ildefonso	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	
	Imagen de La Piedad	Núcleo urbano		
	Portada de cantería	Núcleo urbano		
	Puente de la Dehesa	Arroyo de Vivares		
	Puente de la Fuente de Abajo	Fuente de Abajo		
	Ruinas de la Ermita de Santa Lucía	Paraje de Santa Lucía		
	Ruinas de la Ermita de Santiago	Paraje de Santiago		
Talayuela	Dolmen de las Lomas		III-II milenio a.C.	Monumento megalítico
	Dolmen del Cerro del Puchero		III-II milenio a.C.	Monumento megalítico. Desaparecido
	Iglesia de San Martín	Núcleo urbano	Siglo XVI	
Toril	Iglesia de San Blas	Núcleo urbano		
Valdehúncar	La Muralla	Carretera a Peraleda	Calcolítico - Hierro	Poblado
	La Canchera de los Lobos		Neolítico - Bronce	Hábitat al aire libre - Cueva
	Dolmen del Pibor			Sepulcro megalítico
	La Cañadilla		Neolítico	Poblado
	Cancho de las Letras			Grabado rupestre
	Cruces de Calvario	El Calvario		
	Cruz de la Iglesia	Núcleo urbano		
	Dinteles con inscripciones	Núcleo urbano	Siglo XVIII	
	Iglesia de Sta. Mª Magdalena	Núcleo urbano	Renacentista (siglo XVI)	
	Pozos	Núcleo urbano		

Fuente: Junta de Extremadura. Consejería de Cultura. Dirección General de Patrimonio Cultural, y ARJABOR, 2003.

4.13.12 Residuos

En el marco de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la cual transpone al ordenamiento jurídico interno la Directiva Marco de Residuos, la Junta de Extremadura dispone del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022.

Dicho plan autonómico de gestión de residuos no fija los lugares concretos donde se ubicarán las futuras instalaciones de tratamiento de residuos, pero sí especifica una serie de criterios de localización que deberán ser tenidos en consideración en el procedimiento de su autorización, incluyendo las determinaciones establecidas en planes de urbanismo, ordenanzas municipales y planes de ordenación territorial como el que nos ocupa.

Los objetivos estratégicos del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016- 2022 son los siguientes:

- Proteger la salud humana y del medio ambiente mediante una gestión eficiente de los residuos.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y otros impactos negativos asociados a la gestión de residuos.
- Reducir la generación de residuos.
- Incrementar la valorización de los residuos.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Suprimir progresivamente la eliminación de residuos valorizables.
- Disponer de una red de instalaciones de tratamiento de residuos adaptada a las necesidades de Extremadura.
- Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos.
- Cumplir con los objetivos marcados en la normativa comunitaria en materia de residuos, para facilitar el acceso a la financiación europea.
- Adaptación al paquete de medidas de la economía circular de la Comisión Europea.

Como novedad en este PIREX, la Junta de Extremadura ha decidido impulsar el sistema de recogida selectiva de residuos domésticos "Puerta a Puerta", con el que los ciudadanos efectúan la segregación de las distintas fracciones de residuos domésticos en origen (biorresiduos, papel-cartón, vidrio, envases ligeros y fracción resto); pero en lugar de depositarlas en unos contenedores que de forma permanente permanecen en la vía pública, las distintas fracciones son recogidas diariamente en el punto de generación de acuerdo con un calendario establecido.

Aunque no existe un modelo de recogida selectiva ideal y universal, el modelo "Puerta a Puerta", de fácil implantación en municipios rurales y semiurbanos, ha obtenido en diversos países europeos los mayores índices de recogida separada de residuos domésticos.

Por su parte, la Diputación Provincial de Cáceres, ha desarrollado dos planes para garantizar la gestión adecuada de RCD, el primero para la zona norte y otro posterior para la zona sur de la provincia, cofinanciados con fondos FEDER de la Unión Europea. Concretamente para la zona norte, dicho plan ha supuesto la cofinanciación de una planta de reciclaje de RCD con maquinaria fija en Plasencia (otra en Cáceres) y una serie de plantas de reciclaje de RCD que operan con maquinaria móvil para diversos municipios, entre los que se encuentra Navalmoral de la Mata. Asimismo, la Diputación de Cáceres ha ejecutado puntos limpios para el acopio de RCD procedentes de obras menores en la práctica totalidad de los municipios de la provincia.

Con respecto a los residuos sólidos urbanos, en la comarca de Campo Arañuelo se dispone de puntos limpios para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables a urbanos, que requieren una recogida y tratamiento especializados, en los municipios de Casatejada, Navalmoral de la Mata y Saucedilla. No obstante, el ámbito de Campo Arañuelo corresponde a la denominada Zona de Gestión de Navalmoral.

En cuanto al volumen de producción de residuos, a continuación, se indican los últimos datos publicados por la Junta de Extremadura en la zona de Gestión de Navalmoral durante el año 2017:

- Residuos domésticos (41.765 tn):
  - Mezcla residuo municipal: 37.878,80 tn
  - Envases ligeros: 985,88 tn
  - Residuos de pequeñas empresas: 1.646,98 tn
  - Voluminosos: 1.253,36 tn

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

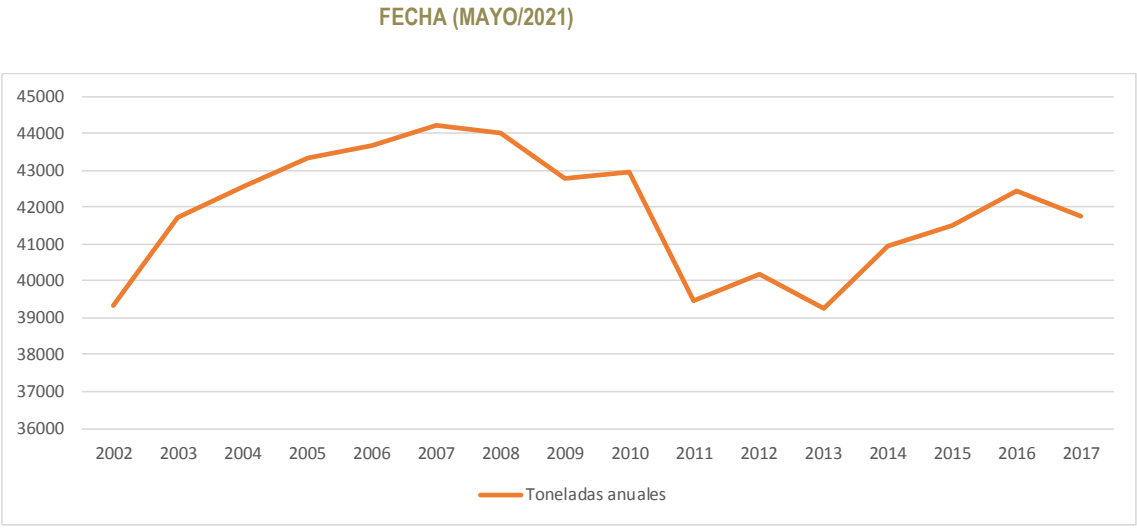

Imagen 39. Evolución en toneladas anuales de residuos domésticos y similares tratados en Navalmoral de la Mata. Junta de Extremadura

Con respecto a la materia orgánica separada de la mezcla de residuos domésticos y material bioestabilizado obtenido, para el centro de gestión de Navalmoral se han contabilizado en 2017 13.015,16 tn de materia orgánica (incluido impropios), de las cuales se han obtenido 6.984,56 ton de material bioestabilizado (53,66%).

En cuanto a la recuperación de materiales, en Navalmoral durante el 2017 se han contabilizado los siguientes volúmenes:

- En la fracción de envases ligeros, con una entrada de 985,88 tn:
  - Metales: 74,98 tn
  - Plásticos: 228,7 tn
  - Bricks: 42,82 tn
- En la fracción restos, con una entrada de residuos mezclados de 37.878,8 tn:
  - Metales: 602,5 tn
  - Plástico: 185,98 tn
  - Vídrio: 157,02 tn
  - Papel/Cartón: 562,52 tn

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

La caracterización de dicha fracción resto para el Ecoparque de Navalmoral en 2017 ha sido la siguiente:

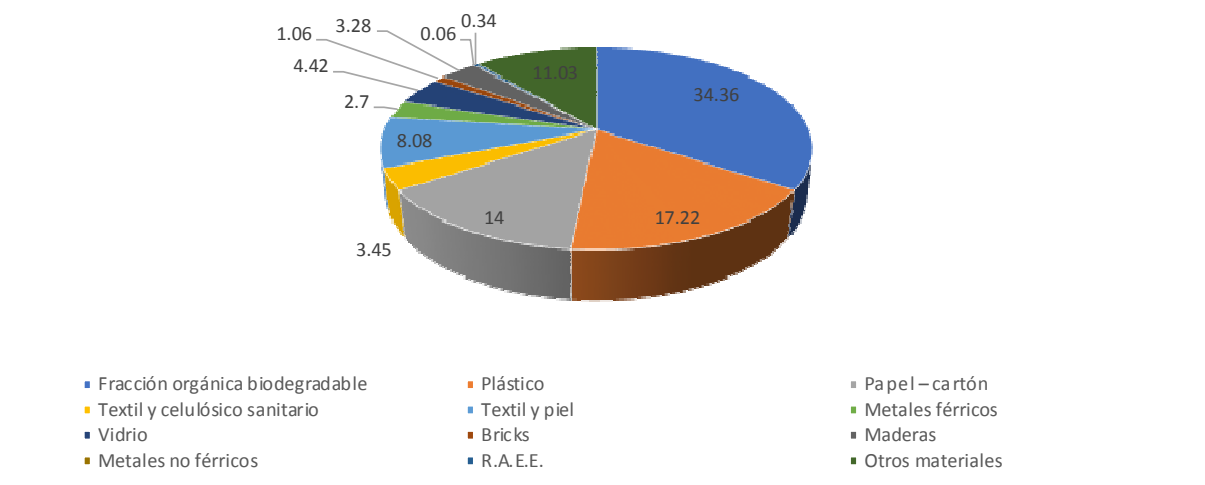

Imagen 40. Caracterización de la fracción "resto" de residuos municipales (residuos no separados en origen), recibido en el Ecoparque de Navalmoral en 2017. Datos: Junta Extremadura

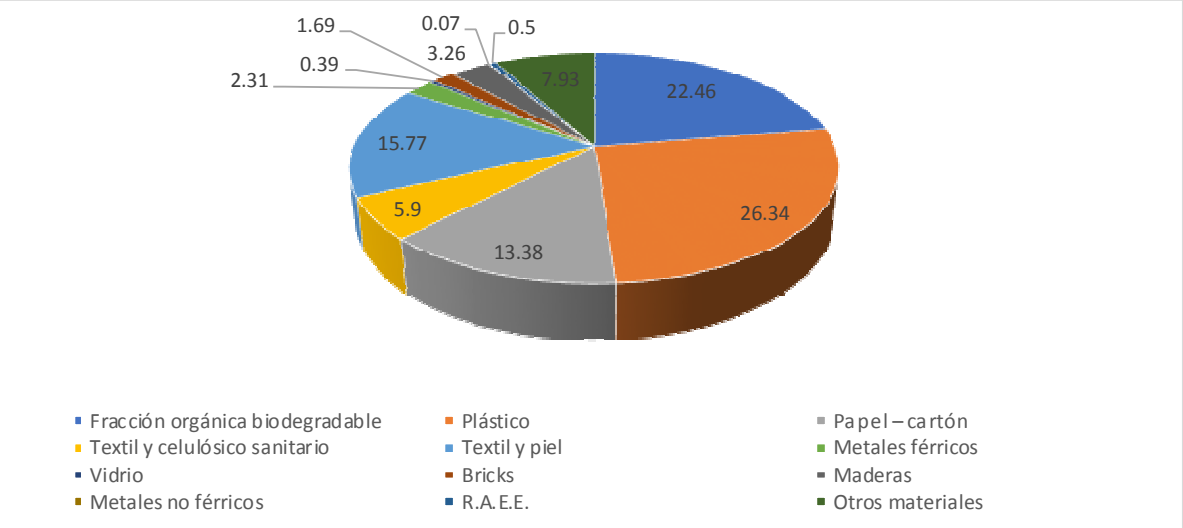

Imagen 41. Caracterización de la fracción "resto" de residuos municipales (residuos no separados en origen), destinados a vertedero en el Ecoparque de Navalmoral en 2017. Datos: Junta Extremadura

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.13 Principales riesgos

La comarca de Campo Arañuelo puede definirse como un ámbito estable cuyos procesos naturales se caracterizan por su baja frecuencia y reducida peligrosidad sobre bienes y personas. A excepción de las inundaciones, que mantienen cierta capacidad catastrófica y una amplia repercusión territorial, los restantes fenómenos naturales apenas entrañan riesgos significativos para los asentamientos humanos, sus ámbitos productivos y sistemas de relaciones e infraestructuras.

4.13.13.1 Zonas inundables

Las inundaciones en el ámbito de Campo Arañuelo son un fenómeno intensivo, de corta duración y rápida velocidad de implantación que inciden fundamentalmente sobre las vegas del Tiétar y sus arroyos tributarios en sus tramos bajos. Debido a su encajonamiento fluvial, las crecidas extraordinarias del río Tajo solamente provocan el incremento de extensión y cota de la lámina de agua de los embalses de Valdecañas y Torrejón.

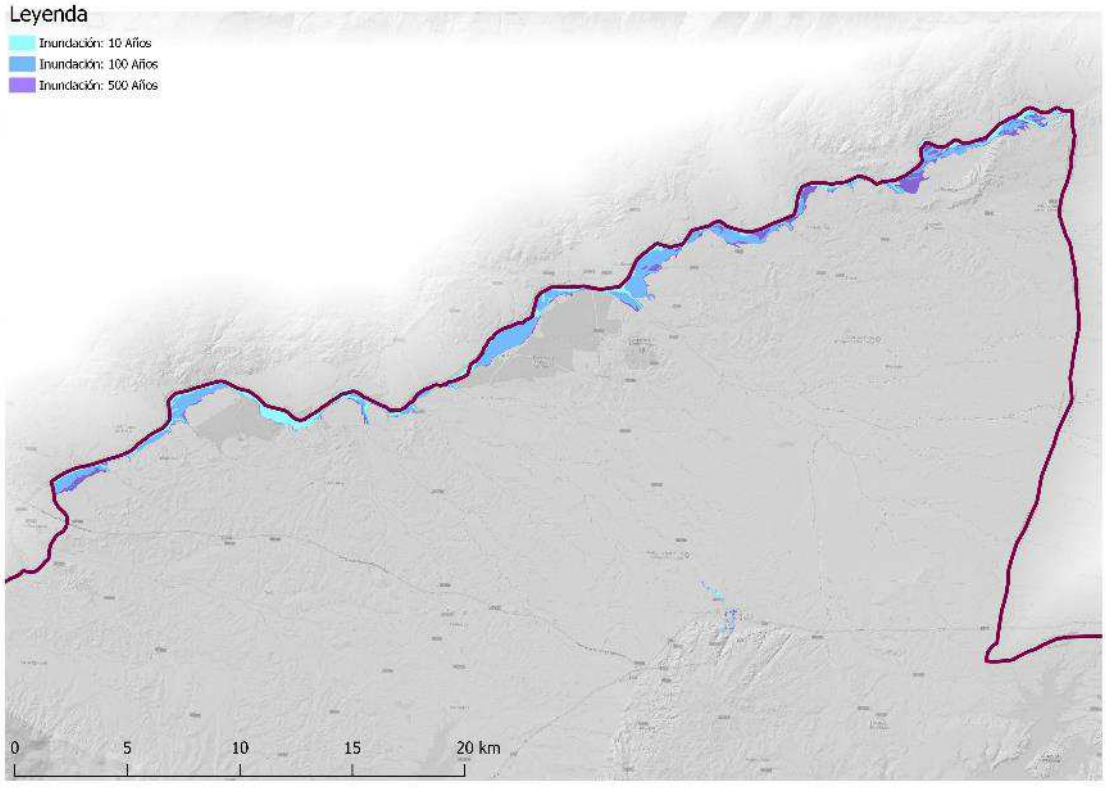

Imagen 42. Zonas inundables en el río Tiétar. MITECO. Detalle extraído del Plano 06 del presente EsAE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

En las márgenes del río Tajo no existen problemas significativos de inundación ni puntos conflictivos con riesgo medio o grave. El trazado encajonado del río y la importante laminación realizada por los embalses de Torrejón y Valdecañas, entre otros aspectos, garantizan la ausencia de incidencias hídricas extremas.

En el sentido contrario, las zonas inundables del río Tiétar se presentan como las más extensas, continuas y peligrosas del ámbito, en lo que se refiere a velocidad de corriente, calado y duración de la lámina de inundación. No obstante, fuera del cauce fluvial o de los cauces de aguas altas el nivel de peligrosidad de las inundaciones es bajo como consecuencia de la escasa ocupación humana de las llanuras fluviales, aunque sí pueden producir ligeros daños sobre las infraestructuras y actividades agrícolas instaladas, casi siempre adaptadas a tales eventos mediante la implantación de cultivos extensivos de ciclos primaveral o veraniego.

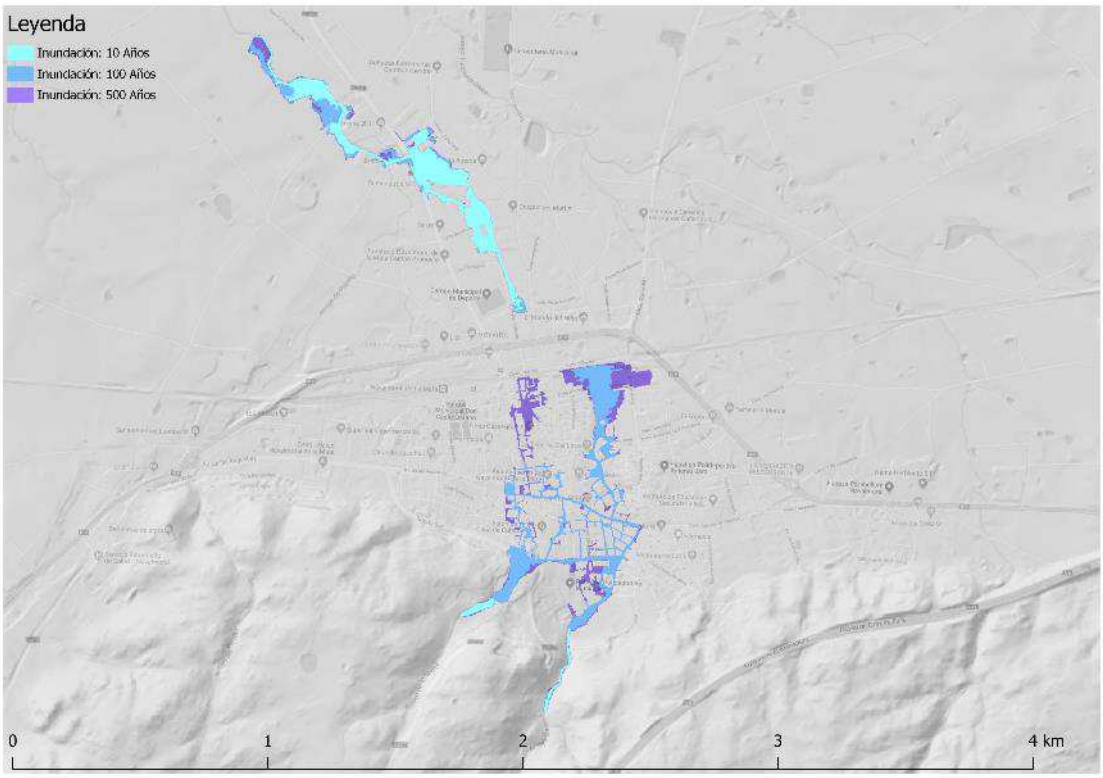

Imagen 43. Zonas inundables en Navalmoral de la Mata. MITECO. Detalle extraído del Plano 06 del presente EsAE

Por el contrario, las avenidas asociadas a la red de drenaje local, muestran una génesis distinta. Son provocadas por precipitaciones intensas caídas dentro del ámbito comarcal de Campo Arañuelo y generan crecidas súbitas y rápidas en su formación, pero algo lentas en su desarrollo y disipación debido a factores como:

- Una importante capacidad de laminación de los innumerables micro-embalses.
- Una densa y sobredimensionada red de drenaje, al mismo tiempo que una baja eficiencia en la capacidad de evacuación de las ondas de crecida.
- Un drenaje natural lento y dificultoso como consecuencia de la escasa pendiente de los perfiles hidrológicos.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

- Los numerosos micro-embalses producen retenciones en cascada y, consecuentemente, elevaciones suplementarias de la lámina de inundación.
- Los bosques de ribera provocan la disminución de la capacidad de evacuación de la red hidrológica.

En consecuencia, las inundaciones constituyen un riesgo de incidencia bastante generalizada. En crecidas extraordinarias de la red, los efectos más generalizados consisten en el anegamiento de tablas de cultivos, y los más preocupantes la superación temporal (horas) de las rasantes de buena parte de las carreteras y caminos de las zonas regables que atraviesan la red fluvial.

En general no suponen riesgo alguno sobre la población, repercutiendo especialmente sobre unos suelos agrícolas adaptados a tales condicionantes mediante la implantación de cultivos extensivos de ciclo de primavera-verano.

4.13.13.2 Erosión laminar

Se entiende por erosión superficial o laminar de un suelo al fenómeno de arrastre de partículas superficiales de este, así como los elementos nutritivos, por un exceso de lluvia, riego o viento.

Los factores mencionados como lluvia, riego o viento, son condicionados por otros como por ejemplo las especies vegetales asentadas sobre él o la pendiente del mismo, dando como resultado el nivel de erosión superficial al que está sometido un terreno concreto.

En una pendiente de terreno, en condiciones normales, sería de esperar que la erosión se incrementara conforme lo hicieran el grado y la longitud de la pendiente, en asociación a la velocidad y volumen de una determinada escorrentía superficial.

La erosión laminar es la forma más perjudicial ya que, con frecuencia no se la reconoce y, por ende, pocas veces se la trata. Este tipo de erosión, es provocada por las precipitaciones. A medida que las gotas de lluvia golpean el suelo, se desprenden de éste partículas de tierra que luego el agua arrastra al escurrirse; convirtiéndose en agua barrosa que luego desemboca en los desagües, arroyos y ríos. Este tipo de erosión da origen a otras formas más impresionantes de erosión: surcos y cárcavas. Los efectos de la erosión laminar pueden apreciarse más fácilmente en las zonas boscosas que carecen de mantillo, donde la pérdida de suelo deja al descubierto las raíces de los árboles. La cantidad de suelo que puede perderse a causa de la erosión laminar es, en general, alarmante.

El agua, ejerce una fuerza de arrastre sobre la superficie del suelo, arrancando partículas de material mineral cuyo tamaño varía desde la fina arcilla hasta la arena gruesa o grava, dependiendo este hecho de la velocidad de la corriente y del grado en que las partículas estén unidas por las raíces de las plantas o mantenidas bajo un manto de hojas caídas. La lenta remoción del suelo forma parte del proceso natural geológico de denudación de las masas continentales que es universal e inevitable, bajo condiciones naturales estables, la erosión es lo suficientemente lenta como para permitir la formación y el mantenimiento de varios horizontes en el suelo, lo que permite a la vegetación mantenerse. En contraste, la erosión del suelo puede ser enormemente acelerada por las actividades humanas o por raros acontecimientos naturales. Originando un estado de erosión acelerada, que transporta el suelo a un ritmo mucho más rápido que aquel a que puede ser formado.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

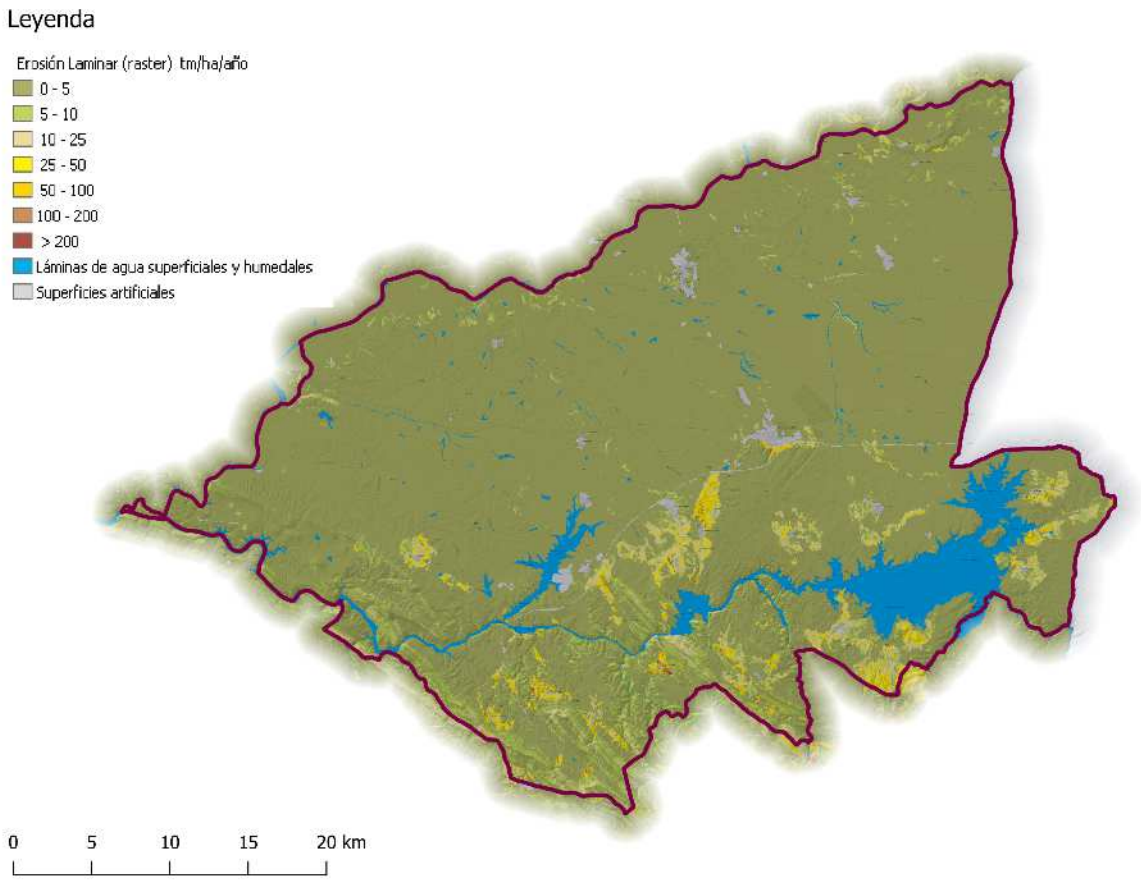

Imagen 44. Mapa de erosión laminar. MITECO

Las gotas de lluvias que caen sobre una superficie árida, son agentes de erosión notablemente efectivos, pues cada gota tiende a arrojar al aire partículas de material sin consolidar. Las mediciones han demostrado que pueden mover hasta 250 toneladas de material por hectárea, simplemente por medio de la salpicadura. En una superficie a nivel las partículas se mueven hacia delante y hacia atrás, pero en una superficie inclinada tienden a moverse pendiente abajo. Dando lugar a un proceso denominado erosión por salpicadura; en una vertiente, por ejemplo, este tipo de erosión tiende a transportar el suelo hacia niveles inferiores, disminuyendo la capacidad del mismo para que se infiltre el agua, debido a que las aberturas naturales del suelo quedan taponadas por las partículas movidas por la salpicadura de las gotas de lluvia.

En el ámbito de Campo Arañuelo, dado el relieve predominantemente llano, la erosión laminar no es un riesgo importante, aunque sí existen algunas zonas, como en la Sierra de Almaraz, donde la pérdida de suelo es un factor a tener en cuenta a la hora de establecer determinados usos del suelo y actividades.

4.13.13.3 Erosión eólica

La erosión eólica es el desgaste de las rocas o la remoción del suelo debido a la acción del viento. Por lo tanto, la erosión eólica se produce, fundamentalmente, en zonas áridas, como los desiertos y la alta montaña. Estos tienen además otra característica imprescindible: las grandes diferencias de temperaturas. Esto hace que la roca se rompa y la erosión eólica pueda actuar con mayor eficacia.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

El viento es un eficaz agente de erosión capaz de arrancar, levantar y transportar partículas, sin embargo, su capacidad para erosionar rocas compactas y duras es limitada. Si la superficie está constituida por roca dura, el viento es incapaz de provocar cambios apreciables debido a que la fuerza cohesiva del material excede a la fuerza ejercida por el viento. Únicamente en aquellos lugares en donde la superficie expuesta contiene partículas minerales sueltas o poco cohesivas, el viento puede manifestar todo su potencial de erosión y transporte. La velocidad determina la capacidad del viento para erosionar y arrastrar partículas, pero también influye el carácter de los materiales, la topografía del terreno, la eficacia protectora de la vegetación, etc.,

En el fenómeno de erosión eólica, es determinante la superficie sobre la que actúa el viento. Su alteración no se limita a puntos o áreas limitadas como ocurre con la erosión hídrica; la acción del viento se ejerce sobre la totalidad de la superficie. En espacios amplios, la erosión produce a menudo excavaciones de depresiones poco profundas llamadas hoyas, cuencas o depresiones de deflación. Se originan en áreas más o menos llanas y desprovistas de vegetación en donde el suelo está expuesto a la acción del viento. Las partículas finas (arcillas y limos) son levantadas por corrientes verticales que sobrepasan las velocidades de decantación; el polvo se difunde en la atmósfera hasta alturas que van desde pocos metros a varios miles y provocar tormentas de polvo.

La erosión eólica consiste en tres fases distintas:

a) Inicio del movimiento de las partículas.
b) Transporte de las partículas.
c) Depósito de las partículas.

Entra las causas de su aparición destacan:

a) Falta de prácticas de conservación
b) Deforestación
c) Factor climático (presencia de viento de gran magnitud)
d) Presencia de topografías planas

Las principales consecuencias de este fenómeno son:

a) Pérdida de suelo. Perdida de la fertilidad del suelo
b) Cambio de la textura del suelo (lugares de desprendimiento poseen texturas gruesas y en los de deposición finas)
c) Cambio en la estructura del suelo
d) Disminución del rendimiento y aumento de pobreza
e) Desertificación

En la comarca de Campo Arañuelo, con la excepción de un par de zonas de extensión importante situadas en el entorno de Casatejada y Saucedilla, y pequeñas manchas dispersas por el noroeste, todas ellas con riesgo medio de erosión eólica, toda la restante superficie de suelo del territorio presenta un riesgo bajo o muy bajo.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

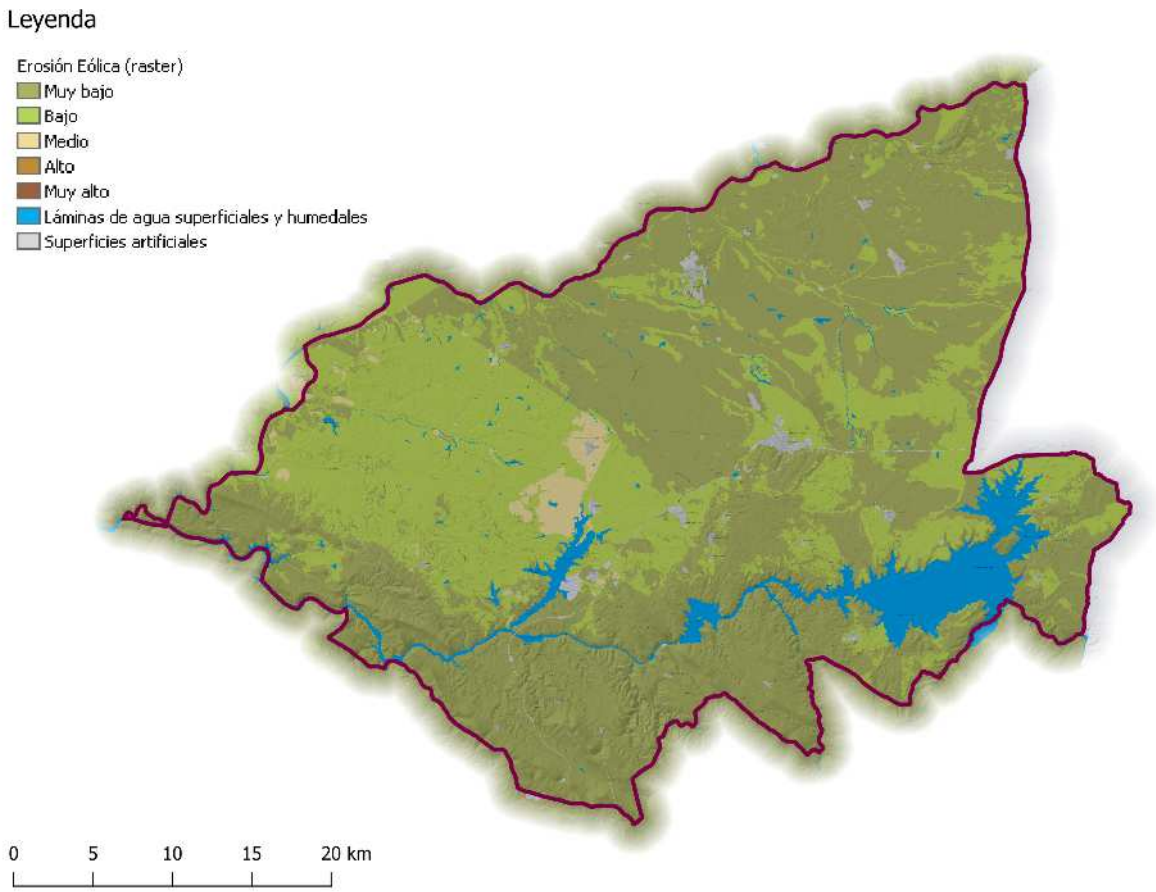

Imagen 45. Mapa de erosión eólica. MITECO

4.13.13.4 Incendios forestales

Atendiendo a la frecuencia de los incendios que se han producido en los diferentes términos municipales de Campo Arañuelo entre los años 2001 y 2014, se puede decir que, para la Comarca, el riesgo de incendios forestales es, en general, moderado.

Así, mientras términos municipales como Millanes, Valdecañas de Tajo o Berrocalejo presentan riesgos muy bajos, con una frecuencia inferior a 5 incendios durante el período de tiempo estudiado, otros como Navalmoral de la Mata o Talayuela han sufrido un total de 133 y 201 incendios en el mismo periodo de tiempo, respectivamente.

Aunque hay que tener en cuenta que este dato está referido al término municipal, por lo que el valor resultante se ve influenciado también por la extensión superficial de cada municipio.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

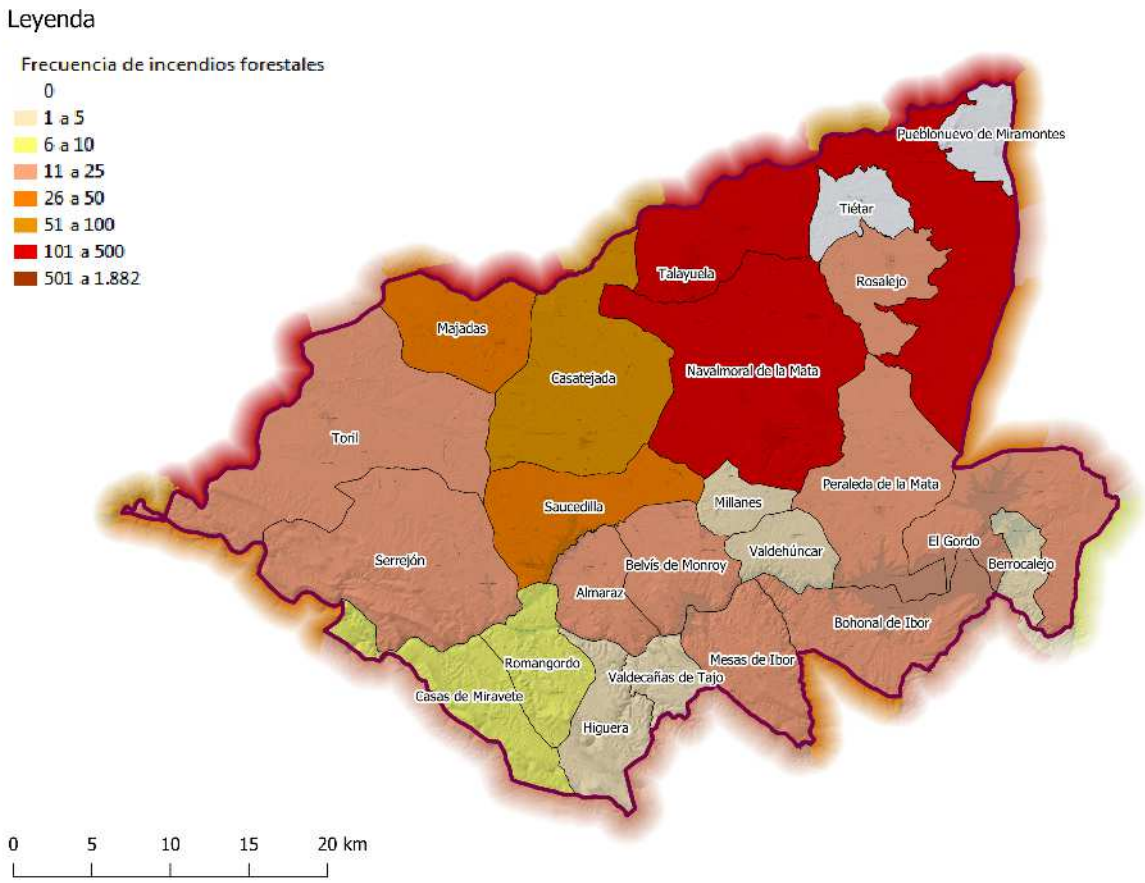

Imagen 46. Frecuencia de Incendios Forestales (2001-2014) por término municipal. MITECO

Con respecto a la legislación en vigor en materia de incendios forestales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, es la siguiente:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 5/2004, de 24 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales en Extremadura
- Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Orden de 24 de octubre de 2016, Técnica del Plan de Prevención de Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Orden de 17 de octubre de 2018 por la que se establece la regulación del uso del fuego y las medidas de prevención del Plan PREIFEX, en la época de Peligro Bajo de incendios forestales, en todas las Zonas de Coordinación del Plan INFOEX.

Teniendo en cuenta esta normativa sectorial vigente, la prevención y extinción de incendios en los terrenos forestales está convenientemente regulada. Sin embargo, estas mismas tareas de prevención y extinción se complican en el marco de las actuaciones en núcleos de población, urbanizaciones y otras situaciones con riesgo de bienes no forestales o personas.

En este sentido, salvo Higuera de Albalat y Millanes, el resto de los municipios de la comarca disponen o están en proceso de revisión o ejecución de un Plan Periurbano de prevención de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

incendios forestales, que recoge medidas encaminadas a la minimización del riesgo de inicio y propagación de incendios forestales.

En el caso de las urbanizaciones dispersas, éstas deberán realizar las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo, plasmadas en Memorias Técnicas de Prevención que deben ser aprobadas por la Consejería competente en materia de incendios forestales. Tal es el caso de algunas urbanizaciones situadas en Navalmoral de la Mata, dentro de zonas forestales con acumulación de combustible.

Por ello, es importante que, en las zonas externas a los núcleos de población, así como en lugares de afluencia de personas (camping, casas rurales, campamentos, etc.) que ocupen terreno dentro de zonas forestales, en la planificación deben tenerse en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- Acceso y salida diferentes, con anchura suficiente para los medios de extinción y el cruce de camiones, así como disponer de viales perimetrales.
- Eliminación de combustibles de zonas aledañas mediante cortafuegos y zonas de transición con especies poco inflamables.
- Abastecimiento de agua (hidrantes, depósitos, etc.)

Otras consideraciones señaladas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Junta de Extremadura a tener en cuenta en la Modificación del Plan Territorial son:

- Realizar las instalaciones de nuevas líneas eléctricas que transiten por zonas forestales, de forma soterrada o aislada.
- Impulsar los aprovechamientos de biomasa fomentando la eliminación de combustibles de los montes destinados a la producción de la misma.
- Considerar la amenaza que supone para las personas y los bienes no forestales, el riesgo de incendios forestales para los núcleos urbanos, a pesar de que éstos son, en general, de naturaleza compacta y con un cinturón de cultivos alrededor.

4.13.13.5 Riesgos tecnológicos

4.13.13.5.1 Central nuclear de Almaraz

Una central nuclear es una instalación en la que se obtiene energía eléctrica a partir de la energía térmica generada en un reactor nuclear. El combustible utilizado es el uranio.

La producción de energía eléctrica en centrales nucleares de potencia es una actividad autorizada en la mayoría de los países industrializados porque reporta unos beneficios para la sociedad.

La experiencia real ha puesto de manifiesto que, aunque la probabilidad de ocurrencia de accidentes con daños graves al núcleo del reactor, que podrían causar la liberación de importantes cantidades de sustancias radiactivas al medioambiente, sea extremadamente baja, hay que contar con esta posibilidad, por parte, no sólo de la industria y los explotadores, sino también, por parte de los poderes públicos para poder alcanzar el nivel de confianza y seguridad aceptable para todos.

Para poder responder de manera eficiente a las situaciones emergencia, derivadas de accidentes en las centrales, que podrían tener repercusiones radiológicas en el exterior de las instalaciones, sobre la población, los bienes y el medio ambiente, es necesario disponer de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

planes de protección civil, que permitan la puesta en práctica de las medidas de protección para evitar o minimizar la exposición a las radiaciones ionizantes.

Actualmente, esta planificación se materializa en:

- El Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN[4]), que contiene los criterios comunes para la planificación, implantación y mantenimiento, de los planes de respuesta exterior
- Los Planes de Emergencia Exterior de cada una de las provincias que tienen centrales nucleares, PENCA[5] en el caso de Cáceres, que incluye los planes de actuación municipal (PAMEN) de los municipios pertenecientes al área de planificación
- El Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo (PENCRA[6]), para la aportación de todos los medios y recursos de carácter nacional e internacional, que pudieran ser requeridos de acuerdo a las condiciones y evolución del accidente nuclear.

En caso de producirse liberación de sustancias radiactivas al exterior se produciría un incremento de la radiactividad ambiental que sería detectado por la Red de Alerta a la Radiactividad (RAR).

Las Zonas de Planificación vienen determinadas por su distancia a la instalación nuclear y por los efectos esperados en ellas a consecuencia de los posibles accidentes. Son las siguientes:

- La **Zona 0** o zona bajo control del explotador es el área en la que se ubica la central y los terrenos que la circundan de los que el titular puede disponer libremente por razones de propiedad o de acuerdo con sus propietarios. Las dimensiones de esta zona se establecen en las condiciones de licenciamiento de la central nuclear y están directamente relacionadas con los resultados del análisis de accidentes incluido en su estudio de seguridad. Las medidas de protección y otras actuaciones de emergencia que deben adoptarse en esta zona, están especificadas en el Plan de Emergencia Interior de la Central Nuclear de Almaraz. Físicamente viene a coincidir muy aproximadamente con el vallado exterior de la instalación y gran parte del Embalse de Arrocampo (radio 1 Km).
- La **Zona I** o zona de medidas de protección urgentes, es el círculo de 10 Km. de radio, concéntrico con la central nuclear, que incluye a la Zona 0. Esta zona se corresponde con el área geográfica en la que las vías principales de exposición están asociadas al paso de la nube radiactiva, que lleva consigo la exposición directa a la radiación procedente de la contaminación de la atmósfera y del suelo, y la contaminación interna por inhalación del material radiactivo emitido durante el accidente. En esta zona deberán planificarse medidas de protección urgentes destinadas a reducir el riesgo de aparición de efectos deterministas entre la población. Además, en esta zona se deberá planificar, también, la aplicación de medidas de protección para reducir las dosis a largo plazo provenientes de las sustancias radiactivas depositadas y de la ingestión de alimentos y agua contaminados.

[4] Real Decreto 1428/2009, de 11 de septiembre, por el que se modifica el Plan Básico de Emergencia Nuclear, aprobado por Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio

[5] Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2009, por el que se aprueba el Plan Director correspondiente al Plan de Emergencia Nuclear Exterior a la Central Nuclear de Almaraz, Cáceres (PENCA)

[6] Orden INT/1695/2005, de 27 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

La Zona I se divide en tres subzonas, IA, IB y IC, atendiendo al nivel de riesgo esperable en cada una de ellas:

- La **Subzona IA** comprende el círculo de 3 Km. de radio, concéntrico con la central nuclear.
- La **Subzona IB** es la corona circular comprendida entre las circunferencias de radios de 3 y 5 Km, concéntricas con la central nuclear.
- La **Subzona IC** es la corona circular comprendida entre las circunferencias de radios de 5 y 10 Km, concéntricas con la central nuclear.

- La **Zona II** o zona de medidas de protección de larga duración es la corona circular comprendida entre las circunferencias de radios de 10 y 30 km, concéntricas con la central nuclear, en la que las vías de exposición a la radiación están asociadas, fundamentalmente, al material radiactivo depositado en el suelo tras el accidente. En esta zona se deberán planificar medidas de protección para reducir las dosis a largo plazo provenientes de las sustancias radiactivas depositadas y de la ingestión de alimentos y agua contaminados.

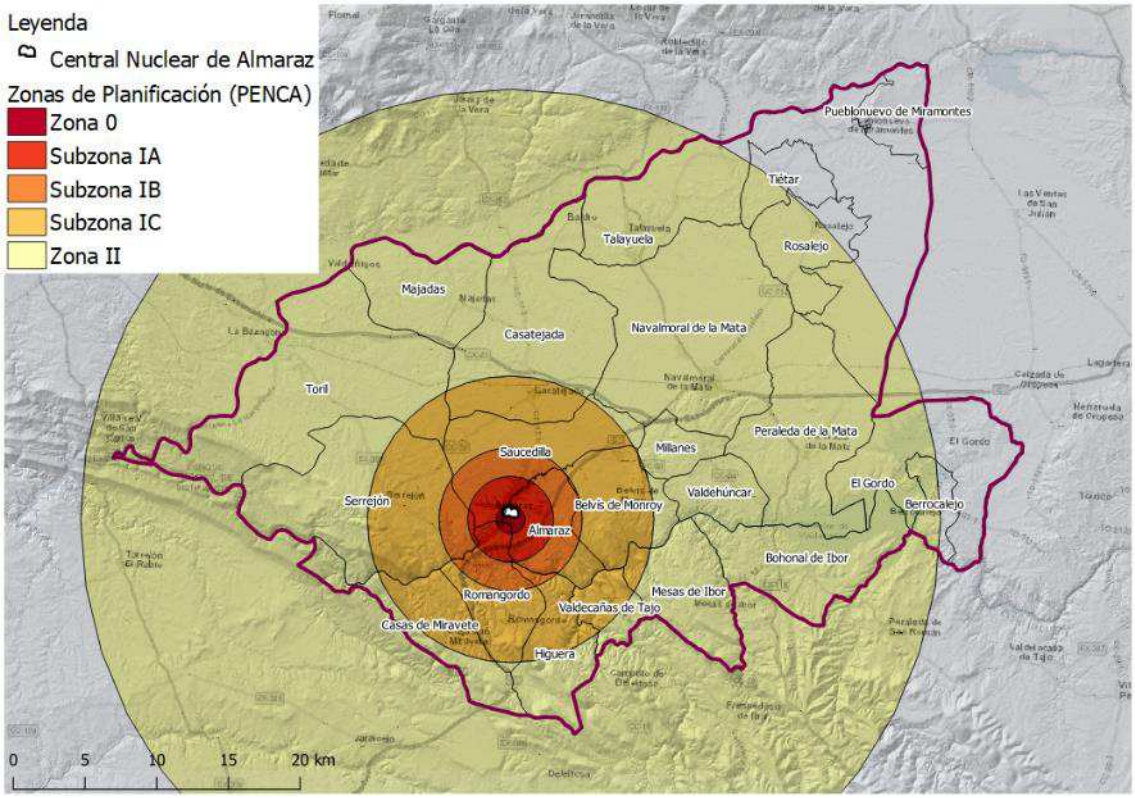

Imagen 47. Zonas de Planificación del PENCA para la central nuclear de Almaraz. Elaboración propia

4.13.13.5.2 Embalses

En materia de riesgos tecnológicos e hidrológicos, las presas y embalses, si bien son un motor de la economía española, van acompañadas de un riesgo sobre el territorio ubicado aguas abajo de las mismas, siendo capaces de liberar una energía con gran capacidad destructiva. Es por ello, que una gestión transparente de su seguridad constituye una necesidad ineludible en la sociedad actual. En España han ocurrido tres episodios muy importantes tales como la rotura de la presa de Puentes en 1802, la rotura de la presa de Vega de Tera en 1959 y la rotura de la

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

presa de Tous en 1982. Esta especial sensibilidad ha derivado en una importante normativa como riesgo tecnológico muy importante y ligado, por supuesto, al riesgo de inundación[7].

Existen varios efectos adversos o consecuencias que se pueden dar al producirse el fallo de una presa:

- **Daños a personas**. En principio, además de contemplar la pérdida de vidas humanas, los daños a las personas también pueden incluir otros aspectos como el número de heridos de mayor o menor gravedad, pero por su difícil cuantificación los análisis cuantitativos suelen centrarse sólo en el primer aspecto.
- **Daños económicos directos**. Son los ocasionados directamente por el impacto de la inundación y son los más visibles. Incluyen el coste de los daños a la propia presa.
- **Daños económicos indirectos**. Son los que se dan tras el impacto del evento y reflejan la interrupción de la economía y otras actividades en la zona.
- **Otros daños**. Como pueden ser los daños medioambientales, el trastorno social, la pérdida de reputación, la afección al patrimonio histórico o culturales... todos ellos difícilmente cuantificables y por lo tanto tratados habitualmente de forma cualitativa.

La gestión del riesgo de inundación en todas sus facetas es básica, y se realiza a partir de un análisis estadístico del riesgo de cada zona y a partir de cada fenómeno desencadenante. Posteriormente, se realizan mapas de peligrosidad y riesgo donde se identifican los bienes afectados y su vulnerabilidad. A partir de ese momento se establecen los programas de medidas para la gestión del riesgo, que van desde la ordenación territorial, la previsión y gestión en tiempo real de los episodios, la explotación y mantenimiento de embalses, la gestión de sus maniobras, las actuaciones de Protección Civil, la construcción de infraestructuras verdes para la mitigación del riesgo, etc.

Con la aprobación de la Directriz Básica de Protección Civil se establece la necesidad de clasificar las presas en función del riesgo potencial derivado de su posible rotura. Esta clasificación consiste en evaluar los daños inducidos por una eventual rotura de la presa, según los cuales las presas se pueden clasificar en tres categorías:

- **Categoría A**: Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o producir daños materiales o medioambientales muy importantes.
- **Categoría B**: Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede producir daños materiales o medioambientales importantes o afectar a un número reducido de viviendas.
- **Categoría C**: Corresponde a las presas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede producir daños materiales o medioambientales de moderada importancia y solo incidentalmente pérdida de vidas humanas. En todo caso, a esta categoría pertenecerán todas las presas no incluidas en las Categorías A y B.

En este sentido y en relación al marco hidrológico de la comarca de Campo Arañuelo, las presas presentan las siguientes categorías de riesgo potencial:

- Presa de Valdecañas: Categoría A

[7] Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla, entre otras.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Presa de Torrejón – Tajo: Categoría B
- Presa de Torrejón - Tiétar: Categoría C
- Presa de Almaraz - Arrocampo: Categoría C

4.13.13.5.3 Transporte de mercancías peligrosas

Campo Arañuelo presenta importantes ejes de comunicación, como son la A-5 (E-90) y la reciente EX – A1 y la línea ferroviaria 05-500: Madrid (Bifurcación Planetario)-Valencia de Alcántara, lo que denota su carácter como territorio de tránsito de muchas de las mercancías entre los polígonos del norte y suroeste de España, y entre los de España con Portugal.

En el Riesgo debido al Transporte de Mercancías Peligrosas, la prevención tiene un papel importantísimo, pero es también esencial poder dar una respuesta adecuada a cualquier accidente que se pueda producir y por ello, Extremadura dispone del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera o Ferrocarril (TRANSCAEX[8]), que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles, con el fin de limitar las consecuencias de posibles accidentes en dicho transporte sobre las personas, los bienes y el medio ambiente.

Se consideran mercancías peligrosas todas aquellas sustancias que, en caso de accidente durante su transporte, por carretera o ferrocarril, pueden suponer riesgos para la población, los bienes y el medio ambiente, y que por ello sus condiciones de transporte se encuentran reguladas en el Reglamento Nacional del Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera y ferrocarril respectivamente.

Para el ámbito comarcal de Campo Arañuelo el TRANSCAEX indica los siguientes volúmenes, en tm/año, de materias peligrosas por clases y carreteras:

- Tramo Navalmoral de la Mata - Plasencia (EX-108)
  - Clase 2: 1.677
  - Clase 3: 159,4
  - Clase 5: 73
  - Clase 6: 168,13
  - Clase 7: 30
  - Clase 8: 337,8
- Tramo Navalmoral de la Mata - Almaraz (E-90)
  - Clase 1: 6,8
  - Clase 2: 18.590,9
  - Clase 3: 46.329,93
  - Clase 4: 3.627,41
  - Clase 5: 2.999,21
  - Clase 6: 4.229,88
  - Clase 7: 419,5

[8] Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mediante Decreto 142/2004, de 14 de septiembre (DOE núm.110, de 21 de septiembre de 2004) y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil en sesión de 1 de diciembre de 2004

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

  - Clase 8: 2.883,56
  - Clase 9: 17.647,5
- Tramo Almaraz - Trujillo (E-90)
  - Clase 1: 6,8
  - Clase 2: 19.973,95
  - Clase 3: 62.057,20
  - Clase 4: 3.626,56
  - Clase 5: 2.997,41
  - Clase 6: 4.236,88
  - Clase 7: 538,75
  - Clase 8: 2.808,56
  - Clase 9: 19.974,5

Las diferentes clases de materias peligrosas corresponden a:

- Clase 1. Materias y objetos explosivos
- Clase 2. Gases
- Clase 3. Materias líquidas inflamables
- Clase 4.1. Materias sólidas inflamables
- Clase 4.2. Materias susceptibles de inflamación espontánea
- Clase 4.3. Materias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables
- Clase 5.1. Materias comburentes
- Clase 5.2. Peróxidos orgánicos
- Clase 6.1. Materias tóxicas
- Clase 6.2. Materias infecciosas
- Clase 7. Materias radioactivas
- Clase 8. Materias corrosivas
- Clase 9. Materias y objetos peligrosos diversos

Para el caso del ferrocarril, el tramo Madrid – Cáceres, de la línea Madrid – Portugal, presenta según los datos del TRANSCAEX, los siguientes tráficos anuales por clases:

- Clase 5.1: Peróxido de hidrógeno en disolución acuosa estabilizada 1.551 Tm
- Clase 6.1: Sulfato dimetílico 262 Tm

Dentro de este transporte de mercancías peligrosas, se hace necesario incidir en el transporte de material radioactivo relacionado con la central nuclear de Almaraz, el cual supone el flujo de dos tipos de transporte bien diferenciados:

- Transporte de material radioactivo fisionable procedente de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado (Salamanca) con destino a la Central Nuclear de Almaraz (Cáceres):
  - 30 toneladas de uranio en forma de elementos combustibles frescos, efectuados en 2 ó 3 transportes siguiendo el trayecto Juzbado-Almaraz.
- Transporte de residuos radioactivos procedentes de las instalaciones nucleares y radioactivas con destino a El Cabril:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Materias radiactivas, de baja actividad específica (Nº ONU: 2912), 187.2 toneladas anuales.
- Materias radiactivas, objetos contaminados superficialmente (Nº ONU: 2913), 347,55 toneladas anuales.

Además, el TRANSCAEX realiza una caracterización de la vulnerabilidad de aquellos municipios que se ven afectados principalmente por el transporte de mercancías peligrosas tanto por ferrocarril como por carretera (con flujo alto o medio), considerando para ello tres elementos:

- Las personas: su vida y su salud.
- Los bienes materiales.
- El medio ambiente.

Municipio	Flujo de materias peligrosas	Vulnerabilidad
Almaraz	Medio	Media
Casas de Miravete	Medio	Baja
Casatejada	Medio	Media
Navalmoral de la Mata	Medio	Media
Peraleda de la Mata	Medio	Media
Romangordo	Medio	Media
Saucedilla	Medio	Media
Toril	Medio	Media

Tabla 9. Vulnerabilidad de municipios de Campo Arañuelo con flujo alto o medio al tráfico de mercancías peligrosas. Fuente: TRANSCAEX[9]

4.13.14 Infraestructuras

Teniendo en cuenta los cambios propuestos por la Modificación, se estima que sus efectos ambientales no dependen ni guardan una relación directa con las infraestructuras presentes en la comarca, y por lo tanto no resultan determinantes para la evaluación ambiental de la Modificación.

No obstante, hay que tener en cuenta que nuevas edificaciones, residencias de ocio, hoteles, agroindustrias, etc. harán uso de la red viaria, las telecomunicaciones, red eléctrica, etc. por lo que a continuación se describen resumidamente las principales infraestructuras presentes en el territorio y que dan servicio a la comarca. Todas ellas se encuentran representadas en el Plano de Ordenación nº1 del Plan Territorial que se actualiza en la Modificación.

4.13.14.1 Red viaria

En lo que respecta a la red viaria, su esquema está estructurado por la Autovía A-5, perteneciente a la Red de Interés General del Estado, que canaliza los tráficos entre el centro y el oeste de la Península. Este eje es la espina dorsal de la red a la cual se enlazan otros de

[9] El documento del TRANSCAEX hace referencia en varios puntos a diversos mapas de flujos, vulnerabilidad, peligrosidad, siniestralidad y riesgo, pero la publicación digital del mismo disponible en la web http://www.juntaex.es carece de éstos y únicamente muestra la "carátula" del apartado de planos en su última página, sin plano alguno.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

menor jerarquía que alimentan y distribuyen los tráficos del eje central, y la reciente EX-A1 (anterior EX-108), que enlaza Navalmoral de la Mata con Plasencia.

4.13.14.2 Red ferroviaria

La red ferroviaria 05-500: Madrid (Bifurcación Planetario)-Valencia de Alcántara discurre por el ámbito de Oeste a Este, y dispone de estaciones en Navalmoral de la Mata y Casatejada, núcleos conectados diariamente por varios servicios. Asimismo, existen enlaces desde la estación ferroviaria de Navalmoral al resto del país y a Portugal (Lisboa).

Actualmente en construcción, hay que destacar la importancia de los proyectos del TAV Madrid-Extremadura y AVE Madrid-Extremadura, cuyos trazados son coincidentes en el corredor extremeño (Navalmoral de la Mata, Plasencia, Cáceres, Mérida y Badajoz), incluyendo parada en Navalmoral de la Mata.

4.13.14.3 Abastecimiento y saneamiento

El ámbito cuenta con tres agrupaciones de abastecimiento de agua a la población: la Agrupación de Navalmoral de la Mata (sistema supramunicipal que surte en alta a Navalmoral de la Mata y en baja a Peraleda de la Mata, Valdehúncar, Millanes, Belvís de Monroy y Casas de Belvís) y los abastecimientos en baja de Rosalejo, Tiétar, Barquilla de Pinares y Pueblonuevo de Miramontes, por una parte, y Talayuela y Santa María de Las Lomas, por otra. El resto de los núcleos se abastece de forma independiente.

Las estaciones de tratamiento de agua potable se localizan en Belvís de Monroy, Navalmoral de la Mata y al norte de los núcleos de Barquilla de Pinares y Pueblonuevo de Miramontes.

Con respecto al saneamiento en la comarca, los núcleos que disponen de estación de depuración de aguas residuales son Navalmoral de la Mata, Talayuela, Serrejón, Toril, y Almaraz y Saucedilla. El resto de los municipios, aunque hay propuesta de dotar de depuradoras a todos ellos, vierten sus aguas a arroyos o embalses de la zona, en algunos casos tras cierto tratamiento previo.

4.13.14.4 Red energética

Campo Arañuelo es uno de los territorios que más energía eléctrica aporta a la red general española. En este ámbito existen dos infraestructuras de generación de energía eléctrica: la Central Nuclear de Almaraz I y II (propiedad de Iberdrola (53%), Endesa (36%) y Gas Natural (11%), con una producción conjunta para las dos unidades de la central en el año 2017 de cerca de 17.000 GWh), y la Central Hidráulica de Valdecañas, de las que parte un complejo y denso sistema de transporte y distribución de electricidad.

En la comarca, la demanda de energía eléctrica está protagonizada por los núcleos urbanos y por los regadíos.

La red de transporte de energía eléctrica recorre prácticamente todo el ámbito, aunque existe una concentración de líneas de alta tensión al norte de la A-5 y concretamente en los alrededores de la Estación Transformadora de Almaraz. La afección de estas instalaciones sobre el territorio y concretamente sobre el paisaje es significativa. La red cuenta además con subestaciones eléctricas en Navalmoral de la Mata, Talayuela (Arañuelo), Belvís de Monroy (Valdecañas) y Casatejada.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.13.15 Socioeconomía

El ámbito de Campo Arañuelo está conformado por 23 municipios, cuyos núcleos se distribuyen de forma equilibrada y regular en el territorio.

La localización de los núcleos históricos y de los pueblos nuevos surgidos en los años sesenta del pasado siglo, realizados de forma planificada, permiten un adecuado dominio de este ámbito territorial, en el que se aprecia en una estrecha imbricación entre asentamientos y explotaciones agrarias, que contribuyen a minimizar, en términos generales, los desplazamientos a los espacios de cultivo y explotaciones ganaderas.

La red de asentamientos está claramente estructurada por Navalmoral de la Mata, que ejerce de cabecera para todo el conjunto de funciones urbanas supramunicipales de carácter intermedio, tanto en equipamiento público de frecuentación periódica o esporádica, como en servicios profesionales de toda índole.

Navalmoral de la Mata y Talayuela, son los únicos municipios de la comarca que superan los 5.000 habitantes, 17.170 y 7.345 respectivamente según el último censo (Instituto Nacional de Estadística 2018)

Municipio	Censo 2018
Almaraz	1765
Belvís de Monroy	729
Berrocalejo	91
Bohonal de Ibor	500
Casas de Miravete	140
Casatejada	1381
Gordo, El	363
Higuera	102
Majadas	1328
Mesas de Ibor	175
Millanes	256
Navalmoral de la Mata	17170
Peraleda de la Mata	1390
Pueblonuevo de Miramontes	814
Romangordo	259
Rosalejo	1362
Saucedilla	858
Serrejón	420
Talayuela	7345
Tiétar	921

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Municipio	Censo 2018
Toril	164
Valdecañas de Tajo	99
Valdehúncar	178
TOTAL COMARCA	37.810

Tabla 10. Último censo de población por municipio (2018). INE

En cuanto a la evolución de la población de la comarca a lo largo de los últimos años, según la información del INE, ésta se ha mantenido dentro de los valores de 33.406 (mínimo en 1998) y 38.726 (máximo en 2006).

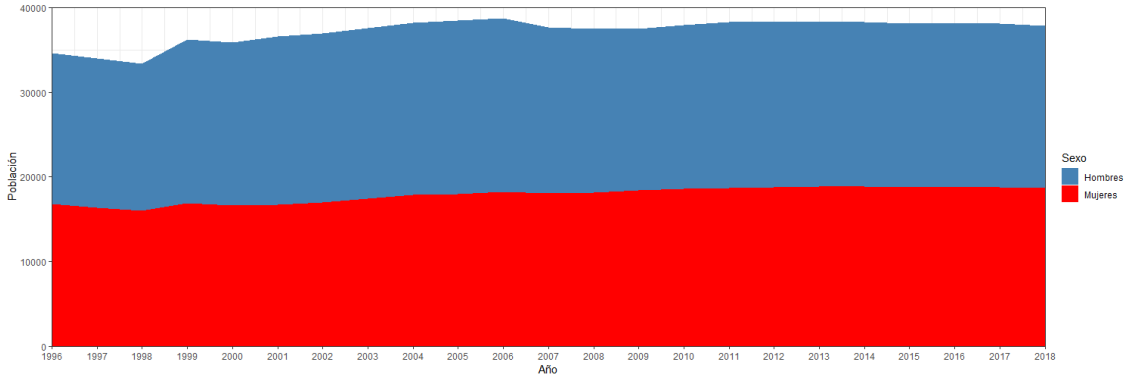

Imagen 48. Evolución de la población por sexos en la comarca. INE

Habría una primera etapa de crecimiento poblacional entre los años 1998 y 2006, para después más o menos estabilizarse a partir de 2011.

Aunque esta estabilidad es relativa, ya que desde el 2011 hasta la actualidad, la población total presenta una muy leve curva de descenso, habiendo perdido desde entonces hasta 2018 unos 490 habitantes.

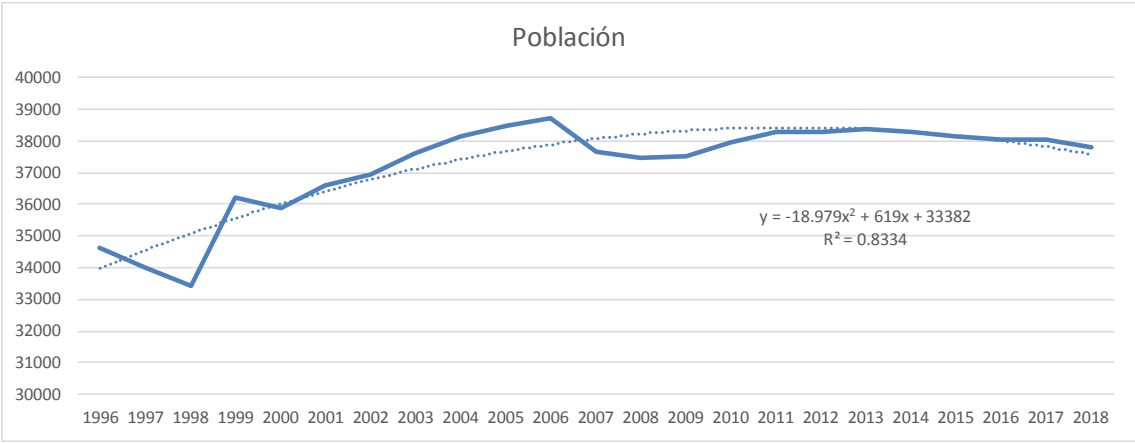

Imagen 49. Evolución de la población total en Campo Arañuelo y línea de tendencia. INE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Esa primera tendencia al incremento, y el actual leve descenso en la población, parecen ser un reflejo de lo que está ocurriendo en general en la provincia de Cáceres, que muestra un importante descenso en su población también desde el año 2011, con una pérdida neta de población de cerca de 19.000 habitantes.

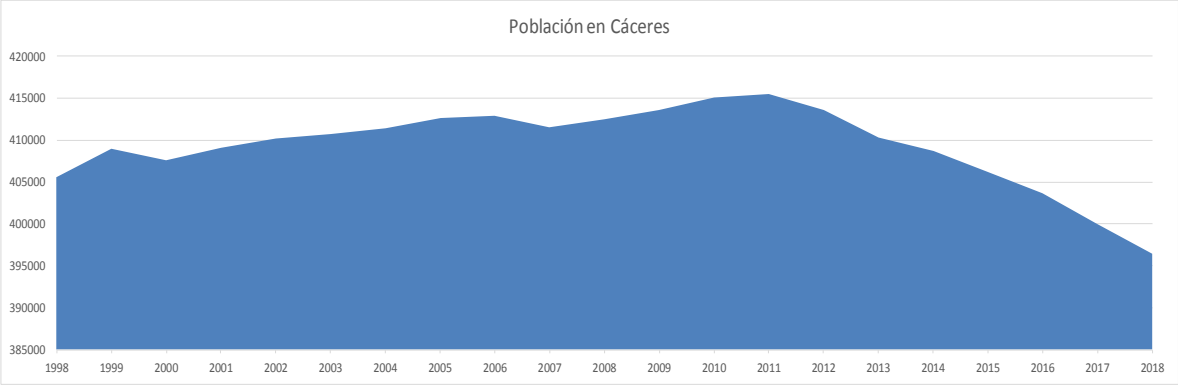

Imagen 50. Evolución de la población en la provincia de Cáceres. INE

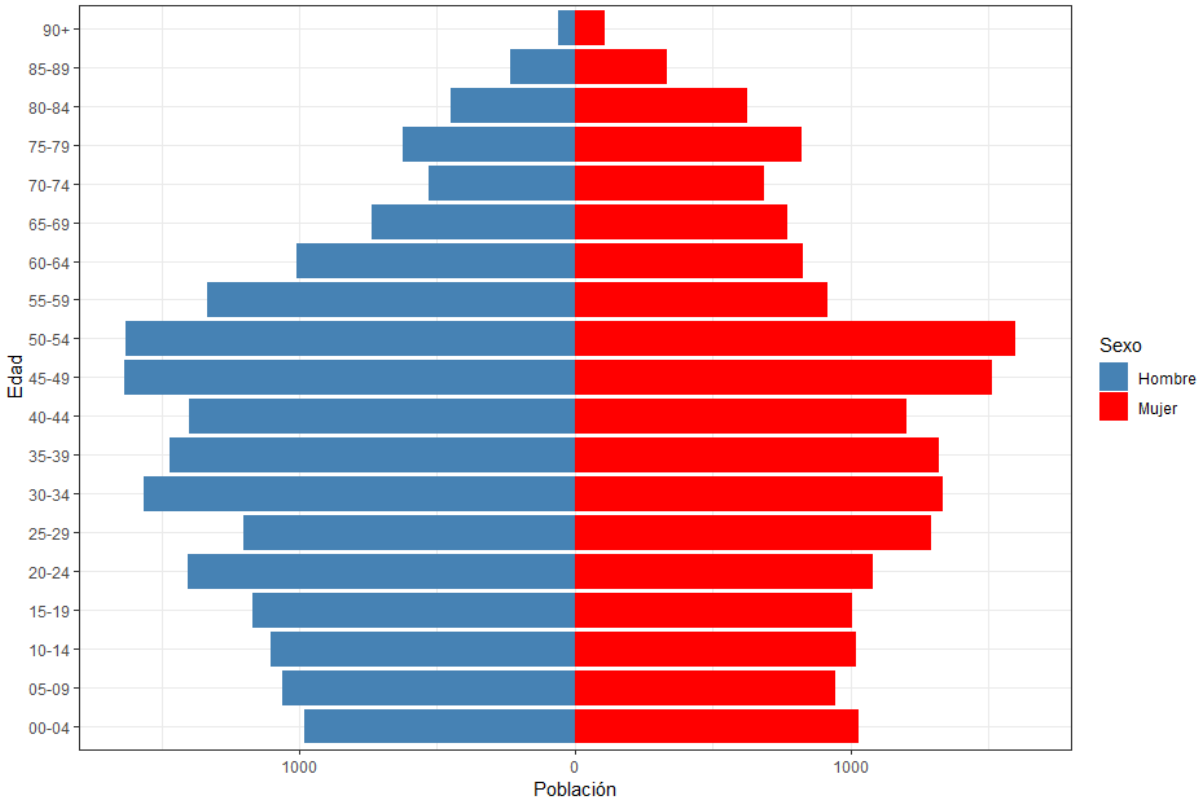

Imagen 51. Pirámide de población para la comarca de Campo Arañuelo. Año 2012. INE

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

El mercado laboral de la Mancomunidad Campo Arañuelo[10] presenta una fuerte dependencia del sector energético (Central Nuclear de Almaraz), del sector hortofrutícola (mayoritariamente espárragos y fruta de hueso) y del cultivo del tabaco a través de la empresa Cetarsa la cual tiene un importante volumen de trabajadores fijos discontinuos. Estos sectores productivos son los grandes generadores de empleo de la comarca, por lo que la evolución del paro registrado está estrechamente relacionada con la coincidencia de las recargas en la central nuclear de Almaraz, con la recolección de los productos hortofrutícolas y con la transformación del tabaco.

Por localidades, los municipios con mayor peso porcentual de parados son los que presentan unas mayores densidades de población, como es el caso del municipio de Talayuela con un 38,3% del total de parados. Le siguen y por este orden los municipios de Almaraz (8,4% del total), Saucedilla (8,4% del total) y Casatejada (7,6% del total).

Municipio	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Almaraz	121	185	208	206	189	182	161	156	139
Belvis De Monroy	71	68	83	95	82	94	73	62	58
Berrocalejo	8	8	12	13	9	9	8	3	4
Bohonal De Ibor	30	31	41	35	45	41	44	41	41
Casas De Miravete	18	21	19	20	21	13	14	14	16
Casatejada	143	178	207	209	179	185	157	166	133
Gordo, El	32	39	56	64	43	66	50	36	42
Higuera	1	2	8	8	8	6	9	10	8
Majadas	109	127	142	140	115	135	121	108	97
Mesas De Ibor	21	17	18	17	16	13	11	5	10
Millanes	24	29	33	33	23	30	27	28	25
Navalmoral De La Mata	1.807	2.051	2.351	2.342	2.159	2.156	2.068	1.949	1.823
Peraleda De La Mata	138	163	164	159	129	132	126	99	96
Pueblonuevo De Miramontes									39
Romangordo	9	15	19	16	22	20	22	19	12
Rosalejo	139	163	170	185	135	138	129	127	121
Saucedilla	82	104	126	132	101	160	161	146	145
Serrejon	33	47	64	63	56	58	46	52	56
Talayuela	767	886	1.010	894	818	789	762	728	570
Tiétar				95	75	67	64	53	49
Toril	18	28	28	26	23	24	18	21	17
Valdecañas De Tajo	17	18	10	21	17	16	14	11	13
Valdehuncar	22	20	15	19	13	28	20	21	27
TOTAL COMARCA	**3.610**	**4.200**	**4.784**	**4.792**	**4.278**	**4.362**	**4.105**	**3.855**	**3.541**

Tabla 11. Paro registrado en Campo Arañuelo por municipio y año en el mes de marzo. SEPE

[10] Estudio del Mercado Laboral de la Mancomunidad de Campo Arañuelo (2017). Diputación de Cáceres

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

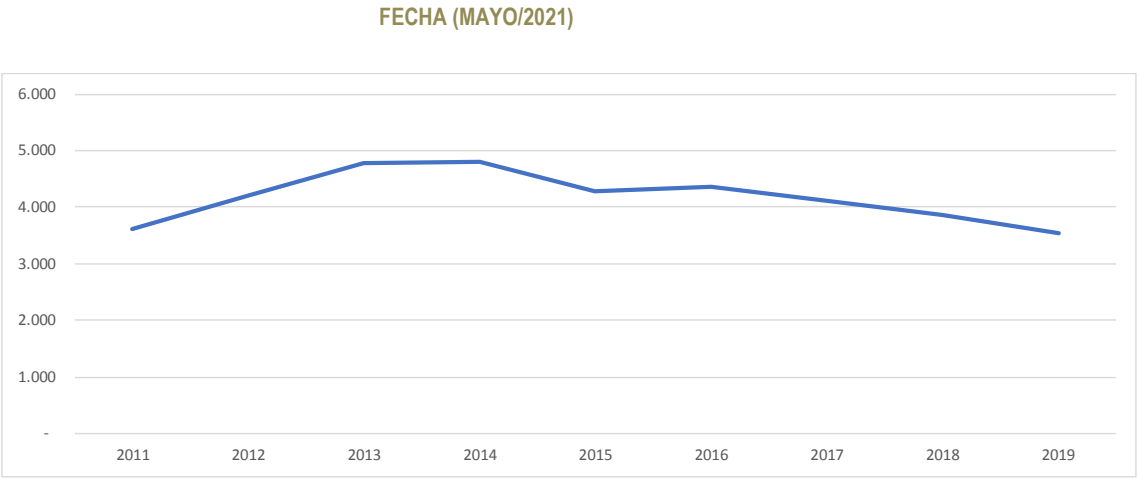

Imagen 52. Evolución del paro registrado en la comarca entre 2011 y 2019

En el citado Estudio del Mercado Laboral de la comarca, se observa que existe una mayor proporción de desempleados femeninas (55,4% del total) que de hombres (44,5% del total). Los desempleados que presentan el mayor peso porcentual de parados son los adultos de corta vida laboral. Los parados de edades comprendidas entre 20 y 35 años suponen el 35,7% del total de los parados. También, se aprecia que los desempleados mayores de 45 años representan el 39,2% del total de parados del territorio.

En cuanto a la formación académica de los parados de la mancomunidad de Campo Arañuelo se advierte que el 64,7% de los parados tanto en hombres como mujeres presentan unos estudios mínimos en educación secundaria con o sin título. Se observa que las mujeres desempleadas ostentan una formación superior a la de los hombres parados. Según las tablas analizadas, hay más del doble de mujeres desempleadas que de hombres parados con titulación universitaria o formación profesional de grado medio o superior. El peso porcentual de los desempleados que posee titulación en formación profesional o en inserción laboral es del 10,9%. Se advierte también que el 9,9% de los parados carece de algún tipo de estudios siendo esta cifra superior en las mujeres que en los hombres.

El total de parados del sector servicios y los de la agricultura juntos supone un peso porcentual de los desempleados de la mancomunidad en estos sectores del 72,4%. Por actividades económicas, la administración pública es la que mayor número de parados presenta (26,5% del total), seguido de los trabajos agrícolas y forestales (20,3% del total).

Se observa también que el 6,6% del conjunto de parados de Campo Arañuelo son desempleados sin actividad anterior. De las 137 personas paradas sin actividad anterior 106 son mujeres (el 77,4% del total) y 29 son hombres (22,6% del total). Muy seguramente estos datos responden al intento de la mujer de reincorporarse al mercado laboral debido a la precaria situación económica de la unidad familiar donde es muy probable que todos o gran parte de sus miembros se encuentran en situación de desempleo.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

4.14 CONSIDERACIÓN ESPECÍFICA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El concepto de "Cambio Climático" es una realidad, considerada como "inequívoca, y así lo evidencian los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos, y el aumento del promedio mundial del nivel del mar" (IPCC, 2007).

Este fenómeno implica que los patrones climáticos naturales, tanto actualmente como, en el futuro se verán afectados por el incremento del denominado "Efecto Invernadero", que es un fenómeno físico por el cual una serie de compuestos acumulados en la atmósfera, que intentan abandonar la misma, absorben parte de la radiación solar reflejada por la superficie terrestre y vuelven a emitirla hacia la superficie.

El principal Gas de Efecto Invernadero es el CO_2, que es un gas minoritario de la atmósfera relacionado inicialmente con el metabolismo de los seres vivos y las erupciones volcánicas. Pero tras la actividad humana desarrollada en los siglos XIX y XX, la concentración de los GEI se incrementa súbitamente por las aportaciones antropogénicas, un hecho que afecta a nivel global, aunque las emisiones se encuentren deslocalizadas.

Otros compuestos causantes del efecto invernadero son el metano (CH_4), el óxido nitroso (N_2O), los Hidrofluorocarbonos (HFCs) y Perfluorocarbnos (PFCs) y el Hexafluoruro de azufre (SF_6).

El calentamiento global, como consecuencia del aumento de concentración de GEI en la atmósfera, no conlleva únicamente el incremento de las temperaturas en el ámbito climático, sino que también se ha determinado la existencia de firmes indicios de, al menos, los siguientes efectos relativos al Cambio Climático a nivel global:

- Incremento del nivel del mar
- Disminución de capas de hielo continental
- Disminución de capa de hielo ártico
- Eventos climáticos extremos cada vez más frecuentes, tales como las catástrofes
- naturales climáticas que son cada vez más frecuentes a escala mundial
- Deslocalización de precipitaciones y cambio de estacionalidades de las mismas

A nivel nacional los posibles escenarios de Cambio Climático en el futuro son estudiados, entre otros, por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMet) que ha llevado a cabo la modelización de distintos escenarios climáticos regionalizados para simular los posibles efectos del Cambio Climático en las Comunidades Autónomas Españolas para el siglo XXI.

En concreto, para la Comunidad Autónoma de Extremadura se han desarrollado dieciocho modelos climáticos distintos, a partir de los cuales se modelizan los cambios en parámetros como la temperatura media mínima, máxima, la precipitación, los periodos de sequía, etc.

En este sentido, los cambios relativos al clima del siglo XXI para la región de Extremadura, modelizados y analizados, según los dieciocho modelos empleados por AEMet serán los siguientes:

- Aumento en las temperaturas máximas y mínimas medias en aproximadamente +4ºC.
- Disminución en las precipitaciones anuales en un 20% aproximadamente.
- Aumento en la frecuencia de fenómenos climatológicos extremos.
- Disminución de las precipitaciones en las estaciones de primavera, verano y otoño.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Aumento de las precipitaciones en invierno.

Las consecuencias del cambio climático no afectarán por igual a todas las regiones del planeta, sino que los impactos dependerán de la topografía y la situación geográfica, siendo las regiones situadas en climas cálidos y secos las más vulnerables a las variaciones climáticas, aumentando de esta manera las diferencias regionales en cuanto a los recursos naturales y generales (IPCC, 2007).

Por tanto, el impacto potencial del cambio climático es enorme; el ascenso de las temperaturas y la mayor frecuencia de las sequías, conllevarán una disminución de los recursos hídricos, repercutiendo en la decadencia del potencial hidroeléctrico, del turismo estival y, de la productividad de los cultivos, en una mayor frecuencia de incendios y en general, acarreará riesgos para la salud humana por efecto de las olas de calor y variaciones en los patrones de plagas y enfermedades (IPCC, 2007).

En definitiva, el cambio climático no es un fenómeno sólo ambiental sino de profundas consecuencias económicas y sociales.

Por ello, los Escenarios Regionalizados de Cambio Climático surgen de la necesidad de conocer la magnitud de los procesos de cambio de las principales variables climáticas como consecuencia del incremento de las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera.

Los cuatro escenarios de emisiones elaborados por el Intergovernmental Panel on Climate Change son:

- **A1. Escenario de Rápido Crecimiento Global**. Presupone un crecimiento económico mundial muy rápido, un máximo de la población mundial hacia mediados de siglo que después decrece, y una rápida introducción de tecnologías nuevas y más eficientes. Los patrones regionales específicos tienden a desaparecer como resultado de un aumento de la interacción cultural. La brecha existente entre regiones en relación con los ingresos per cápita se reduce sustancialmente
- **A2. Escenario de Crecimiento Regional**. Describe un mundo muy heterogéneo basado en la preservación de las identidades locales. Los patrones de fertilidad de las regiones convergen lentamente, lo que se traduce en un aumento de población constante. El desarrollo económico está orientado regionalmente, y el crecimiento económico per cápita y el cambio tecnológico están más fragmentados que en A1.
- **B1. Escenario de Crecimiento Económico Global**. Representa un mundo convergente, con la misma población mundial que A1, pero con una evolución más rápida de las estructuras económicas hacia una economía de servicios y de información. Describe reducciones en el consumo y la introducción de tecnologías limpias y eficientes. Se pone el énfasis en soluciones globales hacia la sostenibilidad, incluyendo la mejora de la equidad, pero sin iniciativas adicionales respecto al clima.
- **B2. Escenario de Crecimiento Poblacional**. Describe un planeta donde el énfasis se pone en las soluciones locales dirigidas hacia la sostenibilidad social, económica y ambiental. Es un mundo con una población creciente, pero a tasas más lentas que en los otros escenarios, con niveles de desarrollo económico intermedios, y un cambio tecnológico lento pero variado. La sociedad está orientada hacia la protección ambiental y la equidad social, y prioriza los ámbitos local y regional.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

El análisis de estos escenarios, posibilita la elaboración de estrategias de planificación relacionadas con la adaptación al cambio climático, mediante el establecimiento de medidas y actuaciones acordes, con la importancia y signo de los cambios del clima en el futuro en una determinada región, ya que proporcionan estimaciones de la evolución del clima en el siglo XXI, con resoluciones temporales y espaciales suficientemente detalladas, para permitir elaborar los diferentes modelos de impacto, vulnerabilidad y adaptación.

Precisamente, con objeto de desarrollar una base de datos de los posibles impactos y vulnerabilidades de las variaciones climáticas en la región, se ha desarrollado el Mapa de Impactos del Cambio Climático en Extremadura, ampliando la información disponible sobre los impactos, a la vez que se crea una plataforma de conocimientos para, posteriormente, poder elaborar planes específicos de adaptación.

En el caso concreto de Extremadura, para la realización de las proyecciones del clima se han empleado los escenarios de emisiones A2 y B2, respondiendo a las modelizaciones regionales desarrolladas por la AEMet (Brunet et al., 2008). Los resultados expuestos muestran diferencias notables tanto en función del escenario de emisiones como del periodo temporal de observación. En principio, cuanto más se acentúen las emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, mayor será el forzamiento radiativo de la misma y, por tanto, el calentamiento potencial. En términos generales, el clima bajo el escenario A2 debería ser más cálido que bajo B2.

Los resultados de dicho mapa de impactos para el año horizonte 2050, en el ámbito de Campo Arañuelo, se pueden resumir en:

- Aumento de entre 3 y 4 grados en la media anual de las temperaturas máximas diarias
- Aumento de entre 2 y 3 grados en la media anual de las temperaturas mínimas diarias
- Reducción en la precipitación media anual de hasta 200 mm

Estas variaciones en el patrón de temperaturas y precipitación, podrían tener consecuencias muy importantes en territorios como Campo Arañuelo, donde el sector agroganadero es el principal pilar económico. En las siguientes tablas se muestran las principales consecuencias del cambio climático en este sector:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

Principales consecuencias del cambio climático en la ganadería	Efectos derivados	Positivo / Negativo
Incremento de la temperatura	Modificación de las pautas de ingestión	Negativo
	Aumento del estrés en los animales (efectos inmunodepresores y sobre la reproducción)	Negativo
	Mayor frecuencia de plagas y enfermedades	Negativo
	Ascenso moderado de temperaturas producirá un incremento de la productividad de los pastos	Positivo
	Menos muertes de ganado por frío	Positivo
	Variación de la disponibilidad de recursos forrajeros y pastos	Negativo
	Variación de los ciclos vegetativos (Variación de las pautas de pastoreo y puesta de huevos)	Negativo
Variación del ciclo de precipitaciones	Menor calidad y disponibilidad de los recursos hídricos	Negativo
	Reducción de la disponibilidad de pastos	Negativo
	Degradación de suelos	Negativo
	Mayor gasto de distribución de aguas	Negativo
	Disminución de ciertos parásitos	Positivo
	Aumento de muertes de ganado por estrés hídrico	Negativo
	Mayor competencia por los recursos hídricos	Negativo
	Mejor conservación de algunos forrajes (ensilado o henificado)	Positivo
Fenómenos climáticos extremos	Necesidad de inversión adicional en infraestructuras ganaderas	Negativo
	Daño en infraestructuras ganaderas	Negativo
	Aumento de muertes de ganado	Negativo
	Mayor riesgo de inundaciones y escorrentías	Negativo
	Incendios	Negativo

Tabla 12. Principales consecuencias del cambio climático en el sector ganadero. Junta de Extremadura

Es evidente que determinados cambios en el clima pueden repercutir de manera decisiva en la productividad del sector ganadero, sin embargo, es obvio que los actuales sistemas de explotación animal están favoreciendo el calentamiento global, debido a gran cantidad de gases de efecto invernadero que emiten a la atmósfera.

En las explotaciones ganaderas, los principales gases de efecto invernadero (GEI) producidos son el metano (CH_4) que está asociado a la fermentación intestinal de los rumiantes como el vacuno, ovino y caprino y por la descomposición del estiércol en condiciones anaerobias; y el óxido nitroso (N_2O), que se genera durante el almacenamiento del estiércol y la conversión de nitrógeno en los suelos.

La contribución de emisión de gases de efecto invernadero a la atmosfera por el ganado, es debida por una parte a la emisión directa de gases por parte de los animales generada con la actividad intestinal y, por otro lado, a los gases emitidos por la descomposición de residuos ganaderos como el estiércol, el purín y la yacija.

A pesar del problema de la generación de GEI a partir de los residuos ganaderos, estos también tienen un aspecto positivo como abonos capaces de aportar al suelo un potencial de materia orgánica importante y mejorar la productividad de los suelos agrícolas. El uso de estiércol animal en la agricultura tiene efectos positivos sobre las propiedades del suelo y la productividad de los

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

cultivos, y supone una alternativa de reutilización que puede reducir el impacto ambiental de estos residuos.

Por su parte, la agricultura también contribuye al agravamiento del cambio climático mediante:

- La emisión de gases de efecto invernadero. Fundamentalmente debido al uso de fertilizantes nitrogenados y a las transformaciones anaeróbicas de materia orgánica
- La contaminación de aguas y eutrofización de ecosistemas acuáticos
- Pérdida de la calidad de los suelos
- Pérdida de biodiversidad

Principales consecuencias del cambio climático	Efectos derivados sobre la agricultura	Positivo / Negativo
Incremento de la temperatura	Variación de la productividad los cultivos	Positivo / Negativo
	Incremento de las concentraciones de CO_2	Positivo
	Desplazamiento hacia el norte de zonas adecuadas para los cultivos	Negativo
	Incremento de plagas y enfermedades	Negativo
	Disminución de pérdidas de cosechas por frío	Positivo
Variación del ciclo de precipitaciones	Pérdida de la productividad de cultivos por falta de recursos hídricos	Negativo
	Pérdida de calidad del suelo	Negativo
	Menor capacidad de retención del suelo	Negativo
Fenómenos climáticos extremos	Incremento de olas de frío y de calor	Negativo
	Erosión del suelo debido a lluvias torrenciales	Negativo
	Incendios incontrolados	Negativo

Tabla 13. Principales consecuencias del cambio climático en el sector agrícola. Junta de Extremadura

Pero a su vez, el sector agrícola supone un importante sumidero de carbono a través de la captación de CO_2 de la atmósfera mediante la fotosíntesis, en especial los árboles. De hecho, el balance global entre captación y pérdida de CO_2 es positiva para este sector, y por lo tanto beneficiosa de cara a combatir el cambio climático, por lo que se recomienda desarrollar actividades que permitan aumentar esta capacidad de captación de los cultivos, como pueden ser:

- Aumentar la superficie de cultivo gestionado mediante siembra directa y laboreo mínimo y para evitar pérdidas de carbono almacenado en el suelo.
- Dotar a las superficies con cultivos leñosos, de una cubierta vegetal herbácea en el suelo, aumentando la capacidad de captación de los suelos.
- Fomentar la producción ecológica.
- Sustituir los cultivos herbáceos por cultivos leñosos con la mayor capacidad de absorción dentro de su categoría.

Otro aspecto importante del cambio climático en Campo Arañuelo, es el de sus posibles impactos sobre la biodiversidad, sobre todo teniendo en cuenta el elevado valor naturalístico de la comarca, que cuenta con numerosos espacios naturales y especies protegidas.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

En este sentido, los impactos más previsibles del cambio climático sobre la biodiversidad, están relacionados con cambios en el comportamiento de las especies o con la reducción del número de individuos, llegando incluso a la pérdida de especies, provocando cambios en la estructura y funcionamiento de los ecosistemas afectados. Estos cambios pueden, a su vez, producir pérdidas en otras especies, y un efecto en cascada sobre la biodiversidad y la apertura de los sistemas naturales a invasiones de especies no autóctonas y por ende una mayor alteración de los ecosistemas.

Principales consecuencias del cambio climático	Efectos derivados sobre la biodiversidad	Positivo / Negativo
Incremento de la temperatura	Modificación de las pautas de crecimiento y reproducción	Negativo
	Pérdida de sincronización entre especies	Negativo
	Extensión del periodo de reproducción	Positivo
	Cambios en el área de distribución de especies	Negativo
	Modificación de las pautas migratorias	Negativo
	Aumento de especies invasoras	Negativo
	Aumento de la frecuencia e intensidad de brotes de plagas y enfermedades	Negativo
	Disminución de los tamaños corporales	
	Ampliación del periodo de actividad vegetativa	Positivo
Variación del ciclo de precipitaciones	Cantidad y calidad de recursos hídricos	Negativo
	Disminución de los tamaños poblacionales	Negativo
	Modificación de la composición de especies	Negativo
	Menor desarrollo embrionario y reproducción	Negativo
	Disminución de especies parásitas relacionadas con recursos hídricos	Positivo
Fenómenos climáticos extremos	Aumento del número y frecuencia de los incendios	Negativo
	Pérdida o alteración del hábitat	Negativo
	Erosión del suelo	Negativo

Tabla 14. Principales consecuencias del cambio climático sobre la biodiversidad. Junta de Extremadura

4.15 PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL PLAN

Ninguno de los cambios propuestos por la Modificación del Plan Territorial de Campo Arañuelo tiene una incidencia directa sobre los factores de amenaza y presiones de los espacios naturales protegidos de la Comarca, para los que se garantiza su protección conforme a la legislación ambiental correspondiente en casa caso, tal y como señala la normativa del Plan.

Aunque, *a priori*, algunas de las actuaciones de la Modificación como la construcción de residencias para ocio, alojamientos, hoteles y complejos turísticos podrían incrementar el número de visitantes a estos espacios protegidos, lo que en general supone una presión y factor de amenaza sobre especies y lugares, el uso y gestión de los mismos está perfectamente controlado y supervisado de cara a garantizar la conservación de los mismos con el disfrute de la naturaleza y el ocio (PORN y/o PRUG).

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Las actuaciones propuestas en la Modificación, tampoco se van a generar en zonas en las que la seguridad y salud de las personas vaya a verse comprometida. Es más, considerando la nueva anchura permitida para los nuevos caminos rurales, se mejorará la seguridad de sus usuarios.

5 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

La materialización de las determinaciones introducidas por la Modificación del Plan Territorial, deberá cumplir con la legislación ambiental aplicable en cada caso, en especial en los espacios naturales protegidos por diferentes normativas, instituciones y administraciones (UNESCO, ECOPARC, Red Natura 2000, RENPEX, legislación estatal y autonómica, administraciones locales, etc.). De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los objetivos de protección ambiental aplicables.

Además, la Modificación no cambia los artículos ni las líneas de actuación del vigente Plan Territorial relacionados con la protección ambiental.

En todo caso, la posible relación de la Modificación con los objetivos de planes y programas para la protección ambiental y la consideración de los mismos, ya se ha abordado en el apartado de "Relación con otros planes y programas conexos" del presente documento.

6 PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

Las correcciones y cambios propuestos por la Modificación del Plan Territorial no suponen una afección directa sobre el medio ambiente. No obstante, sí modifica diversos artículos del Plan vigente que suponen el marco de actuaciones que sí podrían suponer impactos ambientales, como ocurre con la normativa del Plan relativa a la ocupación de suelo y/o construcción de nuevas infraestructuras, edificaciones o equipamientos.

Por ello, cabría esperar ciertos impactos y afecciones medioambientales como consecuencia de la posterior aplicación y puesta en marcha de proyectos dentro del marco de las siguientes propuestas de la Modificación:

- En el paisaje de los ruedos de los núcleos de población definidos en el Art. 61.1 se elimina la posibilidad de construir viviendas agrarias, pero se amplía la posibilidad de construir agroindustria, equipamientos e infraestructuras.
- Construcción de edificaciones residenciales de ocio (autónomas o no)
- Se permite la construcción de industrias de transformación de productos agrarios en suelo no urbanizable
- Se podrá producir una mejora en la integración de las edificaciones en el Paisaje de Dehesa gracias técnicas constructivas como fachadas o cubiertas vegetales
- Se matiza la prohibición del emplazamiento de nuevas instalaciones de telefonía móvil en los casos enumerados en el artículo 74 del Plan Territorial permitiéndolo salvo ausencia de alternativas viables que permitan la continuidad de los servicios y el derecho de los ciudadanos a acceder al servicio universal de telecomunicaciones
- Posibilidad de construir instalaciones hoteleras de más de 50 plazas de alojamiento, campamentos de turismo y campos de golf a menos de 1.500 m de los núcleos de población definidos en el Art. 10 del Plan

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Los nuevos caminos rurales podrán tener una anchura de hasta 8 metros (9 m en las curvas), mientras que en la actualidad están limitados a 4 metros (5 m en las curvas)
- Las instalaciones de acogida provisional de residuos agrícolas ahora podrán ser inferiores a los 5.000 m^2

La evaluación ambiental concreta de los impactos relacionados con dichas propuestas, dependerá en todo caso de la ubicación en la que éstas se desarrollen, y de las condiciones y características particulares de cada iniciativa, por lo que deberán ser futuros desarrollos y proyectos los que evalúen dichas afecciones, ya que la Modificación únicamente supone el marco territorial para posibles nuevas edificaciones y actividades, pero no determina la ubicación y características concretas de las mismas, aspectos imprescindibles en la valoración de impactos medioambientales.

No obstante, algunas de ellas tienen en común una serie de afecciones y posibles impactos, como los relacionados con la ocupación del suelo, cambios de uso y, fundamentalmente, con la fase de obra. A continuación, se describen estos efectos:

Efectos sobre el aire: contaminación atmosférica y acústica

La fase de obras de nuevos desarrollos, y la propia actividad de determinadas industrias y actividades, podrían suponer afecciones sobre el medio ambiente atmosférico.

Por ejemplo, durante las excavaciones, movimientos de tierra y debido al tráfico de vehículos en zonas de obra, se produce un incremento de las partículas en suspensión, además de un aumento en las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera y de las emisiones acústicas.

Determinadas industrias de transformación de productos agrarios también podrían conllevar la emisión de contaminantes a la atmósfera, aunque en todo caso estas emisiones siempre se harán cumpliendo los valores límite establecidos por la legislación vigente.

Ocurre algo similar en materia de ruido, para lo que las nuevas agroindustrias y actividades vinculadas, así como residencias, alojamientos y complejos turísticos, que se construyan en el marco de los cambios introducidos por la Modificación, deberán en todo momento cumplir y tener en cuenta la legislación vigente en materia de contaminación acústica. Especialmente en entornos urbanos y periurbanos, donde se deberá tener en consideración la zonificación acústica de los municipios y los mapas estratégicos de ruido de aplicación a cada caso, de manera que se asegure la compatibilidad de usos con los niveles de ruido existentes o el que estas nuevas actividades pueden llegar a generar en la zona.

Efectos sobre el suelo

El suelo es un bien escaso, resultado de un proceso dinámico muy lento y que es muy sensible a cualquier actuación humana por lo que la planificación y regulación es un elemento clave en los impactos que, tanto sobre el suelo como sobre otros elementos del medio, pueden llegar a originarse.

La afección al suelo comienza en la fase de obras con el movimiento de tierras y se mantiene en el tiempo, ya que la ocupación de terrenos es permanente e irreversible.

Esta afección tendrá lugar principalmente en las propuestas de nuevos desarrollos que supongan ocupación de suelo que no ha sido artificializado previamente. Como ya se ha indicado, la Modificación del Plan propuesta no implica la generación directa de impactos

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

derivados de nueva ocupación de suelo, pero la materialización de nuevos desarrollos permitidos por la nueva normativa sí podría suponer la pérdida de suelo natural.

Efectos sobre el agua, la hidrología y la hidrogeología

En el caso de que se produzcan nuevos desarrollos próximos a ríos o arroyos, especialmente aquellas actuaciones que implican construcciones, existe la posibilidad de provocar impactos sobre la calidad de las aguas debido al aumento de los sólidos en suspensión en los cursos fluviales como consecuencia, de los movimientos de tierra y los sedimentos que son recogidos por la escorrentía superficial. Estos sólidos pueden producir efectos nocivos sobre las características físicas del agua. Este efecto negativo se ve incrementado cuando hay pérdida de vegetación y actuación sobre los suelos.

Otra posible causa de alteración de la calidad de las aguas es la aportación de aceites y grasas de la maquinaría de obra y de los derrames accidentales.

La probabilidad de darse este impacto varía en función de la proximidad a los cauces, de las especificaciones del programa de vigilancia ambiental, del buen hacer del contratista, de la labor de vigilancia de las administraciones implicadas, etc.

Efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna

De forma similar a como ocurre con la afección al suelo descrita, la ejecución material de nuevos desarrollos sobre suelos naturales podría suponer también la destrucción de la vegetación actualmente presente.

Teniendo en cuenta la naturaleza de estos posibles nuevos desarrollos, lo más probable es que mayormente se afecte a zonas de cultivo, pastizal y otras herbáceas, formaciones más frecuentes en los ruedos y entornos periurbanos de la comarca, aunque otras actuaciones de mayor envergadura podrían también afectar a arbolado autóctono de interés naturalístico, en especial si se desarrollan en zonas rurales más aisladas como en dehesas o zonas de monte.

En cuanto a la fauna, considerando los cambios propuestos por la Modificación, no se espera que se vaya a producir afección alguna.

Efectos sobre las Áreas Protegidas y los Hábitats

Como ya se ha señalado en varias ocasiones a lo largo del presente documento, la Modificación del Plan Territorial no implica cambios en lo que respecta a la ordenación territorial de estos espacios de interés naturalístico, quedando su protección adscrita a los instrumentos de planificación derivados de la normativa ambiental vigente.

En general, considerando la naturaleza de las nuevas posibles edificaciones y actividades, y la distribución de estos espacios en la comarca, no se espera que se produzcan afecciones significativas. No obstante, a la vista de la proximidad a núcleos urbanos de algunos Hábitats de Interés Comunitario, éstos podrían resultar ligeramente afectados. Este factor se da concretamente en núcleos como Talayuela, Saucedilla, Casatejada, Toril, Millanes, Casas de Miravete o Bohonal de Ibor, lo que incrementa las posibilidades de que su crecimiento urbano o el desarrollo de nuevas edificaciones pueda afectar a los hábitats de interés presentes en las inmediaciones.

Efectos sobre los factores climáticos y su incidencia en el cambio climático

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

En el caso de las edificaciones residenciales de ocio, y posiblemente adecuado para otras edificaciones en suelo no urbanizable, la Modificación del Plan Territorial define el carácter autónomo de las mismas, promoviendo así la implantación de soluciones de autosuficiencia energética mediante fuentes renovables, sistemas de autogestión en relación a la captación de agua de lluvia y depuración de aguas residuales y la reducción del consumo. Esto supondría un impacto positivo en las emisiones de gases de efecto invernadero y la reducción de los efectos sobre el cambio climático, en sintonía con las medidas de la Estrategia de Cambio Climático para Extremadura.

En cuanto a la cuantificación de la magnitud de dicho efecto positivo, no es posible realizar un cálculo puesto que la Modificación del Plan no estima ni prevé el número, características ni ubicación de aquellas nuevas edificaciones e instalaciones que vayan a implantarse en la comarca en el marco de los cambios introducidos. No obstante, hay que tener en cuenta que la mayor parte de las soluciones de autoabastecimiento basadas en biomasa, se consideran neutras respecto a las emisiones de CO_2.

Afecciones sobre el paisaje

Cualquier nuevo desarrollo, ocupación de un suelo natural o la alteración geomorfológica de una zona, conlleva un cambio y afección al paisaje, mayor cuanto mayor sea su cuenca visual y/o el número potencial de observadores.

Para controlar este aspecto, tanto el Plan Territorial vigente como los cambios propuestos con la Modificación, incluyen normativa específica al respecto, con objeto de que estas nuevas edificaciones e infraestructuras se integren adecuadamente en el entorno, especialmente en la dehesa, definiendo para ello una serie de condiciones y particularidades constructivas, reduciendo así su impacto visual.

En este mismo sentido, se deberá tener en cuenta el resultado del análisis de intervisibilidad realizado en el presente documento para todo el ámbito comarcal, y que permite identificar aquellas zonas más visibles y, por lo general, menos adecuadas para la implantación de edificaciones o infraestructuras poco integradas en el entorno.

Afecciones sobre las Vías Pecuarias y los Montes de Utilidad Pública

La Modificación del Plan Territorial no supone cambios en los artículos que regulan las vías pecuarias en Campo Arañuelo, y puesto que éste no determina la localización de nuevas edificaciones o infraestructuras, no es posible de momento analizar las posibles afecciones, evaluación que, en cualquier caso, deberá realizarse en el desarrollo particular de cada actuación.

En este sentido, muchos de los núcleos urbanos de la comarca son atravesados o se encuentran muy próximos a vías pecuarias, como Navalmoral de la Mata, Majadas, Millanes, Saucedilla, Casatejada Serrejón, Almaraz, Casas de Miravete, Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor o Berrocalejo, por lo que será más probable que futuros desarrollos en estos municipios pueden afectar a las vías pecuarias presentes.

En cualquier caso, el propio Servicio de Infraestructuras Rurales interpreta que las medidas propuestas por la Modificación no tendrán un impacto directo sobre las vías pecuarias que discurren por el territorio.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Con los Montes de Utilidad Pública, ocurre algo parecido, aunque éstos ni siquiera disponen de normativa de referencia en el Plan Territorial. En este caso, el núcleo urbano que presenta una mayor probabilidad de afección es Talayuela, ya que se encuentra delimitado y rodeado al norte por el Monte Dehesa Boyal.

Afecciones sobre los bienes materiales y el patrimonio cultural

Desde su elaboración inicial, el Plan pretende conservar, proteger y poner en valor este patrimonio cultural, potenciando su reconocimiento como recurso turístico y su incorporación en las rutas turístico-recreativas y culturales del ámbito.

La sección 1ª del Capítulo segundo del Plan contiene los artículos de aplicación al respecto, ninguno de los cuales se ve afectado por la Modificación. Por lo tanto, y puesto que estos elementos deberían estar protegidos por el planeamiento general, se estima que no se producirá afección alguna tras la entrada en vigor de la Modificación.

A la misma conclusión llega la propia Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, que considera la Modificación del Plan Territorial como favorable y que no supone una incidencia directa sobre el patrimonio arqueológico catalogado hasta la fecha.

Afecciones sobre la población y la salud humana

En el marco de las nuevas edificaciones a las que hace referencia la Modificación del Plan Territorial, las relacionadas con el sector agropecuario son las que con mayor probabilidad podrían ocasionar molestias a la población debidas a ruido u olores. No obstante, si se elimina la restricción vigente de no permitir industrias de transformación de productos agrarios en suelo no urbanizable, algunas de estas nuevas agroindustrias podrían implantarse alejadas de los núcleos urbanos y, por lo tanto, reducir su afección a la población.

En cualquier caso, no es objeto de la Modificación propuesta el detallar la ubicación y naturaleza de las posibles nuevas industrias relacionadas con el sector agrario, derivando este aspecto al planeamiento general, el cuál establecerá las condiciones de ubicación de acuerdo a los criterios que establece el Plan Territorial.

Del mismo modo, la evaluación ambiental de estas nuevas industrias y actividades deberá realizarse de manera particular y conforme a la legislación vigente en materia de evaluación ambiental estratégica y/o evaluación de impacto ambiental.

Para dichas evaluaciones será primordial considerar el efecto del viento, en especial para aquellas actividades que produzcan olores o emitan partículas o contaminantes a la atmósfera. En este sentido, se ha procedido a analizar los datos disponibles en AEMet para la estación de valores climatológicos de Navalmoral de la Mata para los últimos cinco años. Se observa un claro dominio del viento en un eje oeste-este. Por ello, en la medida de lo posible, se deberán ubicar aquellas actividades que puedan molestar por su olor o emisiones a la atmósfera al norte o sur de núcleos urbanos y principales vías de comunicación, con objeto de minimizar las molestias sobre la población.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

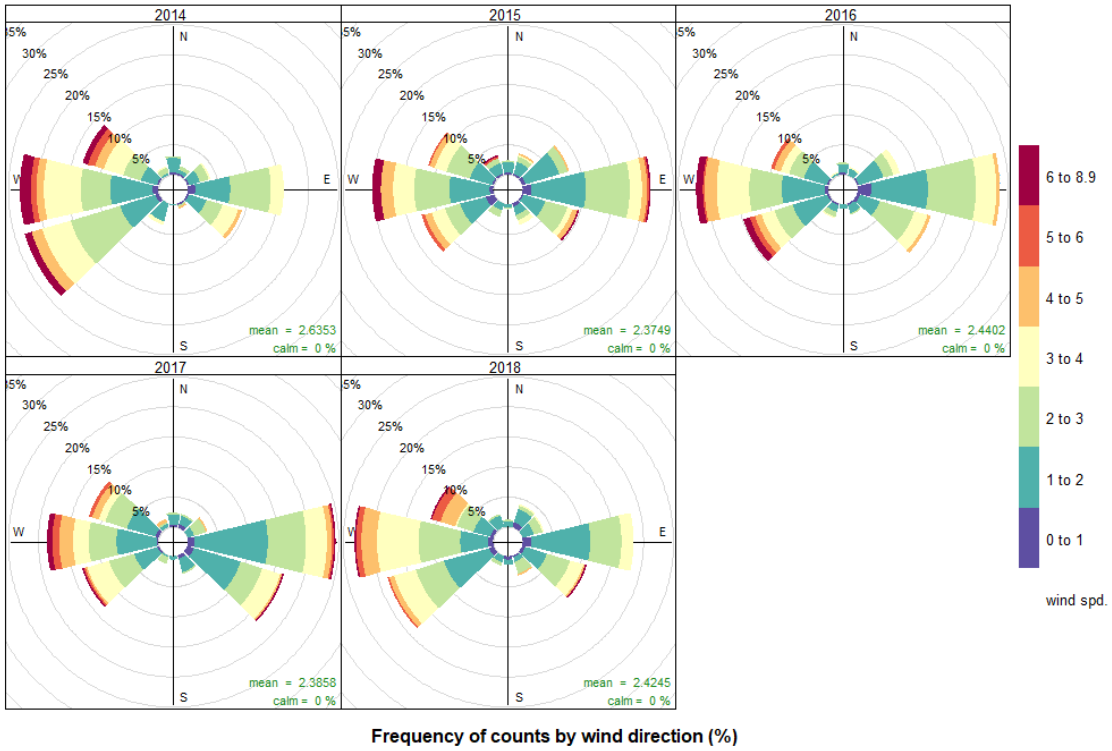

Imagen 53. Rosa de los vientos en Navalmoral de la Mata (2014 a 2018). Elaboración propia. Datos AEMET

En cuanto a la posible influencia de las acciones del Plan sobre la demografía de la comarca, no se espera que los cambios propuestos por la Modificación tengan repercusiones significativas sobre la misma. Pero no se debe descartar un leve efecto tractor ante las nuevas posibilidades de implantación de residencias de ocio, agroindustrias, alojamientos, etc. que en general deberían mejorar las economías de los sectores agropecuario y turístico de la comarca.

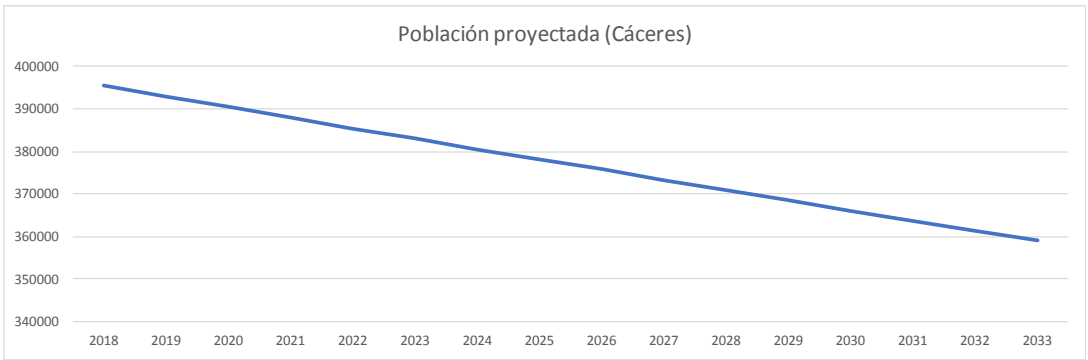

Imagen 54. Proyección de la población para la provincia de Cáceres. INE

No obstante, hay que tener en cuenta que las proyecciones demográficas para la provincia de Cáceres son negativas, con una pérdida neta anual aproximada de unos 2400 habitantes (0,65% anual). Si se analizan los datos concretos para la comarca de Campo Arañuelo, también se observa la misma predisposición o tendencia a la baja, en especial el último año, cuando se ha obtenido un porcentaje similar del 0,67% de reducción de la población.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

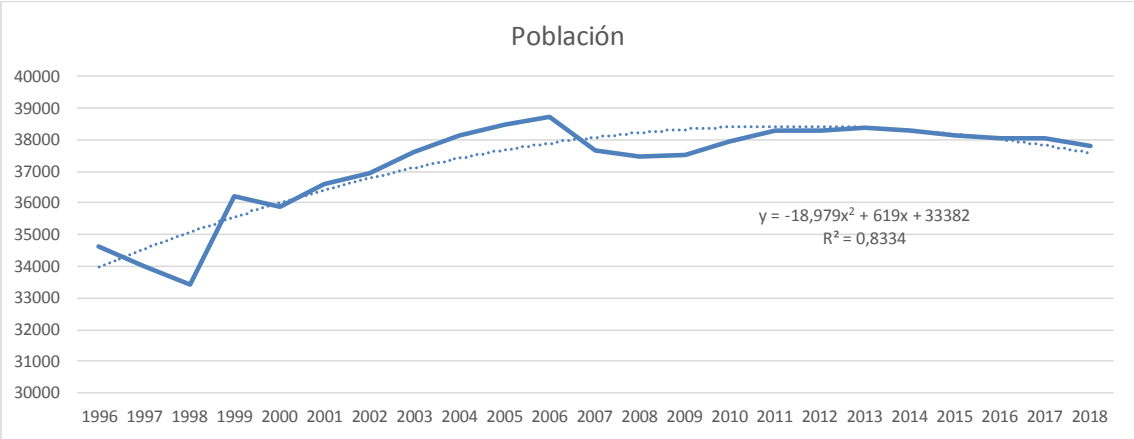

Imagen 55. Evolución de la población total y curva de tendencia en Campo Arañuelo entre 1996 y 2018. Datos INE

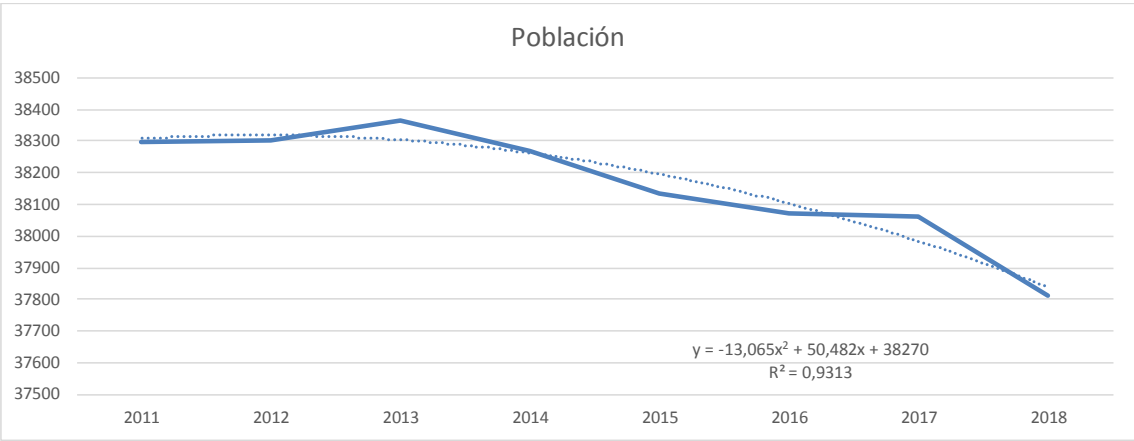

Imagen 56. Evolución de la población total y curva de tendencia en Campo Arañuelo entre 2011 y 2018. Datos INE

Por ello, es importante que se desarrollen actuaciones, objetivos y programas que permitan consolidar e incluso mejorar la situación de los principales sectores económicos de la comarca.

Afecciones sobre el medio socio económico

El aspecto positivo más importante con respecto a los cambios propuestos por la Modificación del Plan Territorial, es el relacionado con la economía y el empleo de la comarca, puesto que muchas de las medidas propuestas facilitarán la inversión y desarrollo de actividades económicas, que a su vez generarán empleo en la zona, tanto de forma directa como indirecta.

En especial, en las vinculadas con el sector turístico y las nuevas condiciones para la instalación de nuevos alojamientos y complejos turísticos. Pero también por lo adecuado de permitir agroindustria y actividades vinculadas al sector agropecuario en los ruedos de núcleos de población.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

La magnitud de este efecto positivo dependerá en última instancia de la viabilidad y rendimiento económico de cada una de las nuevas iniciativas que se materialicen en el territorio, por lo que será entonces y de manera particular para cada nuevo proyecto, cuando se pueda analizar y cuantificar este efecto.

Análisis de los riesgos naturales y antrópicos

Ya se han descrito previamente cuáles son los principales riesgos a los que se expone la comarca de Campo Arañuelo. Entre ellos habría que destacar por su peligrosidad la inundabilidad y los incendios forestales, y sobre todo éste último, ya que las zonas inundables de riesgo se limitan a las márgenes del Tiétar, y algunos tributarios, y a ciertas zonas del núcleo de Navalmoral de la Mata.

En cualquier caso, los cambios propuestos por la Modificación poca o ninguna influencia se espera que tengan sobre estos aspectos, en especial si la implantación de nuevas infraestructuras, edificaciones y actividades autorizadas en el marco de la Modificación se hace, como no puede ser de otro modo, cumpliendo con la legislación vigente en materia de aguas, zonas inundables y prevención de incendios.

De hecho, la propia normativa del Plan Territorial en vigor, tiene en consideración los usos y condiciones de implantación (en todo caso a través de los instrumentos de planeamiento general) en estas zonas inundables (Art. 53). En este sentido, la Modificación propone retirar de la definición de zonas cautelares de riesgo de inundación, las zonas delimitadas por el plano de protección de recursos, ordenación de usos y activación territorial, quedando definidas dichas zonas en base a las determinaciones de los apartados 1 y 2 del mismo artículo.

Por su parte, para reducir los riesgos de incendios forestales, en el contexto de los cambios propuestos por la Modificación, sería conveniente que las nuevas líneas eléctricas que sea necesario instalar y que transiten por zonas forestales, se hagan de forma soterrada o aislada. Asimismo, y en conjunción con los sistemas de autoconsumo de las residencias de ocio propuestas, o de cualquier edificación autónoma, se deberían impulsar los aprovechamientos de biomasa fomentando la eliminación de combustibles de los montes del entorno que estén destinados a la producción de la misma.

6.1 DETALLE DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES PROPUESTAS

El documento de alcance, en su apartado 5, identifica los siguientes dos aspectos como los más importantes por sus posibles efectos sobre el medioambiente:

- La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable
- La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable

Y detalla a continuación aquellas variables ambientales más sensibles a cada uno de ellos para su consideración en la evaluación ambiental, trabajo que se aborda en el presente apartado.

6.1.1 La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable

6.1.1.1 Ámbito de afección de la reducción de superficie mínima vinculada a explotación agropecuaria para viviendas en zona de secano

Como ya se ha señalado en reiteradas ocasiones en el presente estudio ambiental estratégico, el Plan Territorial no establece ámbitos de actuación concretos a partir de los cuales poder analizar

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

las afecciones medioambientales, o como en este caso, las posibles implicaciones a las explotaciones agropecuarias en zonas de secano al reducir de 10 a 8 Ha la superficie mínima de parcela vinculada a explotación agropecuaria. Esta cuestión recaerá en los municipios a la hora de otorgar las correspondientes licencias urbanísticas y de actividad, quienes deberán considerar este cambio en la superficie mínima, así como la compatibilidad y grado de protección de cada zona.

6.1.1.2 Afección a Áreas Protegidas y hábitats de interés comunitario por parte de las edificaciones residenciales autónomas de ocio

De nuevo, dado que no es objeto del Plan Territorial el determinar ámbitos concretos, será en fases posteriores cuando los ayuntamientos, a la hora de otorgar las correspondientes licencias, deberán tener en cuenta las características, la normativa reguladora y la compatibilidad de usos de aquellas zonas en las que pretendan instalarse edificaciones residenciales autónomas de ocio, en especial en Áreas Protegidas y zonas de interés naturalístico.

6.1.2 La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable

Sin poder llegar a evaluar en este momento el posible impacto de cada caso concreto de agroindustria que vaya a desarrollarse en el marco de esta modificación, sí que hay un aspecto común en todos los casos, como es la posible afección al paisaje, por lo que la integración de estos proyectos en el entorno es una cuestión importante a considerar en el desarrollo y aprobación de cada caso, aspecto en el que además incide el documento de alcance.

7 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

El objetivo de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias es el de minimizar y/o compensar las posibles alteraciones y efectos medioambientales que se puedan producir como consecuencia de la ejecución de un proyecto, estableciendo para ello una serie de recomendaciones dirigidas a que el desarrollo de las determinaciones propuestas genere el menor impacto ambiental posible.

A pesar de que como ya se ha señalado, los cambios propuestos por la Modificación no suponen en sí mismos impactos significativos sobre los factores ambientales analizados, sobre todo teniendo en cuenta que no se definen actuaciones concretas en lugares determinados, se considera adecuado incluir en el presente apartado una serie de medidas o buenas prácticas ambientales generales, que deberían asumir a su vez las consiguientes evaluaciones ambientales que se desarrollen en Campo Arañuelo y relacionadas con las determinaciones de la Modificación.

- Realizar un análisis pormenorizado de las propuestas con un mayor nivel de detalle con el fin de adecuarlas a las necesidades reales de la zona en la que se ubiquen, a la vez que se minimiza la ocupación de nuevos suelos.
- Realizar estudios de alternativas que avalen las propuestas seleccionadas como las menos impactantes y las que mejor responden a las demandas y necesidades reales de la población y la economía.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

- Cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia medioambiental, incluyendo objetivos de calidad acústica y de calidad del aire.
- Preservación de las masas de vegetación autóctona.
- Tener muy en consideración los valores y potencial natural del territorio, evitando la afección a lugares, hábitats y especies de interés naturalístico.
- Una vez eliminada la vegetación de una parcela a ocupar por nuevas construcciones, se procederá a retirar y acopiar adecuadamente la capa superior del suelo correspondiente a la tierra vegetal, formando acopios de forma trapezoidal, con una altura máxima de 2,5 m, para su posterior aprovechamiento.
- Acometer labores de restauración y recuperación ecológica para la integración paisajística de cada proyecto, como:
    - Plantaciones forestales con especies autóctonas.
    - Potenciación de la vegetación en las riberas de ríos y arroyos.
- Aprovechar el potencial de las energías renovables en edificaciones autosuficientes total o parcialmente.

En relación a la futura selección de emplazamientos para nuevos desarrollos residenciales, hoteleros, industriales, agropecuarios, etc. se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes criterios mínimos de ubicación con objeto de reducir el impacto ambiental de los mismos:

- Mínimo dimensionamiento
- Aplicación de las mejores técnicas disponibles, tanto en construcción como en explotación
- Las nuevas edificaciones e instalaciones que se propongan en suelo no urbanizable deben integrarse adecuadamente en el paisaje, adaptando para ello su forma, altura, materiales y colores
- Preservación de los valores ambientales relevantes del entorno
- Prevención de nuevos riesgos ambientales o el agravamiento de los existentes
- Puesta en valor de ámbitos poco relevantes, desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental, que deben promoverse para recibir nuevas edificaciones y actividades, reforzando la apuesta por alternativas de desarrollo del plan viables y con menos efectos adversos para el medio ambiente
- Minimización de la afección a vegetación y fauna de interés y a corredores ecológicos por parte de las localizaciones.
- En el caso de que alguna localización se encuentre próxima a alguna masa de agua deberá asegurar su total protección.
- Como medida preventiva, para evitar posibles afecciones contra el patrimonio arqueologico, subyacente, se tendrá en cuenta lo siguiente:
    - En el caso de que durante los movimientos de tierra o culesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicos, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio los hechos en los términos fijados por el artículo 54 de la Ley 2/199 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
    - Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2 / 1999 de patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, en el Decreto 93/97 Regulador de la Actividad arqueológica en

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

Extremadura, asi como a la Ley 3/2011 de 17 de febrero de 2011, de modificación parcial de la Ley 2/1999.

Por último, en cumplimiento de las determinaciones regulatorias, con el objeto de reducir y prevenir el riesgo de incendios forestales, también deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Planes Periurbanos de Prevención de Incendios, según lo establecido en la Sección 5ª del Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la sección 5ª de la Ley 5/2004 de Prevención y lucha contra incendios.
- Medidas preventivas en viviendas y edificaciones aisladas. Uno de los aspectos que pueden modificar el desarrollo de la extinción de los incendios forestales es la presencia de bienes no forestales y personas en el entorno forestal. Esto implica una priorización de medios atendiendo a este tipo de ubicaciones mientras que existe una merma en las actuaciones del incendio forestal propiamente dicho. Para la minimización del riesgo de incendio en este tipo de infraestructuras la legislación autonómica establece las medidas preventivas en este tipo de situaciones, dependiendo de su entidad.
- Medidas de autoprotección, según lo establecido en la Orden de 17 de octubre de 2018, se establecen las medidas de Autoprotección o Autodefensa frente a incendios forestales, para lugares o construcciones vulnerables y aisladas que no se encuentren incluidos en los Planes Periurbanos de Prevención sin perjuicio de su normativa sectorial de aplicación.
- Memorias Técnicas de prevención, según lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2016, que establece medidas preventivas muy específicas en orden a reducir el peligro de incendio, y los daños que del mismo puedan derivarse en ámbitos y situaciones especiales en agrupaciones de viviendas, infraestructuras de cierta magnitud o localizaciones turísticas de gran afluencia de personas.

8 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN

8.1 ALTERNATIVA 0

La Alternativa 0, o de no aplicación de la Modificación, supondría mantener el Plan Territorial vigente, algo poco razonable teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos del propio Plan, que ya establece en su Artículo 9 la necesidad de analizar el grado de ejecución del Plan y las incidencias ocurridas, debiendo proponer medidas para mejorar su cumplimiento y, en su caso, determinar la conveniencia de proceder a su revisión o modificación, como es el caso. Además de la evidente necesidad de corregir los errores detectados y de actualizar la documentación.

8.2 ALTERNATIVA 1

Para cumplir con los objetivos marcados por la Modificación del Plan Territorial, se plantean una serie de propuestas que se resumen a continuación:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Se eliminan las referencias al Artículo 55 de la Ley 15/2001, adecuando las definiciones acerca de las Normas de Aplicación Directa y las Directrices del Artículo 4 del Plan
- Se reemplazan las referencias a Millanes de la Mata por Millanes
- Pueblonuevo de Miramonte y Tiétar pasan a formar parte del sistema de asentamientos definidos por el Artículo 10 como cabeceras municipales, tras su reciente segregación del término municipal de Talayuela, con la consiguiente adaptación de otros artículos con implicación en dichos municipios
- Se incorpora el Camino Natural del Tajo existente a la Red de espacios de uso recreativo, añadiéndolo tanto a los documentos gráficos como a los escritos
- Se reducen los requisitos para la ubicación de alojamientos hoteleros en suelo no urbanizable y se añade la posibilidad de reconvertir dichas plazas hoteleras en residenciales en el caso de los destinados a residencia de ancianos
- Se elimina la necesidad de que campamentos de turismo y campos de golf se deban ubicar a más de 1.500 m de determinados núcleos urbanos
- Se incrementa la anchura superior de los caminos rurales, pasando de 4 a 8 metros (de 5 a 9 metros en las curvas), pudiendo además presentar tratamientos bituminosos en los accesos a las carreteras
- Se reduce el tamaño mínimo de la parcela vinculada a vivienda y explotación agraria de 10 a 8 hectáreas en zona de secano, al tiempo que se establece una ocupación máxima del 2% de la misma, frente al límite anterior de 200 m^2
- **Se incorporan las Edificaciones Residenciales Autónomas de Ocio en el Artículo 40 del Plan Territorial, definiendo su naturaleza y las condiciones para su construcción**
- Se elimina la restricción del punto 3 del Artículo 41 que prohibía las industrias de transformación de productos agrarios en suelo no urbanizable
- En el Artículo 53 referente a zonas inundables se elimina el requerimiento de que las zonas cautelares ente el riesgo de inundación sean las delimitadas por el plano de Protección de Recursos, Ordenación de Usos y Activación Territorial
- Se eliminan de varios artículos las referencias a viviendas agrarias
- Se modifican algunas determinaciones y casos en relación a las construcciones, edificaciones o instalaciones a realizar en los paisajes de dehesa en cuestiones como las cubiertas, fachadas, materiales, colores o cerramientos
- Se incluye el municipio de Berrocalejo en el Punto 1 del Artículo 61 relativo al paisaje de los ruedos de determinados municipios, añadiendo además otras excepciones a la imposibilidad de construir de forma no colindante al suelo urbano (usos agropecuarios, agroindustriales, equipamientos e infraestructuras)
- Se añade la recomendación de soterrar el cableado dentro de los cascos urbanos, tanto para los tendidos eléctricos de tensión inferior a 66 kv como para las infraestructuras de telecomunicaciones
- La prohibición de emplazar nuevas instalaciones de telefonía móvil en determinados lugares y edificios definida en el Artículo 74 del Plan Territorial, incluye ahora como salvedad la ausencia de alternativas viables que permitan la continuidad de los servicios y el derecho de los ciudadanos a acceder al servicio universal de telecomunicaciones, así como las necesidades de las redes públicas y sin perjuicio del derecho de ocupación de los operadores y su ejercicio en igualdad de

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

condiciones. En el mismo Artículo se reducen los ruedos en los que no se permitían tales instalaciones únicamente al de Belvis de Monroy

- También en relación con las nuevas instalaciones de telefonía móvil y con la posibilidad de eliminar y/o reagrupar las existentes, se propone recabar informe vinculante de la administración con respecto a la adecuación del planeamiento general a la normativa sectorial de telecomunicaciones
- **Se elimina la necesidad de que las instalaciones de acogida provisional de residuos agrícolas deban ser superiores a los 5.000 m² (Art.75)**
- Se modifica la Disposición Adicional Segunda del Plan Territorial en relación al plazo de adaptación de otros instrumentos de ordenación territorial, que pasa a ser de dos años para su inicio con un plazo máximo de 4 años

8.3 ALTERNATIVA 2

La Alternativa 2 es similar a la Modificación propuesta en la Alternativa 1, salvo en cuestiones relativas a:

- Artículo 40 sobre las Edificaciones Residenciales Autónomas de Ocio.
- Artículo 75 relacionado con la superficie de las instalaciones destinadas a la acogida provisional de residuos agrícolas.

Así pues, en la Alternativa 2 se plantea:

- **Mantener el tipo de vivienda en Suelo No Urbanizable, eliminando el carácter autónomo** de las mismas, **con las consiguientes implicaciones medioambientales**: extender los servicios y/o suministros básicos urbanos (red de saneamiento, electricidad, etc.) a Suelo No Urbanizable; necesidad de ocupar más espacio (suelo) derivado de la extensión de estos servicios (afección a servidumbres); incremento de los movimientos de tierras (emisión de partículas, gases de combustión y ruido) igualmente vinculados a las obras necesarias para implantar estar nuevas necesidades de servicios básicos; aumento del caudal de aguas residuales urbanas procedentes de estas viviendas a tratar en las instalaciones depuradoras existentes (dimensionadas para un caudal inferior); incremento de costes asociados a la mejora y ampliación de suministros básicos (redacción de proyectos y ejecución); uso ineficiente del agua y la energía asociados a edificaciones convencionales (no autónomas), etc.
- **Mantener que la superficie para las instalaciones de acogida provisional de residuos agrícolas deberá ser superior a los 5.000 m²**: esta medida dificulta la correcta gestión de los residuos agrícolas por parte de instalaciones autorizadas, ya que en muchos casos es dificultoso encontrar superficies que cumplan están limitación. Todo esto incentiva las prácticas ilegales tales como abandono de residuos agrícolas (material combustible) y riesgo de propagación de incendios asociados a quemas "controladas". Asimismo, desincentiva el reciclado de estos residuos orgánicos (aporte en el proceso de compostaje, trituración para la creación de pellets, etc.)

8.4 JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Atendiendo a los apartados precedentes, se admite que, desde un punto de vista medioambiental la alternativa que cumple con los criterios de sostenibilidad marcados por la Comisión Europea en relación a la Economía Circular y Cambio Climático es la **ALTERNATIVA 1,** en tanto en cuanto incorpora dos modificaciones claves relacionadas con esta política:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- **Incorporación del concepto novedoso y vanguardista de Edificaciones Residenciales Autónomas de Ocio** autosuficientes y autogestionables; mediante la implantación de sistemas de captación de aguas pluviales, tratamiento de las aguas procedentes de los sanitarios e instalación de energías renovables para el autoabastecimiento energético (solar fotovoltáica y térmica aislada, fundamentalmente). Este nuevo concepto incorporado en la Alternativa 1 incentiva y promueve el uso eficiente del agua, energía y minimización de la generación de residuos urbanos (domiciliarios).

- **No limitando la superficie destinada a la instalación de acogida provisional de los residuos agrícolas, incentivando con ello el reciclado** de estos residuos orgánicos (aporte en el proceso de compostaje, trituración para la creación de pellets, etc.)

9 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El seguimiento ambiental de un Plan tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras establecidas en el Estudio Ambiental Estratégico, garantizando que se implantan adecuadamente durante el desarrollo y ejecución del plan.

De este modo se realiza un seguimiento de la efectividad de las medidas implantadas y, en caso de no ser efectivas, analizar las causas de estas desviaciones y poner en marcha a tiempo las medidas correctoras oportunas.

Como ya se ha señalado previamente, el caso de la Modificación del Plan Territorial presenta el hándicap de que los cambios propuestos en los artículos de la normativa del Plan, no producen por sí mismos impactos medioambientales valorables, que pudieran ser objeto de determinadas medidas correctoras y protectoras, sobre las que, a su vez, establecer un programa de vigilancia ambiental.

Por este motivo, y considerando las medidas protectoras o buenas prácticas ambientales señaladas previamente, a continuación, se proponen una serie de medidas generales para el seguimiento ambiental de las mismas, y que a su vez podrán incorporarse en futuras evaluaciones ambientales que se desarrollen en el marco del Plan Territorial:

- Vigilancia con respecto al cumplimento de la normativa del Plan Territorial de Campo Arañuelo.
- Comprobación del cumplimiento de todos los condicionantes de tipo ambiental impuestos por las autorizaciones pertinentes, organismos o administraciones con competencia sectorial, así como en las autorizaciones de ámbito municipal.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación básica ambiental.
- Comprobar que las afecciones producidas son las previstas.
- Detectar si se producen impactos no previstos y poner en marcha las medidas correctoras pertinentes en caso necesario.
- Control del replanteo en nuevos desarrollos y obras comprobando que la superficie de actuación no excede la proyectada.
- Control sobre las variaciones en los usos del suelo y las unidades de vegetación del territorio, especialmente en espacios protegidos y/o de interés naturalístico, así como en zonas de interés agropecuario.
- Control de las afecciones derivadas por las nuevas edificaciones que se desarrollen en suelo no urbanizable.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

9.1 PROPUESTA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

A continuación, se presenta una tabla que contiene una serie de indicadores a utilizar para el seguimiento de parámetros señalados en el apartado anterior, así como su relación con aquellas determinaciones propuestas por la Modificación del Plan Territorial de Campo Arañuelo (PTCA) que se estima tienen efectos negativos o positivos sobre el medioambiente:

Medida Correctora	**Indicador (*Fuente*)**	Modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable	Permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable	Regulación de las determinaciones de los actos de construcción o edificación e instalación en paisajes de dehesa	Reajuste de las limitaciones de las plazas hoteleras y la ubicación de los complejos turísticos	Ajustes en la regulación de la red de caminos públicos
Análisis pormenorizado y de alternativas para las ubicaciones propuestas	% de suelo natural consumido (*SIOSE y/o CORINE Land Cover*) $\frac{Superficie\ de\ suelo\ natural\ consumido}{Superficie\ de\ suelo\ total\ consumido} \times 100$	√	√	√	√	√
Cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental	% de expedientes sancionadores en materia medioambiental para proyectos en el marco de la Modificación del PT (*Órgano Ambiental*) $\frac{Nº\ de\ expedientes\ sancionadores}{Nº\ de\ expedientes\ tramitados} \times 100$	√	√		√	√
Preservación de las masas de vegetación autóctona	% de variación de la superficie de unidades de vegetación autóctona y de interés naturalístico (*SIOSE y/o CORINE Land Cover*) $\left(1 - \frac{Superficie\ final\ de\ cada\ ud.de\ vegetación}{Superficie\ inicial\ de\ cada\ ud.de\ vegetación}\right) \times 100$	√	√		√	√

JUNTA DE EXTREMADURA | Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio | En Mérida 23 de junio de 2021 | El Consejo de Gobierno ACUERDA: | APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO | La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

Medida Correctora	Indicador (*Fuente*)	Modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable	Permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable	Regulación de las determinaciones de los actos de construcción o edificación e instalación en paisajes de dehesa	Reajuste de las limitaciones de las plazas hoteleras y la ubicación de los complejos turísticos	Ajustes en la regulación de la red de caminos públicos
Generación y aprovechamiento de energías renovables	% de generación energética de fuentes renovables por unidad de tiempo (*Proveedores y productores de energía*) $\frac{KWh\ de\ energía\ renovable\ generados}{Kwh\ totales\ consumidos} \times 100$	√	√	√	√	

Tabla 15. Indicadores, fuente y su cálculo, para el seguimiento de las medidas correctoras y su relación con las propuestas de la Modificación del PTCA con efectos negativos o positivos sobre el medioambiente

JUNTA DE EXTREMADURA | Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio | En Mérida 23 de junio de 2021 | El Consejo de Gobierno ACUERDA: | APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO | La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

9.2 INDICADORES PROPUESTOS EN LA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO.

El documento de Declaración Ambiental Estratégica para la Modificación nº 1 del PTCA, cuya resolución, emitida por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, data del 27 de abril de 2021, recoge una serie de indicadores en su *Apartado G: Procedimiento para el seguimiento y revisión de la Modificación nº 1 del Plan Territorial de Campo Arañuelo* que deberían ser incluidos en el presente documento, junto con los existentes en el documento de alcance, en el plan territorial y en la Modificación.

A diferencia del resto de indicadores propuestos en el presente capítulo, los que se van a incluir a continuación no poseen datos previos de partida que puedan consultarse, puesto que se relacionarían con las actuaciones y afectación de las mismas que pudiesen producirse en diferentes ámbitos naturales, como en Espacios Red Natura 2000 o Hábitats de Interés Comunitario, desde la propia entrada en vigor de la Modificación nº1 del PTCA.

Estos indicadores serían los siguientes:

1. Nº de actuaciones derivadas de la Modificación.
2. Nº de actuaciones en Red Natura 2000.
3. Nº de actuaciones en hábitats naturales de interés comunitario.
4. Nº de municipios que han adaptado su planeamiento al Plan Territorial de Campo Arañuelo y sus modificaciones.
5. Especies de flora y fauna protegidas afectadas por las actuaciones derivadas de la Modificación.
6. Superficie de ocupación en Red Natura 2000 y hábitats naturales de interés comunitario.

10 RESUMEN NO TÉCNICO

10.1 INTRODUCCIÓN

El presente trabajo constituye el **Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Nº1 del Plan Territorial de Campo Arañuelo**, dentro del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica al que debe someterse el mismo según establece la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A finales de 2018 se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la documentación inicial de la Modificación junto con el Documento Inicial Estratégico completo, con objeto de solicitar el correspondiente documento de alcance, el cual tiene por objeto delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico. Dicho documento de alcance se recibió a finales de marzo, incluyendo los informes de respuesta de diferentes administraciones afectadas y público interesado.

10.1.1 Descripción General del Ámbito Territorial del Plan

El ámbito de actuación del Plan Territorial de Campo Arañuelo abarca una superficie de 1.493 km2, se localiza en la parte nororiental de la región extremeña, y contiene la comarca natural de Cáceres (Extremadura) que comprende los términos municipales de Almaraz, Belvís de Monroy,

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Millanes, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar; a estos municipios que hay que añadir a Pueblonuevo de Miramontes y Tiétar recientemente segregados del término municipal de Talayuela.

10.2 ESBOZO DEL PLAN

Desde la entrada en vigor del Plan Territorial de Campo Arañuelo se han sucedido una serie de hechos y circunstancias socioeconómicas que han desembocado en la necesidad de adaptación de este instrumento de ordenación.

Una de las motivaciones para actualizar el Plan Territorial resulta de la creación de dos nuevos términos municipales, Tiétar y Pueblonuevo de Miramontes, segregados del término municipal de Talayuela.

Por otro lado, es necesaria la modificación de algunos aspectos de la normativa que, en la práctica, demuestran que no son viables o que coartan el desarrollo de alguna actividad perfectamente compatible con el territorio, (y cuyo desarrollo es necesario para el mantenimiento de la población y de la comarca), a la vez de ser sostenibles con el Medio Ambiente.

Los aspectos a incluir en la modificación que suponen el objeto de esta primera modificación son:

1. La corrección de errores tipográficos detectados en el documento de aprobación definitiva y otros aspectos a modificar o incorporar
2. La facilitación de la interpretación de los regímenes de aplicación de la normativa
3. Correcciones y actualizaciones de la documentación gráfica
4. La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable
5. La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable
6. La regulación de las determinaciones de los actos de construcción o edificación e instalación en paisajes de dehesa
7. La adaptación de la regulación de las instalaciones de telefonía móvil a la legislación vigente
8. La eliminación de la periodicidad en la realización del informe de seguimiento y evaluación
9. La regulación del soterramiento del cableado en los cascos urbanos
10. El reajuste de las limitaciones de las plazas hoteleras y la ubicación de los complejos turísticos
11. Los ajustes en la regulación de la red de caminos públicos
12. Eliminación de la limitación de las instalaciones de residuos

10.3 RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS

10.3.1 Planes de Ordenación de los Recursos Naturales

Cualquier posible nueva edificación, instalación o construcción que vaya a ejecutarse en el marco de los artículos modificados, deberá cumplir en todo momento la normativa establecida por el propio Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque, por lo que la compatibilidad entre ambos planes está asegurada.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

10.3.2 Planes Rectores de Uso y Gestión

La redacción del Plan Territorial de Campo Arañuelo asumía como espacio natural protegido la delimitación del Parque Nacional (previamente Parque Natural), delegando su protección a los instrumentos correspondientes. Este hecho, unido a la prevalencia del PRUG sobre cualquier otro planeamiento territorial, asegura la compatibilidad entre ambos planes, incluyendo las modificaciones propuestas.

10.3.3 Plan Director de la Red Natura 2000

Teniendo en cuenta la previa compatibilidad entre la Red Natura 2000 y el Plan Territorial de Campo Arañuelo, puesto que la Modificación planteada ahora no propone cambios en relación a estos espacios naturales protegidos, ni va en contra de los objetivos planteados por el Plan Director Natura 2000, se entiende que no hay incompatibilidades entre ambos planes.

10.3.4 Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras 2016-2030

Teniendo en cuenta que la Modificación del Plan Territorial no plantea ninguna actuación o cambio con respecto a las infraestructuras cuya gestión es objeto del Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras, no se esperan incompatibilidades entre ambos planes.

10.3.5 Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Tajo

La materialización de las propuestas de la Modificación, como nuevas instalaciones, edificaciones o industrias, deberá respetar la protección del dominio público hidráulico, que por lo general ya se encuentra protegida por el planeamiento urbanístico municipal, así como incluir las medidas necesarias para garantizar que sus vertidos o residuos no puedan afectar a la calidad de las aguas, tanto subterráneas como superficiales.

10.3.6 Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022

Para asegurar la compatibilidad con este Plan de Residuos, las nuevas edificaciones, equipamientos, etc. que se ejecuten en el marco de las modificaciones propuestas en el Plan Territorial, deberán disponer de espacios y mecanismos para la adecuada gestión de los residuos que generen, tanto si es en zonas de competencia municipal o mancomunada, como si deben llevarse a cabo mediante gestores autorizados de manera particular.

10.3.7 Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020

Teniendo en cuenta las medidas perseguidas por la Estrategia de Cambio Climático y la naturaleza de los cambios propuestos por la Modificación del Plan Territorial, destacan las posibilidades de implantación de soluciones de autosuficiencia energética y reducción del consumo, fundamentalmente en el caso de las edificaciones residenciales de ocio para el alojamiento temporal de personas, dado su carácter autónomo, que en sí mismas suponen un efecto positivo en las emisiones de gases de efecto invernadero y la reducción de los efectos sobre el cambio climático.

10.3.8 Planes de Conservación y Recuperación de especies protegidas

En el marco de la conservación de la naturaleza y en particular, de especies protegidas, la Junta de Extremadura desarrolla diversos proyectos, planes y programas, algunos de los cuales guardan relación con las especies presentes en Campo Arañuelo.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- LIFE "Gestión de ZEPA urbanas de Extremadura"
- Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (*Aegypius monachus*)
- Plan de Conservación del Hábitat del Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*)
- Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*)

10.4 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

10.4.1 Clima

La mayor parte del ámbito de la comarca presenta un clima de tipo Mediterráneo subtropical, siguiéndole en importancia por su extensión el tipo Mediterráneo continental, este último mayormente presente en el tercio nororiental del territorio. En la zona norte del núcleo de Rosalejo se describe una zona que presenta un clima Mediterráneo templado.

10.4.2 Calidad del aire

La zona posee una muy buena calidad del aire, con niveles de contaminación por debajo de los valores límite para prácticamente todos los contaminantes analizados, salvo en el caso del Ozono, que todos los años supera los valores límite (e incluso por encima del margen de tolerancia), seguramente consecuencia de la elevada radiación solar que recibe la zona.

10.4.3 Geología

La mayor parte del territorio se ubica sobre formaciones del Paleoceno y Mioceno, conocidas como Terciario Detrítico, y del Pleistoceno, constituidas por arcosas, conglomerados y arcillas que pueden descansar directamente sobre los sedimentos terciarios subyacentes, o bien, hacerlo mediante discordancia sobre sustrato paleozoico o granítico, que conforman el resto del territorio de Campo Arañuelo.

El Cuaternario lo constituyen las terrazas del río Tajo y aluviales de gravas, arenas y limos de los ríos.

En el ámbito del Plan Territorial se han inventariado los siguientes elementos de interés geológico:

- CI164 - Dinámica actual del río Tiétar: Interés principal geomorfológico
- TM080 - Cabalgamiento de Berrocalejo o de Valdecañas: Interés principal tectónico
- CIs124 - Relaciones de intrusión en el macizo granítico de Navalmoral de la Mata: Interés principal petrológico-geoquímico
- CIs093 - Base del Silúrico en el sinclinal de Monfragüe: Interés principal estratigráfico

10.4.4 Minería

Desde la Edad de Bronce, Extremadura es conocida por su gran riqueza en metales: oro, plata, plomo, cobre, estaño, wolframio son explotados por los primitivos pobladores de la región. Están registrados más de 1.100 indicios minerales, distribuidos tanto en la Zona Centro Ibérica como en la de Ossa Morena.

En el entorno del Plan Territorial de Campo Arañuelo destaca la metalogénesis de uranio y fósforo en el entorno de Belvis de Monroy y otras zonas al sur del Embalse de Valdecañas. En la zona de Ibor también es destacable la importancia de metales como el plomo o el zinc.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

10.4.5 Geomorfología

El relieve característico de este territorio corresponde a la penillanura, con un moderado estado de evolución. Esto aporta una gran estabilidad geomorfológica a la zona, con un notable grado de evolución de los suelos, un deficiente drenaje de suelos y una compleja red hidrológica.

10.4.6 Edafología y usos del suelo

En líneas generales, las características edafológicas que presenta el territorio de Campo Arañuelo, responden mayoritariamente a suelos de profundidad media, aunque en algunas zonas aparecen los litosuelos poco evolucionados con profundidad muy escasa o nula, localizados fundamentalmente en las zonas más elevadas. Además, en la vega del río Tiétar, aparecen suelos con características muy especiales, que se pueden definir como condicionados por influencias antrópicas.

Con respecto a los usos del suelo, hay un aprovechamiento que domina sobre todos los demás, con una ocupación de cerca del 40% de la superficie de Campo Arañuelo: los sistemas agroforestales. Le siguen en importancia los terrenos destinados a regadío, con algo más del 15% de la superficie del territorio, los pastos naturales, con más del 9% de la comarca, la vegetación adaptada a la sequía y al calor ocupa un 8% del territorio, mientras que los bosques de frondosas suponen algo más del 6% de la superficie. El 23% restante de la superficie de Campo Arañuelo se va repartiendo entre otros 21 usos del suelo diferentes.

10.4.7 Hidrología e hidrogeología

La red hidrográfica en la comarca de Campo Arañuelo es extensa e intrincada, aunque mayoritariamente compuesta por pequeños arroyos y cauces no permanentes. La longitud completa de toda la red hidrográfica de este territorio es de aproximadamente 1.400 km, con cerca de 350 entidades identificadas y cartografiadas en la comarca.

De entre todos ellos, destacan sobre todo el río Tajo, al sur, y su afluente, el Tiétar en el límite norte de la comarca, ambos con caudales permanentes y a los que tributa la casi totalidad de la red hidrográfica.

En el ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo, destacan los embalses de Valdecañas (7.300 Ha) y Arrocampo-Almaraz (770 Ha) en la zona sur del territorio, mientras que el embalse de Torrejón-Tajo-Tiétar (1.041 Ha) conforma el límite oeste.

Con respecto a las aguas subterráneas, el ámbito del Plan Territorial se sitúa sobre la masa de agua subterránea denominada Tiétar.

10.4.8 Vegetación actual

En la siguiente tabla se indican las superficies correspondientes a cada una de estas categorías en el territorio de Campo Arañuelo:

Unidad de vegetación	Área (Ha)	% Superficie
Acebuchales (*Olea europaea var. Sylvestris*)	8,90	0,01%
Agua	8426,68	5,66%
Alcornocales (*Quercus suber*)	1642,89	1,10%
Arbolado disperso de coníferas	15,29	0,01%

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Unidad de vegetación	Área (Ha)	% Superficie
Arbolado disperso de frondosas	1380,79	0,93%
Artificial	1837,82	1,23%
Bosque ribereño	1547,05	1,04%
Bosques mixtos de frondosas autóctonas en región biogeográfica mediterranea	2398,59	1,61%
Choperas y plataneras de producción	297,12	0,20%
Cultivos	33007,84	22,17%
Dehesas	58647,41	39,39%
Desarbolado	19725,90	13,25%
Encinares (*Quercus ilex*)	12160,23	8,17%
Enebrales (*Juniperus spp.*)	21,46	0,01%
Eucaliptales	2930,38	1,97%
Humedal. Desarbolado	27,65	0,02%
Madroñales (*Arbutus unedo*)	571,89	0,38%
Melojares (*Quercus pyrenaica*)	468,19	0,31%
Mezcla de coníferas y frondosas autóctonas en la región biogeográfica Mediterránea	353,38	0,24%
Otras especies de producción en mezcla	6,76	0,00%
Pinar de pino canario (*Pinus canariensis*)	10,27	0,01%
Pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*)	4,29	0,00%
Pinar de pino pinaster en región mediterránea	3329,98	2,24%
Pinar de pino piñonero (*Pinus pinea*)	31,76	0,02%
Quejigares (*Quercus faginea*)	19,25	0,01%

Tabla 16. Unidades de vegetación presentes en Campo Arañuelo y su superficie. Elaboración propia a partir del Inventario Forestal Nacional

10.4.9 Vegetación potencial

Según la cartografía de series de vegetación de Extremadura, el ámbito de la comarca de Campo Arañuelo estaría dominado por los encinares lusoextremeños, que ocuparían más 77% del territorio.

NOMBRE	Área (km^2)
Alcornocales lusoextremeños	29.89
Alisedas silicícolas	66.05
Encinares lusoextremeños	1157.52
Encinares toletano-taganos	161.95
Geomegaseries riparias-regadío	0.02

Tabla 17. Series de vegetación potencial y superficies. Elaboración propia. Datos: SITEX

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno
ACUERDA:
En Mérida
23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

10.4.10 Fauna

En Campo Arañuelo se puede contemplar en gran número, fauna terrestre compuesta por ciervos, corzos, gamos, jabalíes, zorros y el lince, especie protegida y única dentro de la fauna ibérica e incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas como en peligro de extinción.

Es de gran importancia en la zona el turismo relacionado con las aves al considerarse la zona como una reserva ornitológica de gran valor, destacando especies como el elanio azul, garcilla bueyera, milano real, sisón, buitre común, buitre negro, alcaraván, cigüeña común, cigüeña negra, alimoche, águila calzada, grulla, garza real y un largo etcétera. Algunas de estas aves se encuentran incluidas en alguna categoría de protección del Catálogo Español de Especies Amenazadas, concretamente:

- Milano real (*Milvus milvus*): En peligro de extinción
- Alimoche común (*Neophron percnopterus*): Vulnerable
- Buitre negro (*Aegypius monachus*): Vulnerable
- Cigüeña negra (*Ciconia nigra*): Vulnerable
- Sisón común (*Tetrax tetrax*): Vulnerable

Por su parte, los embalses y aguas más profundas presentan especies piscícolas propias de estos ecosistemas, aunque muchas de ellas de carácter alóctono.

10.4.11 Important Bird Areas (IBA)

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, más conocidas como IBA (Important Bird Area) forman una red de espacios naturales que deben ser preservados para permitir la supervivencia de las aves más amenazadas y representativas que habitan en ellos.

La totalidad de la comarca de Campo Arañuelo es coincidente con varios de estos IBA. Concretamente los siguientes:

- Bajo Tiétar y Rampa de La Vera
- Campo Arañuelo - Embalse de Valdecañas
- Monfragüe
- Sierra de Las Villuercas

10.4.12 Áreas protegidas

10.4.12.1 Red Natura 2000

Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

En Campo Arañuelo y correspondientes a dicha Red Natura 2000 se encuentran los siguientes espacios:

- **Zonas Especiales de Conservación**:
    - Cañada del Venero
    - Monfragüe

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Márgenes de Valdecañas
- Río Tiétar
- Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque

- **Zonas de Especial Protección para las Aves**:
  - Monfragüe y las Dehesas del Entorno
  - Charca Dehesa Boyal Navalmoral
  - Colonias de Cernícalo Primilla de Belvis de Monroy
  - Colonias de Cernícalo Primilla de Saucedilla
  - Embalse de Arrocampo
  - Río y Pinares del Tiétar
  - Embalse de Valdecañas
  - Complejo Lagunar Ejido Nuevo
  - Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque

10.4.12.2 Hábitats de interés comunitario

Según consta en la cartografía disponible en el SITEX, en la comarca de Campo Arañuelo están presentes los siguientes hábitats de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, algunos de los cuales son además prioritarios (*):

- (3150) Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
- (3170*) Estanques temporales mediterráneos
- (3260) Ríos, de pisos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitricho-Batrachion*
- (4030) Brezales secos europeos
- (4090) Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- (5210) Matorrales arborescentes de *Juniperus spp*.
- (5330) Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
- (6220*) Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*
- (6310) Dehesas perennifolias de *Quercus spp*.
- (6420) Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*
- (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
- (9230) Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica*
- (9330) Alcornocales de *Quercus suber*
- (9340) Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- (91B0) Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*
- (91E0*) Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae*)
- (92A0) Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*
- (92D0) Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*)

10.4.12.3 Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX)

Según la Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura se consideran Espacios Naturales Protegidos las zonas del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que sean declaradas como tales al amparo de esta Ley, en atención a la representatividad, singularidad, rareza, fragilidad o interés de sus elementos o sistemas naturales.

A continuación, se describen y caracterizan las figuras de protección pertenecientes a la RENPEX presentes en el ámbito de Campo Arañuelo.

- Árbol Singular:
  - Alcornoque de la Dehesa
  - Alcornoque de los Cercones
  - Alcornoque del Venero
- Parque Nacional de Monfragüe
- Lugar de Interés Científico: El Sierro
- Parque Periurbano de Conservación y Ocio: Dehesa Camadilla de Almaraz
- Corredor Ecológico y de Biodiversidad: Corredor Pinares del Río Tiétar
- Área Privada de Interés Ecológico: Valdepajares del Tajo

10.4.12.4 Reserva de la Biosfera

La Reserva de la Biosfera de Monfragüe, parte de la cual se sitúa dentro de los límites de Campo Arañuelo, fue declarada en julio de 2003, a propuesta del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por ser un territorio representativo de la vegetación mediterránea en el que se ha mantenido una armonía entre los valores naturales y la progresiva y equilibrada intervención humana.

Ocupa una superficie de 116.160 Has., siendo, por tanto, la sexta en superficie de las existentes en España, y está compuesto por territorios de penillanura conjugados con un área de montaña media y con una pequeña zona de vegas aluviales del río Tiétar, con bosques y matorrales mediterráneos de hoja perenne. Se trata de un territorio con una altísima biodiversidad e importancia por la alta concentración de especies vulnerables.

10.4.13 Paisaje

El paisaje de Campo Arañuelo es el legado de una cultura tradicional perfectamente adaptada a sus recursos naturales. Se trata de un paisaje muy apacible y humanizado y mantenido mediante

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

una ingente labor humana de siglos orientada fundamentalmente al manejo y aprovechamiento agropecuario tradicional de pastos y dehesas y más tardíamente a la agricultura de regadío.

Desde el punto de vista visual, el ámbito se destaca por la deficiencia de uno de los componentes naturales con mayor capacidad de estructuración de los paisajes: las formas del relieve, poco relevantes y salvo raras excepciones, carentes de fuerza e intensidad.

Atendiendo a las particularidades morfológicas del terreno y a los usos y coberturas de la zona, el paisaje actual de la comarca estaría dominado por los usos agropecuarios (dehesas, pastizales y zonas de regadío fundamentalmente), las sierras de Serrejón y Almaraz, las zonas de bosque (como los pinares del Tiétar y otras masas de frondosas) y, por último, la importante extensión superficial de embalses y los principales ríos de la zona. Entre todos estos elementos, es apreciable una entramada red de infraestructuras de comunicaciones, servicios y núcleos urbanos.

10.4.14 Montes de utilidad pública

Son aquellos montes de propiedad pública (Municipio, Comunidad Autónoma, Estado y otras entidades de derecho público), que son declarados "de utilidad pública" por el servicio que presta a la sociedad por los importantes beneficios ambientales y sociales que genera.

Dentro del ámbito del Plan Territorial de Campo Arañuelo están catalogados los siguientes montes de utilidad pública:

- Cansinas del Este
- Centenillo
- Dehesa Boyal (de Talayuela)
- Dehesa Boyal de Belvis de Monroy
- Dehesa Boyal de Majadas de Tiétar
- Miramontes
- Rivero Peñaflor

10.4.15 Vías pecuarias

Las Vías Pecuarias son rutas o itinerarios por los que hace siglos transitaba el ganado entre los pastos de verano en las montañas del norte y los pastos de invierno en las llanuras del sur.

Las vías pecuarias presentes en la comarca de Campo Arañuelo son:

- Cañada Real De Merinas o Del Puerto De Miravete
- Cañada De Talavera La Vieja A Mesas De Ibor
- Cordel Antiguo Al Puente Del Conde
- Cordel y Vereda De Plasencia
- Vereda De Casatejada
- Vereda-Ramal De Toril
- Vereda De La Baragona A Almaraz
- Vereda De La Raya De Las Provincias O De Rosarito
- Colada De Jaraiz
- Colada Del Camino De Carrasco
- Colada Del Camino De La Lomas
- Colada Del Camino De Los Conejos

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Colada De La Vereda De Fuente De La Herrumbre
- Colada De Saucedilla
- Colada Del Camino De Los Pilones
- Colada De La Cañada De Ventosillas
- Colada De La Parilla
- Colada Del Arroyo De Santa Maria Y Camino De La Fuente De La Rosa
- Colada Del Camino De La Serradilla
- Colada Del Camino De San Marcos

10.4.16 Patrimonio cultural

El patrimonio histórico-cultural en la comarca de Campo Arañuelo, es de una gran riqueza y representatividad, con varios Bienes de Interés Cultural declarados o incoados, a los que cabe añadir importantes restos arqueológicos y numerosos monumentos, iglesias y ermitas, así como edificios administrativos o viviendas rurales tradicionales de singular encanto e interés antropológico.

10.4.17 Residuos

Extremadura dispone del Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, que impulsa iniciativas como el sistema de recogida selectiva de residuos domésticos “Puerta a puerta”.

Con respecto a los residuos sólidos urbanos, en la comarca de Campo Arañuelo se dispone de puntos limpios para la recogida selectiva de aquellos residuos asimilables a urbanos, que requieren una recogida y tratamiento especializados, en los municipios de Casatejada, Navalmoral de la Mata y Saucedilla. No obstante, el ámbito de Campo Arañuelo corresponde a la denominada Zona de Gestión de Navalmoral.

En cuanto al volumen de producción de residuos, a continuación, se indican los últimos datos publicados por la Junta de Extremadura en la zona de Gestión de Navalmoral durante el año 2017:

- Residuos domésticos (41.765 tn):
  - Mezcla residuo municipal: 37.878,80 tn
  - Envases ligeros: 985,88 tn
  - Residuos de pequeñas empresas: 1.646,98 tn
  - Voluminosos: 1.253,36 tn

10.4.18 Riesgos naturales

La comarca de Campo Arañuelo puede definirse como un ámbito estable cuyos procesos naturales se caracterizan por su baja frecuencia y reducida peligrosidad sobre bienes y personas. A excepción de las inundaciones y los incendios forestales, que mantienen cierta capacidad catastrófica y una amplia repercusión territorial, los restantes fenómenos naturales apenas entrañan riesgos significativos para los asentamientos humanos, sus ámbitos productivos y sistemas de relaciones e infraestructuras.

10.4.19 Riesgos tecnológicos

Destacan sobre todo los relacionados con la presencia de la central nuclear de Almaraz.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Para poder responder de manera eficiente a las situaciones emergencia, derivadas de accidentes en las centrales, que podrían tener repercusiones radiológicas en el exterior de las instalaciones, sobre la población, los bienes y el medio ambiente, es necesario disponer de planes de protección civil, que permitan la puesta en práctica de las medidas de protección para evitar o minimizar la exposición a las radiaciones ionizantes.

Actualmente, esta planificación se materializa en:

- El Plan Básico de Emergencia Nuclear, que contiene los criterios comunes para la planificación, implantación y mantenimiento, de los planes de respuesta exterior
- El Plan de Emergencia Exterior de Cáceres, que incluye los planes de actuación municipal de los municipios pertenecientes al área de planificación
- El Plan de Emergencia Nuclear del Nivel Central de Respuesta y Apoyo, para la aportación de todos los medios y recursos de carácter nacional e internacional, que pudieran ser requeridos de acuerdo a las condiciones y evolución del accidente nuclear

Los embalses también son estructuras que van acompañadas de un riesgo sobre el territorio ubicado aguas abajo de las mismas, siendo capaces de liberar una energía con gran capacidad destructiva.

La gestión del riesgo de inundación en todas sus facetas es básica, y se realiza a partir de un análisis estadístico del riesgo de cada zona y a partir de cada fenómeno desencadenante. Posteriormente, se realizan mapas de peligrosidad y riesgo donde se identifican los bienes afectados y su vulnerabilidad. A partir de ese momento se establecen los programas de medidas para la gestión del riesgo, que van desde la ordenación territorial, la previsión y gestión en tiempo real de los episodios, la explotación y mantenimiento de embalses, la gestión de sus maniobras, las actuaciones de Protección Civil, la construcción de infraestructuras verdes para la mitigación del riesgo, etc.

Por último, señalar también el riesgo por transporte de mercancías peligrosas (materias inflamables, explosivas, tóxicas, infecciosas, corrosivas, radioactivas, etc.), tanto por carretera como por ferrocarril. En este sentido, en Campo Arañuelo destacan como principales ejes de comunicación la A-5 (E-90) y la reciente EX – A1 y la línea ferroviaria 05-500: Madrid (Bifurcación Planetario)-Valencia de Alcántara.

10.4.20 Infraestructuras

Teniendo en cuenta los cambios propuestos por la Modificación, se estima que sus efectos ambientales no dependen ni guardan una relación directa con las infraestructuras presentes en la comarca, y por lo tanto no resultan determinantes para la evaluación ambiental de la Modificación.

10.4.21 Socioeconomía

El ámbito de Campo Arañuelo está conformado por 23 municipios, cuyos núcleos se distribuyen de forma equilibrada y regular en el territorio.

La red de asentamientos está claramente estructurada por Navalmoral de la Mata, que ejerce de cabecera para todo el conjunto de funciones urbanas supramunicipales de carácter intermedio, tanto en equipamiento público de frecuentación periódica o esporádica, como en servicios profesionales de toda índole.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

Navalmoral de la Mata y Talayuela, son los únicos municipios de la comarca que superan los 5.000 habitantes, 17.170 y 7.345 respectivamente según el último censo (Instituto Nacional de Estadística 2018).

En cuanto a la evolución de la población de la comarca a lo largo de los últimos años, según la información del INE, ésta se ha mantenido dentro de los valores de 33.406 (mínimo en 1998) y 38.726 (máximo en 2006).

Habría una primera etapa de crecimiento poblacional entre los años 1998 y 2006, para después más o menos estabilizarse a partir de 2011. Aunque esta estabilidad es relativa, ya que desde el 2011 hasta la actualidad, la población total presenta una muy leve curva de descenso, un reflejo de lo que está ocurriendo en general en la provincia de Cáceres, que muestra un importante descenso en su población también desde el año 2011, con una pérdida neta de población de cerca de 19.000 habitantes.

El mercado laboral de la Mancomunidad Campo Arañuelo presenta una fuerte dependencia del sector energético (Central Nuclear de Almaraz), del sector hortofrutícola (mayoritariamente espárragos y fruta de hueso) y del cultivo del tabaco a través de la empresa Cetarsa la cual tiene un importante volumen de trabajadores fijos discontinuos. Estos sectores productivos son los grandes generadores de empleo de la comarca, por lo que la evolución del paro registrado está estrechamente relacionada con la coincidencia de las recargas en la central nuclear de Almaraz, con la recolección de los productos hortofrutícolas y con la transformación del tabaco.

10.4.22 Consideración específica del cambio climático

El concepto de "Cambio Climático" es una realidad, considerada como "inequívoca, y así lo evidencian los aumentos observados del promedio mundial de la temperatura del aire y del océano, el deshielo generalizado de nieves y hielos, y el aumento del promedio mundial del nivel del mar" (IPCC, 2007).

En concreto, para la Comunidad Autónoma de Extremadura se han desarrollado dieciocho modelos climáticos distintos, a partir de los cuales se modelizan los cambios en parámetros como la temperatura media mínima, máxima, la precipitación, los periodos de sequía, etc.

En este sentido, los cambios relativos al clima del siglo XXI para la región de Extremadura, modelizados y analizados, según los dieciocho modelos empleados por AEMet serán los siguientes:

- Aumento en las temperaturas máximas y mínimas medias en aproximadamente +4ºC.
- Disminución en las precipitaciones anuales en un 20% aproximadamente.
- Aumento en la frecuencia de fenómenos climatológicos extremos.
- Disminución de las precipitaciones en las estaciones de primavera, verano y otoño.
- Aumento de las precipitaciones en invierno.

Estas variaciones en el patrón de temperaturas y precipitación, podrían tener consecuencias muy importantes en territorios como Campo Arañuelo, donde el sector agroganadero es el principal pilar económico.

Otro aspecto importante del cambio climático en Campo Arañuelo, es el de sus posibles impactos sobre la biodiversidad, sobre todo teniendo en cuenta el elevado valor naturalístico de la comarca, que cuenta con numerosos espacios naturales y especies protegidas.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

10.4.23 Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el Plan

Ninguno de los cambios propuestos por la Modificación del Plan Territorial de Campo Arañuelo tiene una incidencia directa sobre los factores de amenaza y presiones de los espacios naturales protegidos de la Comarca, para los que se garantiza su protección conforme a la legislación ambiental correspondiente en casa caso, tal y como señala la normativa del Plan.

Aunque, *a priori*, algunas de las actuaciones de la Modificación como la construcción de residencias para ocio, alojamientos, hoteles y complejos turísticos podrían incrementar el número de visitantes a estos espacios protegidos, lo que en general supone una presión y factor de amenaza sobre especies y lugares, el uso y gestión de los mismos está perfectamente controlado y supervisado de cara a garantizar la conservación de los mismos con el disfrute de la naturaleza y el ocio (PORN y/o PRUG).

Las actuaciones propuestas en la Modificación, tampoco se van a generar en zonas en las que la seguridad y salud de las personas vaya a verse comprometida. Es más, considerando la nueva anchura permitida para los nuevos caminos rurales, se mejorará la seguridad de sus usuarios.

10.5 OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

La materialización de las determinaciones introducidas por la Modificación del Plan Territorial, deberá cumplir con la legislación ambiental aplicable en cada caso, en especial en los espacios naturales protegidos por diferentes normativas, instituciones y administraciones (UNESCO, ECOPARC, Red Natura 2000, RENPEX, legislación estatal y autonómica, administraciones locales, etc.). De esta forma, se garantiza el cumplimiento de los objetivos de protección ambiental aplicables.

Además, la Modificación no cambia los artículos ni las líneas de actuación del vigente Plan Territorial relacionados con la protección ambiental.

En todo caso, la posible relación de la Modificación con los objetivos de planes y programas para la protección ambiental y la consideración de los mismos, ya se ha abordado en el apartado de "Relación con otros planes y programas conexos" del presente documento.

10.6 PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

Las correcciones y cambios propuestos por la Modificación del Plan Territorial no suponen una afección directa sobre el medio ambiente. No obstante, sí modifica diversos artículos del Plan vigente que suponen el marco de actuaciones que sí podrían suponer impactos ambientales, como ocurre con la normativa del Plan relativa a la ocupación de suelo y/o construcción de nuevas infraestructuras, edificaciones o equipamientos.

A continuación, se analizan en detalle los tres principales aspectos de la Modificación propuesta, como los más importantes por sus posibles efectos sobre el medioambiente:

10.6.1 La modificación de la regulación de las viviendas en suelo no urbanizable

10.6.1.1 Ámbito de afección de la reducción de superficie mínima vinculada a explotación agropecuaria para viviendas en zona de secano

Como ya se ha señalado en reiteradas ocasiones en el presente estudio ambiental estratégico, el Plan Territorial no establece ámbitos de actuación concretos a partir de los cuales poder analizar las afecciones medioambientales, o como en este caso, las posibles implicaciones a las

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

explotaciones agropecuarias en zonas de secano al reducir de 10 a 8 Ha la superficie mínima de parcela vinculada a explotación agropecuaria. Esta cuestión recaerá en los municipios a la hora de otorgar las correspondientes licencias urbanísticas y de actividad, quienes deberán considerar este cambio en la superficie mínima, así como la compatibilidad y grado de protección de cada zona.

10.6.1.2 Afección a Áreas Protegidas y hábitats de interés comunitario por parte de las edificaciones residenciales autónomas de ocio

De nuevo, dado que no es objeto del Plan Territorial el determinar ámbitos concretos, será en fases posteriores cuando los ayuntamientos, a la hora de otorgar las correspondientes licencias, deberán tener en cuenta las características, la normativa reguladora y la compatibilidad de usos de aquellas zonas en las que pretendan instalarse edificaciones residenciales autónomas de ocio, en especial en Áreas Protegidas y zonas de interés naturalístico.

10.6.2 La permisión de la implantación de la agroindustria en suelo no urbanizable

Sin poder llegar a evaluar en este momento el posible impacto de cada caso concreto de agroindustria que vaya a desarrollarse en el marco de esta modificación, sí que hay un aspecto común en todos los casos, como es la posible afección al paisaje, por lo que la integración de estos proyectos en el entorno es una cuestión importante a considerar en el desarrollo y aprobación de cada caso, cuestión también destacada por el documento de alcance.

10.7 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

A pesar de que como ya se ha señalado, los cambios propuestos por la Modificación no suponen en sí mismos impactos significativos sobre los factores ambientales analizados, sobre todo teniendo en cuenta que no se definen actuaciones concretas en lugares determinados, se considera adecuado incluir en el presente apartado una serie de medidas o buenas prácticas ambientales generales, que deberían asumir a su vez las consiguientes evaluaciones ambientales que se desarrollen en Campo Arañuelo y relacionadas con las determinaciones de la Modificación.

- Realizar un análisis pormenorizado de las propuestas con un mayor nivel de detalle con el fin de adecuarlas a las necesidades reales de la zona en la que se ubiquen, a la vez que se minimiza la ocupación de nuevos suelos.
- Realizar estudios de alternativas que avalen las propuestas seleccionadas como las menos impactantes y las que mejor responden a las demandas y necesidades reales de la población y la economía.
- Cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia medioambiental, incluyendo objetivos de calidad acústica y de calidad del aire.
- Preservación de las masas de vegetación autóctona.
- Tener muy en consideración los valores y potencial natural del territorio, evitando la afección a lugares, hábitats y especies de interés naturalístico.
- Una vez eliminada la vegetación de una parcela a ocupar por nuevas construcciones, se procederá a retirar y acopiar adecuadamente la capa superior del suelo correspondiente a la tierra vegetal, formando acopios de forma trapezoidal, con una altura máxima de 2,5 m, para su posterior aprovechamiento.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Acometer labores de restauración y recuperación ecológica para la integración paisajística de cada proyecto, como:
  - Plantaciones forestales con especies autóctonas.
  - Potenciación de la vegetación en las riberas de ríos y arroyos.
- Aprovechar el potencial de las energías renovables en edificaciones autosuficientes total o parcialmente.

Por último, y en relación a la futura selección de emplazamientos para nuevos desarrollos residenciales, hoteleros, industriales, agropecuarios, etc. se deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes criterios mínimos de ubicación con objeto de reducir el impacto ambiental de los mismos:

- Mínimo dimensionamiento
- Aplicación de las mejores técnicas disponibles, tanto en construcción como en explotación
- Preservación de los valores ambientales relevantes del entorno
- Prevención de nuevos riesgos ambientales o el agravamiento de los existentes
- Puesta en valor de ámbitos poco relevantes, desde el punto de vista naturalístico, cultural o del riesgo ambiental, que deben promoverse para recibir nuevas edificaciones y actividades, reforzando la apuesta por alternativas de desarrollo del plan viables y con menos efectos adversos para el medio ambiente
- Minimización de la afección a vegetación y fauna de interés y a corredores ecológicos por parte de las localizaciones.
- En el caso de que alguna localización se encuentre próxima a alguna masa de agua deberá asegurar su total protección.

10.8 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN

10.8.1 Alternativa 0

La Alternativa 0, o de no aplicación de la Modificación, supondría mantener el Plan Territorial vigente, algo poco razonable teniendo en cuenta la naturaleza y objetivos del propio Plan, que ya establece en su Artículo 9 la necesidad de analizar el grado de ejecución del Plan y las incidencias ocurridas, debiendo proponer medidas para mejorar su cumplimiento y, en su caso, determinar la conveniencia de proceder a su revisión o modificación, como es el caso. Además de la evidente necesidad de corregir los errores detectados y de actualizar la documentación.

10.8.2 Alternativa 1

Ésta corresponde con los objetivos y actuaciones propuestos por la Modificación Nº 1 del Plan Territorial de Campo Arañuelo, tal y como se han descrito en apartados anteriores y en la memoria de la Modificación.

10.8.3 Alternativa 2

La Alternativa 2 es similar a la Modificación propuesta en la Alternativa 1, salvo en cuestiones relativas a:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Artículo 40 sobre las Edificaciones Residenciales Autónomas de Ocio: se elimina el carácter autónomo de las mismas, con las consiguientes implicaciones medioambientales y urbanísticas.
- Artículo 75 relacionado con la superficie de las instalaciones destinadas a la acogida provisional de residuos agrícolas: mantendría la limitación mínima de 5.000 m^2 para las instalaciones de acogida provisionar de residuos agrícolas, dificultando la correcta gestión de los residuos agrícolas y las buenas prácticas en el sector.

10.8.4 Justificación de la alternativa seleccionada

Atendiendo a los apartados precedentes, se admite que, desde un punto de vista medioambiental la alternativa que cumple con los criterios de sostenibilidad marcados por la Comisión Europea en relación a la Economía Circular y Cambio Climático es la **ALTERNATIVA 1,** en tanto en cuanto incorpora dos modificaciones claves relacionadas con esta política:

- I**ncorporación del concepto novedoso y vanguardista de Edificaciones Residenciales Autónomas de Ocio** autosuficientes y autogestionables; mediante la implantación de sistemas de captación de aguas pluviales, tratamiento de las aguas procedentes de los sanitarios e instalación de energías renovables para el autoabastecimiento energético (solar fotovoltáica y térmica aislada, fundamentalmente). Este nuevo concepto incorporado en la Alternativa 1 incentiva y promueve el uso eficiente del agua, energía y minimización de la generación de residuos urbanos (domiciliarios).
- **No limitando la superficie destinada a la instalación de acogida provisional de los residuos agrícolas, incentivando con ello el reciclado** de estos residuos orgánicos (aporte en el proceso de compostaje, trituración para la creación de pellets, etc.)

10.9 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Como ya se ha señalado previamente, el caso de la Modificación del Plan Territorial presenta el hándicap de que los cambios propuestos en los artículos de la normativa del Plan, no producen por sí mismos impactos medioambientales valorables, que pudieran ser objeto de determinadas medidas correctoras y protectoras, sobre las que, a su vez, establecer un programa de vigilancia ambiental.

Por este motivo, y considerando las medidas protectoras o buenas prácticas ambientales señaladas previamente, a continuación, se proponen una serie de medidas generales para el seguimiento ambiental de las mismas, y que a su vez podrán incorporarse en futuras evaluaciones ambientales que se desarrollen en el marco del Plan Territorial:

- Vigilancia con respecto al cumplimento de la normativa del Plan Territorial de Campo Arañuelo.
- Comprobación del cumplimiento de todos los condicionantes de tipo ambiental impuestos por las autorizaciones pertinentes, organismos o administraciones con competencia sectorial, así como en las autorizaciones de ámbito municipal.
- Comprobación del cumplimiento de la legislación básica ambiental.
- Comprobar que las afecciones producidas son las previstas.
- Detectar si se producen impactos no previstos y poner en marcha las medidas correctoras pertinentes en caso necesario.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1
DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Control del replanteo en nuevos desarrollos y obras comprobando que la superficie de actuación no excede la proyectada.
- Control sobre las variaciones en los usos del suelo y las unidades de vegetación del territorio, especialmente en espacios protegidos y/o de interés naturalístico, así como en zonas de interés agropecuario.
- Control de las afecciones derivadas por las nuevas edificaciones que se desarrollen en suelo no urbanizable.

10.10 PROPUESTA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Para el seguimiento y control de las medidas correctoras y del programa de vigilancia ambiental, se proponen los siguientes indicadores:

Medida Correctora	Indicador (*Fuente*)
Análisis pormenorizado y de alternativas para las ubicaciones propuestas	% de suelo natural consumido (*SIOSE y/o CORINE Land Cover*) $$\frac{Superficie\ de\ suelo\ natural\ consumido}{Superficie\ de\ suelo\ total\ consumido} \times 100$$
Cumplimiento de la normativa vigente en materia medioambiental	% de expedientes sancionadores en materia medioambiental para proyectos en el marco de la Modificación del PT (*Órgano Ambiental*) $$\frac{Nº\ de\ expedientes\ sancionadores}{Nº\ de\ expedientes\ tramitados} \times 100$$
Preservación de las masas de vegetación autóctona	% de variación de la superficie de unidades de vegetación autóctona y de interés naturalístico (*SIOSE y/o CORINE Land Cover*) $$\left(1 - \frac{Superficie\ final\ de\ cada\ ud.de\ vegetación}{Superficie\ inicial\ de\ cada\ ud.de\ vegetación}\right) \times 100$$
Generación y aprovechamiento de energías renovables	% de generación energética de fuentes renovables por unidad de tiempo (*Proveedores y productores de energía*) $$\frac{KWh\ de\ energía\ renovable\ generados}{Kwh\ totales\ consumidos} \times 100$$

Tabla 18. Indicadores, fuente y su cálculo, para el seguimiento de las medidas correctoras

El documento de Declaración Ambiental Estratégica para la Modificación nº 1 del PTCA, establece que deberían ser incluidos en el presente documento, junto con los existentes.

A diferencia del resto de indicadores propuestos en el presente capítulo, los que se van a incluir a continuación, que se relacionarían con las actuaciones y afectación de las mismas que pudiesen producirse en diferentes ámbitos naturales, como en Espacios Red Natura 2000 o Hábitats de Interés Comunitario, desde la propia entrada en vigor de la Modificación nº1 del PTCA.

Estos indicadores serían los siguientes:

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

FECHA (MAYO/2021)

1. Nº de actuaciones derivadas de la Modificación.
2. Nº de actuaciones en Red Natura 2000.
3. Nº de actuaciones en hábitats naturales de interés comunitario.
4. Nº de municipios que han adaptado su planeamiento al Plan Territorial de Campo Arañuelo y sus modificaciones.
5. Especies de flora y fauna protegidas afectadas por las actuaciones derivadas de la Modificación.
6. Superficie de ocupación en Red Natura 2000 y hábitats naturales de interés comunitario

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe
APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO
El Consejo de Gobierno ACUERDA:
En Mérida 23 de junio de 2021
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
JUNTA DE EXTREMADURA

11 PLANOS

1. Ortofoto
2. Hipsométrico
3. Geológico
4. Pendientes
5. Geomorfología
6. Hidrología superficial
7. Vegetación
8. Espacios naturales protegidos
9. Hábitats de interés comunitario
10. Unidades de paisaje
11. Análisis de intervisibilidad
12. Montes de utilidad pública y vías pecuarias
13. Principales riesgos

Firmado por NOGUES VASCO MANUEL - DNI 08871773Y el día 02/06/2021 con un certificado emitido por AC Administración Pública

Ldo. Geografía
Servicio de Ordenación del Territorio.

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe

APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN TERRITORIAL DE CAMPO ARAÑUELO

El Consejo de Gobierno
ACUERDA:

En Mérida
23 de junio de 2021

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA